TOMO 155 Montevideo, Sábado 13 de Mayo de 1944 Núm. 11282

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Resolución. Se fija el monto de los derechos arancelarios y adicionales que deben satisfacer las empresas Central y Midland por materiales que importen en el trimestre Mayo-Julio.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Resolución. Se incluye en el Nomenclátor el artículo "babeurre".

3 al 6

Nombramientos en la Dirección General de Asuntos Económicos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía hasta el 31 de Julio de 1946 el plazo establecido por la ley 9.940 sobre Jubilación de Funcionarios.

8

Resolución. Se aprueban las reformas introducidas en el estatuto "Partido Nacional" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se fija el monto de los derechos arancelarios y adicionales que deben satisfacer las empresas Central y Midland por materiales que importen en el trimestre Mayo-Julio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 5 de 1944.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Ferrocarriles para que se determine el monto de los derechos arancelarios y adicionales que deban satisfacer las empresas de los Ferrocarriles Central y Midland del Uruguay, por la importación de los materiales destinados a su explotación durante los meses de Mayo, Junio y Julio próximos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 39 del Reglamento vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tener por fijados para los meses de Mayo, Junio y Julio próximos, las proporciones que indica la Dirección de Ferrocarriles, para los derechos de Aduana y demás adicionales por concepto de introducción de materiales para la explotación de las líneas de las empresas ya citadas, en la forma siguiente:

Ferrocarril Central del Uruguay: Derechos e impuestos de Estadística, 92.23 %; otros adicionales, 92.23 %.

Ferrocarril Midland del Uruguay: derechos e impuestos de Estadística, íntegramente; otros adicionales 97.19 %.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos. — AMEZAGA.—TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se incluye en el Nomenclátor el artículo "babeurre"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 28 de 1944.—Número 748|937.

Visto que el renglón "babeurre" no figura en la guía del nomenclátor de marcas contenido en el decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940;

Considerando: que dicho artículo está comprendido en el registro de la marca "Lactoprole" solicitado bajo acta número 29417, por lo que corresponde efectuar la inclusión del mismo en la clase 9, a la que pertenece por analogía, de acuerdo con lo que establece el inciso B) del artículo 3.° del decreto reglamentario citado;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la clase 9 de la guía del nomenclátor de marcas contenido en el decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940, el artículo "babeurre".

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Asuntos Económicos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1944.

Vacante un cargo en la Dirección General de Asuntos Económicos, rentado con ciento quince pesos ($ 115.00) mensuales, por renuncia presentada por el señor Alberto Val; y

Atento a la autorización concedida por el Consejo de Ministros con fecha 3 de Mayo corriente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Jorge Alfredo Sturzenegger Folle, ciudadano natural, credencial cívica serie A D A número 2651, enrolado en el Centro de Enrolamiento Fijo número 1, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para sustituir á éste con ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, al señor José Manuel Braga Nebes, ciudadano natural, credencial cívica serie B L A número 3561, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 7 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; en reemplazo de éste, con setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales, al señor Carlos Alberto Muñoz Falco, ciudadano natural, credencial cívica serie A Z B número 1270, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 7 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; en lugar de éste, con setenta pesos ($ 70.00) mensuales, al señor Juan Elías Narbais Mayor, ciudadano natural, credencial cívica serie A K A número 1400, enro-

lado en el Centro de Enrolamiento Fijo número 2, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para sustituir a éste, con sesenta y cinco pesos ($ 65.00) mensuales, al señor Guillermo Olea Belloni, ciudadano natural, credencial cívica serie A X B número 4592, enrolado en el Centro de Reclutamiento número 1, de la Región Militar número 1; en reemplazo de éste, con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, al señor Gregorio Joaquín Legarta, ciudadano natural, credencial cívica serie A X A número 7250, enrolado en el Centro de Reclutamiento número 1, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y en lugar de éste, con cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, a la señorita María Yolanda Capris Herrera, ciudadana natural, credencial cívica serie B D A número 7268.

Las erogaciones respectivas se imputarán a los fondos a que se refiere el decreto de 26 de Marzo de 1943.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA.—JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Asuntos Económicos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1944.

Vacante un cargo en la Dirección General de Asuntos Económicos, rentado con ciento diez pesos ($ 110.00) mensuales, por renuncia presentada por el señor Armando Guido; y

Atento a la autorización concedida por el Consejo de Ministros con fecha 3 de Mayo corriente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo, al señor Luis Alberto Massonnier Galeazzi, ciudadano natural, credencial cívica serie B B B número 7357, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 7, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; en sustitución de éste, con ciento cinco pesos ($ 105.00) mensuales, al señor Hugo Tabaré González Ruiz, ciudadano natural, credencial cívica serie C D A número 5653, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 7, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para reemplazar a éste, con cien pesos ($ 100.00) mensuales, a la señora Celeste Nelia Muñoz de Barmann, ciudadana natural, credencial cívica serie A O B número 2068, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para sustituir a ésta, con ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, al señor Jorge Langdon, ciudadano natural credencial cívica serie A R A número 4563, enrolado en el Centro de Reclutamiento número 1, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; en lugar de éste, con setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales, al señor Eduardo Ignacio D'Alesio Taramasco, ciudadano natural, credencial cívica serie B Z B número 5752, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 7, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; y para reemplazar a éste con setenta pesos ($ 70.00) mensuales, al señor Martín Julio González Malcorra, ciudadano natural, credencial cívica serie A B B número 2569, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 7, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

Las erogaciones respectivas se imputarán a los fondos a que se refiere el decreto de 26 de Marzo de 1943.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA.—JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Asuntos Económicos

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Mayo 6 de 1944.

Vacante un cargo en la Dirección General de Asuntos Económicos, rentado con ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, por renuncia presentada por el señor Fioravanti Lembo; y

Atento a la autorización concedida por el Consejo de Ministros con fecha 3 de Mayo corriente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo, al señor Marcelino Mundo González, ciudadano natural, credencial cívica serie B J A número 3900, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 7, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacio- nal; en sustitución de éste, con setenta y cinco peso ($ 75.00) mensuales, al señor Raúl Larramendy Fanton ciudadano natural, credencial cívica serie D Z B número 987, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 7, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; y en reemplazo de éste, con setenta pesos ($ 70.00) mensuales, al señor Helios La Gamma Acevedo, ciudadano natural, credencial cívica serie A T B número 2322, enrolado en el Centro de Enrolamiento Fijo número 1, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

Las erogaciones respectivas se imputarán a los fondos a que se refiere el decreto de 26 de Marzo de 1943.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA.—JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Asuntos Económicos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1944.

Vacante un cargo en la Dirección General de Asuntos Económicos, rentado con ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, por renuncia presentada por el señor Salvador Strace; y

Atento a la autorización concedida por el Consejo de Ministros con fecha 3 de Mayo corriente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Luis Andrés Noriega Pons, ciudadano natural, credencial cívica serie A G B número 1518, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 7, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para sustituir a éste, con setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales, al señor Carlos Víctor Armand Ugón Indart, ciudadano natural, credencial cívica serie A Z B número 1524, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 7 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y en reemplazo de éste, con setenta pesos ($ 70.00) mensuales, a la señorita Renée Olga Barreiro, ciudadana natural, credencial cívica serie A R B número 4665, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

Las erogaciones respectivas se imputarán a los fondos a que se refiere el decreto de 26 de Marzo de 1943.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA.—JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplía hasta el 31 de Julio de 1946 el plazo establecido por la ley 9.940 sobre Jubilación de Funcionarios.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 de 1944.—Número 2040|938.

A la Asamblea General:

Por decreto-ley número 10.134 de 1.° de Julio de 1942 y a sugerencia del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se dispuso la ampliación hasta el 31 de Julio de 1944, del plazo establecido en los apartados 2.° y 3.° del artículo 2.° de la ley número 9.940, de 2 de Julio de 1940, y la suspensión hasta igual fecha, del artículo 45, inciso A) de la misma ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, agregándose normas complementarias.

Próximo a expirar el nuevo plazo así acordado, el Instituto de referencia ha destacado al Poder Ejecutivo la oportunidad de promover la sanción de una ley de análogo contenido, disponiendo el mantenimiento de la prórroga y suspensión premencionadas hasta tanto se dé término a los estudios de la ley número 9.940, encomendados a una Comisión Especial.

Al proceder en el sentido indicado, manifiesta el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay que se mantienen "iguales circunstancias que las existentes en la fecha que se dictó este decreto, ya que son notorias las dificultades financieras de la Caja Civil". El Poder Ejecutivo de la época, al solicitar la opinión del Consejo de Estado sobre el que luego habría de convertirse en decreto-ley número 10.184, expresaba: "...los artículos 2.° y 45 de la ley de 2 de Julio de 1940, al establecer, el primero el plazo de opción para ampararse a la legislación anterior, y el segundo, la jubilación obligatoria de los funcionarios de 65 años de edad y 40 de servicios, determinarán forzosamente una seria carga para la Caja de Jubilaciones, difícil de prever en su entidad financiera por carecerse de las estadísticas correspondientes, pero sin duda graves en circunstancias en que debe constituir preocupación fundamental del Gobierno, disminuir, en lo posible, los compromisos del erario, en especial del perteneciente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en pleno déficit progresivo".

A estos propósitos responde fundamentalmente el proyecto adjunto, por el que se dilata por dos años más la aplicación de las disposiciones citadas, entendiendo preferible un plazo cierto al sugerido por el referido Instituto, en cuanto éste no proporcionaría a los funcionarios interesados, en virtud de su propia indeterminación, la tranquilidad necesaria para asegurar su permanencia en el cargo y por consiguiente la no gravitación forzada sobre Caja Civil del servicio de la pasividad a cuyos beneficios sin duda se acogerían ante la amenaza de un cambio en cierto modo imprevisible de su régimen jubilatorio.

Por lo demás, cabe destacar que terminados en breve los estudios a que se ha hecho referencia, como el Poder Ejecutivo abriga la seguridad han de serlo, y verificadas en la legislación jubilatoria las modificaciones correspondientes, nada obsta a que se anticipe en su caso la vigencia de las disposiciones cuya prórroga opera el proyecto acompañado.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase hasta el 31 de Julio de 1946 el plazo establecido en los apartados 2.° y 3.° del artículo 2.° de la ley número 9.940 de 2 de Julio de 1940.

Estas disposicoines no rigen para los causahabientes.

Art. 2.° Queda en suspenso hasta el 31 de Julio de 1946 el inciso A) del artículo 45.

Los funcionarios que actualmente cuenten con 65 años de edad y 40 de servicios, o los que cumplan dentro del plazo de opción, en el caso que deseen jubilarse, tendrán derecho a la bonificación establecida en el inciso final del artículo 45.

Podrán permanecer en sus cargos hasta el 31 de Julio de 1946 los funcionarios que cumplan 70 años de edad, siempre que la autoridad competente respectiva así lo resuelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

Resolución. Se aprueban las reformas introducidas en el estatuto "Partido Nacional" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 2 de 1944.—Número 3199|935.

Vista la gestión formulada por los señores doctores Roberto Berro, Gervasio de Posadas Belgrano y don Ramón M. Salgado, Presidente y Secretarios, respectivamente, del partido político denominado "Partido Nacional", cuya sede está en esta Capital, tendiente a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma efectuada en su Carta Orgánica, según lo preceptuado por la ley número 9.524 de Diciembre 11 de 1935, así como la inscripción de la misma en el registro creado por el artículo 3.° de la ley mencionada;

Atento a que los expresados señores doctores Roberto Berro, Gervasio de Posadas Belgrano y don Ramón M. Salgado, han justificado debidamente la autorización que se les concedió a los fines indicados y a que la reforma introducida, cuya copia auténtica se agrega, no contiene disposición alguna que contraríe a la Constitución o a las leyes de la República y a que dicha entidad ha comprobado, por certificación expedida por la Corte Electoral, la propiedad del lema partidario, así como también hallarse su Directorio integrado por más de siete miembros, quienes se encuentran en pleno goce de sus derechos de ciudadanía, según se constata por la certificación antedicha, cuyos nombres coinciden con los indicados en el testimonio notarial de las actas referentes a su designación;

Atento a que en mérito a lo expuesto corresponde aprobar la reforma introducida a la Carta Orgánica del Partido Nacional y declarar que continúa en el goce de su personería, como entidad jurídica, capaz de derechos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Civil y las disposiciones de la ley aludida;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la reforma introducida a los estatutos del partido político denominado "Partido Nacional", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de Enero 21 de 1936 y ratificada por resolución de Agosto 9 de 1938, a los fines determinados por la ley número 9.524 de Diciembre 11 de 1935 y el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten.

2.° Inscríbase la reforma que se aprueba y demás recaudos que la acompañan, en el registro respectivo.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten y la constancia de la inscripción ordenada, los que deberán inscribirse conjuntamente en el Registro de Comercio, publíquese en el "Diario Oficial" y otro diario de los de mayor circulación de la Capital, a elección de los interesados.

4.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17 la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de Mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cúmplo con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de doctor don se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) . padrón número situado en (2) . A los efectos de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2). Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural el [illegible] le y sección.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos - Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos - Leyes)

(*) En la "Compilación de Leyes [illegible] en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

7.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MARZO 29 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado. — Por los señores Representantes Lisandro Cersósimo, Esteban J. Bacigalupi, Carlos A. Silvera, Juan Francisco García, Miguel Vieyte, Miguel A. Trianón, Jaime E. Pou, Herminio Zunino, Luis Alberto Barbé, Euclides Sosa Aguiar y Oscar P. Calleriza derogando el decreto de mayo 15 de 1934 por el cual se declaraba amovible el personal técnico y administrativo del Ministerio de Salud Pública.
4—Inasistencias.
5—Licencia al señor Representante doctor Tomás J. De la Fuente.

ORDEN DEL DIA

6—**Emisión de Títulos de Deuda Pública autorizada por decreto-ley número 10.196 de julio 17 de 1942.** — Ampliación en $ 8:000.000 para terminar obras de urgente necesidad. — (Antecedentes: Repartido número 148 de marzo de 1944 — Carpeta número 451 de 1943. — Comisión de Obras Públicas). — Discusión general, en la que intervienen los señores Representantes Cutinella, Gómez Gavazzo, Bacigalupi, Arrarte Corbo, Trianón, Barbé, Gamba, Olivera Ubios, Valiño y Sueiro, Ois, García Austt, Cardoso, Brena y Richero. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — El señor Representante Gómez Gavazzo propone una modificación al artículo 1.º. — Exposición del señor Representante doctor Cutinella. — Se vota el artículo 1.º de la Comisión: **Afirmativa.**

—Fundamento del voto del señor Representante doctor Arrarte Corbo.

—En discusión el artículo 2.º, el señor Representante doctor Valiño y Sueiro propone un agregado que la Comisión acepta. — Se votan los numerales 1 y 2 del artículo con el agregado propuesto: **Afirmativa.**

—Se vota el numeral 3 del artículo 2.º: **Afirmativa.**

—En discusión un artículo 3.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Arrarte Corbo. — Exposición de los señores Representantes Carbonell y Migal, Cutinella, Ferrer Serra, Arrarte Corbo, Zunino, Lorenzi y Barbé. — Se vota el retiro del artículo propuesto: **Afirmativa.**

—El señor Representante doctor Regules propone que se soliciten informes al Ministerio de Obras Públicas respecto a los honorarios del arquitecto-director sue se mencionan en el artículo 3.º, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Arrarte Corbo.

—En discusión el artículo 3.º del proyecto. — Manifestación del señor Representante doctor Barrios Amorín. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En discusión un artículo 4.º, aditivo, propuesto por la Comisión informante, se produce un breve debate en que intervienen los señores Representantes Olivera Ubios, Cutinella y Fusco. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Como hay imputación a Rentas Generales, se ratifica la votación: **Afirmativa.**

—Fundamento de voto del señor Representante doctor Cutinella.

—El artículo 5.º es de orden. — Sanción. — Moción del señor Representante Vieyte para que se comunique en el día. — Se vota: **Afirmativa.**

—Texto del proyecto sancionado.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Bagano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: el señor Representante Tomás J. De la Fuente.

Con aviso, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Luis Oliú, Ernesto F. Paravís y Alfredo Puig Spangenberg.

Sin aviso, los señores Representantes: Simón B. Amigretti, Felipe Amorím Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Lorenzo Core, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Aquiles Espalter, Mauro García Da Rosa, Raúl Gandín, Salildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Toribio Olaso, Enrique Oribe Coronel, Horacio Terra Arocena y Marcelino Urieste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite dos cuadros demostrativos de las exoneraciones de derechos y tasas de aduana, referentes, el primero, al Frigorífico Anglo del Uruguay y el segundo a los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas y Anglo. (Pedido del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes).

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Miguel A. Trianón solicita se reitere su pedido de informes al Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto al problema planteado por varios licoristas a la A.N.C.A.P., frente a la aplicación del decreto-ley número 10.816.

—Trasmítase.

El señor Representante doctor Francisco Gilmet solicita del señor Presidente requiera informes de la Suprema Corte de Justicia, sobre una vacante de Médico Forense de los Tribunales.

—Trasmítase.

Varios señores Representantes presentan un proyecto por el que se deroga el decreto de mayo 15 de 1934, por el cual se declara amovible el personal técnico y administrativo del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La Comisión de Legislación Social presenta un proyecto con informe sobre horario para el comercio.

—Repártase.

El señor Representante doctor Tomás J. De la Fuente, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Los señores Representantes Lisandro Cersósimo, Esteban J. Bacigalupi, Carlos A. Silvera, Juan Francisco García, Miguel Vieyte, Miguel A. Trianón, Jaime E. Pou, Herminio Zunino, Luis Alberto Barbé, Euclides Sosa Aguiar y Oscar P. Calleriza, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Derógase el decreto de mayo 15 de 1934 por el cual se declaraba amovible el personal técnico y administrativo del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° El personal técnico, administrativo y de servicio, enfermeros, guardianes, nurses, sirvientes de sala y personal secundario del Ministerio de Salud Pública, tendrá carácter inamovible.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 29 de 1944.

Lisandro Cersósimo. — Esteban J. Bacigalupi. — Carlos A. Silvera. — Juan Francisco García. — Miguel Vieyte — Miguel A. Trianón. — Jaime E. Pou. — Herminio Zunino. — Luis Alberto Barbé. — Euclides Sosa Aguiar. — Oscar P. Calleriza".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28 de marzo:

Con aviso: Arrillaga Safons y Paravís.

Sin aviso: Amighetti, Core, Chouhy Terra, Damboriarena, García Da Rosa, García, González, Hernández, Larrosa, Martínez, Martirena, Olaso, Oribe Coronel y Urioste".

—Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado De la Fuente para faltar a la sesión de hoy.
(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

6

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del único asunto que figura en ella: "Emisión de Títulos de Deuda Pública autorizada por el decreto-ley de julio 27 de 1942. (Ampliación en $ 8:000.000 para terminar obras de urgente necesidad)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de noviembre de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de presentarse ante la Asamblea General para que se amplíe en nueve millones noventa y ocho mil pesos ($ 9·098.000) la emisión de títulos de Deuda Pública autorizada por el decreto-ley número 10.196.

Con esa suma, el Poder Ejecutivo piensa terminar algunas obras públicas de urgente necesidad, iniciar otras que están en el plan de requerimiento y a las que expresamente se refiere el decreto-ley de 12 de febrero de 1943, y a amueblar algunos pabellones hospitalarios para tuberculosos, de reciente terminación, y que todavía no han sido habilitados por falta de recursos.

Aquella suma de $ 9:098.000 (nueve millones noventa y ocho mil pesos), se discriminaría así:

I. — Tres millones ($ 3:000.000) para terminar la construcción del Hospital de Clínicas y para proceder a su amueblamiento, una vez terminado.

Según comunicación de fecha 16 de agosto del año en curso y que en copia se agrega, pasada al Ministerio de Salud Pública por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, la etapa definitiva para la terminación del Block Central y para cuya terminación se solicitan los recursos, — "supone la habilitación de todas las clínicas de la Facultad de Medicina con una capacidad de mil ochocientas camas para enfermos agudos, y significa también el funcionamiento de todos los laboratorios de investigación y enseñanza de las mismas clínicas, etc."

De esa comunicación al Ministerio resulta: que se requieren $ 1:025.000 para la total terminación del Hospital de Clínicas y $ 975.000 para los edificios que en ella se relacionan, así discriminados:

Cocinas, aparatos y mesas	$	15.000.00
Gas	"	20.000.00
Conexiones, aguas corrientes, gas, saldo energía eléctrica y subestación	"	46.000.00
Esterilización Central y desinfección ..	"	80.000.00
Calefacción para Laboratorios	"	62.000.00
Aparatos sanitarios complementarios ..	"	68.550 00
Equipos ventilación, aspiradores para servicios higiénicos, cocinas y cirugía	"	40.000.00
Pintura para el Hospital de Clínicas, Laboratorios y calderas	"	92.000.00
Cortinas para ventanas, aparatos oscurecimiento para Rayos X y Cirugía	"	30.000.00
Otis (ascensores en trámite)	"	45.130.00
Corallo (suministro y colocación de vidrios)	"	35.000.00
Herrajes y colocación carpintería de madera (rescisión contrato Cánepa) ..	"	67.269 00
Carpintería metálica	"	45.700.00
Obras de terminación en trámite. Empresa Adolfo Shaw	"	51.937 20
Obras de terminación en tres pisos bajos	"	60.000.00
Obras e instalaciones complementarias	"	45.000.00
Obras de adaptación por reducción del edificio de entrada	"	67.056.30
Honorarios de técnicos, sobrestantes y gastos de Secretaría por año y medio	"	81.357.50
Para pago de diferencia de jornales	"	73.000.00
Suma	$	1:025.000.00
Otros compromisos detallados en la misma comunicación	"	975.000.00
Suma	$	2·000.000 00

Es interesante hacer destacar que una buena parte de esos dineros se destinará a mano de obra y muy pequeña

proporción a materiales importados, pues la Comisión Honoraria con criterio previsor, había adquirido e importado antes de esta crisis y previéndola, la mayor parte de aquellos materiales que en gran parte ya están instalados.

El Poder Ejecutivo no tiene dudas de que el Hospital de Clínicas debe estar terminado cuanto antes, aportando para ello a la Comisión Honoraria, los fondos necesarios. Se ha invertido en lo construído hasta la fecha, una suma varias veces millonaria, cuyos intereses anuales, desde el comienzo de las obras e iniciación de los gastos, hasta ahora, insumió otra cantidad que con holgura debe pasar el millón de pesos. Como esto es realmente un quebranto, cuanto más tarda la terminación y consiguiente habilitación del hospital, tanto más aumentará ese quebranto, con perjuicio para el Erario Público. Además, lo ya construído requiere atención y cuidados dispendiosos, y es obvio que lo que se gasta en ellos estando el edificio sin habilitación, grava más perjudicialmente las finanzas.

Por otra parte, la habilitación del Hospital de Clínicas supone el traslado de dos Hospitales de la ciudad de Montevideo, posiblemente el Maciel y el Pasteur, con la señalada economía que ese traslado representará.

De acuerdo con lo expresado por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, para la terminación de todas las obras y para poner al edificio en situación de ser habilitado, se requerirá dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), pero luego vendrá todo lo necesario para esa habilitación, muebles de todo orden, ropas, vajillas, material de operaciones, etc., etc., lo que insumirá según cálculos no definitivos, más de un millón de pesos que ahora se solicitan. Pero el Poder Ejecutivo cree que el momento financiero es oportuno para esa emisión y que los fondos en efectivo que se recauden por la venta de los títulos, podrán depositarse en las cuentas deudoras del Gobierno, a efectos de reservarlos para aquellas erogaciones, y entre tanto, disminuir los intereses deudores a cargo de aquél para luego irlos destinando a los fines expresados.

Por estas razones el Poder Ejecutivo solicita autorización para ampliar en pesos tres millones ($ 3.000.000.00) la Deuda Pública a que se refiere el decreto-ley de 17 de julio de 1942 al fin concreto expresado.

II. — Por decreto-ley de 12 de febrero de 1943, se resolvió la ampliación de la deuda "Títulos Especiales de Salud Pública" en la suma de $ 2:200.000.00 con este destino específico.

A) Adquisición de terrenos en el Departamento de Montevideo y en un lugar apropiado en la Sierra del Departamento de Lavalleja y de la Sierra de Tambores, para la Asistencia de Tuberculosos y la construcción de un hospital en cada uno de ellos con capacidad para mil doscientas camas entre los tres, a fin de sustituir al Hospital "Fermín Ferreira", pesos 1:000.000.00; a la construcción de un hospital para niños en el Pereira Rossell, la suma de $ 200.000.00.
El traslado del Hospital "Fermín Ferreira" deberá efectuarse cuando lo permitan las nuevas construcciones.
B) El Ministro de Salud Pública asesorado por el Director del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa fijará la proporción de camas que corresponderá a cada uno de los tres hospitales.
C) Transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico, $ 150.000.00.
D) Hospital Norte, $ 300.000.00.
E) Colonia de Convalecientes "Gustavo Saint Bois", pesos 200.000.00.
F) Hospital Marítimo "Gallinal Heber", $ 160.000.00. (Terminación).

La suma que según este decreto-ley ha de destinarse a la construcción de tres hospitales para bacilares: uno en Montevideo, otro en Minas y el tercero en Tacuarembó, estos dos últimos hospitales de Sierra, alcanza a pesos 1:000.000.00. Esa suma es exigua si ha de iniciarse de una vez la lucha a fondo contra tan terrible dolencia, que como ya fué dicho en actos oficiales de este Gobierno, está socavando los cimientos de nuestra raza. Aún cuando los datos estadísticos son incompletos, puede asegurarse que por año fallecen en nuestro país más de tres mil personas víctimas de aquella enfermedad, la mayoría de las cuales son hombres. Esos decesos fuera de lo que ello representa como contribución de nuestra raza a la voracidad de aquel mal, constituye una pérdida de energía social muy elevada, sustrayéndole anualmente a la actividad humana en nuestro medio, fuerzas económicas sin paralelo en la comparación con los países civilizados y muy elevadas, desgraciadamente demasiado elevadas, si esa relación la establecemos frente a naciones en las cuales la lucha contra la tuberculosis se ha programado en forma moderna, total y eficaz como es propósito del Poder Ejecutivo encararla y desarrollarla en nuestro medio.

Es propósito del Poder Ejecutivo ampliar los medios hospitalarios previstos en aquel decreto-ley y a construirse en Montevideo, Tacuarembó y Minas. Dentro del propio perímetro de la Colonia Saint Bois, se piensa construir los pabellones económicos suficientes para albergar a un millar de tuberculosos, aumentando así la capacidad de este nosocomio, a dos mil trescientas o cuatrocientas camas. Igualmente el Poder Ejecutivo es partidario de construir los hospitales de Minas y Tacuarembó con capacidad mínima de 250 camas para cada uno, y de ser posible con los recursos solicitados, anexar en ambos un pabellón para enfermos pudientes, cuyas pagas contribuirían a aminorar las cargas del Ministerio.

Pero para el cabal cumplimiento de esos propósitos, el millón de pesos autorizado en el decreto-ley de 12 de febrero de 1943 es exiguo; es menester llevar esa suma a pesos dos millones quinientos mil ($ 2:500.000.00), teniendo la esperanza el Poder Ejecutivo de que con esta cantidad se cumplirá el programa mínimo actual de construcciones y se habilitarán los nuevos edificios, proveyéndolos del material nuevo e instalaciones imprescindibles para su funcionamiento.

III. — Hay construídos en Melo, Treinta y Tres, Artigas y Colonia, pabellones para tuberculosos, pero su habilitación no ha sido posible por carecer de los recursos necesarios para ello. En iguales condiciones estaba el de Paysandú, pero la proverbial generosidad de ese pueblo, ha hecho posible su habilitación y ya está en funcionamiento.

La Comisión del Timbre de Salud está abocada a la construcción de pabellones para tuberculosos en Mercedes, Tacuarembó, Fray Bentos, San José y Minas.

Esos pabellones estarán terminados con toda seguridad en el primer semestre del año próximo, y el Ministerio carece de los recursos indispensables para su habilitación. Por esa razón, el Poder Ejecutivo solicita la ampliación de esa deuda en un millón quinientos mil pesos más, que se destinarán exclusivamente a costear la adquisición de todos los muebles y materiales necesarios para ponerlos en estado de servicio.

IV. — Además es propósito del Poder Ejecutivo iniciar en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, las demás obras públicas incluídas en el plan del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, a que ya se hizo referencia en este mensaje

V. — Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil pesos ($ 1:498.000.00) se destinarán a terminar las obras de construcción de la Colonia Educativa de Trabajo, conforme al cálculo estimativo verificado en fecha reciente por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a solicitud de la Dirección General de Institutos Penales, que en copia se agrega para mayor ilustración.

Se logrará con ello dar satisfacción a la opinión pública y a la convicción arraigada del pensamiento científico contemporáneo, que ve en el trabajo "all'apperto" realizado en Colonias Penales Agrícolas, el medio más eficaz de asegurar la reforma moral del hombre delincuente.

La realidad jurídico-social ha evidenciado claramente la impostergabilidad de alcanzar esa solución, encauzada dentro de normas nacionales y adaptables a las características de nuestra delincuencia. Y ha logrado asimismo demostrar que, según fluye hasta del propio sentido jurídico que el Código Penal vigente atribuye a la pena, esa solución ideal está representada por la Colonia Educativa de Trabajo, organismo que se destinará al cumplimiento de la pena de penitenciaría y a las medidas de seguridad eliminativas y curativas en ambientes netamente rurales. El autor de nuestro Código, en sus comentarios, acertadamente expresa sobre el particular: "En un medio como el nuestro, constituye un error que a los delincuentes que provienen de la campaña se les enseñen oficios urbanos, que fuera de la cárcel no tendrán oportunidad de ejercer jamás El trabajo al aire libre, complementado por el aprendizaje de ciertos oficios como el de herrería y carpintería, es el más adecuado para esta clase de delincuentes, sujetos en su mayoría a permanecer largos años apartados de la sociedad".

Y el artículo 72 de ese mismo cuerpo de disposiciones, al tratar sobre la pena de penitenciaría, especifica las reglas principales que deberán observarse en el cumplimiento de la misma, diferenciando expresamente el régimen que ha de imperar cuando se trata de cárceles urbanas y cuando de cárceles rurales. Esto confirma que el propio Código ha contemplado y previsto, como una consecuencia lógica de la época de hondas transformaciones en que vivimos, la existencia de una Cárcel Rural en la que sean cumplidas las penas y las medidas a que se hace referencia, bajo directrices y terapéuticas adecuadas.

Si las penitenciarías son absurdas en cualquier parte del mundo, en virtud de las condiciones anormales y con-

trarias a la vida humana, propias del régimen de las prisiones, más lo son en el Uruguay, donde la inmensa mayoría de los condenados, está constituída por individuos provenientes de la campaña, gentes de campo que no tendrán fuera de la cárcel, sino muy raras oportunidades de ejercer los oficios urbanos que en aquélla se les enseña. a costa de gravosas erogaciones, pues es por demás sabido el considerable sacrificio que demanda mantener en pie de producción permanente esa ficción de emporio industrial que son al final de cuentas los establecimientos penales de la Capital.

Pero existe aún, en lo que es peculiar al ambiente nacional, un aspecto del problema que presenta caracteres de mayor agudeza y perentoriedad.

En efecto, nuestros establecimientos carcelarios han dejado, desde hace varios lustros, de responder a su finalidad esencial. Esta comprobación no es más que el axiomático resultante de la evolución acentuada que se ha operado en los conceptos jurídico-penales y en las doctrinas criminológicas, frente a la situación incambiada de aquéllos en lo que respecta a su insuficiente capacidad alojativa y a la inadecuada ubicación en zonas densamente pobladas en que se encuentran radicados.

El pernicioso hacinamiento que tanto en el establecimiento penitenciario como en el de Detención, alcanza contornos alarmantes, determinó el estudio empeñoso de la solución más adaptable para conjurar ese estado de cosas que, a no dudarlo, habría de malograr los más esforzados propósitos de efectiva reorganización penitenciaria.

La ex-Cárcel Penitenciaria (hoy Establecimiento Penitenciario), destinada al cumplimiento de condenas y medidas de seguridad eliminativas, ha debido rendir tributo al congestionamiento de la ex-Cárcel Correccional (hoy Establecimiento de Detención), alojando en su pabellones una apreciable cantidad de procesados, con evidente desnaturalización de su principal y exclusivo rol. Y el Establecimiento de Detención, con capacidad para 300 procesados, recluye en terrible promiscuidad, más de 800 individuos. Al doble propósito de poner término al problema de alojamiento de la población reclusa y de establecer la necesaria correlación entre los postulados de la ciencia penal y penitenciaria consagrados en el derecho positivo y los medios de su efectiva vigencia, respondió la ley número 9 379 de fecha 5 de mayo de 1934, que por su artículo 2.° dispuso la creación de la Colonia Educativa de Trabajo.

Para financiar la primera etapa de esta obra, esa misma ley autorizó a la Dirección General de Institutos Penales a contratar un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), garantizado y a cubrirse con el producto de la venta de los terrenos propiedad del Estado, situados a los fondos del establecimiento Penitenciario y adyacentes a las Canteras de la Unión

Posteriormente, la ley número 9.393, de fecha 14 de mayo del mismo año, autorizó la adquisición al Banco Hipotecario del Uruguay de 531 hectáreas de campo situadas en el pueblo Libertad (Departamento de San José), con destino al emplazamiento de aquel Instituto Penal.

Realizada la operación de compra, se programó, por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la ejecución de las obras que constituirían la primera etapa de edificios, a saber: esqueleto de hormigón armado del pabellón para alojamiento celular; un pabellón-tipo, para asiento de talleres; una casa-tipo para alojamiento de personal permanente y dos pozos semisurgentes para provisión de agua potable.

La Dirección de Arquitectura, luego de efectuar el llamado a licitación pública correspondiente, adjudicó según resolución ministerial de 28 de enero de 1935, a la empresa "Adolfo Shaw", la construcción de las referidas obras.

Esta primera etapa se cumplió íntegramente de conformidad a la programación prealudida.

Por el Plan de Obras Públicas 1940, se arbitró luego una partida de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), con destino a financiar la segunda etapa de la Colonia Educativa de Trabajo.

También, de acuerdo a planes formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura, se ejecutaron con estos nuevos recursos, los edificios destinados a Revisoría Exterior; portón de acceso; economato; cocinas y obras accesorias de imprescindible carácter

Las obras programadas y pendientes de realización a que arriba ya se hizo referencia, permitirá la utilización inmediata de la expresada Colonia, que al presente representa por las sumas ya invertidas, un cuantioso capital improductivo, carente de real y efectiva aplicación a las necesidades llamado a satisfacer.

VI. — Ochocientos mil pesos ($ 800.000 00) serán destinados a terminar las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. Iniciados los trabajos respectivos a poco de promulgada la ley de 3 de enero de 1936,— que autorizó a aquella casa de estudios a construir en terreno municipal un edificio destinado a atender la enseñanza de ingeniería civil, ingeniería industrial y agrimensura, facultando a la vez al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder un préstamo de $ 650.000.00,— valor nominal—, la insuficiencia de los recursos arbitrados a tal fin, determinó desde hace un tiempo, la paralización de los mismos, en perjuicio de la efectiva realización de los propósitos perseguidos.

Reclama aquella Facultad, de modo imperioso, un nuevo edificio funcionalmente adecuado, a los fines de la enseñanza que deba impartir, ya que desde su creación en 1915, ha desarrollado sus actividades en un local vetusto, construído para fines esencialmente diversos y adaptado, circunstancialmente, al destino que se le ha dado.

La incorporación de la Ingeniería industrial como una carrera nueva y distinta creó a aquella Facultad, necesidades también sin precedentes, derivadas de los trabajos experimentales y de investigación, que ocupan prominente lugar en la formación y desenvolvimiento de la aptitud técnica a que se dirige, a las que es preciso atender si es que no se quiere que aquella disciplina, por definición práctica a la vez que científica, no degenere en un teoricismo divorciado de las exigencias y realidades de la vida.

Tal como se destacara ya en el mensaje que acompañara el proyecto convertido luego en la ley arriba citada, "el problema, para la Facultad de Ingeniería, se presenta, pues en términos angustiosos: o se le construye edificio apto para sus funciones y cometidos o no podrá cumplir saitsfactoriamente su deber de preparar ingenieros industriales, con lo cual se frustraría una carrera de la que tanto bien espera el país. A los futuros ingenieros industriales corresponderá impulsar nuestra incipiente industria, guiándola por camino de mayor seguridad técnica y científica; ellos habrán de investigar nuestro suelo y nuestro sub-suelo, en procura de combustibles y de minerales que nos aseguren una relativa independencia económica y serán quienes establezcan sobre sólidas bases la explotación razonada de nuestros productos primordiales".

Ocho años han transcurrido desde aquella fecha en los que el reclamo de nuestros círculos docentes y científicos no ha hecho más que agudizarse, reiterando la legitimidad y premura de la solución propuesta con los dictados de la experiencia.

A ello se debe que en esta oportunidad al pasarse revista a las obras públicas de más urgente realización, se haya acordado en la formulación de un programa por fuerza limitado, la debida preferencia al nuevo edificio de esta Facultad, cuya terminación se ha dilatado mucho más de lo que señalan las necesidades, llamado a satisfacer, y la conveniencia de habilitar definitivamente un local en el que se han invertido desde tiempo atrás crecidas sumas.

Resumiendo:

El Poder Ejecutivo requiere del Poder Legislativo, se amplíe la Deuda "Obras Públicas 1942", creada por decreto-ley de 17 de julio de 1942, en la cantidad de pesos 9:098.000.00 (nueve millones noventa y ocho mil pesos) a los fines establecidos en este mensaje.

El Servicio de los Títulos a emitirse se hará con cargo a Rentas Generales.

Confiando en que la Asamblea General prestará preferente atención a este asunto, aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA.

ANEXO

Informe de la Dirección de Arquitectura, estimando el monto de las construcciones que deben ejecutarse, para dar fin a la Colonia Educativa de Trabajo.

"Ministerio de Obras Públicas. — Dirección de Arquitectuara. — Informe 2926|943 — Montevideo, junio 28 de 1943. — Señor Director: Hecha una revisión del plan general de la Colonia Educativa de Trabajo, actualmente en construcción, próxima al pueblo Libertad (Departamento de San José), informo a usted como sigue: A) Las obras principales que constituyen el camino a cubrir y sus costos, son:

1.° Terminación del pabellón de alojamiento de penados (albañilería, cierres, instalaciones, etc.) .... $ 460.000.—

2.°	Pabellón de Dirección y Administración	"	60.000.—
3.°	Pabellón de Escuela, Museo y Biblioteca y Conferencias	"	100.000.—
4.°	Pabellón de Panadería y fideería ..	"	90.000.—
5.°	Casa-habitación para el Director y el Administrador de la Colonia ..	"	25.000.—
6.°	Casas-habitación para el personal permanente (20 casas a $ 5.000.— cada una)	"	100.000.—
7.°	Usina	"	10.000.—
8.°	Hangar y taller	"	23.000.—
9.°	Cinco pabellones de taller (hay uno construído)	"	100.000.—
10	Grupo hospitalario que comprende el Manicomio Criminal, Pabellón de Infecto-contagiosos y Pabellón de Policlínicas, Servicio Operatorio y hospitalización y Pabellón de Morgue	"	250.000.—
11	Establos, garajes y jaurías	"	35.000.—
12	Torre de vigilancia y señales	"	60.000.—
13	Pabellón de ejercicios físicos y campo de deportes	"	35.000.—
14	Recintos de alambrados y caminos interiores principales	"	145.000.—
	Total	$	1.498.000.—

No se incluye el precio de los teléfonos ni el de la línea exterior que deben ser presupuestados por la U. T. E. Tampoco se incluye el valor de los cierres de las celdas (eléctricos y mecánicos) con un solo comando desde el centro de vigilancia móvil que deberán ser objeto de una licitación-concurso cuando las circunstancias lo permitan, lo mismo que la instlación de gases lacrimógenos. El tiempo que demandaría la ejecución de las obras, puede calcularse en dos años, teniendo en cuenta que los distintos pabellones pueden construirse simultáneamente. Otras obras complementarias podrían ser construídas con reclusos una vez habilitada la Colonia. Es cuanto tengo que informar. — Saluda a usted muy atentamente. — (Firmado): Raúl Federici, Arquitecto Jefe".

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Amplíase en la suma de nueve millones noventa y ocho mil pesos ($ 9:098.000.—) la emisión de Títulos de Deuda Pública autorizada por el decreto-ley número 10.196.

Art. 2.° La expresada suma se destinará:

A) Tres millones ($ 3:000.000.—) para terminar la construcción del Hospital de Clínicas y para proceder a su amueblamiento una vez terminado.

B) Dos millones doscientos mil pesos ($ 2:200.000.—) para atender las obras a que se refiere el artículo 1.° del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, y un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.—) para para ampliación de los tres hospitales para tuberculosos comprendidos en aquel decreto.

C) Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil pesos ($ 1:498.000.—) que se destinarán para la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo.

D) Ochocientos mil pesos ($ 800.000.—) destinados a la terminación de las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingenireía y Ramas Anexas.

E) Cien mil pesos ($100.000.—) para la terminación y habilitación de los pabellones construídos y a construirse con fondos de Salud Pública y del Timbre de Salud.

Art 3.° Déjese sin efecto la emisión de los Títulos Especiales de Salud Pública", que autorizó el decreto-ley de 12 de febrero de 1943.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 4 de 1943.

LUIS MATTIAUDA. — ADOLFO FOLLE JUANICO — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA.

MENSAJE AMPLIATORIO DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1943.

A la Asamblea General:

En mensaje y proyecto de ley pasado a ese Cuerpo Legislativo con la firma de los Ministros de Salud Pública, Hacienda e Instrucción Pública, con fecha 5 de noviembre del año en curso, se solicitaban por vía de Emisión de Deuda Pública, fondos destinados a estos fines:

A) Terminación y alhajamiento del Hospital de Clínicas: $ 3:000.000.—.

B) Construcción de edificios hospitalarios (ampliación de fondos votados en decreto-ley de 12 de febrero de 1943): $ 3:700.000.—.

C) Terminación del edificio para la Facultad de Ingeniería: $ 800 000.—.

D) Terminación del edificio de la Colonia y Penal de Libertad: $ 1:400.000.— y

E) $ 100 000.— (cien mil pesos) para la terminación y habilitación de los pabellones construídos y a construirse con fondos de Salud Pública y del "Timbre de Salud"".

Ahora bien: en el estudio y análisis de este proyecto de ley efectuado con todo detenimiento en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, al tratarse ese aumento de $ 100 000 —, para atender toda una serie de necesidades de asistencia tuberculosa en las Capitales de Departamento, fué admitido tanto por los señores Representantes como por el Ministerio, que esa suma sería muy pequeña, si la atención se aplicaba a mejorar aquella asistencia en todos los aspectos y en obtener mayor capacidad de hospitalización en los pabellones ya construídos y se daba mayor amplitud a los proyectados. A propósito de este problema, el señor Representante por Rocha, expresó que el Pabellón de Tuberculosos, recientemente construído en aquella ciudad, con una capacidad de 28 camas, es en absoluto insuficiente, aún para llenar las mínimas necesidades de la Capital del Departamento, quedando sin asistencia hospitalaria todos los enfermos de la extensa campaña. Iguales consideraciones con respecto al pabellón construído en la Colonia, formuló el señor Representante por aquel Departamento.

Se convino entonces en que los pabellones ya construídos serían ampliados en su capacidad hasta 50 camas y que los a construirse tendrían ese mismo número, así como se construirían en todas las ciudades capitales de los Departamentos.

Con esas proyecciones,— incluído el mucho mayor gasto de alhajamiento y habilitación—, la cantidad de pesos 100.000.— (cien mil pesos), es evidentemente pequeña, habiéndose calculado necesidades que requerirían una suma cercana a $ 500.000.—. Admitido ese extremo por todos los señores Representantes asistentes a la sesión de la Comisión, y por el Ministro de Salud Pública, el Poder Ejecutivo se presenta ante la Asamblea General solicitando se amplíe aquella suma pedida de $ 100.000.— a pesos 500.000.—.

Si de esos fondos restase alguna suma, después de cubiertas las expresadas necesidades, se destinará a reforzar los destinados a la construcción del nuevo Hospital de la ciudad de San José.

Saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado cuidadosamente el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual so-

licita que se amplíe en $ 9:498.000.— la emisión de títulos de Deuda Pública autorizada por el decreto-ley número 10.196, de 17 de julio de 1942, que creó la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942"; ampliación de deuda que el citado Poder solicita para terminar algunas obras públicas de urgente necesidad y para iniciar otras previstas por el decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que fueron dotadas con fondos insuficientes, por lo que fué postergada su iniciación hasta contar con las cantidades indispensables para las mismas; siendo su propósito también, emplear parte de esa suma en habilitar y ampliar algunos pabellones hospitalarios destinados a la asistencia de tuberculosos, que a pesar de encontrarse terminados, no han sido habilitados aún por carencia de recursos.

La suma solicitada por el Poder Ejecutivo tendría el siguiente destino:

A) Para terminación y habilitación del Hospital de Clínicas	$ 3:000.000.—
B) Para la terminación, ampliación y habilitación de otros edificios hospitalarios destinados a la lucha antituberculosa: $ 3:700.000.—; reforzándose además, con la suma de pesos 500.000.—, los fondos obtenidos con el "Timbre de Salud" y destinados a la construcción de pabellones de asistencia	" 4:200.000.—
C) Para la terminación del edificio de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas	" 800.000.—
D) Para continuación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo ..	" 1:498.000.—
Total	$ 9:498.000.—

Debemos establecer que el mensaje y proyecto de ley enviados por el Poder Ejecutivo, en noviembre 4 de 1943, llevaban dicha ampliación de deuda a $ 9:098.000.—, pero, luego del detenido estudio y análisis de las cantidades solicitadas para los especificados fines, efectuados por vuestra Comisión con asistencia y colaboración del Ministro de Salud Pública, se consideró insuficiente a los fines propuestos, la cantidad de $ 100.000.— destinada a la terminación y habilitación de los Pabellones Departamentales para Antituberculosos, iniciados con fondos aportados por Salud Pública y el Timbre de Salud, por lo cual, el Poder Ejecutivo por mensaje de fecha 29 de diciembre de 1943, solicitó la ampliación del rubro establecido en el apartado E) del artículo 2.° de su primer mensaje, a la cantidad de $ 500.000.—.

La expresada ampliación permitirá financiar debidamente el plan ya elaborado con el objeto de dotar a las Capitales de los Departamentos, con pabellones de asistencia para enfermos tuberculosos, con una capacidad adecuada a la cantidad promedial de enfermos agudos que existen en cada medio.

I

Las sumas a que se hace referencia en el proemio de este informe, discriminadas por rubro, tendrán el siguiente empleo:

1.° Para la terminación y habilitación del Hospital de Clínicas, para lo que se solicitan $ 3:000.000.— como antes se expresó, la inversión será la siguiente:

A) Edificio para los servicios generales, comprendiendo: Farmacia, Administración y Servicios de Entrada para todos los enfermos del Hospital y Oficina de Archivo de fichas de asistencia	$ 225.000.—
B) Edificio para el Lavadero que atenderá todos los servicios del establecimiento	" 140.000.—
C) Terminación del Instituto de Radiología	" 200.000.—
D) Nivelación de los terrenos circundantes, arreglo de caminos internos y enjardinado	" 10.000.—
E) Reintegro de recursos adelantados por el Poder Ejecutivo con cargo al fondo permanente de Obras Públicas	" 400.000.—
Total	$ 975.000.—

2.° Para la total terminación del bloque central del Hospital de Clínicas, según detalle que se proporciona en las páginas 2 y 3 del mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre de 1943	$ 1:025.000.—
3.° Para la habilitación del mismo establecimiento	" 1:000.000.—
Total de este rubro	$ 3:000.000.—

Las obras del Hospital de Clínicas tienen todas las características de un verdadero centro hospitalario y comprenden un conjunto de edificios, de los cuales, el verdadero Hospital de Clínicas constituye el bloque central, en el cual funcionarán todas las clínicas para enfermedades agudas de los servicios de la Facultad de Medicina, con una capacidad de asistencia, una vez terminado totalmente, de 2.500 camas, distribuidos los distintos servicios en los 19 pisos de que consta.

Dentro de las obras que se designan con el nombre de Hospital de Clínicas, y de acuerdo al plan general elaborado, ya se han construído los siguientes edificios, destinados a los servicios que se indican a continuación:

Instituto de Higiene Experimental, terminado y en pleno funcionamiento, cuyo costo total ascendió a	$ 987.678.37
Facultad de Odontología, también terminado y en pleno funcionamiento, cuyo costo total ascendió a	" 532.069.82
Instituto de Traumatología, terminado y en pleno funcionamiento, cuyo costo está comprendido dentro de los pesos 6:587.032.35, empleados en las diversas construcciones para el Hospital de Clínicas.	
Instituto de Radiología, en construcción, en la cual se han empleado ya	" 306.798.32

Se solicita para la terminación del mismo, doscientos mil pesos. (Inciso C) apartado 1.° de este Capítulo).

El plan primitivo comprendía, además, un edificio especial con la denominación de "Edificio para los Servicios Generales", cuyo costo en el primer proyecto se calculó en la suma de $ 450.000.—, el que en la actualidad, dado el notorio aumento de los costos de obras y materiales, podría estimarse en cerca de $ 600.000.—.

Dada la imposibilidad de ejecutar su construcción por el monto calculado y teniendo en cuenta el aumento que habían sufrido todos los demás rubros, se estudió la posibilidad de reducir al mínimum la obra proyectada, sin que esto importara reducir los servicios que debe albergar y que comprende: Fisioterapia, con sus secciones de Electroterapia, Fototerapia, Termoterapia, Crioterapia, Quinositerapia y Bañoterapia. Además, comprenderá el Servicio de Entrada y Guardia, con sus respectivos locales para consultas, exámenes generales, radiológicos, curaciones y operaciones de urgencia, que funcionarán durante las horas de receso de las policlínicas. Se instalarán también en él la Farmacia con sus oficinas, laboratorios, etc.; la Administración, Dirección y Archivos.

Para adaptarlo a esas necesidades, fué necesario suprimir un piso del primitivo proyecto y el traslado de algunos servicios accesorios a la planta principal del bloque central, lo que permitió la reducción de su costo de pesos 600.000.— a $ 225.000.—, que es lo que se solicita y se destina por el inciso A) del apartado 1.° de este Capítulo.

Se ha previsto la construcción de un Lavadero para atender el funcionamiento de un establecimiento de esa magnitud, del cual una parte está ya construída al realizarse la estructura destinada al edificio de calderas —para ello se solicita la cantidad de ciento cuarenta mil pesos—. (Inciso B) del apartado 1.° de este Capítulo).

El edificio para el Instituto de Radiología, comprende un pabellón aislado para Radioterapia y un edificio que comunica directamente con el bloque central, para asistencia de enfermos tumorales con capacidad para 150 camas. Como ya se expresó anteriormente, la cantidad empleada en esta obra, hasta el 21 de agosto de 1943, asciende a la suma de $ 306.798.32 y se solicita para su terminación, la cantidad de $ 200.000.—, según resulta del inciso C) del apartado 1.° de este Capítulo.

Por el inciso D) del apartado 1.° se prevé el empleo de la suma de $ 10.000.— para la nivelación de los terrenos circundantes, arreglos de caminos y enjardinados, suma estimada de acuerdo con los movimientos de tierra que se prevé que habrá que realizar.

Por el inciso E) del mismo apartado 1.° se destina la cantidad de $ 400.000.— que debe reintegrarse al Ministerio de Obras Públicas porque fué tomada de los fondos disponibles de los planes de obras vigentes, según resolución del Poder Ejecutivo de 17 de febrero de 1943, a fin de evitar la paralización de las obras por carencia de recursos destinados a ese fin, y que ahora deben reintegrarse a efecto de no perjudicar la realización de las obras públicas cuya ejecución se ha establecido para realizar con esos fondos.

Por el apartado 2.° se establece que se destinarán pesos 1:025.000.— para la ejecución de las obras de terminación del bloque central del Hospital de Clínicas, que se detallan en las páginas 2 y 3 del mensaje del Poder Ejecutivo: obras que comprenden la terminación de la albañilería de los tres pisos inferiores del bloque central, las adaptaciones de la planta baja por reducción de los planos originales del edificio de entrada y, además, la terminación de todas las instalaciones del edificio, colocación de artefactos: sanitarios, de ventilación, ascensores, vidrios, carpintería metálica y carpintería de madera con sus herrajes; y también los aparatos de esterilización central y desinfección; la colocación de cortinas y aparatos de oscurecimiento y pinturas generales, estando previstos dentro de esa suma, tanto el pago de diferencia de jornales, como los gastos por honorarios de térnicos, sueldos de sobrestantes y gastos de Secretaría, correspondientes a un año y medio, que es el plazo máximo en que se calcula que se dará terminación a las obras que faltan realizar.

Es de interés hacer notar —como lo destaca el Poder Ejecutivo en su mensaje— que gran parte de la suma total de dos millones de pesos destinada a la terminación de obras, se empleará en jornales y adquisición de materiales nacionales y sólo una pequeña proporción en la compra de artículos importados, pues la Comisión Honoraria, con gran previsión, antes de plantearse las actuales dificultades, adquirió gran parte de los materiales de necesaria adquisición en el extranjero, con lo que se ha obtenido no sólo una economía de costo de los mismos, dado los precios actuales, sino que se asegura la terminación de la obra.

Para la habilitación del establecimiento, incluída la adquisición de mobiliarios, ropas, vajilla, material quirúrgico, etc., según un cálculo estimativo anterior, se había previsto que se necesitaría una suma superior al millón y medio de pesos, que no sería exagerado calcular, dado el conocido aumento que han sufrido los costos actuales del material quirúrgico, que actualmente podría alcanzar a casi dos millones de pesos. Para evitar que esa erogación necesaria, llegue a tales límites, debido a esos factores circunstanciales, el señor Ministro de Salud Pública se propone trasladar totalmente el actual material del Hospital Pasteur —dado que al habilitarse integralmente los servicios del nuevo centro hospitalario, se tendrá una disponibilidad aproximada de 2 500 camas, lo que permitirá prescindir de los servicios del citado actual nosocomio— y utilizar, también, el instrumental quirúrgico del Hospital Maciel, lo que hace suponer que presumiblemente pueda adquirirse todo el material complementario que se necesite para habilitar el Hospital de Clínicas; con un millón de pesos, que se solicita desde ya, pues es intención del titular de dicho Ministerio proceder a su habilitación parcial en cuanto la ejecución de algunas obras indispensables lo permita, estimándose que los servicios que han de funcionar en los seis primeros pisos estarán en condiciones de librarse al servicio público en un plazo no superior a seis meses de la promulgación de la ley que autorice los fondos para su ejecución, pues, se han tomado las medidas de previsión adecuadas para evitar pérdidas de tiempo teniéndose preparados ya los pliegos de condiciones y demás elementos indispensables para que pueda efectuarse el llamado a licitación de las obras de terminación a ejecutarse, en cuanto se dicte la ley que autorice los recursos indispensables.

Es conveniente hacer notar que existe verdadera y real urgencia en que el nuevo centro hospitalario sea habilitado cuanto antes, no sólo porque así lo requieren las necesidades de Salud Pública, que demandan una urgente ampliación de los servicios hospitalarios actuales, sino porque lo aconsejan razones de buena administración de los dineros públicos, pues al finalizar las obras ya en ejecución, la inversión total en las obras del Hospital de Clínicas, Instituto Experimental, Facultad de Odontología e Instituto de Radiología, alcanzará a $ 10:350.969.67.

Los intereses anuales de las sumas empleadas desde el comienzo de las obras representan ya una suma casi millonaria, y si a eso se agrega todavía algo más importante, que no es posible estimar, como lo es el valor que para la salud pública representan los servicios que se han dejado de prestar durante los largos años que llevan en ejecución esas obras, la pérdida para los intereses públicos es muchísimo mayor. De ahí que la Comisión informante se permita aconsejar una pronta consideración y aprobación del adjunto proyecto de ley, a fin de evitar en lo posible que esas pérdidas, inconmensurables en cierta medida, no sigan aumentando cada día y la sociedad pueda obtener a la brevedad los beneficios que se esperan desde que se inició tan importante obra de asistencia social.

Por lo demás, la pronta sanción de esta ley está aconsejada por otras diversas circunstancias de indudable importancia en los momentos actuales Los costos de estimación de las obras a ejecutarse han sido calculados en función de los precios actuales. Si se produce una demora sensible en la sanción de esta ley, esos costos pueden variar y lo probable es que no sea en sentido favorable.

Por otra parte, también existe una doble conveniencia en que las obras actualmente en ejecución no se paralicen por falta de recursos, pues por un lado, siempre se producen pérdidas por deterioros a consecuencia de la falta de terminación de las mismas —lo que por sí ya ha representado anteriormente un aumento en el costo primitivamente previsto— y, por otro, que de paralizarse los trabajos quedarán sin ocupación muchos centenares de obreros, que viven angustiados por el temor a la desocupación, pues es sabida la paralización que aún afecta al gremio de la construcción Si se produce la sanción de esta ley durante el corriente mes —en que se agotarán los recursos con que aún se cuenta— las obras actualmente en curso de ejecución seguirán su ritmo continuado pues la mayoría de ellas podrá proseguirse por la vía de la extensión de los actuales contratos, y si en cambio se detienen, ha de caber la posibilidad de que haya que solicitar nuevamente buena parte de las mismas, con lo que puede producirse hasta una alteración de los costos previstos.

Cree de interés destacar también, vuestra Comisión, que cuando se sancionó la ley de 14 de octubre de 1926, los recursos asignados preveían la construcción de un Hospital de 700 camas, pero posteriormente, se consideró que la solución del problema hospitalario en esta Capital requería un plan más vasto; de ahí que por leyes sucesivas se ampliaron los recursos y se proyectara un hospital que, una vez habilitado, permitirá disponer de 2.500 camas, o sea mil más de las que actualmente se cuenta, lo que hará posible poder absober los Hospitales Pasteur y Maciel, lo que permitirá que casi con los recursos presupuestales de dichos nosocomios pueda atenderse el nuevo centro hospitalario.

Como datos complementarios, cabe agregar que los costos de construcción —según los informes proporcionados por las oficinas técnicas respectivas— han sido:

Facultad de Odontología: el m2.	$	63.—
Instituto de Higiene Experimental: m2.	"	70.—
Bloque hospitalario: lo construído hasta la fecha	"	75.—
Bloque hospitalario incluyendo las instalaciones de electricidad, calefacción, teléfonos, ascensores, etc., se estima el costo del metro cuadrado en menos de ...	"	80.—

Este aumento en los costos debe atribuirse, principalmente, a la lentitud con que, en diversos períodos, por dificultades financieras del Estado, debieron realizarse las obras, lo que obligó al Poder Ejecutivo a reducir el ritmo de ejecución. Por ejemplo, en 1931, se dispuso que las obras para el Instituto de Higiene se realizaran por un valor de $ 30.000.00 mensuales y por un valor de pesos 15.000.00 las del Hospital de Clínicas.

Por las razones expuestas, considera vuestra Comisión informante que debe sancionarse la ampliación de recursos por tres millones de pesos para la total terminación de las obras y habilitación del importante centro de asistencia social que representará el llamado Hospital de Clínicas, una vez en pleno funcionamiento

---

II

En el inciso b) del artículo 2.° del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con el mensaje del 4 de noviembre de 1943, se solicitan $ 2:200.000.00 para atender las obras a que se refiere el artículo 1.° del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que, entre otras, dispuso la ejecución de las siguientes obras:

A) Un nuevo hospital, que ahora se ha resuelto construirlo, para 1.000 camas en la Colonia Saint Bois, destinado a la asistencia de bacilares, que se piensa cons-

truir dentro del propio perímetro de la citada Colonia, en el predio conocido por ex-Quinta Musto, aumentándose así la capacidad de asistencia del nombrado nosocomio a casi 2.400 camas. Construído ese nuevo centro hospitalario para bacilares, se trasladarían al mismo los actuales asilados en el Hospital Fermín Ferreira, cuya eliminación, como centro de asistencia para enfermos agudos, ha sido aconsejada en respectivas oportunidades, en razón de su inconveniente ubicación.

B) Para la adquisición de terrenos en lugares apropiados de las Sierras del Departamento de Lavalleja y en la Sierra de Tambores del Departamento de Tacuarembó. El actual titular de la cartera de Salud Pública, de acuerdo con los informes de los técnicos que actúan en la lucha antituberculosa, considera que deberán construirse en la sierra del Departamento de Lavalleja, un hospital con capacidad para 250 camas y un sanatorio para enfermos pudientes, con capacidad para 100 camas y en la del Departamento de Tacuarembó, un hospital con 250 camas. Se espera que con estos nuevos centros hospitalarios se podrá desconcentrar gran parte de la asistencia que actualmente se presta en la Colonia de Convalecientes Saint Bois, desviando hacia esos nuevos centros hospitalarios a construirse, los enfermos de las zonas sur y este de la República y de los Departamentos del norte y centro, respectivamente.

Para las finalidades establecidas en los parágrafos que anteceden, el decreto-ley de 12 de febrero de 1943 destinó la suma de $ 1:000.000.00, creando además, una deuda especial: "Títulos de Salud Pública".

Ha considerado el Ministerio de Salud Pública —como se expresa en el mensaje del Poder Ejecutivo— que la suma de un millón de pesos es demasiado exigua para las finalidades propuestas, mucho más si con ello se tiene el propósito de iniciar de una vez a fondo la lucha contra el terrible flagelo de la tuberculosis, que produce más de 3.000 víctimas por año, la mayoría de las cuales son del sexo masculino. Según las últimas estadísticas e informaciones dadas a conocer por el Ministerio de Salud Pública, a raíz de la reciente campaña iniciada de lucha antituberculosa, es cada día más creciente el número de personas afectadas por este flagelo social, y lo que es más grave, es muy grande el número de enfermos que carecen de asistencia, por falta de medios adecuados para atenderlos y aislarlos, a fin de evitar la contaminación que sin desearlo producen en el medio en que viven por lo cual la agravación y la extensión de este mal representan cada día un peligro mayor.

Las autoridades de Salud Pública, compenetradas de la necesidad de combatir a fondo la tremenda extensión que va adquiriendo este mal, han programado y puesto en ejecución un plan de lucha antituberculosa que requiere recursos bastante mayores de los que se le han dotado hasta la fecha, y considerando que a esa obra de preservación social nadie puede negar su concurso, han requerido el apoyo público, constituyendo a ese efecto una gran comisión nacional, integrada por destacadas personalidades de conocida actuación en nuestro medio. para que colaboren en la obtención de recursos, la que con loable afán patriótico se ha entregalo a esa labor con notable entusiasmo y dinamismo, y es de esperarse, vistos ya los exitosos resultados obtenidos, que la contribución expontánea de nuestro pueblo ha de aportar cuantiosos recursos para el logro de esa finalidad, de cuya trascendencia la inmensa masa del pueblo está plenamente compenetrada.

Frente a esta situación, el Parlamento no puede permanecer insensible a los requerimientos de la opinión pública y ante la solicitud del Poder Ejecutivo para ampliar los fondos destinados a la lucha antituberculosa, con el fin de ampliar los actuales centros de asistencia y construir otros en el interior de la República, con el objeto de facilitarle posibilidades de asistencia a los habitantes de la campaña, desconcentrando así la actual centralización de los centros de lucha, que hasta ahora se habían radicado casi exclusivamente en Montevideo, tendencia que a juicio de vuestra Comisión informante, importa una saludable reacción y una comprensión más realista de las necesidades de la campaña.

Es por todo ello, que nos permitimos aconsejar a la Cámara, la necesidad y conveniencia de que se amplíe la suma destinada a la construcción de esos tres nuevos centros de lucha antituberculosa, a la suma de $ 2:200.000, como lo solicita el Poder Ejecutivo en su expresado mensaje, destacando, a la vez, a los señores legisladores, que existe verdadero interés público en que se obtenga la pronta sanción de este proyecto de ley, a efectos de que el Ministerio de Salud Pública cuente cuanto antes con los recursos indispensables para la pronta iniciación de esas obras, dado que lo demanda el interés de preservar la salud pública del País.

En el mismo inciso b) del artículo 2.º del proyecto de ley acompañado con el mensaje del Poder Ejecutivo, de noviembre 4 de 1943, se solicita también la ampliación a pesos 1:500.000.00 de la suma de $ 1:010 000.00 que el decreto-ley de 12 de febrero de 1943 —según se indica a fojas 5 y siguientes del referido mensaje del Poder Ejecutivo— destinó a los siguientes fines:

C)	Para la transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico	$ 150.000.00
D)	Para la construcción de un Hospital de Zona al Norte de la Ciudad de Montevideo	" 300.000.00
E)	Para ampliación de los pabellones de la Colonia de Convalecientes "Saint Bois"	" 200.000.00
F)	Para la terminación del Hospital Marítimo "Gallinal-Heber" en Maldonado	" 160.000.00
G)	Para la construcción de un Hospital de Niños dentro del perímetro del actual Centro Hospitalario Pereyra Rossell	" 200.000.00
		$ 1:010.000.00

Dicha suma de $ 1:010.000.00 está comprendida dentro de los $ 2:200 000.00 de la emisión de deuda en "Títulos de Salud Pública" que autorizó a emitir el decreto-ley de 12 de febrero de 1943 y que ahora el Ministerio de Salud Pública, por considerar totalmente insuficientes los fondos previstos para la ejecución del expresado plan de construcciones hospitalarias, solicita que se amplíe en pesos 1:500.000.00 más, para que puedan realizarse las obras previstas.

Vuestra Comisión, después de un detenido estudio de las razones expuestas por el Poder Ejecutivo en su mensaje y de los datos complementarios proporcionados por el señor titular de la cartera de Salud Pública ante vuestra Comisión, considera justificado el petitorio formulado por el Poder Ejecutivo en el sentido de que se amplíen los recursos destinados a ejecutar el plan de obras que han de permitir a dicho Ministerio colocar los servicios hospitalarios en el plano de eficiencia adecuado que los intereses de la salud pública exigen; plan que no ha empezado a ejecutarse, a pesar de tener ya realizados los estudios y confeccionados los planos de las obras. porque una elemental medida de previsión aconsejaba no iniciarlas hasta tanto se contara con los recursos suficientes.

Como notarán los señores legisladores, dentro de las obras previstas por el citado decreto-ley de 12 de febrero de 1943, se disponía la inversión de $ 300.000.00 con destino a la construcción de un hospital de asistencia en la zona norte de la ciudad de Montevideo.

El Hospital de Clínicas, una vez habilitado totalmente, contará con una capacidad de asistencia de 2.500 camas, o sea más de 1.000 más de las que se disponen actualmente entre todos los centros hospitalarios de Montevideo. Sancionada la ley que aporta los nuevos recursos para su terminación, dentro de los seis meses pueden librarse al servicio público, seis pisos de dicho hospital, lo que supone que al vencer ese plazo, gradualmente ira aumentando la actual capacidad de asistencia, y cuando se habilite íntegralmente dicho centro de asistencia, los servicios de salud pública estarán en condiciones de atender las necesidades de la población de Montevideo.

Tales son los informes suministrados por el señor Ministro de Salud Pública a esta Comisión.

De los hechos expuestos, se deduce que la construcción de un nuevo centro de asistencia en la zona norte de la ciudad de Montevideo, como el decreto-ley referido lo establece, no es una necesidad de urgente satisfacción.

Por ello es que, de común acuerdo y con el asentimiento del señor Ministro de Salud Pública, a efectos de complementar más eficientemente el plan de lucha antituberculosa, que están decididamente empeñadas en realizar las actuales autoridades, se consideró más conveniente variar el destino de la referida partida de $ 300.000.00 para la construcción de ese hospital de zona, disponiendo en su lugar que se empleen esos recursos para la construcción de otro centro hospitalario para enfermos bacilares, a fin de que se pueda atender a las necesidades de asistencia de los enfermos de los Departamentos de la zona oeste de la República, a cuyo efecto se ha pensado que la ubicación más conveniente sería en el Departamento de Colonia, en una zona del mismo en que las vías de comunicación permitan el fácil acceso de los enfermos bacilares que requieran hospitalización y que provengan del mismo Departamento y de los Departamentos limítrofes, dado que puede ubicarse a una distancia casi equivalente de las distintas zonas que

deba servir por confluir allí las vías de comunicación más importantes.

Con eso se obtendría la desconcentración de servicios, orientación predominante en el plan de lucha antituberculosa elaborado y para cuya ejecución ha solicitado el Poder Ejecutivo la ampliación de los fondos a que se refiere este proyecto de ley, que se ha buscado al formular dicho plan, desde que se establecería en la zona oeste de la República, para la que no se había previsto la instalación de un centro hospitalario de lucha antituberculosa, un lugar de asistencia que permitiría concentrar allí los enfermos provenientes de esos Departamentos, con lo que se obtendrían ventajas en la asistencia y también economía de gastos, dado que en la actualidad esos enfermos hay que conducirlos a Montevideo para ser atendidos en el Fermín Ferreira o en la Colonia Saint Bois.

Con la ampliación prevista por el cambio de destino de esa partida, por otra parte, se coloca en condiciones de igualdad a todas las zonas de la República, desde que cada una de ellas contará con centros de asistencia adecuados para que, al mismo tiempo pueda emprenderse una eficaz lucha contra el terrible flagelo de la tuberculosis.

También a raíz del detenido estudio realizado por vuestra Comisión informante, del plan de Obras Hospitalarias que tiene en ejecución el Ministerio de Salud Pública, estudio realizado con la concurrencia y asesoramiento del señor Ministro de Salud Pública, se llegó a la conclusión de que la suma de $ 100.000.00, porque el Poder Ejecutivo solicitaba por el inciso c) del artículo 2.o del proyecto de ley que se adjuntó con el Mensaje de noviembre 4 de 1943, era insuficiente en absoluto para alcanzar el fin propuesto de mejorar los servicios de asistencia para tuberculosos, en cada uno de los departamentos del Interior, con la que, por una parte hay que ampliar los pabellones especiales ya construídos y, por otra, hay que construir los que aún faltan en San José, Durazno, San Carlos, Rivera, Fray Bentos, Mercedes y Minas; aún cuando para la construcción de estos últimos se cuenta con una contribución de unos $ 120.000.00, que ha destinado a ese efecto la Comisión Honoraria que administra los fondos provenientes del Timbre de Salud, instituida por ley número 9.617, de novimebre 26 de 1936

Además, hay que ampliar o construir un nuevo pabellón en las ciudades de Rocha y Colonia, por ser insuficiente y, además, uno de ellos, totalmente inadecuado a juicio de los técnicos especialistas.

Dada la extensión del plan a cumplir, en este aspecto, y los requerimientos de los organismos encargados de la lucha antituberculosa, es evidente que existe la necesidad de dotar a cada departamento, por lo menos, de un pabellón de capacidad no inferior a 50 camas, para la asistencia de los enfermos bacilares.

Se contará así con medios eficientes de lucha que permitan tratar y aislar rápidamente a los atacados por tan terrible dolencia.

Según las informaciones suministradas por el señor Ministro de Salud Pública, las cantidades ya disponibles no alcanzarán para dotar de pabellones adecuados y de capacidad suficiente a todos los departamentos.

De ahí que existe la necesidad, para que se pueda cumplir el propósito enunciado y, a la vez, colocar en condiciones de igualdad a todas las zonas del Interior, en ampliar la suma destinada a ese fin.

Fué por ello que se convino con el nombrado Secretario de Estado, en propiciar ante el Poder Ejecutivo el aumento de la partida de $ 100.000.00 que se establecía en el primer mensaje, hasta cantidad de $ 500.000.00, con lo que quedaría contemplada aquella necesidad y, también, la de ampliar los recursos ya establecidos por el plan de Obras Públicas aprobado por el Decreto-Ley de 17 de julio de 1942, que destinó una partida de $ 100.000.00 para la construcción de un nuevo hospital en la ciudad de San José, que no ha podido iniciarse todavía por no alcanzar esos fondos para la ejecución del proyecto ya aprobado.

Fué a consecuencia de los hechos que se dejan expuestos, que el Poder Ejecutivo con fecha 29 de diciembre de 1943, resolvió enviar un nuevo Mensaje, ampliatorio del de 4 de noviembre de 1943, por el cual la antedicha suma de pesos 100.000.00 se amplía a $ 500.000.00, a efectos de poder construir pabellones en todas las capitales de departamentos que aún faltan y ampliar los existentes hasta una capacidad mínima de 50 camas, o sustituir los que se consideren inadecuados, por otros nuevos que se ajusten mejor al servicio que se les destinó, computándose dentro de dicha suma también, la ampliación de los fondos ya fijados para la construcción del nuevo centro hospitalario, en sustitución del actual que es totalmente inadecuado e insuficiente —en la ciudad de San José— y que la Comisión informante, de acuerdo con el Ministro de Salud Pública, ha resuelto que se fije en $ 200.000.00.

Considera ocioso vuestra Comisión, dado incluso lo que se expresa en el citado Mensaje del Poder Ejecutivo del 29 de diciembre de 1943, extenderse en mayores consideraciones para justificar la conveniencia y necesidad de la ampliación de recursos que en el expresado Mensaje se solicita, y con la cual el total de fondos destinados a la terminación, ampliación y habilitación de las obras hospitalarias mencionadas en esta parte del informe —reforzado con los pesos 120.000.00 con que aún cuenta el Timbre de Salud— alcanzará, como se expresa en el proemio de este informe, a la suma de $ 4:200.000.00, con lo que será factible dar cumplimiento a los planes de obras de asistencia previstos y ya en ejecución, en parte.

En el referido Mensaje del Poder Ejecutivo se solicitan, además, $ 800.000.00, destinados a la terminación del nuevo edificio para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, cuyos trabajos se iniciaron poco después de promulgada la ley de 3 de enero de 1936, que autorizó su construcción en los terrenos cedidos por el Municipio de Montevideo y ubicados en el Parque Rodó.

La citada ley autorizó la inversión de $ 650 000 00 para dicha construcción, que luego, por ley de 4 de setiembre de 1940 (artículo 3.o), se amplió en $ 200.000 00 y por el Plan de Obras Públicas aprobado por el Decreto-Ley de 17 de julio de 1942, se autorizó la inversión de trescientos mil pesos más.

Con los fondos provenientes de esta última ampliación se continuaron parte de las construcciones ya iniciadas, pero, aún mismo estos nuevos recursos resultaron insuficientes para terminar parte de la edificación ejecutada, y por ello es que se solicita una nueva ampliación de crédito por $ 800.000.00 más.

Con el millón cien mil pesos empleados hasta la fecha, se ha terminado el cuerpo sur del proyecto de obras aprobado, donde van a funcionar los Institutos de Ensayo de Materiales, Electrotecnia, Estabilidad, Tecnología y el Laboratorio de Mecánica del Suelo; se ha ejecutado la estructura del cuerpo central, en el que falta construir todavía dos plantas, en que se instalarán los Institutos de Química y de Física.

Parte del edificio en que funcionarán algunos institutos y laboratorios, podrá habilitarse casi de inmediato, pero, para la terminación y habilitación integral de las obras, son necesarias aún las siguientes:

A) Terminación de la estructura, que insumirá unos	$ 60 000.00
B) Albañilería y anexos	" 540.000.00
C) Instalaciones de saneamiento, electricidad, agua y gas	" 200.000.00

En el rubro de instalaciones no se han incluído algunas (como por ejemplo ascensores) que son de difícil adquisición o cuyo costo actual es muy elevado, en atención a que su no colocación no impedirá la utilización del edificio.

Se prevé que los trabajos a ejecutar insumirán todavía unos dos años, pero la ejecución de los mismos, está prevista en forma tal, que se podrán ir habilitando parcialmente las distintas plantas.

En atención a la necesidad de que los trabajos se lleven a término, sin nuevas interrupciones, y de que la obra pueda ser prontamente habilitada para el fin que se le destinó: y dado el perjuicio que irrogaría si éstas se volvieran a paralizar, vuestra Comisión aconseja la aprobación de los recursos solicitados para la terminación del edificio en que funcionará la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, a efectos de que cuanto antes estos institutos de enseñanza puedan contar con los medios adecuados de trabajo que exige la actual extensión de dichos estudios.

IV

Dada la necesidad de prestar preferente atención al estudio de las obras ya en vías de ejecución y que podrían paralizarse si no se las provee inmediatamente de recursos la Comisión informante debió postergar la consideración de lo que se solicitaba para la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo.

Piensa hacerlo en cuanto termine con los asuntos que han motivado este informe, pues, no se desconoce que también existe urgencia y conveniencia pública, como se destaca en el Mensaje del Poder Ejecutivo, en resolver el problema de alojamiento de los penados y procesados.

Espera, por consiguiente, vuestra Comisión informante, que estará en condiciones de expedirse para las sesiones a realizarse en el curso del próximo mes.

V

En el Mensaje del Poder Ejecutivo y proyecto de ley acompañado, se solicita que se deje sin efecto la [illegible]

de Títulos Especiales de Salud Pública, que autorizó el decreto-ley de 12 de febrero de 1943.

Vuestra Comisión considera acertada la medida propuesta por el Poder Ejecutivo, porque son por demás sabidos los inconvenientes de colocación que tienen las deudas pequeñas. De ahí que sea aconsejable, la eliminación de esa deuda especial, y en su lugar ampliar la emisión de Títulos de Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1942, que autorizó el Decreto-Ley número 10.196 de 17 de julio de 1942.

El artículo 1.º del proyecto de ley sustitutivo, cuya sanción se aconseja, amplía la emisión de Títulos de Obras Públicas, con el destino que en el mismo se establece, en $ 8:000.000.00, con lo que la emisión citada alcanzará a $ 42:500 000 00, en virtud de que la ley de 6 de agosto de 1943, autorizó otra ampliación de $ 1:500.000.00 para proveer de fondos a los Municipios del Interior.

Pero la emisión autorizada de Deuda Pública, sólo aumentará con esta nueva que se aconseja, en $ 5:800.000, pues, hay que descontar de la deuda ya autorizada, los $ 2:200.000.00, que autorizó el referido decreto-ley de 12 de febrero de 1943, y que por el artículo 3.o del adjunto proyecto de ley se deja sin efecto.

En consecuencia de lo expuesto, vuestra Comisión informante, aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, marzo 14 de 1944.

A. Carlos Cutinella, miembro informante. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, miembro informante.—Esteban J Bacigalupi, miembro informante.—Luis A. Barbé, miembro informante —Javier Barrios Amorín.—Carlos Massiotti Silveira. — César I. Rossi. — José M. Damboriarena. — José Rosa Giffuni."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en ocho millones de pesos ($ 8:000.000.00) el monto de la Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1942, que autorizó el decreto-ley número 10.196, de 17 de julio de 1942.

Art. 2.o El aumento de emisión que se autoriza, se destina:

1.º Tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) para terminar la construcción del Hospital de Clínicas y proceder a su habilitación.

2.º Cuatro millones doscientos mil pesos ($ 4:200.000) se emplearán en los siguientes fines:

A) Construcción de un Hospital en la Colonia Saint Bois; de un Hospital y Sanatorio en lugar apropiado en la Sierra del Departamento de Lavalleja; otro Hospital en la Sierra de Tambores del Departamento de Tacuarembó, y de otro en el Departamento de Colonia, todos con destino a la asistencia de bacilares; para la construcción de pabellones de asistencia para enfermos bacilares en los Departamentos que aun carezcan de ellos; y para terminar y habilitar o ampliar los ya construídos o a construirse con recursos del Timbre de Salud, creados por la ley número 9.617, de noviembre 26 de 1936. Total: tres millones doscientos noventa mil pesos.

El Ministerio de Salud Pública fijará la proporción de camas que corresponderá a cada uno de los citados centros hospitalarios a construirse.

B) Para la transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico: $ 150 000.00; para la contrucción y ampliación de los pabellones para convalecientes en la Colonia Saint Bois: $ 200.000; para la terminación y habilitación del Hospital Marítimo Gallinal Heber en Maldonado: $ 160 000 para la construcción de un hospital para niños dentro del actual centro hospitalario Pereira Rossell: $ 200.000; y como ampliación de los fondos ya destinados para la construcción de un hospital en la ciudad de San José: $ 200.000. Total: $ 910 000.00.

Declaranse de utilidad pública los terrenos necesarios para las construcciones que se autorizan por la presente ley, facultándose al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con lo establecido por la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, sus ampliaciones y modificaciones proceda a expropiar las áreas necesarias para dichas construcciones.

3.º Ochocientos mil pesos ($ 800.000.00) destinados a la terminación de las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Art. 3.o Déjase sin efecto la emisión de los "Títulos Especiales de Salud Pública, que autorizó el decreto-ley de 12 de febrero de 1943.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, marzo 14 de 1944.

A. Carlos Cutinella, miembro informante.— Ricardo A. Gómez Gavazzo, miembro informante. —Esteban J. Bacigalupi, miembro informante. — Luis A. Barbé, miembro informante. — Javier Barrios Amorín. — Carlos Massiotti Silveira. — César I. Rossi. — José M. Damboriarena. — José Rosa Giffuni".

—Léase el proyecto.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta).**

—En discusión general.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El Poder Ejecutivo solicitó por mensaje de 4 de noviembre de 1943 la ampliación de la deuda de títulos de obras públicas de 1942 en la suma de $ 9·098.000.00, que destinaba, como se expresa en el proemio del informe, a la terminación de parte de las obras del edificio del centro hospitalario, denominado "Hospital de Clínicas", para lo cual solicita $ 975.000.00; y para la terminación total del bloque central del citado Hospital de Clínicas, según las obras que se detallan en el mensaje del Poder Ejecutivo, solicita $ 1:025.000.00 y para la habilitación del mismo establecimiento, $ 1:000.000.00. En total el Poder Ejecutivo solicita para este rubro "Terminación y Habilitación del Hospital de Clínicas", pesos 3:000.000.00.

Las obras que se van a construir con los $ 975.000.00 detallados en primer término, son indispensables para completar los servicios que necesita dicho centro hospitalario para colocarlo en adecuadas condiciones de funcionamiento.

En cuanto al bloque central del Hospital de Clínicas, en el que van a funcionar todas las clínicas para enfermedades agudas, tendrá una capacidad de asistencia normal de mil novecientas camas y máxima de tres mil doscientos.

Esa capacidad resulta de los estudios y las comprobaciones efectuadas por la Comisión Honoraria que preside el doctor Eduardo Blanco Acevedo, que ya ha habilitado una sala, que la Comisión informante tuvo la oportunidad de ver, lo que le ha permitido apreciar que los especificados cálculos sobre capacidad de asistencia son ajustados.

De acuerdo con el estado actual de las obras, señor Presidente— que la Comisión en pleno tuvo oportunidad de visitar y examinar detenidamente, para lo cual se contó con el asesoramiento de los miembros de la Comisión Honoraria, así como de los técnicos directores de la obra— se puede asegurar que la habilitación parcial del Hospital de Clínicas se podrá obtener en un plazo no mayor de seis meses, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo tenga la disponibilidad de estos nuevos recursos, porque se han tomado las medidas adecuada para que no exista pérdida de tiempo, y para que las obras que actualmente están en ejecución se continúen ininterrumpidamente.

Además, están prontos ya los pliegos de condiciones de las obras que deban licitarse, con lo que se evitarán paralizaciones, que siempre ocasionan perjuicios y aumentan los costos.

De manera que si no existe demora en la sanción de este proyecto, ni inconveniente en la colocación de los títulos de deuda, con que se van a financiar esas obras el Hospital de Clínicas estará pronto en condiciones de incorporarse a los centros de asistencia hospitalaria de Montevideo, en lo que existe realmente interés y real urgencia que ocurra cuanto antes, porque es sabido y conocido, que la capacidad de los centros hospitalarios en la actualidad, es insuficiente para llenar todas las necesidades de asistencia.

Aparte de estas razones, señor Presidente, existen otras que la Comisión se ha permitido destacar en su informe, y que va a reiterar en Cámara, porque justifican por qué

el Parlamento, a pesar de la difícil situación de las finanzas públicas, conocida de todos, debe prestar preferente atención a este proyecto y autorizar cuanto antes la emisión de deuda destinada a la realización de estas obras.

Los intereses anuales de las sumas que se han empleado desde el comienzo de las obras, obras que en conjunto, comprendido el Hospital de Clínicas y los demás servicios, algunos de ellos ya en funcionamiento, como la Facultad de Odontología y el Instituto de Higiene Experimental, ya representan diez millones y medio de pesos; y los intereses de las sumas empleadas, repito, representan cantidades muy importantes, que se han perdido sin reportar beneficios.

Pero lo que es más serio y lamentable todavía, más que la pérdida material, es esa pérdida que representan los servicios que no se le han podido prestar a la población, que se requerían y consideraban indispensables, porque las obras se iban deteniendo a consecuencia de insuficiencias de fondo o por penurias financieras del Estado.

Esto hace que cuanto antes sea imprescindible resolver esta situación y votar los recursos necesarios.

Existe también otra conveniencia en que las obras que están actualmente en ejecución no se paralicen. Primero, porque se producen deterioros a consecuencia de la falta de terminación de las mismas; deterioros que luego insumen nuevas cantidades para poner las obras en estado adecuado; y segundo, hay un argumento de orden social muy importante, que no podemos perder de vista en este momento, en que casi todos los factores conspiran contra la necesidad que existe de proporcionar trabajo a esa cantidad, cada día creciente, de desocupados.

Son muchos centenares de obreros los que absorben las obras del Hospital de Clínicas y mucho más los que podrán absorber todavía, cuando se inicien las obras complementarias, que requerirán mayor cantidad de brazos que las que actualmente están en ejecución.

De ahí, señor Presidente, que este factor debe pesar también en el ánimo de la Cámara, para sancionar a la brevedad este proyecto; y es de esperarse que también en la otra rama del Parlamento encuentre pronto andamiento.

La cantidad empleada, como decía antes, en la construcción del Hospital de Clínicas, es de $ 10:500.000.00 y con la que se empleará ahora, llegará el costo de las construcciones terminadas y completas, a $ 12:500.000.00, sin contar la que se va a emplear en la habilitación.

El costo de las obras, según se hace constar en el informe de la Comisión, da un promedio de $ 80.00 el metro cuadrado, y pone en evidencia que el costo final por cama, será inferior a los $ 3 500.00; lo que evidencia que a pesar de la cantidad que ha absorbido, de los inconvenientes que ha tenido en la construcción de las obras, de las pérdidas que se han experimentado y mayor aumento que se ha registrado en el costo, a consecuencia de los factores ya enunciados, esta obra no resultará excesivamente costosa, dada la capacidad de asistencia que podrá proporcionar.

Por ello, señor Presidente, la Comisión informante ha aconsejado a la Cámara que se preste aprobación a lo solicitado por el Poder Ejecutivo en cuanto a que se autorice la ampliación de la Deuda de Obras Públicas en pesos 3:000.000 00, para la terminación y habilitación del centro hospitalario "Hospital de Clínicas, y las obras complementarias" que se determinan en el mensaje, y a las cuales la Comisión hace referencia en su informe.

Pero además, señor Presidente, el Poder Ejecutivo solicitaba en su mensaje otras partidas destinadas a la ejecución de un plan hospitalario dedicado a la lucha antituberculosa, plan que tiene su origen en el decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que preveía el destino de una suma de $ 1:000.000.00, para ejecutar las obras a que se refiere el mencionado decreto-ley, que se destinaban preferentemente a la asistencia de tuberculosos. Comprende dicho plan la construcción de un nuevo hospital para convalecientes en la Colonia Saint Bois, a objeto de respetar el destino del legado que se hizo a Salud Pública con ese fin, por cuanto, las necesidades apremiantes de la asistencia, obligaron a convertirlo en centro de asistencia de enfermos agudos. Con el fin de poder dar cumplimiento a la condición impuesta por el legado, en el citado decreto-ley de 12 de febrero de 1943, se previó la construcción de un hospital para poder atender aproximadamente a mil convalecientes. La construcción de este nuevo Centro Hospitalario podría traer como consecuencia, si el índice de enfermos no aumenta —como se señala en el informe— la posibilidad de realizar la aspiración tantas veces expresada, de que se traslade el actual hospital Fermín Ferreira.

En el citado decreto-ley se prevé, también, la construcción de dos hospitales para tuberculosos, uno en el Departamento de Lavalleja y otro en el de Tacuarembó; se trata de hospitales de sierra, que el decreto establece que se construyan en esos lugares por considerar que, desde el punto de vista climatérico, son más apropiados para el tratamiento de los enfermos bacilares.

Para estas tres obras se destinaba $ 1:000.000.00.

El Ministerio de Salud Pública, una vez estudiada detenidamente la capacidad de asistencia que es indispensable, ha llegado a la conclusión de que los recursos son totalmente insuficientes, y por eso es que pide la ampliación a la cantidad de $ 2:200.000.00, que la Comisión, luego del estudio realizado y de los informes proporcionados, aconseja que se distribuya en la forma que establece el artículo 2.º en su apartado 1.º). Y ha incorporado a las tres obras previstas en el decreto-ley de 12 de febrero de 1943, un nuevo centro de asistencia para los enfermos de los Departamentos de las zonas oeste y sudoeste de la República, a efecto de que se construya, para asistir a los enfermos bacilares de esas zonas de la República, un hospital de capacidad similar, que se ubicará en un lugar climatéricamente apto y con fáciles vías de comunicación con las zonas que tendrá que atender, lo que deberán determinar las autoridades de Salud Pública, de acuerdo con lo que resulte de las estadísticas y del estudio de la región más apta para su ubicación, desde el punto de vista climatérico.

La Comisión se ha limitado a dar la norma general. Se persigue con esto, señor Presidente, establecer un criterio de descentralización de servicios, a los efectos de que todas las zonas de la República tengan Centros de Asistencia ubicados adecuadamente, a fin de que pueda prestarse una asistencia fácil, sin necesidad, como ocurre actualmente, de tener que traer los enfermos desde largas distancias para atenderlos en los centros hospitalarios de Montevideo, lo que implica perjuicios desde el punto de vista de las conveniencias del mismo enfermo y de su asistencia y, también porque produce pérdidas constantes y gastos innecesarios al erario público por concepto de traslado de enfermos.

Consideró la Comisión que los servicios deben descentralizarse y ubicarse en forma tal que puedan prestar la asistencia debida en las mejores y más fáciles condiciones, criterio que, por otra parte, compartió el representante del Poder Ejecutivo, el Ministro de Salud Pública.

Estos $ 2.200.000 que se emplearán en esta obra, permitirán desarrollar un plan de asistencia antituberculosa que desde hace muchos años se reclama en el país. La importancia y la trascendencia que tiene que emprender esta lucha antituberculosa y el empleo de fondos para combatir en forma total este flagelo social, se evidencia a través de los datos, muy interesantes, de un informe del señor Director del Servicio de Lucha Antituberculosa, doctor Armando Sarno, que me voy a permitir dar a la Cámara.

Destaca el doctor Sarno, que para poder elaborar un plan adecuado de lucha, es necesario conocer datos estadísticos lo más exactos posibles, que en este caso es de lamentar que no existan por insuficiencias de los medios de información. Pero, con todo, se puede, desde ya, establecer, de acuerdo con los datos que arroja el registro de defunciones a cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil, que en el año 1929 fallecieron en el país a consecuencia de la tuberculosis, 2 568 personas: en el año 1940, 2.345; en el año 1941, 2.224.

Según los resultados del cuadro estadístico confeccionado, en el año 1929 fallecieron 2.568 tuberculosos, lo que representa un 13.06 o|o por cada diez mil habitantes y un 14 o|o con relación al total de las defunciones producidas; y en el año 1941, se produjeron 2.224 fallecimientos, lo que representaría un 10.83 o|o por cada diez mil habitantes y un 11.3 o|o con relación al total de defunciones, aparentemente, a juzgar por esas cifras, parecería que ha decrecido el mal.

Pero hay que tener en cuenta, señor Presidente, que los datos son muy aproximados; que el propio Servicio de Lucha Antituberculosa, de acuerdo con los informes que tiene de sus servicios ubicados en el interior de la República, considera que estas cifras que da el Registro de Defunciones son completamente reducidas, a consecuencia de que, quizá en muchos casos, en los certificados de defunción no se hace constar debidamente cuál es el origen del fallecimiento. Considera el Director del Servicio de Lucha Antituberculosa que debe calcularse que el número de personas que fallecen anualmente, no baja de tres mil.

Estos serían los datos de todo el país. Si se tienen en cuenta las estadísticas llevadas en Montevideo, que son mucho más precisas y que permiten un mejor contralor, los resultados no son menos alarmantes.

En 1933 se producían 1 474 defunciones a consecuencia de la tuberculosis; en 1941, 1.331 defunciones; en 1942, 1.319 defunciones. Por lo tanto, de 1932 a la fecha se ha producido un descenso que va, desde el 22.21 por cada diez mil, al 18.47 por cada diez mil, respectivamente.

Debe tenerse en cuenta que la población de Montevideo ha aumentado en ese período del año 1932 a 1942, aproximadamente en unos sesenta mil habitantes, y además, que en la Capital se centraliza, hasta la fecha, la asistencia de la mayor parte de los tuberculosos del país. Esto explica que si bien no puede considerarse a Montevideo como una ciudad muy afectada por este flagelo, como podría deducirse de la simple apreciación de las cifras, debe considerarse que, a pesar de la intensificación de la lucha y del aumento de los medios, éstos no han sido suficientes para emprender una acción a fondo contra el mal, como para traducirse en una reducción más apreciable.

Si en todo el país se registran unas tres mil defunciones por tuberculosis, quiere decir, según lo expresa el Director de Asistencia Tuberculosa, que existe en la República, por lo menos, unos treinta mil bacilares, ya que se ha podido comprobar que por cada fallecido hay diez enfermos del mismo mal, y si a esto se agrega que por cada enfermo de tuberculosis hay un bacilífero, resulta que en el país hay, como mínimo, doce mil tuberculosos infectados, lo cual representa realmente una cifra bien alarmante.

Los datos que arrojan los dispensarios que funcionan en Montevideo no son menos ilustrativas, respecto a la extensión que va adquiriendo este temible flagelo social.

De 175 000 personas examinadas, pertenecientes a las clases más humildes de la población, se han encontrado 21.425 tuberculosos o sea, que un 12 o|o de los examinados estaban infectados.

Con respecto al Dispensario Central, de 73.000 personas examinadas, dentro de la zona comprendida por el Boulevard Artigas, se encontró que un 16 o|o estaban afectados por la tuberculosis.

En los barrios de la Unión y Maroñas, de 23.000 examinados, se encontró un porcentaje del 17 o|o, más o menos. En el Cerrito, de 9 000 examinados, se encontró un porcentaje de 17 o|o En el Paso del Molino, de 10.000 examinados, dió un porcentaje del 12 o|o. Y en el Buceo, de 21.000 examinados, el 18 o|o estaban enfermos.

El examen de las colectividades que se suponen sanas, revelan estos datos interesantes: de 7.000 obreros de la industria, se encuentra un 2 o|o con lesiones evolutivas; del personal del Banco de la República, estaba enfermo el 1.5 o,o; entre los que prestan servicio en el Ejército y en la Armada, se encontró un 3 o|o de enfermos; en una fábrica de vidrios de la zona del Buceo, que es la parte más castigada y que da mayor porcentaje de enfermos, de un personal de 800 obreros, que en total tiene esa fábrica, se encontró con que el porcentaje alcanzaba al 1 o|o

Esto significa, señor Presidente, que donde existe higiene y alimentación suficiente, la tuberculosis desciende y que el índice de enfermos aumenta en forma alarmante cuando los medios de subsistencia son escasos, cuando falta trabajo y la gente no puede ganarse lo necesario para alimentarse adecuadamente.

Un dato estadístico de interés que destaca el Director, doctor Sarno, en su estudio, es que de 4.481 enfermos fichados por el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa en sus dispensarios, 3.178 se encontraban ya en el período terciario de la enfermedad; y en el dispensario central se ha podido comprobar que, de los enfermos que concurren por primera vez, un 54 o|o tienen lesiones tuberculosas extendidas y sólo un 28 o|o era susceptible de un tratamiento con probabilidades de cura. De lo que resulta que, de ellos, el 50 o|o de los que tienen lesiones extendidas, fallecen en un plazo de diez años y el 90 o|o de los que tienen lesiones cavitarias, fallecen en un plazo de cinco años.

Un dato ilustrativo de sumo interés que resulta de las fichas estadísticas del Servicio Antituberculoso, revela lo siguiente: de los 4.481 enfermos examinados a que antes me he referido, 580 corresponden a tuberculosos cuyas familias no tienen ningún recurso; 1.200 corresponden a tuberculosos cuyos ingresos familiares están por debajo de los $ 40.00 mensuales; 1.841 tienen un ingreso total familiar entre $ 40.00 y $ 70.00, y sólo 860, dentro de los 4.481, tienen ingresos entre $ 70.00 y $ 100.00. Estos son los datos resultantes de las fichas del Servicio Antituberculoso de Montevideo.

Los que resultan de los dispensarios del interior de la República, dan cifras mucho más alarmantes.

Con respecto al problema de la vivienda de estos enfermos, encontramos que casi toda es gente que vive en pésimas condiciones. Hay cuatrocientas familias en que los enfermos viven con tres personas en una sola pieza; doscientas cuarenta y tres familias en que los enfermos cohabitan con seis personas en una misma pieza; ciento treinta y cuatro familias, en que los enfermos co-habitan con nueve personas en una pieza, y ciento setenta y tres familias en que el enfermo vive con doce personas en una sola habitación.

De esto se puede deducir que el porcentaje de contaminados dentro de los familiares es muy elevado en estos casos.

El doctor Sarno, Director del Servicio Antituberculoso, con los datos estadísticos referidos, comprendidos en el período del año 1929 a 1941, ha podido confeccionar un cuadro que, del punto de vista de sus consecuencias sociales, es realmente pavoroso, y es el que refiere a las épocas de la vida e nque se registra mayor número de pérdidas por este flagelo.

Con respecto a la edad en que se registran los índices de mayor mortalidad, es entre los catorce y los cincuenta años. Los datos de ese cuadro ponen en evidencia que el mayor índice de mortalidad se registra en las edades de mayor productividad social del ser humano En un total de 2.224 fallecidos a consecuencia de la tuberculosis, 263 fallecieron entre los 15 y los 19 años, 329 entre los 20 y los 24 años, 333 entre los 25 y los 29 años, 198 entre los 30 y los 34 años, 210 entre los 35 y los 39 años, 15? entre los 40 y los 44 años y 120 entre los 45 y los 49 años.

De ello resulta que el índice de mayor mortalidad, que la máxima en la curva, se registra entre los 20 y los 29 años; que en un total de 2 224 enfermos, 1 612 —o sea cerca del 80 o|o— son personas comprendidas entre los 19 y los 50 años de edad.

La pérdida de energía social que representa para el país este índice de mortalidad a consecuencia de la tuberculosis, es realmente alarmante. Si nosotros tomamos en cuenta, como base para una apreciación de la pérdida social que se experimenta, por esa causa los datos que en Estados Unidos se han considerado para avaluar la riqueza social que se pierde a consecuencia de la pérdida de vidas de hombres en estado de productividad,— según los cuales, se estima que cada vida, del punto de vista de la producción social, debe estimarse en 5.000 dólares— tendremos, que el país está experimentando una pérdida de pesos 16.000.000.00 anuales a consecuencia de las víctimas que ocasiona la tuberculosis.

Todas estas, son interesantes evidencias que resultan de los datos estadísticos y de las comprobaciones efectuadas por el Servicio de Lucha Antituberculosa del Ministerio de Salud Pública, atendido por médicos competentes, capacitados y dedicados afanosamente a esta especialidad,— evidencias que llevan a la conclusión, de que, con gran urgencia se necesitan—, como una parte del plan de lucha a desarrollar, que se aumente el número de camas destinadas a atender a los enfermos. Ese número de camas indispensable, según los técnicos, debe estimarse en el doble de las defunciones que se registran,— calculándose que las víctimas que causa este flagelo son tres mil como lo expresa la Dirección de Lucha Antituberculosa—, para ponernos en adecuadas condiciones de combatir el mal, se necesitan en el país seis mil camas por lo menos, para ese servicio de asistencia social.

Los recursos que se van a votar no permiten, lamentablemente, llegar a tal posibilidad. Esto apenas significará un aumento de 2.000 camas más. Pero, con todo, nos iremos acercando al límite deseable, pero todavía habrá que realizar más adelante un esfuerzo para culminar en esta etapa, que no es posible alcanzarla íntegramente ahora como sería deseable, dado el estado precario de las finanzas públicas.

Pero, aparte de estas obras de asistencia hospitalaria, lo que es también fundamental, y sobre lo cual el Parlamento tendrá que meditar desde ya, para proporcionar los recursos adecuados a las autoridades de Salud Pública son las necesidades de obras preventivas para evitar el mal del contagio, que se va expandiendo por todo el país a consecuencia de esos 12 000 tuberculosos en condiciones infectantes, que están libres y que carecen de asistencia, porque no pueden ser atendidos en los institutos del Estado por insuficiencia de medios; que, muchas veces, tampoco pueden proporcionárselas ellos a su costo, por las condiciones de indigencia en que se encuentran. También hay que ir pensando en la solución a dársele a los que se encuentran enfermos y en estado de contagio, y que, sin embargo, tienen que seguir trabajando, agotando sus energías hasta lo último, ante el temor de dejar desamparadas a sus familias. Si el porvenir social de la República es motivo principal de vuestras preocupaciones, no podemos desentendernos de la situación afligente de esa masa sufriente.

Todo esto creo que justifica plenamente lo solicitado por el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, y da motivo suficiente para que el Parlamento sancione el aumento de recursos para la construcción de estas obras hospitalarias que, una vez realizadas, permitirán, sin duda, colocar los medios de lucha en condiciones más adecuadas al esfuerzo que hay que realizar.

El Poder Ejecutivo en su mensaje destinaba la cantidad de $ 100.000.00 para aumentar el fondo del Timbre de Salud

El Timbre de Salud fué creado por una ley de 1937 con el objeto de que con esos fondos y las recaudaciones que se pudieran efectuar por medio de contribuciones públicas, se fueran construyendo pabellones antituberculosos en todos los Departamentos del interior.

Un análisis de las necesidades que existen en cada Departamento; la obra realizada ya en ese sentido y la que aún falta realizar, permitió fácilmente deducir que con los $ 100.000.00 que el Poder Ejecutivo solicitaba para aumentar los recursos del timbre de Salud y construir pabellones de tuberculosos en todas las zonas del país, no iba a ser posible realizar el plan de ejecución, porque hasta la fecha sólo se han construído pabellones en Artigas, previsto para 52 camas, pero como los recursos resultaron escasos, se redujeron a 26. Falta realizar la otra parte para completar la obra total.

En Colonia, se construyó un pequeño pabellón de 22 camas que, por su ubicación y condiciones, es completamente inadecuado.

En Cerro Largo, se previó la construcción de un pabellón de 52 camas y se hizo solamente de 26. De acuerdo con las necesidades de esa zona del país se necesitan, por lo menos, 50 camas.

En Durazno, se construyó uno de 50 camas; en Flores uno de 28; en Maldonado, comprendiendo el Hospital Marítimo, Gallinal Heber, que es propósito de las autoridades de Salud Pública destinarlo a la asistencia de tuberculosos óseos, se cuenta con 100 para ese fin. En Paysandú, se construyó un moderno pabellón con todo los elementos necesarios, de 76 camas; en Rivera se debió haber construído uno de 50 camas, pero sólo se construyó uno de 22, lo que significa que habrá que ampliarlo también; en Rocha se construyó un pabellón de 28 camas, que según los informes del Director del Dispensario Antituberculoso de esa ciudad, es exiguo para las necesidades de la población de ese Departamento, lo que exige, a la brevedad posible, que se amplíe, por lo menos, hasta la cantidad de 50 camas.

En Salto se construyó uno de cincuenta camas; en Treinta y Tres otro similar. Están en construcción actualmente, o prontos para construirse, porque ya se ha llamado a licitación para las obras, uno en Tacuarembó de cuarenta camas; otro en Fray Bentos de veintiséis camas; otro en Minas de cuarenta camas; otro en Mercedes de cuarenta camas y otro en Florida para el que también cuenta va con los recursos indispensables. Pero falta todavía, señor Presidente, construir pabellones similares en muchas otras zonas del país, que lo reclaman urgentemente.

La Comisión Administradora de los fondos del Timbre de Salud, recursos de que la proveyó la ley de creación, tiene disponible $ 120 000.00, y ahora, con la ampliación de deuda solicitada por el Poder Ejecutivo, esos recursos alcanzarán a cerca de $ 470.000 00, con lo cual será posible ampliar los pabellones existentes, y llevarlos a una capacidad no inferior a cincuenta camas. Al mismo tiempo, permitirá que se construyan en los Departamentos en que no existen pabellones, pabellones de asistencia, similares a los ya establecidos.

En esta forma, señor Presidente, el plan de lucha antituberculosa que se proponen llevar a cabo las autoridades de Salud Pública, que se inició con las obras previstas en dicho decreto-ley de 12 de febrero de 1943, contará con medios adecuados, tanto en Montevideo, donde se ampliará la capacidad de asistencia en mil camas más, como en el interior de la República, con servicios que permitirán iniciar una lucha más eficaz que la que se puede realizar con los escasos medios actuales.

En síntesis: para atender las necesidades de las distintas zonas del país, se construirán hospitales regionales y, además, en cada Departamento, un pabellón de capacidad no inferior a cincuenta camas, lo que permitirá, entonces, que el esfuerzo a realizar en se sentido, permita abrigar la esperanza de tener resultados más promisores que los logrados hasta la actualidad.

El mismo decreto ley, señor Presidente, del 12 de febrero de 1943, preveía la construcción de otras obras que tienen escasa vinculación con la lucha antituberculosa, salvo en la parte por que se destinaban $ 200.000.00 para la construcción de nuevos pabellones económicos en la Colonia de convalescientes de Saint Bois.

Las obras que he citado, son las referentes a la transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico, para lo cual se destinaban $ 180.000.00; para la construcción de un hospital en la zona norte de la ciudad de Montevideo, de $ 300.000.00; para la construcción de un hospital en Punta Ballena (Maldonado), $ 160.000 00; y para la construcción de un hospital de niños dentro del perímetro del actual Hospital Pereyra Rossell, $ 270.000.00. En total, $ 1.110.000.00.

Esa suma, señor Presidente, de acuerdo con el plan y los estudios realizados, es insuficiente para realizar todas esas obras hospitalarias. De ahí que el Poder Ejecutivo solicitó que se ampliara a $ 1.500.000.00, a lo que la Comisión considera que debe accederse, porque los servicios de asistencia exigen que se amplíen, no sólo los servicios de asistencia generales, sino también los servicios epeciales

Y esas obras que prevé el decreto-ley de 12 de febrero de 1943, están también comprendidas dentro de los pesos 4.200.000.00 que se destinan a la construcción de las que se especifan en el apartado 2.º del artículo 2.º.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el señor miembro informante, por media hora.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y ocho**).

Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — Es conveniente explicar por qué se eliminó el hospital de la zona norte de la ciudad de Montevideo, que es la modificación fundamental que se ha hecho al plan que comprendía el referido decreto-ley de 12 de febrero de 1943.

Cuando se termine el Hospital de Clínicas, señor Presidente, y esté totalmente habilitado, éste tendrá, término medio, una capacidad de asistencia de 2.500 camas, o sea 1.000 más de las que se dispone actualmente, lo que permitirá que puedan suprimirse algunos de los centros de asistencia hospitalaria que existen actualmente en la capital.

Con esa incorporación, que puede llevarse a cabo dentro de un plazo breve, aumenta en más de la tercera parte la capacidad de asistencia actual, y no se justifica entonces, que se construya un nuevo hospital en una zona inmediata, cuando tantas necesidades hay en el interior de la República de aumentar y mejorar los servicios de asistencia.

(¡Muy bien!).

—Las autoridades de Salud Pública reconocieron la exactitud de este argumento y estuvieron concordes en que, de acuerdo al informe estadístico y a los requerimientos de los centros departamentales de asistencia, era más indispensable el mejoramiento y aumento de los servicios en el interior de la República, que el de mantener y construir un hospital en la zona Norte, que por otra parte, se puede desde ya anunciar que los $ 300 000.00 que se destinaban a ese fin, eran totalmente insuficientes porque los planes confeccionados permiten asegurar que el costo de esa obra no bajaría de $ 1.000.000.00.

Todo esto aconsejaba, señor Presidente, eliminar la construcción de ese hospital, que no era una necesidad urgente y tan indispepnsable de satisfacer, y, en cambio, destinar esos recursos a aumentar los medios para la lucha anti-tuberculosa, a lo que el Poder Ejecutivo prestó su conformidad, y de allí entonces, que se haya suprimido dicho nuevo centro hospitalario de las obras que se enumeran en el artículo 2.º del proyecto de ley, cuya sanción se aconseja.

Creo, señor Presidente, haber justificado ampliamente a través de los elementos de estadística que he citado y de las opiniones de los distinguidos técnicos a que me he referido, la necesidad de que se voten los $ 7.200.00 que se destinan para obras hospitalarias Al sancionar el Parlamento la creación de esos recursos, cumplirá con un deber patriótico y demostrará que obra inspirado por las necesidades sociales del país al prestarle pronta sanción.

Con referencia al resto del mensaje y de las demás obras que comprenden el proyecto de ley en consideración, debo manifestar que se solicitó también por el Poder Ejecutivo la suma de $ 800.000 00 para la terminación de las obras del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería y ramas anexas. En el informe se pone de manifiesto y se hace el estudio del destino de cada uno de los rubros que comprenderá el empleo de esos $ 800.000.00.

Existen, para que se vote esa partida, las mismas razones expresadas con respecto al otorgamiento de recursos para la habilitación del Hospital de Clínicas, para que se autorice cuanto antes los recursos indispensables para la terminación del edificio de la Facultad de Ingeniería.

Se trata de una obra iniciada en el año 1936, que por insuficiencia de recursos ha tenido varias interrupciones, que han producido deterioros, traduciéndose ello en perjuicios y en aumento del costo. Si ahora no se provee de los recursos indispensables para terminarla, esa obra se interrumpirá nuevamente; la Facultad de Ingeniería no podrá utilizar ese local y tendrá que seguir funcionando en un edificio totalmente inadecuado para el desarrollo que

exigen actualmente los estudios de ingeniería y arquitectura.

Necesita la Facultad de Ingeniería cuanto antes poder instalar en forma y en condiciones adecuadas sus institutos de investigación, sin lo cual no puede preparar eficientemente a los técnicos que egresan de dicha Facultad. Por eso es que la Comisión informante, una vez oídos los informes detallados que proporcionaron el señor Decano de la Facultad de Ingeniería y el señor Ministro de Obras Públicas, decidió aconsejar que se autorice también la inclusión de esa partida dentro de los recursos previstos por esta ley, a los efectos de que, como he dicho, cuanto antes esa Facultad de Ingeniería y de Arquitectura pueda terminar su edificio y se realice su aspiración de contar con una casa de estudios donde puedan facilitarse todos los medios científicos de investigación necesaria, de acuerdo con el ritmo de estudios que exige actualmente esa carrera.

El mensaje del Poder Ejecutivo también comprendía un pedido de autorización de recursos para la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo. No fué posible, dentro del breve tiempo de que dispuso la Comisión, estudiar varios aspectos complejos que presentaba la cuestión, ya que muchos de los integrantes de aquélla abordaban por primera vez esa iniciativa, tal como igual ocurría con el Hospital de Clínicas; no fué posible, en tan breve término de tiempo, estudiar todos los asuntos que comprendía el mensaje del Poder Ejecutivo, con la detención que la importancia de los recursos que se solicitaban requería. Apesar de haber dedicado numerosas sesiones a esa tarea y de haber tenido el propósito de informar todos los aspectos que se solicitaban en el mensaje, el tiempo no permitió hacerlo; la Comisión no pudo abocarse, por lo tanto, al estudio de la parte del mensaje en que el Poder Ejecutivo solicita $ 1:246.000.00 para la terminación de las obras de la Colonia Educativa del Trabajo. Piensa la Comisión abocarse al estudio de esa parte del mensaje del Poder Ejecutivo, en cuanto se reinicien las sesiones ordinarias, después de los próximos feriados, porque no deja de considerar que se trata de obras de importancia y trascendencia social, y que de una vez por todas debe abordarse y solucionarse el problema de la superpoblación carcelaria.

Pero, tratándose de obras de cierta magnitud, hay que encararlas y estudiarlas con detenimiento y con cuidado.

Por eso, en el informe se hace referencia, someramente, a estos motivos, por los cuales no se comprende en el proyecto de ley el destino de recursos a la terminación de esas obras.

Creo, señor Presidente, que, con lo expuesto, y con las ampliaciones que harán los restantes miembros informantes, queda perfectamente justificada la necesidad de que a la brevedad el Parlamento le preste aprobación a esta emisión de deuda para obras públicas de verdadera trascendencia social, que tienen urgencia, porque se trata, en muchas de ellas, de obras en ejecución desde hace muchos años, que representan importantes capitales invertidos; que las necesidades de la salud pública lo requieren desde hace mucho tiempo, porque se trata de ampliaciones de servicios indispensables; y que, por lo tanto, señor Presidente, hay la obligación de que, cuanto antes, el dinero empleado en esas obras preste la utilidad social que se previó desde el primer momento, y que corresponde, por consiguiente, la aprobación íntegra del proyecto en consideración.

Prestándole sanción, demostraremos al país nuestra preocupación por mejorar las condiciones generales de la salud pública.

Es por estas razones, señor Presidente, que creo que el proyecto debe sancionarse cuanto antes, porque de él depende, también, que muchos centenares de obreros tengan asegurado por mucho tiempo el trabajo que no puede proporcionarle la iniciativa privada; que tendrá también la ventaja de llevar a todos los Departamentos del interior de la República la realización de importantes obras públicas que contribuirán a disminuir, en parte, la gran desocupación que en el interior del país se registra.

Es por todas estas razones, señor Presidente, que considero que la Cámara, en el día de hoy debe prestar sanción a este proyecto de ley.

Es cuanto tenía que decir por el momento.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: como acaba de exponer ampliamente el señor miembro informante, doctor Cutinella, en el mes de noviembre se recibió un pedido del Poder Ejecutivo para que se ampliara en la suma de $ 9:098.000.00, la deuda autorizada por decreto-ley número 10.196. Esa suma se solicitaba para terminar e iniciar obras públicas de urgente necesidad y habilitar pabellones hospitalarios para tuberculosos; textualmente, "para iniciar obras que están en el plan de requerimiento y a las que expresamente se refiere el dcreto-ley del 12 de febrero de 1943"; obras públicas que comprendían tres puntos: un núcleo de construcciones hospitalarias, entre las que se encuentra en primer término el Hospital de Clínicas, para cuya terminación se requería la suma de $ 2:000.000.00 y $ 1:000.000.00 como reservas para su oportuno amueblamiento; una partida de $ 100.000.00 para la habilitación de los pabellones para bacilares, construídos con los fondos provenientes del Timbre de Salud, en Melo, Treinta y Tres, Artigas y Colonia y para la construcción de pabellones de idéntico destino en Mercedes, Tacuarembó, Fray Bentos, Minas y San José. Además, señor Presidente, completando ese pedido para construcciones hospitalarias, la ampliación en $ 1.500.000.00, el millón ya autorizado por el mencionado decreto-ley del 12 de febrero de 1943, para adquirir terrenos, construir y dotar del material necesario, un nuevo hospital en la Colonia de Convalescientes de Saint Bois, con una capacidad para mil camas; un hospital y hospital-sanatorio en la sierra de Minas y otro de la misma índole en la sierra de Tambores; la construcción de un hospital para niños en el Pereira Rossell; la transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico; un hospital en la zona Norte de Montevideo, para el que se requería la suma de $ 300.000.00; varios pabellones económicos en la Colonia Gustavo Saint Bois; y la terminación del Hospital Marítimo Gallinal-Heber, en Maldonado, más la suma de $ 190.000.00 para diferencia de títulos.

El segundo punto lo comprendía una partida de pesos 1:498.000.00 para la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo, próxima al pueblo de Libertad, en el Departamento de San José. Y por último, una partida de $ 800.000.00 para la terminación del edificio destinado a la Facultad de Ingeniería.

La Comisión, señor Presidente, dedicó una preferente atención a este pedido. Realizó, como acaba de exponerlo el señor miembro informante, gran cantidad de reuniones; concurrió en más de una oportunidad al Hospital de Clínicas, para estudiar en la propia obra las necesidades que se exponían para terminarlo; y tuvo preferentemente en cuenta la índole de algunas de esas obras, indudablemente impostergables, y la situación obrera que se generaba como consecuencia inmediata de la paralización de esas mismas obras, ya que por falta de recursos fatalmente se tendría que suspennder su continuación.

Se trabajó intensamente en tal sentido, al extremo de que este proyecto pudo haber venido a la consideración de la Cámara en las sesiones extraordinarias realizadas a fin de diciembre. Algunos detalles de último momento; la falta de tiempo para estudiar detenidamente el problema que planteaba la inclusión en el plan ya estudiado de los fondos para la construcción de la Facultad de Ingeniería y lo mismo de la Colonia Penal de Libertad, impidieron que así fuera.

Desde luego, que se estudió detenidamente este proyecto, como acaba de decirlo también el señor miembro informante, a la luz de su oportunidad, o sea la de autorizar una emisión de deuda por la cantidad pedida, en momentos tan angustiosos para las finanzas públicas, motivo que, en lo que se refiere a mi intervención y a la de mis compañeros de sector político en la Comisión, nos hizo detener frente a algunos de los puntos que se comprenden en el proyecto.

Todavía está latente, señor Presidente, en esta Cámara, la impresión de la palabra pesimista que trajo el señor Ministro de Hacienda y también la indudable discrepancia que se suscitó en la misma Cámara cuando, al considerar la grave situación, se planteó la posibilidad de crearse una serie de arbitrios, orientados en la misma técnica impositiva que hasta el momento nos rige, lo que provocó verdadera reacción en casi todos los sectores de la Cámara.

Esa situación, que ha hecho carne en el partido que integro, y que lo ha llevado a negar su colaboración en todo lo que signifique la implantación de nuevos gravámenes mientras no se realice un estudio a fondo de la situación financiera y no se traigan y se discutan en Cámara soluciones concretas que permitan habilitar al país para abocarse a planes constructivos de la naturaleza del que ahora se trata, nos detuvo para estudiar con la máxima detención los alcances de este proyecto, no olvidando, señor Presidente, que se incurre también con él en la técnica del apremio: la de traer a la consideración de la Cámara los asuntos que requieren solución inmediata, los asuntos que se califican, ya por parte del Poder Ejecutivo, de gravísimos y urgentes, dejando para más adelante la financiación que los mismos requieren. En este caso se trata de $ 9:000.000.00 de extensión de la Deuda Pública, sin pen-

sar que tales $ 9:000.000.00 generarán de inmediato el servicio correspondiente de su amortización y de sus intereses; que requerirá de una manera indudable la obligación de arbitrar los recursos correspondientes, recursos que por ahora no estamos ni en condiciones de poder pensar que se encontrarán por el camino de las economías, ya que el propio señor Ministro de Hacienda, cuando trató el punto en Cámara, ante una interrogante de que fuera objeto en tal sentido, contestó con el silencio.

Se estudiaron, pues, los asuntos que tienen la verdadera calidad de graves y urgentes en el sentido real de la palabra, aquellos verdaderamente impostergables, aquellos cuya realización no admite la menor dilatoria, y debo confesar, en lo que me es personal y reflejando la posición en que se encuentran también mis compañeros de bancada, que solamente hemos encontrado esa razón de extrema urgencia y de verdadera gravedad en el plan de obras hospitalarias que comprende este proyecto.

(Apoyados).

—Esas obras no deben diferirse; no pueden diferirse. No podemos decir lo mismo con respecto al caso de la Facultad de Ingeniería. Desde luego, también necesaria, como lo es toda obra pública; no se concibe que se proyecte una obra pública que no llene una necesidad del Estado, una finalidad social, pero hay obras públicas que, en realidad, tienen que hacerse de inmediato, porque el sacrificio que ellas impongan siempre será menor que las consecuencias de no terminarlas, pero hay otras obras, señor Presidente, —como es, en mi concepto, la de la Facultad de Ingeniería— respecto de las cuales, por admitir alguna dilatoria, deben traerse a conocimiento previo del Parlamento las soluciones de carácter financiero, tan reclamadas, para poder entonces, con más tranquilidad y con mayor acopio de datos, abocarse al estudio completo de las mismas.

En el mismo caso se encontraba —y en mi concepto se encuentra— la parte correspondiente a la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad, que, porque razones que el señor miembro informante ha explicado, no ha venido comprendida en el proyecto que articuló la Comisión de Obras Públicas, y con el acuerdo del Poder Ejecutivo, trae a la consideración de la Cámara.

No es un secreto, ni es un misterio para nadie, que hace treinta y cinco años que estamos contando con los mismos edificios de detención, en este momento absolutamente insuficientes, no porque —felizmente puedo afirmarlo— haya aumentado la delincuencia en nuestro país; muy por el contrario; sino porque en la proporción del crecimiento de la población del país, ha tenido, también, fatalmente, que aumentarse el número de los condenados que tienen que pagar sus delitos en esas casas de detención.

En el caso de la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad, hay otra razón, a mi juicio, de más importancia todavía que aquélla que significa únicamente la capacidad para contener a los condenados, y es que, teniendo en cuenta que la gran mayoría de los penados proceden del interior del país, la Colonia Educativa de Trabajo va a cumplir la finalidad de mantenerlos, en su reclusión, dentro de las mismas tareas a que han estado entregados durante la época en que vivían en la sociedad y que, no suspendiendo sus tareas actuales y no cambiando tales tareas por los nuevos oficios que pudieran aprender en los establecimientos de reclusión de la Capital, se les abren perspectivas para el momento en que recuperen la libertad y, entonces, se encuentren ante el tremendo problema de su readaptación social.

La Comisión, como manifestaba hace un momento el doctor Cutinella, no tuvo el tiempo necesario, para traer debidamente informado este importante punto del plan de obras extraordinarias que estamos tratando y que comprende una cantidad aproximada al millón y medio de pesos; pero, como digo, a pesar de las razones expuestas y de que no ha sido posible informar debidamente a la Cámara sobre este punto, creo que de haber podido serlo, tenía que haber sido postergada también esta obra porque, como la que anteriormente mencioné, no está a mi juicio, comprendida en el concepto de verdadera urgencia en realizarla, al extremo de poder abarcarse y todavía aumentar con ella en un plan por el momento tan oneroso para el Estado.

Para terminar y dar lugar también a las exposiciones que sé que van a formular algunos distinguidos compañeros de la Cámara, los que van a aportar datos lo suficientemente ilustrativos como para que este Cuerpo pueda, con amplio conocimiento, abocarse a la consideración de este asunto, voy a sostener que voto gustoso —tal como lo he mantenido con mi firma en el informe que está a consideración de los señores legisladores— este proyecto, pero en lo que tiene que ver, exclusivamente, con el plan de obras hospitalarias, porque entiendo que sólo ellas justifican plenamente la calificación de "urgente necesidad" con que el Poder Ejecutivo ha rotulado todo el proyecto.

Con este aporte vamos a paliar la situación lamentable en que se encuentran nuestros hospitales por falta de locales apropiados, dándoles un poco más de capacidad a aquellos que están verdaderamente abarrotados de enfermos, y vamos también a prestar un apoyo, que en mi concepto justifica ampliamente el esfuerzo económico que el proyecto significa, dando recursos para combatir ese tremendo flagelo de la tuberculosis, sobre el que ha dado cifras estadísticas verdaderamente aterradoras el miembro informante que me precedió en el uso de la palabra, cuando afirmaba, como conclusión, que podía expresarse que le cuesta tres mil vidas al año, al país.

Además, señor Presidente, este plan y en esta parte, comprende realmente una beneficiosa solución económica. El Hospital de Clínicas le ha costado al país, hasta el momento, solamente por concepto de intereses del capital invertido, improductivo hasta la fecha, más de pesos 1:000.000 00, sin contar las sumas que se han perdido por concepto de su inhabilitación.

Hay que tener en cuenta que solamente el Hospital de Clínicas va a proporcionar una capacidad de 2.300 a 2.500 camas, es decir, 800 a 1.000 camas más que las que actualmente ofrecen a nuestros enfermos los Hospitales Maciel y Pasteur conjuntamente, y que el sostenimiento posterior del Hospital de Clínicas, con el aumento de esas 800 a 1.000 camas a que he hecho referencia, va a poder costearse con una suma aproximada a los $ 650.000.00, suma que comprende el mantenimiento de los dos hospitales que actualmente funcionan y a los que he hecho mención.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Si no he entendido mal, ¿el señor Diputado afirma que el mantenimiento del Hospital de Clínicas va a insumir por año solamente los $ 650.000.00 que insume actualmente el mantenimiento de los Hospitales Maciel y Pasteur?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo confieso que quedo un tanto sorprendido por ese dato. Actualmente el Hospital Maciel tiene una capacidad que oscila alrededor de seiscientos lechos y el Pasteur una capacidad equivalente. Son más o menos mil doscientos enfermos que pueden asistirse entre los dos hospitales. El Hospital de Clínicas tendrá dos mil quinientas camas, según se afirma, es decir, que al terminarse va a estar habilitado para esa cantidad de camas. No es posible que se reduzca el costo de la asistencia de los enfermos a la mitad de lo que importa actualmente, máxime que lo más probable es que en las condiciones en que van a ser asistidos en ese hospital nuevo, con todo el confort que él reclama, van a costar necesariamente más de lo que cuestan ahora.

De modo que, presumiblemente, el presupuesto del mantenimiento del Hospital de Clínicas, va a exceder de un millón y medio de pesos, si mis cálculos no están equivocados.

SEÑOR REGULES. — Siempre se pensó eso.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por eso me sorprendió el dato del señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Diputado Gómez Gavazzo?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor.

SEÑOR CUTINELLA. — El Hospital de Clínicas, por lo que pudo observar personalmente la Comisión, e incluso la Comisión de Higiene y Asistencia Social que asistió a la visita que se realizara oportunamente, está construído de tal manera que va a permitir una organización mucho más ajustada y eficiente que la que tienen los actuales hospitales, y que significará un ahorro de personal con relación a la capacidad de asistencia que tiene.

Pero mientras no se ponga en funcionamiento, señor Presidente, no es posible decir cuánto insumirá su mantenimiento. Yo no me atrevo a hacerlo, a pesar de que he oído autorizadas opiniones de distinguidos miembros del cuerpo médico directores de establecimientos hospitalarios, o ex-directores de establecimientos hospitalarios de Salud Pública, que consideran que con los presupuestos actuales de los dos Hospitales Maciel y Pasteur, se podrá proveer del personal necesario al nuevo Hospital de Clínicas.

Sin embargo a pesar de que el estudio, el conocimiento, las perspectivas de organización que permiten prever la construcción de ese hospital, hacen comprender que permitirá algunas reducciones de personal por la forma en que se ha estructurado sus servicios, no podemos asegurar desde ahora que el presupuesto de los dos hospitales que tiende a sustituir pueda alcanzar para atender la totalidad de los servicios de este nuevo centro hospitalario.

Yo no sé si el señor Diputado García Austt quedará conforme con estas explicaciones, o desea que la Comisión o el miembro informante le establezca precisión exacta en ese sentido.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que debe abstenerse en absoluto de hacer manifestaciones que no son pertinentes. Mucho menos, cuando no está integrada con personas competentes en el asunto.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no he pretendido poner en duda los datos, sino que confieso que fuí un poco sorprendido con la información del señor miembro informante, y afirmo que desearía que fuera cierto, que, en efecto, se redujera en esas proporciones el mantenimiento del hospital a habilitarse. Pero me parece absolutamente imposible que se pueda mantener con el mismo presupuesto, el doble número de enfermos. Eso es evidente, por más que se abarate en lo que se refiere a la provisión de personal, etc., que creo que no va a ser posible; porque hay un detalle que no habrá escapado a la perspicacia de los señores miembros de la Comisión, y es que el Hospital de Clínicas está construído sobre la base de pequeñas salas para doce enfermos y una multitud de piezas para el aislamiento de enfermos. Eso necesariamente trae como consecuencia el aumento de personal.

Los hospitales actuales, viejos hospitales, están todos construídos sobre la base de grandes salas de treinta y cuarenta camas, que se pueden atender más o menos bien o más o menos mal —más mal que bien— con un personal reducido; pero un hospital fragmentado, digamos así, como es el Hospital de Clínicas, en una multitud de pequeños alojamientos para enfermos, me parece imposible que se pueda sostener reduciendo el número de personal asistente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con el objeto de ordenar el debate, la Mesa invitaría al doctor García Austt, que ha pedido hacer uso de la palabra, a que se reservara para el momento oportuno, a fin de no interrumpir el debate.

La Mesa advierte al mismo tiempo al señor miembro informante, señor Gómez Gavazzo, que tiene media hora para concluir su exposición.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo desearía que el señor Gómez Gavazzo me permitiera hacer una interrupción respecto a esta cuestión que planteaba el señor Diputado García Austt, porque es pertinente en este momento.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Dipuado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Tuve oportunidad, casualmente, en el momento en que se trataba este aspecto de la cuestión, en la visita que efectuamos al Hospital de Clínicas, de formular la misma objeción que hace el doctor García Austt ahora; pero se me hizo notar que si bien la disposición del Hospital de Clínicas, por estar previsto de salas pequeñas, con habitaciones separadas para tratamiento de enfermos graves, con capacidad para uno o dos enfermos, podría significar un aumento de personal secundario y de asistencia, en cambio estaban estudiadas las condiciones del servicio, de tal manera que se iba a obtener una economía muy apreciable en ese sentido, y que esa era, precisamente, una de las ventajas de las construcciones en alto, sobre las construcciones abarcando superficies mayores.

Este fué un punto que tuve oportunidad de debatir con varios miembros de la Comisión que están y demuestran estar perfectamente interiorizados de las posibilidades de este hospital y que ya, incluso han estudiado y discutido un proyecto de organización interna.

No sé si al doctor García Austt le será suficiente esta contestación a las objeciones que formula ahora, y que yo formulé en la oportunidad en que se hizo una visita a dicho hospital y se estudió ese aspecto; pero creo que, en definitiva, los que van a hablar elocuentemente —y recién podrán darnos la razón— son los hechos, cuando el hospital esté en pleno funcionamiento y vengan las planillas de presupuesto a estudio del Parlamento.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Continúo, señor Presidente.

Cuando me interrumpió el señor Diputado doctor García Austt me refería a que, en realidad, la habilitación del Hospital de Clínicas comprende una beneficiosa solución económica.

Por consiguiente, siendo, tal vez, el rubro principal, conjuntamente con las demás construcciones hospitalarias que se proyectan terminar y habilitar, ello neutraliza toda duda en materia financiera y todo escrúpulo que pudiera existir.

En el mismo caso entiendo que se encuentran los pabellones para bacilares construídos en diversas ciudades del interior, pabellones que es necesario habilitar y que, por consiguiente, están ya, como consecuencia de su terminación por el concurso de la generosidad pública y de la colaboración del Estado, prácticamente improductivos; otros están igualmente inhabilitados y por consiguiente son igualmente onerosos desde que han sido *construídos o no* se les ha dotado, hasta el momento, de la capacidad necesaria para el servicio de las zonas en que se sitúan y en el mismo caso está el sanatorio "Gallinal Heber" de Maldonado, así como algunos otros.

Por el momento, es lo que quería decir.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Los señores miembros informantes que me han precedido en el uso de la palabra explicaron en forma los justificativos para la sanción de este proyecto de ley.

No quiero repetir, desde luego, los conceptos vertidos fuera del informe por los señores miembros informantes, así como tampoco deseo, de manera alguna, repetir lo ya expuesto en el informe que luce mi firma. Aprovecho esta oportunidad para ratificarla

Solamente quería dejar consignado, ya que fuí partícipe en una de las tantas visitas hechas al Hospital de Clínicas, que los datos que la Comisión honoraria administradora de dicho hospital y los técnicos asesores expusieron ante los integrantes de la Comisión de Obras Públicas que visitaron dicho edificio, de una manera definitiva pueden llevar la tranquilidad a los señores Diputados con respecto a la sanción del proyecto de ley que estamos tratando.

De esas visitas he tomado y retenido ciertos conceptos relacionados principalmente con la forma cómo se administra la construcción de dicho hospital.

Quería expresar que la Comisión ha tenido su origen en la ley de octubre 14 de 1926, en la cual se tomaron todas las previsiones para que los intereses y capacidades estuvieran representados.

De manera que en la Comisión hay tres delegados de la Facultad de Medicina, tres delegados del Ministerio de Salud Pública, el Director del Instituto de Higiene, un delegado de la Sociedad de Arquitectos el Director o Sub-Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

En cuanto a la Comisión, en la que se ha querido dar representación a los profesores tiene también representación del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del Director de Arquitectura y, luego, representación de los arquitectos de dicho Ministerio y de la Sociedad de Arquitectura. Las autoridades de la Comisión están constituídas por la Comisión misma y, desde el principio, del año 1926, a que he hecho referencia por la ley antes citada, hasta ahora, todas las resoluciones se han tomado por la Comisión en forma unánime.

Algunas decisiones han sido tomadas sin la intervención de la Comisión, salvo las que puede haber tomado el Poder Ejecutivo de acuerdo con sus facultades legales.

En lo que respecta a la Comisión también debo establecer que en ella han figurado personalidades, médicos y arquitectos destacados del país, durante los distintos períodos en que ha actuado la Comisión: algunos desde el principio hasta ahora y otros que han desaparecido.

Estuvo constituída primeramente por el doctor Quintela y por el doctor Acevedo, que han desaparecido; pero mientras vivieron formaron parte de esa Comisión. La integraron también los profesores Navarro, Scosería, Scremini, el doctor Berta, Director de Higiene y los arquitectos Gómez Ferrer, de la Dirección de Arquitectura, así como también los arquitectos Acosta y Lara y, actualmente, el delegado de la Dirección de Arquitectura, señor Lerena Acevedo.

Desde luego, por los nombres de las personas, se ve que se trata de personas altamente competentes.

Quería, también significar el sistema de administración y pagos que tiene la Comisión. Aún cuando la ley le ha dado atribuciones oficiales definidas, nunca quiso ejercerlas, considerando que el manejo de las cantidades, deberá, en suma, ser ejercido por el Gobierno de la Nación, sin perjuicio del asesoramiento de la Comisión. Por eso la Comisión no ha realizado nunca llamados a licitación ni contratos. Todos los llamados a licitación y las adjudicaciones correspondientes, han sido realizadas por el Ministerio de Obras Públicas. Los contratos correspondientes han sido realizados por el Estado, de tal manera que si bien la Comisión ha cooperado en todo momento, con su asesoramiento y con sugestiones, para la prosecución de las obras, no ha tomado las resoluciones definitivas, que ha llevado siempre al Poder Ejecutivo.

De igual modo, el sistema de pagos ha sido hecho con bases, desde luego, muy estrictas. No se ha realizado ninguna obra sino por licitación o por la aceptación de los contratos realizados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ordenación corriente en esta materia.

El mecanismo de los pagos es más o menos así: quiero explicar para conocimientos de los señores Diputados: una vez verificada una obra, el contratista respectivo presenta

su cuenta, la que es verificada por el Director de la obra. Esta cuenta verificada, pasa a conocimiento del Subdirector de Arquitectura, que es el interventor permanente de la obra, el cual la verifica y se pasa a la Dirección de Arquitectura. Está, efectuada la supervisión, la eleva al Ministerio, y el Ministerio, si está de acuerdo, prepara el decreto correspondiente del Poder Ejecutivo, y una vez dictado ese decreto, pasa a la Comisión del Hospital. La Comisión del Hospital de Clínicas, desde este entonces, dirige nota al Rector de la Universidad, para que, previa intervención de la Contaduría de la Universidad se disponga el pago de esa suma. Una vez dispuesto el pago, toma intervención la Contaduría General de la Nación.

Quiero, con esta manifestación, decir que cualquier suma cargada a la construcción del Hospital de Clínicas. cumple la intervención de varias oficinas del Estado: Dirección de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, Contaduría General de la Nación, Contaduría de Obras Públicas, etc.

Pero es indiscutible que desde el punto de vista de la verificación de las cuentas, no cabe duda de que mayor contralor es imposible. En lo que respecta, como antecedente, desde luego, a la compra del terreno, cuando se trató la ley a que me he referido, de octubre 14 de 1926, se llamó a licitación, y como no alcanzaba la superficie ofertada necesaria para el levantamiento de dicho Hospital, la Comisión elevó los antecedentes al Poder Ejecutivo, que fué quien adquirió el predio actual, compuesto, más o menos, de diez hectáreas.

Deseo decir que la inversión de dinero que se ha hecho hasta ahora, es necesario explicarla de esta manera, en el concepto de que no es solamente un simple hospital, sino que es un gran centro de estudios médicos, una especie —podemos decir así— de "ciudad universitaria", a la cual, a su vez, se han puesto casi todos los elementos constitutivos de la Facultad de Medicina, de manera que el día que se quiera, la Facultad de Medicina se puede trasladar allí, con muy pocos gastos.

He dicho que es más que un Hospital; es un centro médico de la Nación, para impartir...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es a los efectos de solicitar una aclaración. Si yo no he oído mal, el señor miembro informante afirmó que se podía instalar la Facultad de Medicina en el local del Hospital de Clínicas, a poco gastos, o cosa así.

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí; señor.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo le rogaría al señor miembro informante, si es que dispone de los datos al respecto, que los procurara a la Cámara, y se lo solicito porque abrigo el propósito, no ahora, pero sí para un futuro cercano, de proponer que se destine una suma importante, aproximadamente a un millón de pesos para construir la Facultad de Medicina a continuación del Hospital de Clínicas, que es por lo demás un proyecto inicialmente aceptado en el plan de obras de ese Hospital. Pero entiendo que ahora, en estos momentos, el traslado de la Facultad es absolutamente imposible, y lo será siempre si no se destinan para ello los recursos necesarios, que deben oscilar, como lo he dicho, alrededor de un millón de pesos.

Pero le agradecería, de cualquier modo, si tuviera algún dato en ese sentido, me lo procurara.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor. Diputado Bacigalupi, para contestar?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor.

SEÑOR TRIANON. — Yo voy a permitirme contestarle al señor Legislador, diciéndole que en estos momentos están planeadas y realizadas las construcciones del Hospital de Clínicas en forma tal, que lo único que falta para poder contemplar todas las necesidades de la Facultad de Medicina es el local para una biblioteca y la Sala de Disección. Está construído todo lo atinente con la enseñanza: los anfiteatros, la morgue, los laboratorios; todo dispuesto en forma tal, que la parte constructiva responde a esas necesidades y sólo queda por completar la parte a que ya me referí, relativa a la biblioteca y Sala de Disección.

Yo no sé si el señor Diputado García Austt habrá visitado actualmente el Hospital de Clínicas...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Lo he visitado muchas veces, y puedo decirle que el señor Diputado está profundamente equivocado en lo que afirma. Yo conozco muy bien el Hospital de Clínicas tal como está actualmente construído. Es verdad que se ha edificado un pabellón muy importante, a los fondos del Hospital de Clínicas, destinado a laboratorios; laboratorio biológico general, y laboratorio de anatomía patológica. Eso es lo único que hay. La Facultad de Medicina reclamaría no solo locales para bibliotecas, sino también para oficinas y museos y actos públicos y locales para el Instituto de Anatomía, y locales para el Instituto de Fisiología, y locales para el Instituto de Medicina Experimental, etc., como así mismo la construcción de seis u ocho anfiteatros de clases, que no se puede evitar. En el edificio actual de la Facultad de Medicina hay cuatro anfiteatros, y son absolutamente insuficientes. De manera que no creo que se pueda resolver en forma tan fácil como supone el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — En lo que se refiere a los anfiteatros, en realidad, yo creo que no hay clase en la Facultad de Medicina que llene de alumnos el salón en proporción tal que no sea suficiente la capacidad de los actuales anfiteatros del Hospital de Clínicas.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Si el señor Diputado cree que en un anfiteatro se pueden dar cuatro clases juntas, sí. En un anfiteatro, en cierto momento, hay diez discípulos, nada más, para una clase; pero evidentemente no se pueden dar en el mismo anfiteatro tres o cuatro clases simultáneamente.

SEÑOR TRIANON. — Pero en la Facultad de Medicina funcionan, simultáneamente, un número de clases.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado sabe que hay que prorrogar los horarios de las clases, a veces hasta las 9 de la noche, porque no hay locales disponibles, pese a que ahora, se han habilitado para un gran número de clases los anfiteatros del Instituto de Higiene.

SEÑOR TRIANON. — Le vuelvo a repetir al señor Legislador que la intención que se tuvo al planear los anfiteatros fué ponerlos en condiciones de capacidad para dar función a la labor técnica de la enseñanza de la Facultad de Medicina.

SEÑOR BACIGALUPI. — Prosigo, señor Presidente.

Declaro, señor Presidente, que en esta materia los médicos son los entendidos y que por ello entendía que no me correspondía informar.

Quiero, en cambio, decir que para la construcción del Hospital de Clínicas, que, como dije, desde un principio fué llamado "centro médico", se llamó a concurso en dos grados: primero, para la idea general del centro médico de Montevideo; de esos dos planos se eligió diez, y se les sometió a un concurso de segundo grado, para la construcción del centro médico de Montevideo, que, como es de conocimiento general, ganó el Arquitecto Surraco. Ya desde la primera idea se le llamó centro médico de Montevideo, de modo de instalar allí no sólo un hospital sino todos los elementos necesarios para la enseñanza total de la Medicina.

Cuando algunas personas se sorprenden del costo de dicha obra, muy bien pudieran sorprenderse en sentido contrario, pues, según los entendidos y según lo que pude constatar, se ha gastado poco en proporción a la magnitud de las obras realizadas. Si se compara con cualquiera otra construcción de obras públicas, resulta que se ha gastado mucho menos; y en eso están los ejemplos del Instituto de Traumatología, y de la Facultad de Odontología, ubicados en el mismo predio a que he hecho referencia anteriormente, conjuntamente con el Hospital de Clínicas.

Lo mismo puede decirse en lo que respecta a la estimación general del centro médico; con respecto al Instituto de Higiene, con sus cuatro pisos de laboratorios y tres de hospitales de infecciosos; está la Facultad de Odontología, que llena todas las necesidades de la enseñanza en esta materia, con sus cinco pisos, que han sido realizados con tan buena administración, que es una de las construcciones públicas que mejor se han hecho en el país. Después está el bloque central, con capacidad para las Clínicas y las Policlínicas: el Instituto del Cáncer, con todos sus servicios de Radiología, y todas sus instalaciones.

De manera, pues, que es evidente que esa masa de edificios justifica los gastos realizados, por el precio pagado por metro, que es muy bajo, desde luego que independientemente del valor actual de los materiales.

Prueba de ello la tenemos también en hospitales construídos en Estados Unidos, en el Brasil, y en la Argentina, que han sido mucho más caros, dos o tres veces más que el Hospital de Clínicas Y para citar un ejemplo, me referiré al Hospital de Los Angeles, que es uno de los más recientes hospitales de Estados Unidos, que tiene capacidad para tres mil camas, y que costó 30:000.000.00 de dólares. En igual situación está la construcción de hospitales en Buenos Aires, como el Policial y el de Haedo, que han costado tres o cuatro veces más que nuestro hospital, teniendo presente el número de camas de que se dispone en cada uno de ellos.

De modo que hay margen a decir que podemos estar satisfechos de la obra realizada, y, por consiguiente, que podemos felicitarnos, en mi concepto —desde luego,— de que

hayamos podido hacer un hospital tan importante, en una escala de obras que representa bien un tercio menos de lo que ha costado en otros países.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — ¿Me permite?

SEÑOR BACIGALUPI. — Voy a terminar, señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Es para pedir una aclaración.

SEÑOR BACIGALUPI. — Siendo así, sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARARTE CORBO. — Yo no he oído algunas de las cifras que ha dado el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Es que no las he dado, señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Tenía entendido que sí con respecto al costo del Hospital de Clínicas.

SEÑOR BACIGALUPI. — No las he dado, si bien están consignadas en el informe, y los señores miembros informantes Cutinella y Gómez Gavazzo, que precedentemente hicieron uso de la palabra, creo que especificaron, en forma expresa, las cantidades que se han gastado en la construcción de dicho hospital.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No he oído. Pero como el señor Diputado Bacigalupi es miembro informante, hubiera querido hacerle algunas preguntas a ese respecto. Si el señor Diputado no está en condiciones de contestarlas, esperaremos que otro de los señores miembros informantes...

SEÑOR BACIGALUPI. — Si bien soy miembro informante, en la parte técnica que ha sido motivo de estudios minuciosos de otros de los miembros de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite una interrupción, para contestarle al señor Diputado Arrarte Corbo?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Los datos a que se refiere el señor Diputado Arrarte Corbo, sobre el costo total de las obras hasta la fecha, incluído el valor del terreno, los tengo con toda precisión. Han sido tomados de la Sección Contaduría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Se discriminan en siete rubros: a saber, Primero, los terrenos del Hospital de Clínicas. Tienen un área de doce hectáreas y una pequeña fracción. El valor de esos terrenos, que fueron adquiridos por licitación, como lo expresó el señor Diputado Bacigalupi, insumió la cantidad de $ 577.704.86.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permitiría hacer la siguiente observación: como cada uno de los señores miembros informantes tiene un plazo determinado para hablar, y en el momento le está corriendo el correspondiente al señor Diputado Bacigalupi, creo que lo más ordenado sería permitir que continuara en el uso de la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

Como el señor Diputado Barbé va a hablar de inmediato, para que después no haya cuestiones, sería mejor que concluyera su exposición el señor Diputado Bacigalupi, y después, al hablar el señor Diputado Barbé, contestaría al señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR BARBE. — No tengo ningún inconveniente señor Presidente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quedaría por ver, señor Presidente, en lo que respecta a la forma, y a la edificación realizada en este hospital.

Desde luego, todas las autoridades médicas son partidarias del hospital mono block, porque hace más fácil la vigilancia, facilita mejor la enseñanza, evita a los estudiantes tener que trasladarse de un hospital a otro para presenciar diversas operaciones, etc. Todas las obras que, en esta materia, se han realizado en todas partes del mundo, se han orientado hacia el hospital de altura. La buena organización del hospital, en todo sentido, y la enseñanza están aseguradas por esta clase de edificios. Aún las obras hospitalarias más recientes en Francia, país tradicional en sus construcciones en forma plana, han tenido que realizarse según esta forma de construcción. Lo mismo ha sido en España, y, análogamente, los últimos hospitales construídos en Norteamerica están hechos en altura. Y no sólo podría decirse eso de la ciudad de Nueva York, en la que, desde luego, hay poco espacio, sino también de tres ciudades en las que, con mayor amplitud, se ha tenido que recurrir a esta clase de hospitales, y puede citarse el caso de más de una ciudad que ya tiene preparados sus planos en forma muy similar al del Hospital de Clínicas.

En lo que respecta a esta obra constructiva no deseo extenderme más, ya que, si se desea entrar a la parte técnica y financiera, dejo la palabra a los señores miembros informantes, que tienen los datos necesarios para hacer las aclaraciones que crean convenientes los señores Diputados.

Como punto final deseo expresar algunas palabras no ya con respecto al Hospital de Clínicas, sino con referencia a la construcción hospitalaria para tuberculosos que se va a levantar en la zona de Tambores, que atenderá a la parte Norte de la República. Como Diputado por el departamento de Rivera, siento la necesidad de decir que en aquél lugar se requiere un hospital de esta naturaleza, que no es posible permanecer más tiempo sin la construcción de un edificio hospitalario muy cerca de aquella zona, puesto que es enorme la cantidad de enfermos de aquel departamento que no pueden llegar a Montevido por la falta de camas para poderse asilar. Todos esos enfermos, no sólo los del propio departamento, sino los que fácilmente cruzan la frontera de nuestro país con el Brasil, están llenando, en forma tal no sólo los hospitales de Rivera sino todos los hospitales vercanos a ese departamento, haciéndose peligrosa la existencia de esos seres enfermos fuera de los centros hospitalarios. Es necesario, de todas maneras, que el Estado los proteja para que de una vez por todas, se pueda combatir en forma eficaz esa terrible enfermedad.

Indudablemente, el Hospital de Rivera —y no quiero extenderme más para no cansar la atención de los señores Diputados— hospital muy pequeño, será atendido en muy poca parte con estos recursos, ya que la ampliación del mismo apenas si representará unas pocas camas más, que no van a alcanzar para las necesidades de ese deprtamento.

Sin querer entrar al problema hospitalario, que afecta muy gravemente a aquel departamento y a la zona Norte del país, deseo significar que, en oportunidad de discutirse el plan de Obras Públicas de 1944 pediré y exigiré para aquella zona, la atención debida por parte del Estado, no sólo para los enfermos tuberculosos, sino también para todos los demás que, actualmente, sin asistencia alguna, están a merced de la situación injusta en que el Estado los ha colocado por la falta de asistencia, y principalmente el Asilo para Ancianos en gestación por el noble esfuerzo de los vecinos de Rivera.

Señor Presidente: como he dicho hace un momento, dejo la otra parte a los señores miembros informantes que, desde luego, aclararán mejor y con cifras precisas, los datos que vislumbro desde ya serán solicitados por algunos señores Diputados.

Nada más.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — En atención a lo avanzado de la hora, voy a ser muy breve señor Presidente.

Respecto a la historia de las necesidades, ya se ha hablado, in extenso por otros señores miembros informantes. Yo entiendo, y sólo quiero puntualizar, que todas y cada una de las obras cuya prosecución o iniciación aconseja en su informe la Comisión dictaminante, revisten un carácter de imprescindible urgencia, y son impostergables en cuanto a la necesidad social de las mismas. Quiero, también, puntualizar que todas ellas han sido rigurosa y detenidamente estudiadas en todos sus aspectos, por la Comisión de Obra Públicas.

Quiero destacar, asimismo, que toda obra pública paralizada o semiparalizada, en las condiciones en que se encuentran algunas de las obras que contempla este proyecto de ley, irrogan para el Estado, además de los cuantiosos intereses intercalarios por los capitales ya invertidos, una atención y un cuidado que son, en muchos casos, dispendiosos por el personal de la Administración que tiene que vigilar esas obras.

Debo manifestar también, señor Presidente, que en la prosecución del plan de obras aconsejado, ademas de darse satisfacción a necesidades sociales de vital importancia para el país, se dará ocupación y trabajo en un momento de grave crisis para la construcción, a más de dos mil obreros que esperan ansiosamente, que la acción reguladora de esta ley en la actividad industrial de la construcción, los aleje de la sombría tragedia en que viven actualmente por la amenaza de la desocupación.

Para ser breve, como he manifestado, paso a concretar en números, porque en materia de economía no hay nada más elocuente que los guarismos, a fin de contestar la pregunta que hizo en Sala hace un momento el señor Diputado Arrarte Corbo.

Manifestaba yo, señor Presidente, en primer término, que el valor del terreno de asiento del Hospital de Clínicas, que, según lo dije, abarca un área de 12 hectáreas y centiárea, Ese terreno se compró a un precio de $ 4 el metro cuadrado en una zona que, ahora, a sólo quince años del

término de su compra, se ha triplicado de valor. En ninguna zona adyacente al perímetro del Hospital de Clínicas, se puede comprar predio alguno por un valor menor de $ 15 el metro cuadrado: de ahí para arriba: ha habido ventas de hasta de $ 20 y $ 22 el metro cuadrado. De manera, pues, que el monto total de la compra de ese predio alcanzó a una cantidad algo mayor del medio millón de pesos: $ 577.704.00. Ahora pasando al costo de las obras, puedo decir que el block central del Hospital de Clínicas, donde están instaladas todas las policlínicas y demás servicios, lleva insumido, hasta la fecha, una cantidad que está rigurosamente controlada por tres contadurías y que alcanza a $ 6:675.522.00.

El Instituto de Higiene Experimental con pabellón aparte y conexo al Hospital de Clínicas, que está totalmente terminado y en pleno funcionamiento, ha insumido la cantidad de $ 949.405.00.

La Facultad de Odontología, también en pleno funcionamiento, ubicada en el mismo perímetro del Hospital de Clínicas, como así se denomina a ese centro hospitalario, ha insumido $ 437.473.00.

El Instituto de Radiología insumió la cantidad de pesos 457.840.00. Fué contratado en un valor menor, pero con los extraordinarios provocados y los imprevistos, alcanzó a la suma que he mencionado. Tengo el dato de las dos cantidades: fué contratado originariamente en pesos 356.711.00; pero las ampliaciones extraordinarias efectuadas llevaron el monto de las obras, a su terminación, a la citada suma de $ 457.840.

Debemos agregar, además, el monto de las indemnizaciones que hubo que abonar a algunas empresas contratistas, debido a la enorme dilatoria en los plazos que hubo en la realización de las obras.

Empezado hace dieciocho años el Hospital de Clínicas, se hicieron originariamente contratos que tenían fijado un plazo de doscientos días y algunos, como el del suministro de vidrios, setenta días. La empresa que contrató el suministro de vidrios, por ejemplo, tuvo que esperar dos años para que el Estado cumpliera el pago. Sin embargo, el contratista cumplió con su compromiso y proveyó todos los vidrios del Hospital de Clínicas en el término estipulado por el contrato, esperando pacientemente a que se le abonara la suma adeudada, durante dos años. Por ese concepto hubo una indemnización que autorizó la Dirección de Arquitectura.

Quisiera destacar también que la Comisión Honoraria, en ningún caso quiso dictaminar sobre el concepto de las indemnizaciones, y en ningún caso las aconsejó. Fueron las Oficinas Técnicas del Estado las que, en mérito a razones de tanta importancia como a las que me he referido, de enorme demora en los pagos, autorizó las indemnizaciones, después de muy debatidos estudios con los señores contratistas.

Esas indemnizaciones fueron cuatro que en su totalidad, insumieron la cantidad de $ 276.000.00.

(Interrupción del señor Diputado García Pintos).

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARBE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Deseaba expresar que uno de los que se presentaron, pidió una indemnización por valor de $ 800.000.00, que la Comisión rechazó en la siguiente forma: firmando en el acta de la sesión, rechazarla enérgicamente —un término no administrativo ni habitual,— por considerarla sin ningún fundamento. Pasó a estudio de un arquitecto que bajó el monto a $ 180.000.00, y el Poder Ejecutivo determinó, sin intervención de la Comisión, el pago de los $ 180.000.00 en concepto de indemnización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Barbé.

SEÑOR BARBE. — Este asunto era una cosa muy clara, señor Presidente. La indemnización mayor ascendió a un monto de $ 180.000.00, pagados a la Empresa de Adolfo Shaw, contratista de las obras. Esa indemnización fué otorgada por las Oficinas Técnicas del Estado, por intermedio de la Dirección de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, que la rebajó de la suma originaria de $ 800.000.00 reclamada, a $ 180.000.00, como acaba de decirlo mi compañero de bancada, el señor Diputado Trianón. Esa indemnización estaba justificada en un criterio eminentemente técnico y equitativo. A la Empresa Shaw se le demoró el pago de medio millón de pesos, por parte del Estado, durante dos años.

Conviene destacar lo que acaba de decir el señor Diputado Bacigalupi, que en ese contralor ha habido un celoso funcionario de la Administración Pública, un celoso defensor de los intereses del Estado en toda época y en toda ocasión, que es el actual director del Instituto de Viviendas Económicas ex Subdirector de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que fué el fiscal interventor de las obras me refiero al arquitecto Filisberto Gómez Ferrer, un hombre de solvencia moral intachable a través de cuarenta años de actuación en la Administración Pública.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BARBE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir.

SEÑOR CARDOSO. — ¿El señor miembro informante dió como cifra de indemnización $ 276.373?

SEÑOR BARBE. — Sí señor, pero hay que agregarle los intereses que son $ 30.000.00.

SEÑOR CARDOSO. — Según cifras que tengo a la vista, proporcionadas por el Ministerio de Obras Públicas, indemnización e intereses llegan a la suma de $ 305.266.66.

SEÑOR BARBE. — Ya venía a eso a renglón seguido señor Diputado porque estoy discriminando por rubros el monto total de lo invertido en las obras.

También existe un rubro muy grande, que podrá impresionar a la Cámara, que es el que se pagó por diferencia de jornales a los contratistas, y que alcanzó a pesos 336 000.00. Pero debemos tener en cuenta, señores Diputados, que cuando se contrataron las obras en el año 1926, el jornal mínimo que se pagaba a los obreros en aquella época era de $ 1.40, y que en la época actual, que todavía están las obras en pleno desarrollo, el jornal mínimo se ha duplicado y actualmente es de $ 2.80.

Hay otro concepto importante que falta expresar para redondear la cantidad precisa que solicita el señor Diputado Arrarte Corbo, y es lo abonado por los anteproyectos y estudios. la mensura del predio, la dirección de las obras, el contralor permanente de seis sobrestantes, los gastos de Secretaría, los avisos de licitaciones, etc., rubro que alcanza a la suma de $ 493.221.00. Es conveniente destacar que esa obra ha estado permanentemente vigilada, dado su enorme extensión y volumen, por seis sobrestantes con un presupuesto permanente y mensual de pesos 900.00, en la actualidad, aunque cuando iniciaron su tarea ese monto era menor.

En cuanto a la cantidad total que arroja la suma de todos esos guarismos que he dado, el total insumido hasta la fecha, es de $ 10:000.034.00.

Conviene también destacar y quiero señalarlo, que dentro de todas las sumas contratadas para las obras del Hospital de Clínicas, y en todos los contratos, se incorporó una partida, por decretos del Ministerio de Obras Públicas de fechas 28 de diciembre del año 1921 y 22 de agosto de 1929, que representaba el 3 o|o del valor total de las obras contratadas.

Esa partida tenía un destino que era para útiles, del uno por ciento y el dos por ciento para gastos de personal extrapresupuesto de las oficinas. Comprenderán los señores Diputados que esa partida global ha alcanzado una suma cuantiosa: llega casi a $ 300.000.00, y eso no se puede tomar, estrictamente, como costo real de las obras.

También a este rubro de $ 10.000.000.00, yo agregué, como ya he manifestado, una diferencia por concepto de jornales, de $ 336.000.00 y, además, las indemnizaciones por culpa de las dilatorias, conque se han pagado las obras. En realidad, ese rubro de $ 10.000 000.00, queda reducido a $ 9.600.000.00, aproximadamente, y si descontamos también el terreno tendremos para el valor del costo de las construcciones tomado en su valor estricto la cantidad de $ 9.000.000.00.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARBE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Hay que descontar alrededor de $ 1:000.000.00 que no fueron recibidos, a pesar de haber sido adjudicados en la misma forma.

Cuando se hizo el empréstito de $ 30:000.000.00, se votaron $ 300.000.00 que no se recibieron. En una partida de $ 2:800.000.00, por depreciación de títulos, se recibieron de menos $ 580.000.00, y $ 75.000.00 de menos por valor de depreciación de títulos e intereses, supongo, de una partida de $ 1:200.000.00, lo que redondea pesos 900.000.00, casi un millón de pesos de menos recibidos. Es decir que hay que descontar de lo que ha sido asignado para la construcción de la obra, lo que no fué recibido en efectivo, que fué casi $ 1:000.000.00.

SEÑOR BARBE. — Hay un error, porque el estado que da el señor Diputado es el de las afectaciones por leyes y decretos. En cambio, el estado que yo he dado, es el de los gastos, de los pagos efectuados por certificados; de los pagos contabilizados. De manera que eso que ha dicho el señor Diputado ya ha sido deducido. Ese valor de afectaciones era de $ 11:800.000.00.

Para destacar también, señor Presidente, que ese aparente enorme valor de las obras no es exagerado, quiero dar algunos datos a la Cámara.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARBE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Como se ha suscitado varias veces la cuestión del costo del Hospital de Clínicas y de los servicios que comprende independientes, a pesar de que este problema está tratado en el informe, de la página 22 a la página 27 —y hago esta referencia, porque ya el señor Diputado Arrarte Corbo preguntó cuál era el costo del hospital;— a los efectos de dejar bien aclarado este punto, voy a permitirme hacer notar lo siguiente: las diversas leyes que otorgaron fondos para el Hospital de Clínicas, empezando por la ley de 14 de octubre de 1926, han otorgado recursos en títulos por valor de $ 11:682.105 00 en total, de cuya suma hay que deducir $ 558.667.02, por concepto de títulos retirados de la venta por disposición de la ley sobre reavalúo del oro, $ 278.119.83, que es la depreciación sufrida en la venta de títulos, lo que, en total, hace que esa partida alcance a $ 836.786.85

Por reintegro de un crédito, $ 200.000.00, crédito que estaba comprendido en la ley de 14 de octubre de 1926 y que no le fué entregado nunca como fondos disponibles a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas. Además, otra cantidad de $ 300.000.00, tampoco fué recibida por la Comisión, lo que representa, en total, $ 1:336.786.85.

En consecuencia, el total de fondos autorizados de pesos 11:682.105 27, deduciéndole esa cantidad de pesos 1:336.786.85, a que se refería el señor Diputado Trianón, queda reducido a $ 10:345.318.42. Pero a esta cantidad hay que aumentarle las diferencias de jornales que impuso el decreto-ley de 17 de julio de 1942, que alcanza a la suma de $ 5.651.25. De manera que el costo total de todo el Centro Hospitalario hasta la fecha, como se dice en la página 27 del informe de la Comisión, es de $ 10:250 969 67

He dado estos datos con cierta precisión en las cifras, a los efectos de que este punto quede definitivamente aclarado, por si alguna duda surgía a pesar de que los mismos datos figuran en las páginas 22 a 27 del informe.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Me declaro con dudas desde ya; pero no deseo interrumpir al señor Diputado Barbé, máxime cuando pienso hacer uso de la palabra y todo eso lo podré exponer después

SEÑOR CUTINELLA. — Estas cifras resultan de un informe perfectamente detallado elevado por la Contaduría de la Universidad, que es la que tiene el manejo efectivo de los fondos, a pedido de la Comisión de Obras Públicas.

Es sobre esos antecedentes oficiales que la Comisión puede proporcionar los informes sobre costos a que antes me he referido

Muchas gracias, señor Diputado Barbé, por la interrupción que tuvo la gentileza de concederme.

SEÑOR BARBE. — Continúo.

A los efectos de dar una idea, como decía, de la magnitud de las obras del Hospital de Clínicas, y para que se tenga en cuenta con relación a su costo, quiero expresar lo siguiente: el block central, nervio del Hospital de Clínicas, abarca una superficie, en conjunto, de 85.000 metros cuadrados. Vale decir que si se extendiera superficialmente esa área, abarcaría aproximadamente la extensión de 10 cuadras de superficie total y completamente edificada

Ese block tiene 178 metros de frente, es decir, la longitud de dos cuadras, incluída la bocacalle. Tiene, por otra parte, 100 metros de altura y 19 pisos.

Para dar una idea de su magnitud, puedo dar este informe a la Cámara: en el block central se vertieron 18.000 metros cúbicos de hormigón armado, en la estructura y obras complementarias

La Facultad de Odontología, que forma parte del centro hospitalario, tiene seis mil metros cuadrados. El Instituto de Higiene Experimental, que consta de los cuatro pisos del laboratorio y de los tres de hospitalización para infecciosos, abarca una extensión de doce mil metros cuadrados. Este edificio del Instituto de Higiene Experimental, está considerado como un desiderátum científico mundial en la materia.

Tal es la impresión que yo he oído de algunos señores médicos y de algunos miembros de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas.

Para dar una idea, también, de la magnitud de este pabellón del Instituto de Higiene Experimental, que tiene cien metros de largo, puedo decir que colocados en línea todos los laboratorios, abarcarían una extensión desde la Plaza Independencia a la calle Río Negro, por sus dos aceras

El Instituto de Radiología, que consta de cuatro plantas, tiene ocho mil metros cuadrados y los laboratorios del Hospital de Clínicas de la Facultad de Medicina, que también constan de cuatro plantas, abarca una superficie de tres mil metros cuadrados y una fracción. En total, la construcción, el área constructiva edificada, abarca una superficie aproximada a ciento veinte mil metros cuadrados, lo que arroja un promedio por el valor de costo del metro cuadrado de obra, entre ochenta y ochenta y cinco pesos, siendo este costo, el resultado de la relación algebraica entre la superficie y el valor total de las cantidades que he dado hasta la fecha.

Por otra parte, quiero destacar que de los dos millones de pesos que se piden para la terminación y habilitación del edificio, hay que tomar intrínsecamente la cantidad de $ 1:600.000.00, porque $ 400.000.00, son un crédito autorizado por el decreto-ley del 17 de febrero de 1943, que fuera adelantado de los fondos de obras vigentes por la Tesorería, y que ahora, por este proyecto de ley, deben reintegrarse al Ministerio de Obras Públicas.

La ley de octubre de 1926, autorizó, para la ejecución de las obras del Hospital de Clínicas, pero sin responder a un plan de [illegible] los previos estimativos, la suma de $ 3:100.000.00, descompuestos así: $ 2:800.000.06 en títulos y $ 300.000.00 del empréstito Hallgarten, empréstito que, de acuerdo con los datos del señor Diputado Trianón, nunca llegó a percibir la Comisión Honoraria.

Este primitivo plan inicial, preveía un centro hospitalario con capacidad para setecientas camas.

Como la ampliación del Hospital de Clínicas va a permitir una capacidad de asistencia de dos mil quinientas camas normalmente; se puede ver que el valor actual de las obras, considerado, incluso, con la suma que se solicita por este proyecto de ley, está dentro de las previsiones que se fijaron para el primer plan de estudios del año 1926. Si para setecientas camas, se autorizó en aquella época $ 3:100.000.00, para dos mil quinientas camas — capacidad actual — que es tres veces y media más, el plan inicial, lo más lógico es que el monto de las obras haya llegado a los $ 10:000.000.00.

Por otra parte, quiero también señalar, señor Presidente, que la autoridad científica más destacada del mundo en la materia, el arquitecto-médico norteamericano Bürlingan, autor del proyecto del Rockefeller Center, que es el hospital de clínicas mayor del mundo, y que ha sido recientemente in[illegible] dicho centro hospitalario como en el Hospital de Los Angeles — del que también es autor— la misma forma de superposición de pisos de nuestro Hospital de Clínicas. Estos hospitales han sido proyectados por esta autoridad científica en una época reciente y moderna, en la misma forma como fué concebido nuestro Hospital de Clínicas hace dieciocho años, vale decir, en superposición de pisos en altura para asiento y centralización de los servicios hospitalarios y administrativos.

El Hospital Militar de Buenos Aires, que se inauguró hace un par de años, también fué concebido dentro de la misma fórmula arquitectónica de superposición en pisos, monoblock. Ese hospital, que tiene una capacidad de asistencia hospitalaria de cuatrocientas camas, insumió cinco millones de pesos argentinos. Esto nos puede dar una idea de que nuestro Hospital de Clínicas ha sido una obra conseguida a un precio razonable y conveniente.

Quiero destacar, también, que ese hospital de Los Angeles, a que me he referido, que es el que más se aproxima en capacidad a nuestro Hospital de Clínicas, porque dispone de una capacidad de asistencia para tres mil camas, costó al erario norteamericano la suma de treinta millones de dólares, vale decir, seis veces más de lo que costará al Uruguay su Hospital de Clínicas.

El hospital de Mendoza, también recientemente inaugurado en la República Argentina y que asimismo es un edificio monoblock en superposición de pisos con capacidad para mil camas, costó doce millones de pesos argentinos.

Yo creo que con estos datos, señor Presidente, y otros que estoy dispuesto a proporcionar a la Cámara si se me solicitan considero haber demostrado que la obra del Hospital de Clínicas, a pesar de los procesos de angustia que ha pasado en el tiempo por falta de recuros, a través de dieciocho años, no es un mal negocio, ni ha sido un desastre para el P[illegible] un tanto malevolente. A pesar de todo eso, a pesar de la guerra que motivó que muchos contratos de terminación se hicieran a precios, algunos de ellos, hasta 50 o|o más caros que en épocas normales, a pesar de eso, repito, nuestro Hospital de Clínicas, ha alcanzado un precio que, como lo acabo de exponer, está perfectamente encuadrado dentro de lo normal y aceptable para el costo de las obras públicas.

SEÑOR ZUNINO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — El señor Diputado Barbé daba la cifra exacta de $ 10:034 652.30, que es la cantidad que se ha invertido hasta el momento en el edificio del Hospital de Clínicas, con la Facultad de Odontología, el Instituto de Higiene, Radiología, etc.

Lo cierto es, señor Presidente, que de esta cantidad hay que deducir el valor del terreno, que a cuatro pesos el metro, como lo dijo muy bien el señor Diputado Barbé, da la cantidad de $ 2:574.704.86; hay que deducir también lo que se pagó por concepto de diferencias de jornales, $ 336 951.51; y los intereses, que son $ 30 146.88; y las indemnizaciones, por $ 266 273 93; todo lo cual hace un total de $ 1:221 059 18 Vale decir que de los pesos 10:034.000 00, a que se refería el señor Diputado, descontándoles estas cantidades que acabo de mencionar, e[illegible] del edificio central y de los distintos pabellones.

Si dividimos esta cifra de $ 8·800 000.00 entre los 20.000 metros cuadrados de edificación, sale apenas a $ 78.00 el metro cuadrado Y en esta época, señor Presidente, sobre todo en estos últimos años, después de estallada la guerra, en que los materiales de construcción han sufrido un aumento del 30, el 40 y hasta el 50 o/o, podemos decir que se ha hecho una obra en realidad económica.

Y en lo que respecta a la sorpresa que ha causado a algunos Diputados que no formaban parte de la legislatura anterior, quiero recordar que en la sesión que realizó la Cámara el día 14 de agosto de 1940 cuando se trataba el plan de obras de 1940-1941 encontrándose en Sala el Ministro de Obras Públicas de aquella época, ingeniero Arteaga, yo llamé la atención acerca de que había que pagar precisamente por indemnización $ 276 273 93 de esa suma que se solicitaba, que era de $ 2·072 000 00 para la prosecución de las obras del Hospital de Clínicas; que de esa cantidad había que descontar una parte,— lo cual estoy seguro de haberlo dicho, porque tengo aquí el "Diario de Sesiones"—, que iba a ser aproximadamente de $ 200.000 00, en lo cual no anduve muy lejos, para pagar indemnizaciones.

Vale decir que los Diputados de aquel entonces sabían que había que votar indemnizaciones, y votaron en aquella opotunidad el plan de obras públicas; no fué, pues, ello ninguna sorpresa para los que formaban parte de la Cámara en aquel entonces.

Nada más, señor Diputado Barbé; y muchas gracias.

SEÑOR BARBE. — Prosigo, señor Presidente; y trataré de ser breve, porque reconozco que existe gran espectativa por la rápida sanción de este proyecto.

Quisiera contestar brevemente la pregunta que formuló el señor Diputado García Austt.

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas entiende que con los presupuestos con que actualmente se cu[illegible] serán suprimidos cuando se inaugure el Hospital de Clínicas, se podrá atender el presupuesto administrativo y de funcion[illegible] Ese asunto ha sido estudiado por la referida Comisión, la que ha proporcionado este informe

Hay que destacar, sobre este aspecto, que el Hospital de Clínicas, con su centralización de servicio, permite en algunos casos una disminución muy apreciable del personal de vigilancia, pues en cada piso de ese edificio, que tiene una capacidad [illegible] 120 camas de asistencia, una sola nurse puede (por [illegible]) que han sido previstos en el proyecto, vigilar todas las salas, de la izquierda y de la derecha, desde el centro del pabellón.

Por otra parte, la centralización de servicios, y las comunicaciones verticales y no horizontales, en el tiempo y la distancia, permiten una economía enorme de tiempo en el suministro de los servicios.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BARBE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — El señor Diputado Zunino hizo una disminución muy interesante del costo total de las obras en general del Hospital de Clínicas, deduciendo el costo del terreno, las indemnizaciones y los intereses de estas cantidades, reduciendo así el monto total del costo, a pesos 8:700.000.00.

Ahora bien: reducida la cantidad de $ 8:700.000.00, yo preguntaría al señor miembro informante si podría darme la cifra de lo gastado de esos $ 8:700 000 00, en jornales, la proporción que fué invertida en este concepto, aparte del material mismo de la obra, porque ahí tendría el señor Diputado, expresado en una cantidad elocuente, el bien que se ha hecho a la población de hombres trabajadores, que han tomado parte en esa interesante construcción. No ha sido todo para piedras, señor Diputado; no ha sido todo para comprar terrenos; ha sido también para dar ocupación y bienestar a los hombres que han trabajado allí.

Por eso es que nosotros queremos la aprobación de este proyecto de ley, para que esos trabajadores puedan continuar disponiendo de medios de vida, que mientras se hermosea el aspecto urbano de la ciudad y se dispone de mejores servicios, que los obreros tengan qué llevar a sus hogares necesitados.

SEÑOR BARBE. — Es un poco difícil señor Diputado, precisar la cantidad. Le voy a decir por qué.

Desde el año 1926 hasta la fecha, el valor de los jornales mínimos pagados por el Estado a sus obreros, ha evolucionado. Como lo dije en un principio, han evolucionado de $ 1 40 a $ 2.80 Pero hubo escalas intermedias: en junio de 1936, por decreto del 7 de diciembre, el Estado fijó el jornal mínimo en $ 2 20, vale decir, diez años después de iniciadas las obras De diciembre de 1936, a agosto de 1942, se pagaron, también por decreto del Estado, jornales mínimos de $ 2 50, y de agosto de 1942 hasta la fecha, se pagó, por concepto d[e] jornal mínimo, por decreto del Poder Ejecutivo, $ 2 875

De manera que no estoy en condiciones de precisar la cantidad, dadas estas variaciones; pero puedo asegurar al señor Diputado, que el valor de la mano de obra, en las obras públicas que se estima actualmente en el 30 o o del costo total de las obras, se puede tomar —balanceando todas estas variaciones de costos de los jornales— para el Hospital d[illegible] un valor muy aproximado a la cuarta parte del total de la obra.

SEÑOR GAMBA. — Tres millones Muy bien.

SEÑOR ZUNINO. — ¿Me permite una interrupción, para contestar al señor Diputado Gamba?

SEÑOR BARBE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Di[illegible]

SEÑOR ZUNINO. — La pregunta que hacía el señor Diputado Gamba me parece oportuna y muy de tenerse en cuenta; pero le voy a contestar que en las obras siempre se calcula entre 20 y [illegible].

SEÑOR GAMBA. — Yo preguntaba porque como ha habido variación de jornales, esa proporción se mantendría o no.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide a la Cámara un poco de orden.

Tiene la palabra el señor Diputado Barbé.

SEÑOR BARBE. — En ese concepto, quiero destacar también que con el plan de los $ 8·000 000 00 para obras públicas que se propone, por este proyecto de ley y de acuerdo con el espíritu que acaba de poner de manifiesto el señor Diputado Gamba, habiendo en Cámara una gran sensibilidad con respecto a la situación de crisis y malestar que hay entre los obreros de la construcción, por la falta de trabajo, el Estado concurre, como también este Parlamento, por este proyecto de ley a dar trabajo aproximadamente a dos mil quinientos obreros, en un plazo que estimo, de acuerdo con el porcentaje que he manifestado, de un año y medio a dos años

Vale decir que se daría trabajo seguro y estable, solucionando el problema angustioso que plantea la crisis de la construcción, a 2 500 obreros por un término de año y medio o dos años.

Voy a referirme ahora a uno de los edificios que la mayoría de la Comisión dictaminante aconseja para que se prosiga su construcción: es el que se relaciona con el que servirá de asiento a la Facultad de Ingeniería, que se levanta en el Parque Rodó.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Ha vencido el plazo de que dispone.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR BARBE. — En cinco minutos termino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que disponía el señor Diputado.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos*)

—Puede continuar el señor Diputado Barbé.

SEÑOR BARBE. — Quiere decir, señor Presidente, que para el grandioso edificio que se ha proyectado y que está en vías de construcción en el Parque Rodó, hay que tener en cuenta la transformación económica que en el aspecto industrial va tomando el país Hay que tener en cuenta, además, que la Facultad de Ingeniería en la época actual funciona en un local totalmente inadecuado para los servicios docentes que presta, tan inadecuados que.

por insuficiencia de espacio, no puede dar una serie de clases que tienen atinencia directa, precisamente, con la ingeniería industrial.

Por de más elocuente en este aspecto, es, por otra parte, lo expresado en la exposición de motivos que acompañó el mensaje que autorizó la construcción de la Facultad de Ingeniería, que dice así: "El problema para la Facultad de Ingeniería se presenta en términos angustiosos: o se le construye un edificio apto para sus funciones o sus cometidos, o no podrá cumplir satisfactoriamente su deber de preparar ingenieros industriales, con lo cual se frustraría una carrera de la que tanto espera el país. A los futuros ingenieros industriales corresponderá impulsar nuestra incipiente industria, guiándola por caminos de mayor seguridad técnica y científica. Ellos habrán de investigar nuestro suelo y nuestro subsuelo en procura de combustibles y de minerales, que nos aseguren una relativa independencia económica", —yo digo total independencia económica— "y serán quienes establezcan sobre sólidas bases la explotación razonada de nuestros productos primordiales".

Si a esto agregamos, señor Presidente, que la Facultad de Ingeniería ha sido construída por el sistema separativo de estructura y obras complementarias de albañilería, vale decir, que con los recursos ya invertidos, 1:150.000.00, se han hecho las obras del esqueleto de hormigón armado en su totalidad, y que en esta forma de construcciones, que no son ni extensibles ni contráctiles, hay que ajustarse al continente del esqueleto, yo digo, señor Presidente, que no es posible reducir la partida que se ha solicitado y que tiene que ser votada la cantidad íntegra para la prosecución, terminación y habilitación del edificio.

Por ahora nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Después, [illegible] Presidente, de los dicursos pronunciados por los señores miembros informantes, y de una copiosa información técnica y estadística, yo poco puedo decir en este instante. Pero antes de entrar al fondo de la cuestión, quiero hacer dos breves reproches: uno cordial para la Comisión de Obras Públicas, que prescindió de la Comisión de Higiene y Asistencia Social que tan dignamente preside el doctor Lussich, y que perfectamente pudo haber suministrado datos y colaborado en la faz técnica de este proyecto; y el otro al Poder Ejecutivo, solidarizándome, en este momento con los términos y la posición del Partido Nacinal que dió a conocer en su oportunidad el miembro informante, señor Gómez Gavazzo.

Nuestra bancada, en estos últimos días ha debido pasar momentos de verdadera violencia, al votarse recursos y nuevos impuestos para atender las necesidades de Instrucción Primaria. Debimos negar nuestro voto por no haberse ajustado el Poder Ejecutivo a los principios constitucionales, tales cuales eran el de haber traído a estudio de este Parlamento el Presupuesto General de Gastos y una revisión completa en materia de política impositiva.

Ayer hemos acompañado con nuestro voto nuevas erogaciones, a fin de facilitar sus estudios en Secundaria a más de 1.500 aspirantes y si hoy lo hacemos, señor Presidente, es por razones de orden especial, por tratarse, nada menos, que de construcciones y habilitaciones hospitalarias.

Además, señor Presidente, yo debo ser consecuente con la resolución que acaba de votar la Convención de mi Partido, y es a ella a quien debo dar cuenta, al país y, en fin, a mis compatriotas.

Voy a dar mi voto afirmativo en general, señor Presidente, pero al tratarse, en particular, el artículo 1.º, pediré la eliminación de esos $ 800.000.00 que se destinan para continuar la Facultad de Ingeniería, a pesar de las razones muy atendibles que acaba de dar el señor Diputado Barbé, sin perjuicio de que, en breve término, después de llenadas las condiciones que he considerado conveniente exigir hace un instante, los vote en su oportunidad.

Se trata, señor Presidente, de obras hospitalarias en las que han intervenido e intervienen compatriotas nuestros, y al referirme en concreto al Hospital de Clínicas, no puedo olvidar a mi viejo maestro de quien fuera uno de sus colaboradores en la clínica de otorinolaringología, el doctor Manuel Quintela, aquel espíritu inquieto y constructivo, que cayó, como el soldado, junto a la trinchera de la propia Facultad de Medicina. A él se debe la iniciativa de esta obra grandiosa del Hospital de Clínicas. Es una obra fundamental para la asistencia pública y fundamental para la docencia.

(¡Muy bien!)

—Se han dado datos completos interesantísimos: yo poco puedo decir, sólo agregaré, señor Presidente, que esta clase de hospitales monoblock ha sido aceptada por los principales técnicos del mundo en materia de construcciones hospitalarias. El Hospital Policlínico San Martín, en la Argentina, es un hospital calcado de nuestro proyecto del Hospital de Clínicas; el hospital de Los Angeles (Estados Unidos), edificio también monoblock, de veintiún pisos, con capacidad para tres mil camas, ha costado 30 millones de dólares. Compárese con la suma que va a insumir, una vez terminado, este magnífico centro que, en un principio, se llamó "Centro Médico Quirúrgico de Montevideo", suma que alcanzará a $ 12:000.000.00.

Este hospital monoblock, señor Presidente, desde su iniciación, se hizo a base de economías y de estímulo, y es por eso también que yo le voy a dar mi voto. Se llamó a licitación y se presentaron a ella técnicos distinguidos nacionales y extranjeros, y triunfó un arquitecto compatriota, el señor Surraco.

Además, señor Presidente, como conozco de cerca al actual Presidente de la Comisión Honoraria y a los demás miembros que la integran, de cuya solvencia moral puedo dar fe, afirmo que es un hospital perfectamente bien dirigido y administrado en su construcción. Se ha llamado a licitación rigurosa; se han llenado todos los requisitos legales en forma inobjetable. Se trata, en suma, de una obra que una vez terminada, conjuntamente con algunas otras dependencias que ya están en pleno funcionamiento, como el Instituto de Higiene, el Instituto de Traumatología y la Facultad de Odontología, va a hacer honor a nuestro país.

(¡Muy bien!)

—Pero además, entre las razones fundamentales que tengo para darle mi voto afirmativo a este proyecto en general, hay una razón especial de orden económico y es que su no prosecución nos ocasionaría perjuicios apreciables y considerables.

(Apoyados).

—Se dijo, hace un instante, que para iniciar su habilitación se van a concentrar dos importantes nosocomios, el Maciel y el Pasteur. La concentración de esas dos grandes poblaciones hospitalarias, con su "utilage", con la unificación presupuestal y, sobre todo, con el instrumental quirúrgico, de tan difícil y costosísima adquisición en estos momentos, nos va a traer economías de importancia, señor Presidente.

Por otra parte, bien sabemos que las obras que se interrumpen sufren, entre otros inconvenientes, como muy bien lo explicara el señor miembro informante, doctor Cutinella, deterioros que se repiten y acentúan día tras día, por no habilitarse, precisamente.

Además, y con gran espíritu previsor, se ha adquirido material extranjero que da lugar a grandes economías, y la prosecución de esas obras motivará la adquisición de una gran partida de material nacional. Su paralización, en cambio, traería perjuicios importantes de orden social, en lo que respecta a la desocupación obrera.

Todo trabajo que se interrumpe, y sobre todo en esta clase de construcciones, tiene inconvenientes serios en lo que respecta al costo por metro cuadrado, al extremo de que las obras que no han llevado un ritmo regular de trabajo dan lugar a un costo, por metro cuadrado, mucho más elevado que las que se ejecuten sin interrupción.

El interés millonario de un hospital que no se ha habilitado, es también un argumento poderoso en materia de economía; pero, por encima de todas estas razones, está la fundamental: se está jugando, en estos momentos, la suerte de nuestro capital humano, y esa es la principal razón por la cual yo le voy a dar mi voto a este proyecto de ley, en general.

(¡Muy bien!)

—En lo que respecta a otras obras, sobre todo en la lucha de asistencia y preservación antituberculosa, también, señor Presidente, nos llena de satisfacción la forma como ha sido encarada esta campaña tan beneficiosa, fundamentalmente para la clase más castigada por el bacilo de Koch.

Debemos de hacer justicia al doctor Martirené que en el año 1929 —y precisamente en estos momentos ocupa una banca en este Parlamento, el doctor Valiño y Suero, que fuera uno de los colaboradores en ese plan— fué el iniciador de un plan de lucha y preservación antituberculosa. Quedó ese proyecto detenido en el Senado, no sé por qué.

En el momento actual, el Director del Servicio de Lucha y Preservación Antituberculosa, distinguido tisiólogo doctor Armando Sarno, ha puesto a consideración del Poder Ejecutivo un plan, que podríamos llamar perfecto, pero que tiene dos etapas. La primera es la que tratamos de realizar en esta cruzada. En esta primera etapa se trata de ampliar los servicios de la Colonia Saint Bois, de manera que pueda contar con 2.400 a 2.500 camas, levantando el hospital Fermín Ferreira por no ser adecuado pa-

ra la asistencia de tuberculosos pulmonares agudos. Este hospital sanatorial, donde técnicos distinguidos han logrado ya establecer un verdadero seminario científico, no será el único para atender las necesidades en esta campaña que se ha emprendido contra la tuberculosis, porque se busca, a la vez, completar una serie de obras interrumpidas, ampliar otras, construir nuevas y habilitar servicios que están en estos momentos completamente sin recursos para llenar tan alto fin. De esta manera, de acuerdo con el plan Martirené, todas las capitales de los diecinueve Departamentos, tendrán su centro de asistencia y de preservación antituberculosa, con sus pabellones bien instalados y bien equipados.

Pero estos son sólo puestos de avanzada, señor Presidente. No está completa la obra. Esta se amplía ahora con el plan Sarno. Por eso se ha ido más allá y se ha buscado instalar en dos zonas de la República los llamados "Hospitales de Serranías"; pero no se han buscado como puntos estratégicos geográficos sino por una razón de orden técnico en la lucha contra ciertas formas pulmonares y mismo ciertas formas de tuberculosis extrapulmonares que no se benefician sino con determinados climas. Dichos hospitales de serranías se instalarán, uno en Lavalleja y en la Sierra de Tambores, en el Departamento de Tacuarembó, el otro.

Además se trata de terminar el Hospital Marítimo "Gallinal-Heber", sobre todo para la asistencia, tan necesaria, de formas extrapulmonares, vale decir las tuberculosis óseas y ganglionares. Pero con muy buen sentido la Comisión que ha tenido a su cargo el estudio de este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, no ha desatendido la zona del Oeste de la República, y con los recursos necesariamente ampliados que hubieron de destinarse para instalar un hospital, llamado "Norte", del Departamento de Montevideo, se atenderá también la asistencia de bacilares de las zonas del oeste y principalmente del sudoeste. ¡Verdadera y saludable descentralización de servicios, señor Presidente!

(¡Muy bien!)

—Observación importante y escúcheseme bien: es ese problema que debe quedar a cargo exclusivo de la Comisión Técnica dependiente del Ministerio de Salud Pública.

(Apoyados).

—Se ha hablado de Colonia, y efectivamente, Colonia tiene un serio problema: su hospital, construído, no puede ser habilitado porque es inadecuado para la asistencia, sobre todo, de tuberculosis pulmonares agudas. Se buscará otro punto: pero yo, desde ya, quiero hacer una observación: que no siempre la Capital de un Departamento constituye el lugar más apropiado para instalar esta clase de servicios.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — El Pabellón de Tuberculosos de Colonia no es inadecuado. Lo que hay es que ese pabellón no ha podido organizarse porque no hay médicos que quieran hacerse cargo de sus servicios. Es un pabellón construído exactamente como todos los otros similares. Ahora, la dificultad que existe para que funcione, para habilitarlo, es que no hay médicos que quieran ir allí por la escasa retribución.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Le puedo adelantar al señor Diputado que ayer he estado hablando con personas vinculadas al problema que discutimos y me han dicho que los tisiólogos que han llegado hasta allí no quieren hacerse responsables de los desastres que van a suceder con la asistencia de los enfermos pulmonares agudos que debieran asistir.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — ¿El de Colonia?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Diputado; no es adecuado: así me lo han hecho comprender.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Sin embargo, debo decir que los tuberculosos pueden curarse en todos lados. Pero el dato que yo tengo respecto a ese edificio de hospital, es que es como otros. El de Artigas, tampoco está habilitado. El de Flores, mismo, se acaba de habilitar hace poco, y pasó una cosa curiosa: se llamó a provisión de cargos y se presentó un distinguido técnico. Ese técnico ganó el concurso, pero después de haberlo ganado, renunció al cargo. Se presentó al concurso debido a que, como estaba en campaña, y la gente de campaña lo creía un tisiólogo —y realmente lo era— se vió obligado a ello para no desacreditarse; pero después de ganado el concurso, renunció al puesto porque el sueldo es realmente ínfimo.

Pasa lo mismo con el de Treinta y Tres, por ejemplo. En Treinta y Tres tampoco se puede habilitar porque no hay médico que quiera hacerse cargo de él por la escasa retribución.

De manera que el problema de la tuberculosis y el problema de la habilitación de esos hospitales es, al mismo tiempo, un problema económico, de igual manera que problema de construcción hospitalaria.

Yo creo que no hay ningún hospital para tuberculosos en campaña que tenga los elementos técnicos suficientes para el completo desarrollo de su acción, y hay una resistencia enorme de los médicos tisiólogos a desempeñar los puestos en campaña, porque no se pagan. Los sueldos que reciben los médicos allí son realmente sueldos miserables, ridículos.

Ese es el dato que tengo y que quería dar al señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Yo voy a insistir en los datos que tengo.

Insisto en ese aspecto, y cuando llegue el momento de estudiarse la ubicación más adecuada para la asistencia del oeste —en donde he actuado por espacio de dieciocho años y conozco muy bien el problema— solicité, para una zona estratégica, para el pueblo de Cardona, uno de esos puestos de avanzada, muy modestos, por cierto, pero que también contribuirá a la descentralización de los servicios médicos de Montevideo.

No olvidemos a este respecto que la asistencia médica del país está vinculada al problema vial.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Diputado Olivera Ubios?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — He creído entender, señor Presidente, que el señor Diputado Olivera Ubios, al referirse al hospital para bacilares que la Comisión informante propone para la zona oeste del país, lo sitúa en la ciudad de Colonia.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No, señor Diputado, en el Departamento de Colonia.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — La idea de la Comisión era, señor Presidente, ubicarlo en un lugar del Departamento de Colonia próximo a los límites con el Departamento de Soriano y las proximidades de las zonas de los Departamentos de Flores y San José.

Era lo que quería dejar aclarado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — ¿Me permite, señor Diputado Olivera Ubios?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Quería aclarar también esa posición, señor Diputado. El lugar donde debiera ubicarse ese hospital debiera ser indicado por la Dirección de la Lucha Antituberculosa y no fijarlo nosotros.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Ya lo dije, señor Diputado. Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que dice el señor Diputado es motivo de la discusión particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Y lo dijo también el miembro informante que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Dentro de esta primera etapa, quiero aclarar lo siguiente: con muy buena orientación, la Dirección de Preservación y Lucha Antituberculosa, va a desconcentrar una serie de servicios que estarán ubicados en puntos estratégicos de la República.

Una vez ampliado el Hospital "Saint Bois", con capacidad para dos mil quinientas camas, podrá absorber perfectamente, de acuerdo con el plan que hemos establecido, todas las necesidades de los Departamentos del sur del Río Negro. Pero queda otro problema para una segunda etapa, y es la construcción de dos hospitales, uno en el noreste y otro en el noroeste, perfectamente equipados, con personal técnico que sea bien remunerado y con material necesario, para que entonces sí, realicen funciones similares a las que actualmente se llevan a cabo en el "Saint Bois", pero que no se pueden hacer en los puestos de avanzada.

Señor Presidente: no quiero ir más allá en mi discurso y agrego, para terminar el pensamiento de un hombre de ciencia que decía: "Es misión fundamental de una democracia, consagrar el derecho a la salud de cada uno de sus miembros", y yo agrego: el índice efectivo del grado de civilización de un país, lo revela la coordinación, el adelanto y la eficiencia de los servicios de salud pública.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Después de los discursos que se han pronunciado y de los informes tan brillantemente expuestos por los cuatro miembros informantes de la Comisión, muy poco creo que habré de agregar en favor de este proyecto.

Voy a ser muy breve, y fijaré mi posición en tres puntos.

En primer lugar, declaro que voto complacido este proyecto que ha ajustado el pedido del Poder Ejecutivo casi exclusivamente a obras hospitalarias, que son de gran necesidad, tanto para la campaña como para la ciudad de Montevideo.

Quiero referirme particularmente a las construcciones de campaña. Evidentemente todo lo que se haga en la lucha antituberculosa no será suficiente para combatir este mal que, desgraciadamente, se encuentra tan propagado en nuestra campaña.

Los hospitales, los pabellones que están terminados en varios puntos del país y que no han podido ser habilitados, requieren que no se pierda un minuto más en darle los recursos suficientes para su habilitación. Me refiero, concretamente, a los de Melo, Treinta y Tres, Artigas y Colonia.

En Treinta y Tres, hace cerca de tres años que se ha construído un pabellón para enfermos bacilares, con capacidad para 50 camas, y allí está destruyéndose por la acción del tiempo y sin que haya podido ser habilitado. Espero que con este proyecto de ley que votaremos hoy favorablemente, ese hospital de Treinta y Tres sea habilitado de inmediato.

Luego he visto también con satisfacción,— porque ha sido una vieja idea mía expuesta en otras oportunidades, — la construcción de los hospitales de serranías. Siendo miembro de la Comisión Administradora del Palacio, hace unos tres años, conjuntamente con el extinto Senador doctor Ponce de León, íbamos a presentar un proyecto en ese sentido, y lo completábamos sobre la base del ofrecimiento a Salud Pública de un predio que el Poder Legislativo posee en el Departamento de Minas. Durante la construcción del Palacio Legislativo se adquirió un predio para explotar una cantera de mármol en el Departamento de Lavalleja, el que hoy está arrendado a un precio insignificante y administrado por la Comisión del Palacio. En ese proyecto de ley íbamos a proponer que se destinara ese predio para la construcción de un hospital de serranía, habiendo conversado con el señor Ministro doctor Mussio Fournier. Por eso, el Poder Ejecutivo en primer término, y la Comisión luego, consideraron la iniciativa, apoyando la construcción de esos hospitales que creo contemplan y tratarán de llenar en nuestro país una sentida necesidad.

En tercer término, voy a referirme a la partida de $3:000.000.00 que se solicita para el Hospital de Clínicas. Es de desear que esta partida sea la última que se destine a ese fin.

Los datos que han aportado los señores miembros informantes y sobre todo el arquitecto Barbé, parece que serían concluyentes, bien estudiados, pero me queda la duda de que esos $ 3:000.000.00 sean suficientes para que este Hospital quede terminado.

Hace años que se viene diciendo que con tal cantidad se termina, y nunca es suficiente.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OIS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Aprovecho la circunstancia de que el señor Diputado Ois ha declarado que va a ser muy breve —y, por consiguiente, que dispone de tiempo de sobra, dentro del reglamentario— para pedirle una interrupción y referirme a la respuesta que el miembro informante señor arquitecto Barbé dió a la pregunta que formulé al señor Diputado Bacigalupi sobre el monto de lo gastado ya en el Hospital de Clínicas en construcción todavía, y demás anexos.

Con respecto a esa respuesta, quiero decir a la Cámara que estimo que de ese cambio de ideas, de las cifras dadas y de las afirmaciones formuladas por los señores Diputados, conviene que la Cámara anote una consecuencia, que afirma una vez más como se hacen las obras públicas y como se dispone de los dineros públicos en este país.

El Hospital de Clínicas se proyectó con gran optimismo en el año 1926 por un costo inicial de $ 3:100.000.00, y no tendría nada de particular que se hubiera proyectado por esa cantidad y que actualmente estuviera en un costo triple o cuadruple, justificado por las ampliaciones que esta obra ha sufrido desde entonces, acá; pero lo interesante es constatar la falta de orden y de ajuste con que se realizan siempre en las obras de esta naturaleza.

Se inician por una cantidad determinada, lo suficiente para crear la necesidad. Creada la necesidad por la iniciación de la obra, después, de todas maneras se justifican las inversiones sucesivas. Y es el caso que el Hospital de Clínicas, como decían anteriormente, se proyectó sobre la base de $ 3:100.000.00, y se dijo en el artículo 8.º de la ley del año 1926, que con esos fondos se terminaría totalmente, como asimismo, el Instituto Experimental de Higiene, y que se daría en funcionamiento los dos establecimientos.

Luego, en el año 1935, se votó una nueva ley pidiendo nuevos recursos para la terminación del Hospital de Clínicas. Fué la ley número 9496, la ley del revalúo del oro, por la cual se dieron $ 2:200.000.00 más y se establecía en el artículo 30, inciso D), que con esa cantidad "quedarían totalmente terminadas las obras del Hospital de Clínicas".

Nuevamente en el año 1935, la ley número 9517, pidió "$ 200.000.00 para la terminación de las obras". Y así, señores Diputados, es éste el momento en que de pedido en pedido, siempre anunciando que era el último para terminar los trabajos, estamos en una cantidad superior a $ 11:000.000.00, con lo que rectifico la cifra dada por el señor Diputado Barbé, ya que este distinguido colega ha omitido, en la apreciación de valores que hizo, un rubro que me parece importantísimo y de singular entidad. Me refiero a los intereses de los capitales aportados sucesivamente que, en la actualidad, representan más de $ 1:000.000.00, a través de los años que el Hospital de Clínicas lleva de construcción.

De manera que a los $ 10:300.000.00, a que hacía referencia el señor miembro informante, corresponde agregar $ 1:100.000.00 por concepto de intereses y estamos, en este momento en $ 11:400.000.00 para la construcción del Hospital.

Discúlpeme el señor Diputado Ois, pero esta interrupción, por larga que sea, le evitará a la Cámara el cansancio de tenerme que escuchar con más extensión anotándome en la lista como orador e imponiéndome la obligación de hacer un discurso.

Lo curioso, todavía, es que el encarecimiento del Hospital de Clínicas se produce por una serie de razones de las que algunas se han dicho y repetido en Sala por los miembros informantes; pero no se ha estimado que el encarecimiento se debe también —y entra como un rubro importante en esa construcción— a la Comisión de dos y medio por ciento que originariamente se fijó al Director de las obras, y que me parece sencillamente una enormidad, tratándose de una obra de ese costo. Poco tiempo después esa comisión, por iniciativa del doctor Lussich en el Consejo Nacional de Administración, se rebajó al dos por ciento. Todo eso ha hecho que en el costo actual del Hospital de Clínicas el director de la obra haya cobrado por una cantidad próxima al cuarto de millón— doscientos veinte mil o doscientos cuarenta mil pesos— sólo por concepto del 2 y 2 1|2 % de comisión como director de las obras.

Y se ha encarecido todavía más porque junto a todos los rubros que ha apuntado el señor miembro informante, no se detalla que en cada uno de esos factores de encarecimiento, cómo son la mayor carestía de los materiales, como es la diferencia de jornales, como son la indemnización a la empresa contratista y todos esos inconvenientes, y esos traspiés sufridos, se encarece la obra por el mayor costo que se paga, pero junto con ello la encarecen, también la comisión que el director de la obra cobra en cada uno de esos rubros. Se encarecen los materiales para la construcción, se dilata el tiempo, corren los intereses sobre el capital improductivo y, además, el director de la obra, sigue en cada uno de esos elementos de encarecimiento, cobrando su enjundiosa comisión del 2 1|2 y del 2 %.

Me ha parecido interesante, señor Presidente, destacar estas cifras y estos puntos de vista, porque me hago el propósito de proponer, cuando llegue la oportunidad, que, por lo menos, esa comisión sea reducida para obras de esta magnitud, por considerarse excesivamente generosa, y ya que sé que tratándose de esta misma obra, en una oportunidad un poco lejana, el Ministro de Obras Públicas propuso a sugestión de un miembro del Gobierno de aquella época, hacer una escala descendente de comisiones en oposición desde luego, al mayor volumen de las obras que se construyeran, escala que lamentablemente no se ha hecho hasta hoy. Por mi parte quiero evitar que siga consumando esa injusticia con los dineros del pueblo y no permitiré con mi pasividad que el director de esta obra siga lucrando con el 2 % sobre el valor de la construcción, en la nueva emisión que se pide de $ 3:000.000.00, y propondré concretamente en la debida oportunidad, que esa comisión se rebaje, por lo menos en este rubro, al 1 %...

(Apoyados).

—de manera de evitar que en la oportunidad de los $ 2:000.000.00 que nuevamente la Cámara otorgará para ésto, el director de la obra cobre $ 40.000.00 de comisión, pues le bastará y le sobrará, sobre lo que ya ha cobrado, con los $ 20.000 que pueda sacar dándole el *1 %*.

Muchas gracias, señor Diputado Ois, por la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR OIS. — Las palabras pronunciadas por el señor Diputado Arrarte Corbo, me han refirmado en la duda que ya tenía, de que estos $ 3:000.000.00 fueran lo suficiente para terminar las obras y para proceder a su habilitación, de acuerdo con el texto del artículo. Pero tengo la esperanza que no seremos ahora defraudados, y en ese sentido voy a dar mi voto favorable.

La Comisión que ha estudiado este asunto, y que lo ha estudiado tan a fondo, creo que habrá llegado frente a la Comisión Administradora del Hospital de Clínicas, a la conclusión terminante de que esto será lo último que iremos a votar para dicho Hospital.

Dejo con esto, sentado mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Voy a ser breve, señor Presidente. Me adelanto a manifestar que votaré afirmativamente este proyecto de ley en general y en particular, y aún diré que lo voto con verdadera complacencia por la alta finalidad que lo inspira, ya que todos los recursos solicitados, se destinan exclusivamente a obras públicas, para la defensa social de la salud y para el mejoramiento de la instrucción superior.

Pero eso no obsta. señor Presidente, para que me permita formular algunas objeciones, relativas, desde luego, al exceso o la ilegitimidad, si se quiere, en el monto de algunos de los rubros solicitados. Y, en cambio, indique la insuficiencia o exigüidad de algunos otros rubros.

Pero antes, señor Presidente, deseo exprpesar mi sorpresa de que no se haya tratado en este proyecto lo relativo a la Colonia Penal de Libertad. Pese a algunos datos procurados por el miembro informante señor Gomez Gavazzo, parecería que los miembros de la Comisión entendieron que el problema carcelario no es un problema de urgencia.

A través del mensaje del Poder Ejecutivo, y a través de las informaciones que cualquiera puede procurarse consultando a las autoridades de los institutos penales, al Director del establecimiento de detención y al Director de la Carcel Penitenciaría, puede llegarse a la afirmación de que el problema carcelario nuestro es sencillamente pavoroso y reclama, con la misma urgencia que el problema de salud pública, una solución perentoria y urgente.

Yo espero, pues, que la Comisión de Obras Públicas cumpla con la promesa que ha formulado en Sala, y que este asunto de la Colonia Penal sea tratado a la brevedad posible e informado, aconsejando la solución que entienda más conveniente. Creo que no puede dilatarse en absoluto, no ya por mucho tiempo, sino ni siquiera por pocos meses, la solución, no diré, definitiva, pero, sí, al menos la solución prudente, necesaria, y más o menos duradera que reclama este gravísimo problema.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión se compenetró perfectamente de que también era un asunto urgente la concesión de recursos para continuar las obras de la Colonia Educativa del Trabajo. Tanto es así, que conjuntamente con los informes que se solicitaron a distintos Ministerios respecto a la ejecución de las obras para el Hospital de Clínicas y los planes de las obras hospitalarias para asistencia tuberculosa, se pidieron también los antecedentes, proyectos, estimaciones de obras, relativos a la Colonia Educativa del Trabajo.

Pero esos antecedentes llegarón recién cuando el informe que estamos tratando hoy, estaba ya redactado, firmado y distribuido. Por ese motivo, la Comisión que tuvo que abocarse al estudio detenido de estos otros tres importantes asuntos, —que le requirieron mucho tiempo, realizando diversas y numerosas sesiones, visitando incluso la obras que se van a realizar— no pudo dedicar atención a la Colonia Educativa del Trabajo, porque, como digo, los antecedentes necesarios llegaron recién cuando ya el informe estaba distribuído.

Es propósito de la Comisión estudiar el costo de esa obra y los planes que se proyectan de las construcciones a realizar, con la detención que dedicó a los otros asuntos, porque el criterio predominante en la Comisión es el de que cuando se voten los recursos —por lo menos en la parte que le corresponde a ella— tenga el debido asesoramiento de los técnicos en forma que le permita saber, cuando se aconseja la autorización de un gasto, se provean los recursos suficientes, para que no ocurra lo que recién un señor Diputado criticaba, de que se inician las obras con fondos insuficientes y luego haya necesidad de ir autorizando nuevos recursos para terminarlas en definitiva.

Esto, señor Presidente, es lo que ha motivado que la Comisión no pudiera expedirse sobre ese asunto, pero piensa, ahora que ha recibido el informe, abocarse al estudio del mismo antes que de cualquier otro.

Creo que el señor Diputado García Austt quedará satisfecho con estas manifestaciones, que no son nada más que reiterar lo que dice la Comisión en el informe, y a lo que el miembro informante que habla ya ha expresado en Sala.

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Agradezco al señor miembro informante su explicación.

Lamento, señor Presidente, que no se encuentre en Sala el señor Ministro de Salud Pública. Tratándose de un asunto de esta entidad, que en sus cuatro quintas partes se refiere a cuestiones relativas a la cartera que desempeña, entiendo que el señor Ministro de Salud Pública estaba en el deber de concurrir a la Cámara para proporcionar las aclaraciones que todos nos creemos en el deber de solicitar. Por un asunto de mucho menos entidad, en lo que se refiere al monto de los recursos solicitados, el señor Ministro de Instrucción Pública tuvo para con la Cámara la deferencia de mantenerse en su seno durante más de cinco horas, soportando con resignación un debate largo y engorroso.

Y digo que lamento que no esté presente el señor Ministro de Salud Pública, porque algunas de las objeciones que voy a formular a este proyecto, sin el propósito de modificarlo, repito, porque lo voy a votar tal como viene de Comisión, pero sí en el deseo de que esas objeciones sean recogidas por la Comisión de Obras Públicas —y en alguna iniciativa de futuro, que ya ha sido anunciada por alguno de sus miembros— tiene atinencia directa con la gesión del Ministro de Salud Pública.

Debo decir que no me convencen los datos aportados por los señores miembros informantes —pese a que han sido copiosos y profusos— acerca del excesivo costo del Hospital de Clínicas. Es, indiscutiblemente, una gran obra, que honrará al país; pero es una obra extremadamente onerosa, que significa una enorme carga para el país; y la significa, no solamente por lo que cuesta en sí sino por lo que costará mantenerla. Porque pese al optimismo expresado por los señores miembros informantes, tengo la absoluta seguridad de que el Hospital de Clínicas no se podrá sostener con un presupuesto inferior a un millón y medio o dos millones de pesos. Pues hay que perder la ilusión de que el Hospital Maciel será clausurado; se podrá, quizá, clausurar el Hospital Pasteur; pero es evidente que el aumento en el ritmo de la asistencia de enfermos agudos adultos que son los que se atienden en esos hospitales, ha adquirido tal magnitud, que es absolutamente imposible satisfacer las necesidades con las dos mil o dos mil doscientas camas que se habilitarán en el Hospital de Clínicas; habrá que mantener las 500 o 600 del Hospital Maciel.

Eso por un lado. Por el otro, en lo que se refiere al costo, son realmente sorprendentes los malabarismos —y vamos a volver a la expresión que está un poco de moda en la Cámara— que se ha hecho con los números para tratar de disminuir en algo la apariencia del costo del ese hospital.

El costo de los hospitales se aprecia no por su valor total sino por el costo de cada cama, es decir: de cada unidad de asistencia.

El Hospital de Clínicas fué planeado el año 1926 aproximadamente para 1 200 camas; se pensó llevar allí, como se va a hacer, las diez clínicas generales que entonces ya existían, cinco quirúrgicas y cinco médicas; las clínicas obstétricas, las ginecológicas, la de oído-nariz-garganta, y las de piel y de ojos.

Creo que ése era el proyecto primitivo. Se excluía la asistencia de niños, que se seguiría haciendo en hospitales especiales.

Muy bien. Para una asistencia de 1.200 camas, se autorizaron en la primera emisión, $ 3:100.000 00, con el propósito de terminarlo. De esos $ 3:000.000.00, en números redondos, vamos a restar lo que se destinaba a Instituto de Higiene y a la Escuela de Odontología por la ley. Entonces, la cantidad queda reducida a $ 2:000.000.00 o algo más, lo que, para 1.200 camas, significan $ 1.700 por cama. En cambio ahora, el Hospital de Clínicas, pese al interés que ha puesto, por ejemplo, el señor Diputado Zunino en rebajar el valor del Hospital, haciendo una serie de cálculos que yo me permito calificar de alegres, en lo que respecta a la reducción del costo, suprimiendo el terreno y no sé cuántas cosas, tanto que al final va a resultar que nos regalan el Hospital de Clínicas, la verdad es que ese hospital, el block del Hospital de Clínicas costará $ 10:000.000.00 Ha costado ya el conjunto de las construcciones, algo más de $11:000.000.00. Yo voy a admitir que el Instituto de Higiene, al que se le dió una magnitud que no se pensó al principio, y la Facultad de Odontología, hayan insumido $ 2:500.000.00 o $ 3:000.000.00 —voy a ser generoso en este cálculo. Entonces, el Hospital de Clínicas quedaría reducido a $ 10:000.000.00 o $ 11:000.000.00, para dos mil camas, porque pese a que se afirmó por un lado, de parte de la Comisión Honoraria, que serán más camas, y en algunos de los informes repartidos, que serán 2.500, no será así.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — El hospital está hecho bajo la condición de entregarlo con 2.500 camas, con este agregado, señor Diputado...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Tendrán, entonces, que agregarle pisos.

SEÑOR TRIANON. — Con este agregado: de que en cuarenta y ocho horas, llevando las camas, le montan, con la parte construída 3.166 camas.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Las salas del Hospital de Clínicas creo que tienen doce lechos cada una. Hay seis salas por piso, y hay una cantidad de piezas anexas. El número de lechos por piso execede poco más de cien; quiero creer que lleguen a 120. Son trece pisos habilitados para asistencia, porque de los dos primeros, uno se destina a policlínicas y el otro a servicios anexos y el último a locales para el personal de asistencia y solarium. Son trece pisos, destinados a la asistencia, lo que da aproximadamente 2.000 lechos. Sobre la base de $ 10:000.000.00, da $ 5.000.00 por cama. Un hospital planeado a razón de $ 1.700 por cama, le va a costar al Estado $ 5.000 por la misma unidad.

SEÑOR BARBE. — ¿Me permite?...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Deseo preguntarle al señor Diputado si sabe la superficie de cada una de las noventa salas del Hospital de Clínicas.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No, pero no creo que sea un dato que interese.

SEÑOR BARBE. — Es fundamental para apreciar la capacidad.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Si se ha planeado...

SEÑOR BARBE. — Es fundamental, señor Diputado. Usted, que es médico...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pero sí se ha planeado por un número de camas, todo aumento que se haga es indebido, porque contraviene prescripciones higiénicas elementales.

SEÑOR BARBE. — Es que ha sido previsto con un criterio moderno.

Las salas tienen ocho metros por doce, y pueden caber en ellas hasta veinte camas.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor. En la Carcel Correccional, las celdas tienen dos por tres, y hay hasta cuatro personas metidas en cada una de esas piezas!

SEÑOR BARBE. — No es eso, señor Diputado! La capacidad normal es de dieciséis enfermos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Cuatro en cada celda!

SEÑOR BARBE. — Pero le aclaro que son dieciséis enfermos, dentro de la capacidad normal.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo quería destacar eso, que es evidente, que es innegable, que el Hospital de Clínicas es un hospital sumamente caro; es un hospital que, pese a todo lo que se diga, que significa indiscutiblemente un motivo de orgullo, importará una pesada carga para el Estado. Importará una pesada carga no sólo por lo que ya ha costado, sino por lo que costará en el futuro. Costará un millón y medio o dos millones de pesos por año, porque además un hospital de esa magnitud, para mantenerlo en buenas condiciones, no se hace sin una erogación suplementaria muy elevada de un par de cientos de miles de pesos por año.

Pero a pesar de eso, yo voy a votar el informe tal como viene de la Comisión.

Y a propósito del hospital, después de hechas estas objeciones, me voy a permitir formular otra: la Comisión propone, siempre, naturalmente, a travéés del asesoramiento que le ha preparado la Comisión del Hospital de Clínicas, que se autorice un millón de pesos para instalación del hospital, es decir, para habilitarlo, para vestirlo, para equiparlo, etc. Todos los médicos, que por desgracia tenemos que informarnos de la situación material en que se asisten los enfermos, sobre todo cuando tenemos que prestarles cierto tipo de asistencia, como la sanatorial, estamos perfectamente informados de lo que cuesta, más o menos, vestir una cama, como se dice en términos generales, vestir un lecho de enfermo, es decir, equiparlo de tal modo que pueda cumplir con la finalidad de la asistencia durante un tiempo prudencial. Bien: equipar una cama cuesta algo más de cien pesos, si se le equipa con la modestia con que debe equiparse, dado la limitación de nuestros recursos. Son dos mil lechos; costarían, en lo que se refiere a camas, equipadas, doscientos o trescientos mil pesos. Que se destine una suma equivalente para completar la instalación del hospital, incluso laboratorios, es decir, otros doscientos o trescientos mil pesos, siempre sería un hospital que podría —máxime si se tiene en cuenta que un gran porcentaje del actual material del Hospital Pasteur será trasladado al de Clínicas— equipararse perfectamente con medio millón o seiscientos mil pesos. Se dice que la Comisión solicitaba un millón setecientos mil pesos para vestir el Hospital. Realmente, me quedo pasmado al pensar lo que se haría con esa enorme suma para equipar un hospital! Pero no quiero insistir en esto.

Yo le sugería al doctor Cutinella en privado, que se restaran cuatrocientos o quinientos mil pesos de esta partida destinada a equipar el Hospital con el fin de habilitarlo, y que se aplicaran a un destino que me parece más racional dentro de la misma ley; pero como he encontrado resistencia en el seno de la Comisión y como deseo que esta ley sea sancionada de inmediato, no insistí en esa proposición.

Pero sí me voy a referir a otras objeciones a que hacía referencia al principio

Si considero excesivo lo que se destina para terminar y habilitar el Hospital de Clínicas, en cambio creo extraordinariamente exigua la suma que se destina para la creación de un hospital de niños y para la transformación del Hospital Vilardebó, en Hospital Psiquiátrico. Creo que es del todo imposible que ningún médico que conozca lo que es la asistencia de un enfermo, pueda pretender que se va a construír un hospital de niños, —salvo que se suponga que por ser niño cueste la mitad de lo que cuesta en el caso de los adultos, cuando en verdad es todo lo contrario, porque la asistencia del niño es en general más cara que la del adulto dado que requiere en general un mayor confort— con doscientos mil pesos, es decir, llevar a cabo una construcción hospitalaria que oportunamente va a resolver uno de los aspectos más graves de la asistencia entre nosotros, por los defectos de que adolece, cómo es la asistencia de los niños.

SEÑOR ROSSI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Debo advertir al señor Diputado, que en el plan general de obras públicas que ya está en poder de la Comisión de Obras Públicas, figura una partida también de $ 200.000.00, con el mismo destino. De manera que el señor Diputado debería hacer sus cálculos sobre $ 400.000.00.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Me alegro, señor Diputado. Pero quiero hacer notar que es eso recaer en el defecto en que habíamos incurrido con respecto al Hospital de Clínicas, es decir, autorizar partidas iniciales que se sabe no son suficientes para cumplir el cometido que en la ley se les asigna, y después multiplicar esas partidas hasta llegar a satisfacer las necesidades reales, que se acrecen considerablemente.

Eso me parece que es una pésima política financiera y una pésima política social, porque es enmascarar un poco la solución del problema, y engañarse a sí mismos sin darle al problema planteado la solución que reclama

SEÑOR ROSSI. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado. Le dí el dato para que hiciera sus cálculos con más conocimiento de causa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Diputado García Austt?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Se ha tomado en cuenta a qué suma tendrá que llegar el costo del laboratorio del Hospital de Clínicas, ya que siempre es costosa su instalación y su funcionamiento?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, probablemente. Pero hay que tener en cuenta que hay mucho material de laboratorio en el Hospital Pasteur y en los otros hospitales, que será trasladado al nuevo hospital, sobre todo microscopios, aparatos más o menos valiosos y caros, todo lo cual significará, por lo tanto, una economía importante para la asistencia.

Volviendo al Hospital de Niños proyectado, decía, señor Presidente, que con $ 200.000.00, todo lo que podrá construirse es un pequeño pabellón para treinta o cuarenta enfermos. Y eso, admitiendo que el costo de cada enfermo no alcance las cifras fabulosas que alcanza el Hospital de Clínicas. Pero aún así, con $ 200.000.00 no se podría construír, repito, más que un pabellón para cuarenta enfermos. Creo que con eso no se soluciona el problema de la asistencia de niños, que es, repito, un problema grave entre nosotros, un problema que ha adquirido con el tiempo caracteres muy graves, porque la asistencia se hace en un viejo hospital, en el Pereira Rossel, absolutamente insuficiente e inadecuado, y en un hospitalito moderno, pero muy reducido, que es el Hospital Pedro Visca.

Para satisfacer las necesidades de la asistencia infantil, yo tengo la impresión que sería necesario construír un hospital para cuatrocientas camas, por lo menos. Lo que me parece no se podría conseguir con menos de un par de millones de pesos.

La otra objeción que tenía que formularle al proyecto, tal como viene estructurado y articulado, es la que se re-

fiere a los $ 150.000.00 que se destinan para transformar el viejo Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico. Yo puedo decir que he pasado más de la mitad de mi existencia en el Hospital Vilardebó, como integrante de su personal técnico.

De manera que conozco bien cuál es la situación del Hospital de Alienados. Ese es un viejo hospital construído sobre el tipo de los antiguos asilos europeos, de apariencia muy sólida, pero que, en realidad, por obra del tiempo, y por obra del abandono de las autoridades de Salud Pública, no ya de las actuales, sino de todas las pasadas, es un hospital que está poco menos que en ruinas; es un hospital que está en una situación calamitosa, desde todo punto de vista, con las paredes derruídas, con todas las aberturas deterioradas, con los techos en mal estado, con los pisos desgastados, con los servicios higiénicos anexos en una situación de incuria total, tanto desde el punto de vista de la higiene como de la utilidad que puedan prestar.

Los $ 150.000.00 que se destinan por esta ley, así, pomposamente para transformar en Hospital Psiquiátrico, es decir, en un establecimiento moderno de asistencia de alienados, a ese derruído hospital, no alcanza ni para cambiar las aberturas o reparar los techos del mismo; y todo lo que se podrá obtener con esa suma, será rejuvenecerlo en apariencia, remendarlo, pintarlo, darle mejor aspecto, mejorar un poco las cosas más visibles, las que llenan los ojos; pero el Hospital seguirá siendo viejo, inadecuado y malo por más que se pinte la fachada.

Yo no soy partidario de que se inviertan $ 150.000.00, ni $ 200.0000.00, ni $ 300.000.00, en la transformación del Hospital Vilardebó. Yo creo que habría queinvertir una suma mucho mayor en la construcción de un hospital moderno; propiciar una solución definitiva, y no escapes de emergencia.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Esa observación que formula el señor Diputado García Austt, la formulé yo en Comisión al señor Ministro de Salud Pública. Me parecía que $ 150.000.00 era una cantidad demasiado exigua con relación al título que se le ha dado para su destino: "Transformación en Hospital Psiquiátrico del Hospital Vilardebó". El señor Ministro de Salud Pública contestó que para la obra que se iba a realizar allí eran suficientes los $ 150.000.00.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pero entonces que el señor Ministro reconozca que lo que va a hacer en el Hospital Vilardebó no es transformarlo en Hospital Psiquiátrico sino, simplemente asearlo, limpiarlo, endecentarlo un poco, que es lo único, absolutamente lo único que se puede hacer con $ 150.000.00.

Yo no soy partidario de que se inviertan grandes sumas en reformas de viejos edificios; pero ya que eso no es posible, ahora, porque la construcción de un hospital psiquiátrico moderno, para ochocientas o para mil camas, insumiría una cantidad muy elevada, por lo menos, que se hagan las cosas medianamente bien; que se limpie y se asee el hospital, pero que se le agreguen algunas construcciones adecuadas a su finalidad, y se complementen las actuales, lo cual, por lo menos, reclamaría la inversión de otros $ 150.000.00; es decir que, con $ 300.000.00 o $ 400.000.00, quizás, se pueda transformar al Hospital Vilardebó hasta darle la apariencia de un hospital de alienados o si se prefiere de un hospital psiquiátrico moderno.

Eso, señor Presidente, es lo que quería observar.

Repito que voy a votar el proyecto tal como viene a Sala porque no quiero obstaculizar su sanción, y, a pesar de todas estas deficiencias que he hecho notar, creo que esta es una ley muy plausible y muy digna de ser apoyada por la Cámara. Pero sí, vuelvo a insistir en que espero que estas observaciones que formulo al pasar sean tenidas en cuenta por la Comisión de Salud Pública, que está muy bien inspirada en el sentido de propiciar la realización de obras útiles para el país, y que, en algún proyecto, en alguna iniciativa próqima, se tengan debidamente en cuenta.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve; en diez o quince minutos, a lo más, diré lo que tengo que decir, porque todos estamos de acuerdo en que hay que votar este proyecto hoy, y, como se necesitan cincuenta votos, no quiero conspirar contra el éxito de la votación, por si algún señor Diputado pudiera tener deseos de retirarse.

Para ser absolutamente breve, voy a dejar de lado por completo todo lo referente al Hospital de Clínicas. Pensaba plantear un poco in extenso esa cuestión, tomando como punto de arranque una interrogante que, a mi manera de ver, ya ha sido respondida ampliamente esta tarde. Esa interrogante era la de si las cifras que hoy se nos traen van a ser las definitivas; si este dinero que vamos a votar alcanzará para terminar el Hospital de Clínicas; si se puede tener la seguridad de que las cifras son las que se nos han puesto en evidencia esta tarde.

Yo voy a resumir mi punto de vista resumiendo, en cierto modo lo que han dicho varios señores Diputados: a mi modo de ver, el Hospital de Clínicas, en toda su extensión, integrado el Instituto de Higiene, por la Facultad de Odontología, etc., costará aproximadamente más de $ 15.000.000.00, y cada cama va a costar, seguramente, más de $ 6.000.00.

Yo señalo esto con respecto al Hospital de Clínicas, no por el gusto de señalarlo.

No iba a decir nada de esto, pero una interrupción en voz baja, muy poco oportuna, que me hace aquí en este momento un señor Diputado, me obliga a recordar que hace ya varios años, en 1938, en ocasión de votarse uno de esos tantos refuerzos de rubros para el Hospital de Clínicas, yo planteé el asunto tal como hoy, no por el gusto de plantearlo, no por el gusto de plantear cosas desagradables desde el punto de vista de la inversión de los dineros públicos, sino con esta finalidad, que manifestaba entonces y que repito hoy; decía si no sería pertinente que el Parlamento designara una Comisión investigadora —lo decía entonces; no lo propongo hoy, desde luego— que estableciera lo siguiente: las obras hospitalarias están calculadas en tanto; se ha gastado tanto y se tiene que gastar tanto, y que esa Comisión trajera esos datos a la Cámara para que el Parlamento supiera lo que tiene que hacer.

Es con esa finalidad, que yo hubiera hecho algunas consideraciones a ese respecto, porque entiendo que es saludable que nos pongamos en guardia, que no tratemos de engañarnos a nosotros mismos votando una cosa diciendo que es "para terminar", mientras en lo íntimo de nuestra conciencia tenemos la convicción —como yo la tengo en este instante— de que esto no va a alcanzar todavía.

Pero dejo de lado, repito, el Hospital de Clínicas, al que hay que terminar: lo mejor que se puede hacer ahora es terminarlo, y lo más rápidamente posible, porque cuanto más rápidamente termine esa obra menor sera el monto a que tendrá que hacer frente el Estado.

Quiero referirme, también, al Hospital Marítimo, que es otro ejemplo clarísimo de la imprevisión en materia de construcciones hospitalarias. Hace cuatro años, en setiembre de 1938, —creo que, como hoy, también en ocasión de considerarse una ley por la que se ampliaban los fondos para el Hospital de Clínicas,— yo decía lo siguiente: "Deseo vivamente, señor Presidente, que este antecedente del Hospital de Clínicas sirva para el futuro llamando a la realidad y a la previsión a los hombres que tienen la responsabilidad de la política de construcción de obras hospitalarias en el país. Pero debo declarar que algunos hechos recientes, —me refería precisamente al Hospital Marítimo —hacen que me sienta un poco escéptico frente al futuro de esa política de construcciones hospitalarias y, en vez de palabras, —agregaba,— voy a traer a conocimiento de la Cámara un hecho perfectamente documentado que abona lo que digo". Y traía a colación el caso del Hospital Marítimo, examinando, con ciertos detalles, los planes y proyectos, las distintas secciones, los distintos servicios, etc. Para terminar, yo hacía esta pregunta: "¿Quién puede creer que esto se hará con $ 250.000.00?", que era con lo que entonces se contaba. Y agregaba poco después: "He querido demostrar esto, porque, aún cuando no tiene una relación directa con el asunto que estamos discutiendo —que era el Hospital de Clínicas— deseo que conste — decía esto el 14 de setiembre de 1938— en las actas de la Cámara la predicción que me atrevo a hacer respecto al futuro del Hospital Marítimo, en el que va a ocurrir fatalmente lo que ahora ha ocurrido con el Hospital de Clínicas por obra de una política de imprevisión". Y, en efecto, ahora se nos piden —no recuerdo exactamente la cifra— creo que $ 160.000.00 más para terminar el Hospital Marítimo.

Lo mismo ocurre con la Facultad de Ingeniería. La propia Comisión se encarga de darnos el panorama: se votan inicialmente $ 650.000.00; luego, se autorizan, por una nueva ley, $ 200.000.00 más; y luego, $ 300.000.00; y, ahora, $ 800.000.00, lo que hace la cifra de 1:950.000.00 pesos.

Hay, pues, una fantástica diferencia entre los cálculos iniciales y el costo final de las obras, especialmente en lo que se refiere a construcciones hospitalarias.

Repito lo que dije al comienzo: ¿A qué conducen estas consideraciones? A que todos y cada uno de nosotros nos llamemos un poco a la realidad y a la responsabilidad de nuestra función y hagamos un esfuerzo ahora para que, por lo menos, en el porvenir, no se repitan estos hechos; que estemos en guardia.

Yo siento la necesidad de decir que en este plan que se nos trae a consideración, y que yo voy a votar, aunque desearía que se hicieran algunas modificaciones en lo que se refiere a esos dos últimos casos que citó el señor Diputado García Austt, Hospital de Niños y Hospital Psiquiátrico, las posibilidades que se nos ofrecen no son tranquilizadoras en cuanto a que ellas puedan significar una rectificación en la política de imprevisión, en esa política de cálculos equivocados en cuanto al costo final.

Porque yo también estoy perfectamente de acuerdo con el señor Diputado García Austt, en lo que se refiere al Hospital Vilardebó, en el sentido de que no puede ni remotamente pensarse, con visos de seriedad, que su transformación en Hospital Psiquiátrico pueda hacerse con pesos 180.000.00.

Señor Presidente: sólo quería hablar breves instantes, porque este debate, en este aspecto, está casi totalmente agotado, por significar, en resumen, en lo que se refiere al Hospital de Clínicas, dilucidado extensamente esta tarde, en lo que se refiere al Hospital Marítimo, en lo que se refiere a la Facultad de Ingeniería y en lo que se refiere a las dos obras que se proyectan, especialmente a la transformación del Hospital Psiquiátrico, que queda demostrado que todavía el país no ha reaccionado con el vigor que sería de desear, ante esa política, que es una política de engaño: no una política de engaño de unos hombres públicos o de un Poder del Estado frente a otro Poder; es una política de engaño de todos los organismos que estamos interviniendo en estas cosas.

SEÑOR GUICHON. — De auto-engaño.

SEÑOR CARDOSO. — Es, como dice el señor Diputado Guichón, una especie de política de auto-engaño. Nos queremos convencer a nosotros mismos, con largas exposiciones de motivos, con discursos más o menos elocuentes, que con tales o cuales cifras vamos a dar fin a una brillante política de construcciones hospitalarias; y estamos en lo íntimo convencidos de que eso no es así.

Yo tengo la sensación, desgraciadamente, de que, en lo que respecta a algunas obras y también en lo que respecta, quizá, al Hospital de Clínicas, no va a poder ser terminado con estos $ 3:000.000.00. Tengo la convicción, repito, de que no hemos reaccionado con el vigor que sería de desear.

Ahora, y para terminar, debo decir que lo que tenemos que hacer es tratar de apresurar lo más posible la terminación de esas obras.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: vamos a decir simplemente unas palabras para fundamentar nuestro voto afirmativo frente a este proyecto de ley. Yo trataré de resumir lo que aquí tenía preparado, en diez o doce minutos de exposición.

Tenemos que hacer algunas reservas frente a este proyecto de ley, a las que, por síntesis, voy a agrupar así: Primero, en lo que se refiere al Hospital de Clínicas; segundo: en lo que se refiere a la lucha contra la tuberculosis y, tercero: en lo que se refiere a estas nuevas emisiones de deuda.

Primero, en lo que se refiere al Hospital de Clínicas, mantenemos nuestra posición, expresada en el año 1938, continuada en el año 1940 y reiterada cada vez que se trajo este asunto al seno del Parlamento.

En el año 1938, tanto el doctor Regules como el que habla, preguntábamos a la Comisión informante, que votaba en ese momento $ 1:200.000.00 para el Hospital de Clínicas, cuál iba a ser el costo definitivo de la obra. En esa oportunidad decía el señor Diputado Regules:

"En cuanto a lo que va a costar la habilitación de la obra, es otra cifra que también es indispensable que la Comisión debe dar a la Cámara, y es bueno que al votar esta ley dejemos establecido estas verdades para que el Poder Ejecutivo las recoja, la Comisión Honoraria las considere, protestando contra este sistema que deja sin solución posible los gastos públicos y que va elevando las cifras sin proporción con lo que el país puede hacer, y de esto son comprobación estos cuatro o seis edificios multimillonarios que se están ubicando en diversos sitios de la ciudad, comprometiendo con ello hasta la estructura económica del país mismo".

La historia económica que se ha hecho del Hospital de Clínica por diversos oradores que me han precedido en el uso de la palabra, demuestra acabadamente que todavía en esta sesión, no sabemos lo que va a costar esa obra multimillonaria.

En el año 1940 cuando en la Cámara de Representantes se le preguntaba al entonces Ministro de Obras Públicas, ingeniero Arteaga, el costo total de las obras, él hacía estas reflexiones, que tienen también su actualidad: "Si se cuidan estas partidas, si se cuida la ejecución de los contratos que faltan, si se cuida de no excederse en ninguna de estas cosas, cuidándose también de desistir de toda obra superflua, se podrá, en mi opinión, terminar todo el edificio con los diez u once millones de pesos"

A pesar de eso, de nuevo estamos aquí votando otros recursos que serán todo lo necesario que se quiera, pero que nos demuestran la permanencia de una política de imprevisión que no ha cambiado para desgracia del país.

No sería nada difícil que dentro de uno o dos años nos encontremos de nuevo en la misma situación, debiendo votarle nuevos recursos para el hospital de Clínicas y yo me hago esta reflexión: ¿Por qué el Estado, al prever los fondos necesarios para estas obras públicas, no imita por lo menos a la financiación privada? En la financiación privada, se hace el cálculo de una obra; el contratista pone un cinco por ciento de imprevistos y generalmente no se pasa de esos imprevistos. ¿Por qué no podemos exigirle al Estado, en la financiación de estas obras, la misma técnica, sobre todo siendo tan necesaria, ante la multiplicidad de casos en que estas financiaciones han fallado por su base?

Nosotros desearíamos, como final de esta reserva, que se tuviera en cuenta aquella disposición votada en el año 1938, que en su artículo segundo decía que "dentro de un plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de la promulgación de la ley, la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, establecerá el importe a que alcanzará el costo de las obras que faltan realizar para terminar la construcción así como las cifras necesarias para la habilitación del referido hospital; producida esta información, el Poder Ejecutivo propondrá al Parlamento la financiación correspondiente".

En el año 1940, cuando se votaron nuevos recursos para el Hospital de Clínicas, todavía no se había recibido esa información que el Parlamento pidió como requisito "sine qua non" para votarle nuevos recursos al Hospital de Clínicas.

Yo creo que estaría bien que en esta oportunidad se incorporara una disposición semejante a fin de que, de una vez por todas, podamos saber qué es lo que cuesta al país esa obra multimillonaria.

Pero relaciono este punto con el segundo de las reservas, y que se refiere a la emisión de deudas. No me parece que sea prudente olvidarnos de este otro problema al votar estos ocho millones de pesos de deuda pública para estos servicios hospitalarios.

Entendemos que los gastos públicos deben ajustarse a dos criterios al ser presentados al Parlamento: primero, un criterio de la reproducción de valores de lo invertido, y, segundo, un criterio de necesidad absoluta en la inversión.

En este caso no estamos frente a la reproducción de valores, y el criterio que debe regir es el de la necesidad absoluta

Pero cuando votamos ocho millones de pesos por necesidad absoluta de servicios públicos, no habiendo valores reproductivos, lo menos que podemos hacer es tener en cuenta la incidencia que sobre los altos precios del consumo, sobre el costo de la vida y sobre el valor adquisitivo del salario real, trae siempre toda emisión de deuda

Vamos a votar este proyecto, pero queremos hacer esta reserva, porque el Parlamento debe enfrentarse a este problema que tenemos ya planteado en el concepto de los técnicos, y es que toda nueva inversión de deuda, va precipitando cada vez más, y a pasos verdaderamente agigantados el fenómeno del inflacionismo nacional. Y el inflacionismo nacional, no cuenta con una política deflacionista que estaría integrada con esas tres medidas que recomendaba la Asociación de Contadores en un folleto muy interesante publicado hace pocos días:

Primero, un presupuesto bien equilibrado, con reducciones y ahorros: segundo, una restricción de la emisión de deudas: tercero, un régimen impositivo razonable en el cual los impuestos recaveran en las zonas más fuertemente tributables.

Por ahora, nada de eso; vamos a tener. El próximo presupuesto, viene con diez u once millones de recargos; con nuevos impuestos; las deudas públicas siguen emitiéndose y, por otra parte, el régimen impositivo no ha sido reformado Pero si las deudas públicas siguen emitiéndose, nos vamos a encontrar con un fenómeno inflacionista muy grave para los destinos del país, porque este fenómeno inflacionista, como lo decía hace un momento, trae el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, y lo tenemos demostrado con el presupuesto que vendrá este año, en el que figura un fondo de cuatro millones de pesos para servir los intereses de las deudas públicas emitidas.

Si a esos $ 4·000 000 00 para servir intereses, le agregáramos los intereses y amortizaciones de esta deuda, que tampoco están previstos todo eso se pagará con Rentas Generales, y cada vez que hay un rubro que va a Rentas Generales, hay un encarecimiento de la vida, una disminución del valor adquisitivo del dinero y una disminu-

ción, en consecuencia, del valor adquisitivo de los salarios.

Este punto también está relacionado con el tercero, que se refiere a la última reserva que hacemos a este proyecto de ley, y es la atinente a la lucha antituberculosa.

Entendemos que la lucha antituberculosa no se hace a fondo si se persiste en la manera tradicional que utilizamos desde el Parlamento —desde éste y desde los anteriores.— es decir: fundando hospitales.

Se ha dicho y se ha repetido que la tuberculosis en el Uruguay es una enfermedad típicamente social. Es la enfermedad que sigue dando el mayor porcentaje de muertos: tenemos 3.000 muertos anuales y se considera que cada uno deja un saldo de cuatro contagiados: ¡12.000 tuberculosos por año!

¿Cómo se combate?... No se combate dejando la incubación del mal en plena libertad, sino haciendo dos políticas que necesariamente deben ir juntas: política de prevención de la tuberculosis, y de los vicios sociales, y una política de asistencia hospitalaria. Hasta ahora, en este proyecto, no tenemos nada más que la segunda manera de combatir la tuberculosis. Yo entiendo que la tuberculosis —en esto no hago más que repetir conceptos técnicos— requiere, primero, una política de alimentación y de abrigo; segundo una política de vivienda decorosa ;tercero, una política de seguro social y, luego, una política de asistencia hospitalaria.

En este proyecto de ley volvemos a reincidir en una manera de luchar contra la tuberculosis: la hospitalaria, dejando libres los males que la generan y radican en esa miseria que devora alma y cuerpo del hombre nacional No podemos combatirla de este modo, porque con asistencia hospitalaria hacemos un aislacionismo y hasta la curación, si se quiere, de los enfermos, pero dejamos enteramente vivas las causas que provocan la enfermedad

Estas son las tres reservas que hacemos a este proyecto de ley.

Concretando todo esto en forma esquemática para dejar completamente aclarado mi concepto —y con esto termino.— diría: 1.° En cuanto a la lucha contra la tuberculosis: mala vivienda mala alimentación, falta de abrigo o alimentación científicamente deficiente, es igual a lo que expresaba un especialista argentino —Pedro Escudero— al estudiar las relaciones de la alimentación con las enfermedades: "Igual a desnutrición, a raquitismo, y a tuberculosis".

2.° En cuanto a la emisión de deudas: Nueva deuda, nuevo déficit y nuevos impuestos, es igual a inflación.

3.° En cuanto a la inflación: Que la inflación es igual a precios altos, encarecimiento del costo de la vida y disminución del poder adquisitivo de los salarios

Por eso dejamos sentadas estas reservas y creemos que es menester inaugurar de una vez por todas una política nueva, cambiando los rumbos de la política tradicional.

Frente a la imprevisión en los gastos públicos tener la previsión en los gastos públicos: frente a la mala financiación de las obras públicas, imitar la financiación de las obras privadas: frente a la emisión de deudas, tomar providencias contra el fenómeno inflacionista, tratando de reducirlo; frente al régimen impositivo, la reforma inmediata haciendo que los impuestos recaigan sobre las zonas más fuertemente tributables de la población.

Entonces, sí, podremos hacer esa política que el país está aguardando con honda inquietud desde hace tanto tiempo.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si hubiera número suficiente para votar el proyecto renunciaría a hacer uso de la palabra, en homenaje a que pudiera sancionarse hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número suficiente para votar el proyecto: pero la Mesa advierte que hay algunos señores Diputados que desean hacer uso de la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo renunciaría siempre que fuera el último anotado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado Está anotado el señor Diputado Richero y también ha pedido la palabra el señor Diputado señor Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si el señor Diputado Cersósimo renuncia, yo me comprometo a imitarlo.

SEÑOR RICHERO. — Hay una diferecna: nuestro sector desearía fijar, en cinco minutos, su posición con respecto al problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No tiene inconveniente el señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Para ser breves, nosotros diremos que apoyamos este proyecto en todas sus partes siguiendo la orientación de nuestra bancada de aprobar todo proyecto de obras públicas que contemple la construcción de caminos, vías férreas, hospitales, escuelas y, en fin, todo lo que signifique un progreso para nuestro país.

Pero queremos decir, en breves palabras, que cuando apoyamos este proyecto no nos hacemos ilusiones con respecto a que se ataquen realmente las causas del mal Se atacan los efectos del mal; pero no sus causas.

Las causas residen en el atraso económico agrario de nuestro país, de nuestra débil economía que es asfixiada y ahogada por el gran latifundio que provoca la miseria de nuestro pueblo. El origen de esta miseria trae como consecuencia una situación muy difícil para los sectores más castigados del pueblo.

La idea general expuesta por el doctor Brena de que los habitantes de la República deben tener pan, lecho y abrigo, no puede quedar sólo en una palabra; debe significar una política de firme orientación de los sectores democráticos para comprender que no habrá remedio a esta situación, en tanto no abordemos el tremendo problema del latifundio, la reforma agraria y un mayor incremento de la industria nacional, única forma capaz de fortalecer nuestra economía y reforzar, en general el bienestar de nuestro país.

El doctor Brena ha planteado un cuadro sombrío del peligro de la inflación Yo creo que la única contrapartida que corresponde al problema de la inflación, es el de facilitar el desarrollo agrario industrial del país, incrementar la producción, crear en vasta escala artículos abundantes y a precios bajos, para facilitar con ello un amplio desarrollo de nuestro mercado interno. Ese es el problema.

Por ello, nosotros decimos que estamos atacando los efectos del mal, pero que las causas tendremos que buscarlas en el latifundio, y que los sectores democráticos de la Cámara, no sólo debemos señalarlas como tal, sino que tenemos la necesidad imperiosa de resolver el problema de la reforma agraria, que es una aspiración de todas las masas populares de nuestro pueblo.

Con respecto a la transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico, nosotros que conocemos realmente ese Hospital, y sabemos que es un caserón viejo, sin arreglo, decimos que estos $ 150 000 servirán solamente para arreglarle un poco su fachada, pero no podrán transformar, ni siquiera, los muros que circundan la extensión que ocupa este hospital. Solamente para reformar los muros alambrados, los tejidos del campo del hospital se invertiría una suma parecida a la que se propone

Creemos que este problema habrá que resolverlo de una manera radical, es decir, construir un hospital totalmente nuevo en otro lugar más adecuado de Montevideo, abrir las calles a esa populosa barriada obrera, y de ese manera, realmente abordaríamos el problema como debe, terminando con la vergüenza de un hospital que no le da el más mínimo confort a los enfermos que allí se alojan

Por eso, señor Presidente, nosotros, apoyando en general y en particular el proyecto, queremos adherirnos a las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Austt.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y nueve votos. — Unanimidad).

—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en cincuenta y nueve**).

—Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. Amplíase en ocho millones de pesos ($ 8.000.000.00) el monto de la Deuda de Obras Públicas 5 % de 1942, que autorizó el Decreto-Ley No. 10.196, de 17 de julio de 1942".

—En discusión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — De acuerdo con lo que manifesté en la discusión particular, no votaré el inciso 3o. del artículo 2o., que se refiere a una partida de pesos 800 000.— destinada a las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. Por consiguiente, consecuente con ese temperamento, propondría que se modificara el artículo 1o., rebajando la suma de $ 8 000 000 a $ 7.200 000

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la proposición del señor Diputado Gómez Gavazzo conjuntamente con el artículo 1o. de la Comisión

SEÑOR CUTINELLA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión en mayoría, mantiene el artículo 1o. tal como está, porque considera que la totalidad de las obras que deben realizarse con los pesos 8.000.000, son de urgente realización, y existe la misma razón para votar las unas y las otras.

Desglosar la Facultad de Ingeniería implicaría mantener la situación actual, que se ve agravada, porque ha sufrido desde el año 1936 hasta el presente varias interrupciones que impidieron la habilitación del edificio para el funcionamiento de las clases, y de los institutos complementarios que requiere la enseñanza de la ingeniería y de la arquitectura.

Recién ahora, con estos recursos, podrá habilitarse el edificio en parte, a mediados del corriente año, y estar en condiciones, para el año próximo, de funcionar las dos Facultades íntegramente en el nuevo edificio.

Esos motivos de urgencia justifican que no se puede desglosar del proyecto, y que la Comisión en mayoría mantenga esa partida íntegramente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1o. de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve**).

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Solamente quiero que quede constancia de que he votado negativamente el artículo 1°., porque deseaba votarlo con la modificación propuesta por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2°.

(Se lee:)

"Artículo 2°. El aumento de emisión que se autoriza, se destina:

1°. — Tres millones de pesos ($ 3.000.000) para terminar la construcción del Hospital de Clínicas y proceder a su habilitación.

2.° — Cuatro millones doscientos mil pesos (4.200.000 pesos) se emplearán en los siguientes fines:

A) Coutrucción de un Hospital en la Colonia Saint Bois; de un Hospital y Sanatorio en lugar apropiado en la Sierra del Departamento de Lavalleja; otro Hospital en la Sierra de Tambores del Departamento de Tacuarembó, y de otro en el Departamento de Colonia, todos con destino a la asistencia de bacilares; para la construcción de pabellones de asistencia para enfermos bacilares en los Departamentos que aún carezcan de ellos; y para terminar y habilitar o ampliar los ya construídos o a construirse con recursos del Timbre de Salud, creados por la Ley N°. 9617, de noviembre 26 de 1936. Total: tres millones doscientos noventa mil pesos.

El Ministerio de Salud Pública fijará la proporción de camas que corresponderá a cada uno de los citados centros hospitalarios a construirse.

B) Para la transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico: $ 150.000; para la construcción y ampliación de los pabellones para convalecientes en la Colonia Saint Bois: $ 200.000; para la terminación y habilitación del Hospital Marítimo Gallinal-Heber en Maldonado: $ 160.000; para la construcción we un hospital para niños dentro del actual centro hospitalario Pereira Rosell: $ 200.000; y como ampliación de los fondos ya destinados para la construcción de un hospital en la ciudad de San José: $ 200.000. Total: $ 910.000.

Declárase de utilidad pública los terrenos necesarios para las construciones que se autorizan por la presente ley, facultándose al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con lo establecido por la ley N°. 3.958, de 28 de marzo de 1912, sus ampliaciones y modificaciones, proceda a expropiar las áreas necesarias para dichas construcciones.

3°. — Ochocientos mil pesos ($ 800.000) destinados a la terminación de las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas".

—En discusión.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Determinando la ley de febrero de 1943 el traslado del Hospital Fermín Ferreyra, pido que al artículo 2°. se le agregue la construcción de un hospital en Saint Bois, a fin de sustituir al Hospital Fermín Ferreyra cuando las construcciones así lo permitan.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión acepta que en el apartado a) del inciso 2° del artículo 2°, después de "Construcción de un Hospital en la Colonia Saint Bois", se agregue: "que sustituirá al actual Centro Hospitalario "Fermín Ferreyra", cuando lo permitan las nuevas cosntrucciones", y lo demás como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el referido inciso, en la parte pertinente.

(Se lee:)

"A) Construcción de un Hospital en la Colonia Saint Bois que sustituirá al actual Centro Hospitalario "Fermín Ferreyra", cuando lo permitan las nuevas construcciones;"

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a pedir, señor Presidente, que se divida la votación por numerales.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

Creo que más práctico fuera que se vote en conjunto el artículo, para votar por separado aquellos numerales que merezcan observación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien, señor Diputado.

Propongo, entonces, que se vote hasta el final del numeral 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma como solicita el señor Diputado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Con el agregado que propuso el señor Diputado Valiño y Sueiro, y que la Comisión acepta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señores Diputados; se excluye solamente lo que hace referencia a la Facultad de Ingeniería.

(Interrupciones).

—Se va a votar el artículo hasta el final del numeral 2°., con el agregado que acepta la Comisión. Es decir: queda excluído de esta votación el numeral 3.°, por el que se destinan $ 800.000 para terminación de las obras de la Facultad de Ingeniería.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve votos. — Unanimidad**).

Léase el numeral 3.°.

(Se lee:)

"3°. — Ochocientos mil pesos ($ 800.000) destinados a la terminación de las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve**).

—Léase el artículo 3°. aditivo, propuesto por el señor Diputado Arrarte Corbo.

(Se lee:)

"Artículo 3°. (aditivo). El Director de las obras del Hospital de Clínicas percibirá como única remuneración el 1 % sobre el monto de las construcciones, y complemento de ellas hasta su terminación".

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Entiendo que no se puede votar este artículo, porque ese porcentaje es el resultado de una cláusula contractual entre el director de las obras y el Estado, y éste por sú sola fuerza no puede modificarla.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Si está establecido así, y el Estado no cumple, se le entablará un pleito, y se le ganará.

(Interrupciones).

—El contrato está hecho así; y si el Estado lo modifica por su cuenta, al Estado le ganan el pleito.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El artículo 11 de las bases del concurso establece que la comisión del arquitecto o arquitectos directores será del 3 %, dentro del cual, 0.5 % corresponden como premio por el proyecto que ganó el concurso. El señor director de la obra renunció voluntariamente a percibir 0.5 % y lo que recibe actualmente es 2.50 %. Yo espero, señor Presidente, que el director, frente a la situación en que se encuentran las finanzas públicas, y habiendo percibido ya en honorarios alrededor del cuarto de millón de pesos; siendo, además un técnico de

una oficina del Estado, y tratándose de una suma de pesos 20.000, que es lo que significaría la reducción propuesta por el señor Diputado Arrarte Corbo, renuncie espontáneamente a percibir esa parte, frente a la imposibilidad en que nos encontramos nosotros para hacer esa reducción por ley, dado que se trata de una cláusula contractualmente pactada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ha sido un contrato que se establecía por una suma determinada, y que estaba fijada en las propias bases, ya que en ellas se tiene que indicar el valor de la contribución a efectuarse. Cuando se llama a concurso de proyectos para construir un edificio, se indica dentro de tal valor, aproximadamente y, luego, posteriormente, se fijan las bases determinativas del precio. Y eso sucedió en el caso del Hospital de Clínicas, donde en las bases se establece que la obra tendría un valor aproximado a tres millones de pesos.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — La cláusula dice que es el 3 por ciento del importe de las obras que se ejecuten bajo su dirección. Aunque se haya proyectado en $ 3.000.000 si se amplía a $ 10.000.000 o a $ 11.000.000, mientras se mantenga la dirección del mismo técnico, sigue manteniéndose el porcentaje; y, no creo que sea, tampoco, factible prescindir de ese técnico, desde que el mismo que ha proyectado las obras de la terminación que se prevé.

Yo, por lo tanto, exhorto al señor Diputado Arrarte Corbo a que retire el artículo presentado, dada la objeción que se formula, para evitar nuevos litigios al Estado, que lamentablemente los pierde siempre. Pues, es de esperarse que, en conocimiento de lo expresado en sala, el arquitecto director, que ya ha renunciado a una buena parte de los honorarios, renuncie la parte que solicita el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo no puedo retirar el artículo, porque me resulta realmente ilógica la argumentación que se hace para pedir su retiro. No puedo comprender, no puedo concebir, que en un contrato de esta naturaleza se establezcan así, cláusulas de remuneración que se puedan prolongar sin límite ni medida, hasta el infinito. Si se siguen ampliando las obras del Hospital de Clínicas y se le agregan nuevos pabellones y dependencias para Salud Pública, y si en lugar de $ 10.000.000, se llega a $ 200.000.000, según el criterio de los Diputados que me impugnan, rige también la cláusula contractual, y sigue también en el tiempo, al infinito, imperando esta disposición?

Me parece, aunque no soy versado en leyes, como los señores Dpiutados, que por buen sentido, esa disposición tiene que tener su límite y tiene que haber caducado ya.

SEÑOR GILMET. — Se puede rescindir el contrato.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — Las bases del concurso, publicadas en octubre 10 de 1928, llevan la firma del doctor Manuel Quintela, Presidente y del doctor Eduardo Blanco Acevedo como vocal Secretario, y establecen concretamente lo que he leído anteriormente. Esas bases, aceptadas contractualmente por los arquitectos que se presentaron al concurso. no pueden ser modificadas ahora, y el señor Diputado Arrarte Corbo al insistir con su artículo, si llegara éste a sancionarse, lo único que traería como consecuencia, es que se planteara un litigio al Estado, En cambio, yo tengo la casi certeza de que el arquitecto director, si hizo una renuncia de honorarios mucho mayor, porque el 0.5 o|o de 10.000.000.00. es más de $ 20.000.00, no tendrá en este caso, inconveniente en rebajar la comisión. Que las obras se hayan ampliado no es culpa de él, sino que es consecuencia de las nuevas proyecciones que se le dió a la obra.

Yo voy a proponer, por otra parte, que se dé el punto por suficientemente discutido...

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arrarte Corbo hace una ampliación a su proposición, que dice: "Por las nuevas obras no incluídas en el contrato primitivo"

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Así se puede votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición del señor Diputado Arrarte Corbo, con la ampliación que acaba de presentar.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El Director de las obras del Hospital de Clínicas percibirá, como única remuneración por las nuevas obras no incluídas en el contrato primitivo, el 1 o|o sobre el monto de las construcciones y complemento de ellas hasta su terminación".

—En discusión.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Se está discutiendo aquí una cosa absurda. señor Presidente. Lo cierto es que cuando se hace un contrato, al arquitecto director-proyectista de una obra se le fija una comisión hasta la terminación total de la misma, y no es posible que en este momento en que está por terminarse la obra, se le quiera reducir la comisión. Eso va a dar lugar a que el arquitecto director renuncie y entable un juicio al Estado. Esa es la consecuencia que va a traer esto.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo entiendo que la proposición del señor Diputado Arrarte Corbo es totalmente plausible; pero también entiendo que para aceptarla necesitaría un profundo estudio del contrato primitivo. Habría que saber si tanto la primera proposición como la que hizo posteriormente, concuerdan con el contrato que se realizó entre el arquitecto triunfante y el Estado. Yo declaro que no estoy en condiciones de opinar sobre el punto en este instante, y no creo, señor Presidente. que en esta Cámara haya muchos señores Diputados que estén en condiciones de opinar, lealmente, sobre el asunto

En esa forma, señor Presidente, yo invitaría al señor Diputado Arrarte Corbo a que deje sin efecto su moción, y que la presente en el futuro, en forma de proyecto, luego de haber estudiado el contrato y la situación legal. Podría ser una solución más perfecta. Si existe la posibilidad de que eso suceda mejor; y si no existe, dicha posibilidad, después que el señor Arrarte Corbo la estudie con toda perfección, entonces vendrá a la Cámara lógicamente a decirnos que el proyecto no lo puede presentar porque con el contrato a la vista y la opinión de todos los técnicos que hayan intervenido en el asunto, no se puede hacer lo que quiere hacerse ahora. Entiendo que este es el criterio que debemos adoptar.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Quiero expresar tan solo esto. yo, en principio, no soy partidario de honorarios tan altos sobre todo cuando el volumen de las obras alcanza una suma tan elevada. Pero quiero significar, por razones de justicia, que la Cámara no conoce, que el arquitecto Surraco, dentro de sus honorarios establecidos por el contrato, tiene que abonar todos los estudios de las instalaciones especializadas del Hospital de Clínicas. Tuvo que contratar, a su vez, y pagar un honorario mucho mayor, por el estudio de las instalaciones de calefacción, y por este concepto salió perdiendo dinero.

Además, tuvo que abonar los estudios técnicos y especializados de las instalaciones eléctricas y sanitarias de todo el block, y creo que algún otro estudio especializado.

Yo quería imponer a la Cámara de ese hecho a título informativo de que los honorarios del arquitecto director no le han deparado en todo momento ganancias ya que ha debido abonar por los conceptos manifestados, varios miles de pesos.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Declaro, señor Presidente, que empecé a tomar miedo después de las aclaraciones que ha hecho el señor Diputado Barbé, porque creí que iba a terminar pidiendo alguna indemnización por las pérdidas del arquitecto director...

(Interrupciones).

—Ante la emergencia que se ha planteado, señor Presidente, y en vista de las dudas que mantienen los hombres versados en leyes, yo acepto el temperamento propuesto por el doctor Lorenzi, de retirar el artículo aditivo. Me preocuparé, en ese caso, de ver si armoniza ese artículo con las disposiciones contractuales, y lo presentaré por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el retiro del artículo aditvo propuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho votos: unanimidad**).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR REGULES. — Me parece que se puede pedir informes al Ministerio de Obras Públicas sobre los hono-

rarios del arquitecto director, a los efectos de que la Cámara, entonces, debidamente ilustrada, estudie el punto. Considero también que es un punto de derecho muy contencioso para resolverlo así, planteado hoy en la Cámara, y que la última fórmula que proponía el señor Diputado Arrarte Corbo, el reducir al 1 o|o el contrato primitivo, probablemente pudiera implicar devoluciones.

(Interrupciones)

—Estimo que las palabras vertidas en Sala sobre el particular, podrían remitirse al Ministerio de Obras Públicas, para que nos mande los informes pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observaciones, la Mesa, entonces, solicitará al Ministerio de Obras Públicas los antecedentes correspondientes.

(Apoyados).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Déjase sin efecto la emisión de los "Títulos Especiales de Salud Pública", que autorizó el decreto-ley de 12 de febrero de 1943".

—En discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: para radicar el problema de la emisión de la deuda pública, en sus verdaderos términos, aprovecho esta oportunidad para hacer presente algo que no se ha dicho en este debate, y es que en mérito a lo establecido n el artículo 3.o que vamos a votar, la Deuda Pública Nacional sólo aumenta en la cifra de $ 5.800.000.00 y no en los de $ 8.000.000.00, que se establecen en el artículo 1.o. Porque de acuerdo con el artículo 3.o, se deja sin efecto la emisión de "Títulos Especiales de Salud Pública", cuyo monto es de $ 2.200.000.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve votos: unanimidad**).

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Como el decreto-ley de febrero de 1943 contiene otras disposiciones referentes a las transferencias de los terrenos que ocupa el Hospital Fermín Ferreira al Municipio de Montevideo, y, además, otros artículos en que se encomienda al Ministerio de Salud Pública la vigilancia y el estricto cumplimiento, etc., de la ley, yo pregunto al señor miembro informante si esos artículos quedan subsistentes.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — El decreto-ley de 12 de febrero de 1943 sólo ha sido modificado en dos aspectos, en el artículo 1.o: en cuanto a las obras que se mandan ejecutar y con respecto a la emisión de la deuda, que está autorizada por el mismo decreto-ley, y que se deja sin efecto. En todo lo demás quedan subsistentes las disposiciones que no se modifican expresamente. Tan es así que no hay ninguna disposición en el articulado que haga referencia a las demás disposiciones del decreto-ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar, señor Presidente, que, en lo relativo a la emisión de la deuda, está claramente dicho, en la página 41 del informe, que el aumento de emisión no es más que de $ 5.800.000.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de un artículo 4.o, aditivo, propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer con carácter de reintegro, de la suma de ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000) con destino a la terminación y habilitación del 'Pabellón de Urología" que actualmente se está construyendo en el predio del Centro Hospitalario" "Pereyra Rossell". Dicha suma se tomará de los fondos disponibles para la ejecución de las obras a construirse con los recursos previstos por el inciso 2.o de esta ley y se reintegrarán en el próximo plan general de obras públicas".

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVER UBIOS. — Por las mismas razones que expuse hoy, vamos a dar nuestro voto afirmativo a este artículo aditivo, en razón de tratarse de una obra hospitalaria de gran importancia y de necesidad urgente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

¿Qué certidumbre tiene la Comisión de que al votarse el próximo plan de obras públicas se vote el reintegro? Eso no es muy constitucional.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CUTINELLA. — En el plan de obras públicas que el Poder Ejecutivo ha enviado recientemente al Parlamento se prevé una partida de $ 85.000 para terminar el pabellón de urología, que ha quedado sin fondos suficientes desde hace un par de meses y hay necesidad de terminarlo a consecuencia que desde hace tres años está paralizado ese servicio, desde que se derrumbó la parte del edificio del Hospital Maciel en que funcionaba el servicio a cargo del doctor Nogueira; y recién en febrero de 1943 se inició la construcción de este pabellón, cuya obra está en parte terminada. Se necesita esta suma para terminar las obras de carpintería, parte de la obra de revestimiento, y después, para la habilitación. No autorizar que los fondos se tomen de estas partidas, que no se van a emplear todas de inmediato, significa que ese servicio quedará paralizado durante mucho tiempo más, con los consiguientes inconvenientes y perjuicios, desde que se trata de un servicio necesario e imprescindible. Y, si bien el señor Diputado Fusco preguntaba qué garantía significa que se incluya, ese reintegro en el plan de obras públicas, es de suponer que, al tratarse el plan de obras públicas, se tenga en cuenta que se han votado fondos con carácter de reintegro para esta obra, para que el servico pueda funcionar lo más pronto posible; y espero que el Parlamento comprenderá, en el momento de votar, que es una partida que no se deberá desglosar, sin perjudicar la realización de las obras que hemos votado esta tarde.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En mérito a la urgencia de este asunto y al apremio con que la Cámara está votando, yo no voy a hacer mayor hincapié en el punto; pero no es de buena práctica parlamentaria, ni es de buena lógica jurídica, que la Cámara condicione sus resoluciones presentes mediante resoluciones ulteriores, en forma que implica un mandato que se da a sí misma para el futuro. El Parlamento, en la etapa futura, a que se alude, votará o no votará, hará lo que le parezca, lo que en ese momento considere adecuado y oportuno, y no es lícito, por tanto, que desde ahora se diga que tal cosa se hace en función de lo que se hará después.

No quiero decir nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o, propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en cincuenta y nueve**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve votos. — Unanimidad**).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: voy a fundar mi voto.

Algunos de los señores Diputados que hablaron, y a los cuales no pude contestar en virtud del apremio existente en sancionar el proyecto, formularon una crítica respecto a la posibilidad de imprevisión en el costo de las obras.

Debo decir, en respaldo y resguardo de la Comisión que se tomaron todas las previsiones para que los cálculos efectuados, respecto al costo de las obras, tuvieran la máxima seguridad, exigiendo que los técnicos del Estado que las dirigen presentaran sus informes, con los costos por cada rubro solicitado. Si ello mañana no resultara así, habrá que hacer un cargo, por omisión, neglicencia o incapacidad, a los técnicos directores y no a la Comisión, ni al Parlamento, que han tomado todas las previsiones correspondientes.

Respecto a la política a seguirse para combatir eficientemente la tuberculosis, a que se refería el señor Diputado Brena, debo hacer constar que el señor Ministro de Salud Pública doctor Mattiauda, al iniciar la campaña de lucha antituberculosa y al solicitar del pueblo recursos subsidiarios para atenderla, ya planteó que no solamente con hospitales se puede luchar eficientemente contra la tuberculosis, sino que es preciso que se le proporcione a los enfermos los medios necesarios para que puedan mantener a sus familias, a fin de que no continúen trabajando cuando ya sus capacidades y sus fuerzas no les dan Hay un factor psicológico que combatir, que el actual Ministro de Salud Pública ha comprendido y aquilatado en su verdadero valor, proponiendo, incluso los medios para eliminarlo, como lo ha hecho conocer en múltiples manifestaciones públicas.

Todas estas manifestaciones y los lineamientos de esa política, en el aspecto social de ayuda a los enfermos, ya fueron planteados oportunamente por el señor Ministro de Salud Pública. Con lo que se evidencia, que el actual titular de esa Cartera se ha adelantado a contestar las observaciones efectuadas en Sala.

Es cuanto quería decir, señor Presidente, como fundamento de mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos votos: unanimidad).

—Se comunicará en el día.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en ocho millones de pesos ($ 8.000.000 00) el monto de la Deuda de Obras Públicas 5 olo de 1942, que autorizó el decreto-ley número 10.196, de 17 de julio de 1942.

Art. 2.o El aumento de emisión que se autoriza, se destina:

1.o Tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) para terminar la construcción del Hospital de Clínicas y proceder a su habilitación

2.o Cuatro millones doscientos mil pesos ($ 4.200.000.00) se emplearán en los siguientes fines:

A) Construcción de un Hospital en la Colonia Saint Bois que sustituirá al actual Centro Hospitalario "Fermín Ferreira", cuando lo permitan las nuevas construcciones; de un Hospital y Sanatorio en lugar apropiado en la Sierra del Departamento de Lavalleja; otro Hospital en la Sierra de Tambores del Departamento de Tacuarembó, y de otro en el Departamento de Colonia, todos con destino a la asistencia de bacilares; para la construcción de pabellones de asistencia para enfermos bacilares en los Departamentos que aún carezcan de ellos: y para terminar y habilitar o ampliar los ya construídos o a construirse con recursos del Timbre de Salud creados por la ley número 9617, de noviembre 26 de 1936 Total: tres millones doscientos noventa mil pesos ($ 3.290.000.00).

El Ministerio de Salud Pública fijará la proporción de camas que corresponderá a cada uno de los citados centros hospitalarios a construirse.

B) Para la transformación del Hospital Vilardebó en Hospital Psiquiátrico: ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00); para la construcción y ampliación de los pabellones para convalescientes en la Colonia Saint Bois: doscientos mil pesos ($ 200 000.00); para la terminación y habilitación del Hospital Marítimo Gallinal-Heber en Maldonado: ciento sesenta mil pesos ($ 160 000); para la construcción de un hospital para niños dentro del actual centro hospitalario Pereira Rossell: doscientos mil pesos ($ 200 000 00) y como ampliación de los fondos ya destinados para la construcción de un hospital en la ciudad de San José: doscientos mil pesos ($ 200.000 00). Total: novecientos diez mil pesos ($ 910 000 00).

Decláranse de utilidad pública los terrenos necesarios para las construcciones que se autorizan por la presente ley facultándose al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con lo establecido por la ley número 3958 de 26 de marzo de 1912 sus ampliaciones y modificaciones, proceda a expropiar las áreas necesarias para dichas construcciones.

3.o Ochocientos mil pesos ($ 800.000 00) destinados a la terminación de las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Art. 3.o Déjase sin efecto la emisión de los "Títulos Especiales de Salud Pública", que autorizó el decreto-ley de 12 de febrero de 1943

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, con carácter de reintegro, de la suma de ochenta y cinco mil pesos ($ 85 000 00) con destino a la terminación y habilitación del "Pabellón de Urología" que actualmente se está construyendo en el predio del Centro Hospitalario "Pereira Rossell". Dicha suma se tomará de los fondos disponibles para la ejecución de las obras a construirse con los recursos previstos por el inciso 2.o) de esta ley y se reintegrarán en el próximo Plan General de Obras Públicas.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 10 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vice - Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Subdirector de taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio L. Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. José María Penco
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorín Sánches
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco A. Gilmet
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Osorio Martirena

MALDONADO

D. Jaime E. Pou
Dr. Ernesto F. Paravis

PAYSANDU

D. Simón L. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cerrósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Da. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Maximiliano López Lindner
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. Cecilio Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Eduardo Acevedo Alvarez
Secretario: Alfredo Puig Spangenberg
A. Carlos Cutinella
Pedro Chouhy Terra
Antonio G. Fusco
Alfredo García Morales
Enrique D. Martínez
Toribio Olaso
Miguel Vieyte

Secretario: Ricardo Faget.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Secretario: Eduardo Rodríguez Larreta
Luis A. Brause
Oscar P. Calleriza
José A. Quadros
Segundo F. Santos
Oscar Secco Ellauri

Secretario: Luis P. Nadal.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Carlos T. Gamba
Secretario: Héctor Paysse Reyes
Raúl R. Gaudin
Efraín González Conzi
Toribio Olaso
Luis Penza

CODIGOS

Secretario: Salvador M. Ferrer Serra
Simón B. Amighetti
Felipe Amorim Sánchez
Jorge Carbonell y Migal
Carlos A. Mora Otero
Amador Sánchez
Segundo F. Santos
Euclides Sosa Aguiar
Alberto F. Zubiría

Secretaria: señorita Adela Cabrera

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 hs.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Antonio G. Fusco
Secretario: Héctor Paysse Reyes
Felipe Amorim Sánchez
Tomás J. de la Fuente
Aquiles Espalter
Sofildo Hernández
Salvador M. Ferrer Serra
Segundo F. Santos
Alberto F. Zubiría

Encargado de la Secretaría: Oficial 2.o Andrés M. Mata

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: Pantaleón L. Astiazarán
J. Florentino Gimaraens
Maximiliano López Lindner
Arturo Reyes Cabrera
Oscar Secco Ellauri
Euclides Sosa Aguiar

Secretario: Luis P. Nadal.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Juan F. Guichón
Secretario: Cecilio Arrarte Cerbo
Humberto Baduero
Celestino Bianchi
Luis A. Brause
Carlos L. Fischer
Raúl R. Gaudin
Ramón Guerrero Flores
Enrique Oribe Coronel
Ventura Puig
Antonio Rubero
Carlos A. Silvera
Horacio Terra Arocena

Integrada para problemas vinculados con la sequía

Víctor Alvarez Menéndez
José P. Cardoso
Pedro Chouhy Terra
José A. Quadros
Secretario: Pedro C. Nogueira.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Arturo Lussich
Secretario: José V. Ruibal
José A. Cappozzoli
Salvador García Pintos
José Olivera Ubios
Miguel Angel Triantón
Antonio Valiño y Sueiro
Secretaria: señorita Adela Cabrera.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Elio García Austt
Magdalena Antonelli Moreno
Carlos T. Gamba
Juan Francisco García
Francisco Gilmet
Francisco Goyén
Maximiliano López Lindner
Ramón M. Salgado
Oscar Secco Ellauri
Horacio Terra Arocena

Secretario: Eduardo J. Sobredo.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16.30 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: José María Penco
Tomás Brena
José Pedro Cardoso
Gabriel José D'Amado
Daniel Fernández Crespo
Mauro García da Rosa
Héctor A. Grauert
Vicente Grucci
Juan A. Lorenzi
Julia Arévalo de Roche
Ramón M. Salgado
Marcelino Urioste
Miguel Vieyte
Herminio Zunino

Secretario: José Pedro Isusa.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 19 de cada mes, de 17 a 19 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: César L. Rossi
Secretario: Ricardo A. Gómez Gavazzo
Esteban J. Bacigalupi
Luis Alberto Barbé
Javier Barrios Amorín
A. Carlos Cutinella
José M. Dambortarena
José Rosa Giffuni

Secretario: Jerónimo Cieffi.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Guillermo Retamoso
Secretario: Adolfo Tejera
Lisandro Cersósimo
José G. Lissidini
Enrique D. Martínez
Martín M. Ois
Ramón Viña

Secretario: Jefe de Sección José P. Blixen.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes a las 16 y 30 hs.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES ESPECIALES

COMBUSTIBLE

Designada: Febrero 22 de 1943
Instalada: Febrero 24 de 1943

Presidente: Jorge Carbonell y Migal
Secretario: José María Penco

Simón B. Amignetti
Aquiles Espalter
Carlos L. Fischer
Antonio G. Fusco
Salvador García Pintos
Juan A. Lorenzi
Antonio Richero
Secretario: Eduardo J. Sobredo

ESTANCO DEL TABACO

Designada: Setiembre 7 de 1943.
Instalada: Setiembre 8 de 1943

Presidente: José A. Quadros
Secretario: Ricardo A. Gómez Gavazzo

Esteban J. Bacigalupi
Tomás G. Brena
Pedro Chouhy Terra
Raúl R. Gaudín
Juan A. Lorenzi
Enrique L. Oribe Coronel
Eduardo Rodríguez Larreta

Secretario: Eduardo J. Sobredo

ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS PROBLEMAS DE LA LECHE

Designada: Marzo 17 de 1943
Instalada: Marzo 22 de 1943

Presidente: Arturo Lussich
Secretario: Ernesto F. Paravis

Antonio G. Fusco
Francisco Goyén.
Ramón Guerrero Flores
Ramón M Salgado
Miguel A Trianón
Tomás G Brena
Julia Arévalo de Roche
Secretario: Luis P. Nadal.

VIVIENDAS ECONOMICAS

Designada: Octubre 19 de 1943
Instalada: Octubre 22 de 1943
Presidente: Alberto F Zubiría
Secretario: Ramón M Salgado

Eduardo Acevedo Alvarez
Víctor Alvarez Menéndez
Magdalena Antonelli Moreno
Humberto Badano
Luis A. Barbé
Esteban J. Bacigalupi
Javier Barrios Amorín
José P Cardoso
Ricardo A. Gómez Gavazzo
Efraín González Conzi
Carlos A Larrosa
José G Lissidini
Juan A Lorenzi
Carlos A Mora Otero
Toribio Olaso
Enrique L. Oribe Coronel
José María Penco
Jose A Quadros
Julia Arévalo de Roche
Segundo F. Santos
Oscar Secco Ellauri
Adolfo Tejera
Horacio Terra Arocena
Encargado de la Secretaría: Angel Vignoli

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Sábado 13 de Mayo de 1944 — Núm. 11282

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20

B) Avisos matrimoniales . " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente . . . " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932)

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un kiosko policial de acuerdo al pliego de condiciones memoria constructiva y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas en el mismo local (quinto piso)

(Cuenta corriente) My.3-10800-v my.13

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2 700 pares de borceguíes y 2 600 pares de botas destinados a las Policías del interior. de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías. Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día dieciséis del corriente a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Mayo 3 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) My.6-10835-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 2.000 kilos de arroz común y 10 cajones de aceite comestible con 24 latas cada uno, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 15 de Mayo de 1944 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1944.

(Cuenta corriente) My.12-10888-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir 25.000 kilos de papas y 15.000 kilos de boniatos con destino a stock, para los meses de Mayo y Junio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944

(Cuenta corriente) My.11-10885-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150 pares de borceguíes de 0.26 de caña, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1944 a las 9 horas — Montevideo, Mayo 9 de 1944.

(Cuenta corriente) My 11-10886-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, manteca, boniatos, huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944

(Cuenta corriente) My.10-10864-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de 1 litro aceite mezcla de oliva y maní o girasol en botellas o latas de 2 litros mostaza Savora o similr papel de estraza, vino tinto en damajuanas yerba mate en barricas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $		20.000.00	$	30.00	la página	
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	"	"
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	"	"
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100 00	"	"
" "	200.001.00	" "	300 000 00	"	120.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400 000 00	"	135 00	"	"
" "	400 001.00	" "	500.000.00	"	150 00	"	"
" "	500 001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	"	"
En adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10863-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 500 cajones de fósforos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10865-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 1 máquina de escribir de 120 espacios con destino al Estado Mayor Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10866-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 22 camas para alumnos y 22 sillas para alumnos, con destino a la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10867-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir roperos modelo "Aspirante" con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10843-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 712.00 metros de brin color azul, de un ancho, con destino a stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10844-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir papas mondadientes, azúcar molida, arroz común, fariña, sal gruesa, fideos comunes y tallarines, café crudo en grano, maíz pisado blanco o amarillo, queso duro, queso fresco, vinagre, sémola, garbanzos, sal fina, fideos mostacholes, canela en rama, pasas de uva, aceite comestible, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.
(Cuenta corriente) My.4-10811-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 600 camisas para hombre (de fantasía y en colores surtidos), con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo Abril 29 de 1944.
(Cuenta corriente) My.4-10812-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir [illegible] de 16 mms. aisladores de campana de 60 x 80 mms., pernos rectos galvanizados tirafondos, alambre vulcanizado, hierro ángulo, bajoplomo 3 x 16 mms., caño Bergman, alambre vulcanizado 2 mms. pipetas de intemperie, portalámparas, rosetas fusibles, llaves unipolares, llave bipolar, rosetas pendientes, receptáculos de porcelana, con destino a Talleres, para instalación del servicio de luz eléctrica en el casino de tropa del Regimiento de Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de [illegible] que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.
(Cuenta corriente) My.4-10813-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, camas de hierro, portátiles, espejos, extintores, proyector de 1000 watts., sartenes de hierro, máquina picar carne, cuchillas de cocina, chairas, hachas, jarras enlozadas, sierras para carnicero, calderas de hierro, morteros con mano, batidores grandes, platos hondos y llanos de aluminio, cuchillos para mesa, tenedores para mesa, cucharas para mesa, jarritos de aluminio, con destino al Apostadero Naval de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10790-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir candados, escobas 4 hilos, escarapelas reglamentarias, esponjas de acero, jarritos de aluminio, líquido para limpiar metales, papel estraza tamaño grande, papel de embalaje azul, termos de 1|2 litro, termos de 1 litro, tazas de aluminio para barba, líquido insecticida, pulverizadores para líquido insecticida, papel higiénico, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10792-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir empaquetadura de amianto de 6, 12, 8 y 10 mms., hidráulica de amianto de 6 12 8 y 10 mms. hilo para candiles, lana para mechas, plancha de goma de 1 metro por 70 centímetros y 25 mms. de espesor, goma con inserción metálica de 1, 2 y 3 mms., metro metálico, hojas de Klingerit, lámina de acero, limas cuadradas, planas, cuchillo y redondas, martillos, pinzas destornilladores, plomo de fusibles, manguera metálica para vapor, grafito en polvo, tiza, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10791-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paño color punzó, forro marrón ordinario doble ancho, algodón blanco, liencillo ancho 2.10, entretela ordinaria, satinet forro color gris, viseras para gorras, cartón amarillo número 100, botones escudos dorados de 7, 20 y 15 mms., hormillas color yerba mate de 18 mms., broches finos para pantalón, hebillas finas, botones escudos ordinarios de 15 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., broches negros para capotes, con destino a Talleres, para confección vestuario Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10793-v.my.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impermeabilización del patio del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento, sito en la avenida 8 de Octubre número 2540, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva confeccionada al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 16 de Mayo corriente a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.12-10889-v.my.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) baldosas de portland grises, de 9 panciitos de 0.20 por 0.20, con destino a las veredas de la Escuela Militar, sobre bulevar Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas el día 19 de Mayo corriente a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My. 12-10890-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9|944
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de escribir de distintos tipos.
La apertura de propuestas se efectuará en la sede que ocupa esta Dirección General, avenida Agraciada número 3516, el día 30 de Mayo del año en curso, a la hora quince (15 horas), lugar donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones respectivos todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta [illegible] My.11-10880-v.my.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato electrofonocardiógrafo.
La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 5 de Junio a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.3-10801-v.my.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiación, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropia-

do, declarando urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70506, con frente a la calle Larravide número 2569, de propiedad de don JOSE CARLOS POGGI, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

$13.30 My.8-3545-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EXPROPIACIONES

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiación de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropiado, declarando urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70522, con frente a la calle Joanicó sin número, entre las de Larravide y Cipriano Miró, de propiedad de don SANTIAGO POGGI ROCCA, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

$13.90 My.8-3546-v.my.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SECCION FOMENTO RURAL Y COLONIZACION

Licitación pública para la construcción de una escuela en la Colonia "Las Delicias" (Departamento de Paysandú).

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en Colonia "Las Delicias", destinado a escuela rural, con capacidad para 60 alumnos, sujetándose a lo establecido en el pliego de condiciones generales, plano, fórmula de propuesta y memoria descriptiva que está a disposición de los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 en la División Técnica del Banco, Sección "Reparaciones y Construcciones (primer piso), durante las horas hábiles.

Se hace constar que la apertura de las propuestas se practicará el día lunes 5 de Junio próximo a las 15 horas en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.10-10872-v.my.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES (EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES).

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 4|44

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de las máquinas de escribir pertenecientes al Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Mayo de 1944 a la hora 15 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.8-10821-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública número 27

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de calcular accionadas a mano y dos máquinas de escribir de 80 a 100 espacios, de acuerdo a las bases del pliego de condiciones que para licitaciones públicas fué aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 15 de Octubre de 1940.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo del actual a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) My.5-10826-v.my.16.

COMISION AEROPUERTO CARRASCO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 18.000 kilos de asfalto A. C. números 10, 12 o 15 para relleno de juntas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan C. Gómez 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Mayo de 1944 a la hora 16.

(Cuenta corriente) My.12-10891-v.my.15.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro y acarreo de 10.000 ms.3 de piedra bruta y pedregullo a extraerse de una cantera ubicada en la costa de la Laguna del Sauce, dentro del campo donde se construye la Base Aeronáutica, cuyo material deberá ser entregado a una distancia aproximada de 750 metros de la cantera, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Mayo a las 10 horas.

(Cuenta corriente) My.4-10805-v.my.13

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

("RIONE")

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien porteras de lapacho o curupay de una hoja, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones y plano N.o 3003 que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina calle Wáshington N.o 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington N.o 317, el día 24 de Mayo de 1944 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1944

(Cuenta corriente) My.11-10887-v.my.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

LLAMADO A LICITACION

Para la ejecución de las bases especiales de fundación correspondientes a 20 torres de la línea de transmisión de energía Rincón del Bonete - Montevideo, en los cruces e inmediaciones del arroyo Tala y del río Yí (Departamento de Durazno).

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos correspondientes a las bases especiales de fundación a que se refiere el título.

Los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás elementos que regirán la licitación, el contrato y la ejecución de los trabajos se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, donde podrán ser consultados todos los días hábiles entre 9 y 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día lunes 29 de Mayo corriente a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en acto público y en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-10873-v.my.22.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 212 metros de alambre tejido de 1m. 80 de alto y 2 portones de hierro y alambre tejido de 4 ms. 50 y 4 ms. 00 de luz respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 16 de Mayo de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 4 de 1944.

(Cuenta corriente) My.4-10816-v.my.15

COMISION TECNICA HONORARIA DE LA TABLADA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del grupo N.o 1 "Desmontes y terraplenes" para la Tablada Nacional, de acuerdo con los planos y recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro N.o 1790, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción del sábado que será de 8 a 12 horas.

Los interesados que deseen retirar ejemplares del proyecto completo, deberán abonar previamente la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00) en la Tesorería Nacional.

El plazo para la recepción de las propuestas vence a las 16 horas del día 20 de Mayo del corriente año, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las que se hayan presentado de acuerdo en un todo, con las prescripciones establecidas, en la sala de sesiones de la Comisión, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (2.o piso) M. O. P. y en presencia de los interesados que concurran al acto. A los efectos del cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Marzo de 1941 los licitantes para ser admitidos como tales, deberán estar inscriptos en el registro de licitantes de las Direcciones de Ferrocarriles y de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — La Dirección de Obras, Ing. Víctor De Angeli, Director de Obras.

(Cuenta corriente) My.9-10857-v.my.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Mayo 15: hora 14 y 45, barraca, 15, pinturería; 15 y 15, carpintería (muebles); 15 y 30, cajones de madera; 15 y 45, un generador eléctrico (segundo llamado) Cif o Fob.; 16, suministro y colocación de mamparas (segundo llamado); 16 y 15 arreglos cubiertas, albañilería, etc., en el Hospital Vilardebó (segundo llamado); 16 y 30, arreglos azoteas, sanitarias, etc., en las fincas de la calle Asilo 3357 - 3359 (segundo llamado); 16 y 45 obras complementarias en el Servicio Radiodiagnósticos del Hospital Maciel (segundo llamado).

Mayo 22: hora 13 y 30, ficheros metálicos.

Junio 12: hora 14, tejidos, Cif. o Fob; 13 y 45, tapones de corcho, Cif. o Fob.; 14, balanzas, Cif. o Fob.

Junio 26: hora 13 y 45, artículos de vidrio, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1944.

(Cuenta corriente) My.11-10881-v.my.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Artigas (oposición).

Médico de Higiene Sexual de Santa Clara de Olimar (oposición).

Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Colonia (méritos).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 9 de Junio próximo a la hora 18. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.

(Cuenta corriente) My.10-10861-v.my 13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta y última vez para la provisión de artículos de menage a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.11-10876-v.my 23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un barrio obrero constituído por 20 viviendas, a levantarse en un predio ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Dicho Departamento y en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 10.00 (diez pesos) en la Tesorería del mismo o de la expresada Intendencia Municipal.

Debiendo procederse a la apertura de propuestas simultáneamente en las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, éstas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día jueves 25 de Mayo en curso, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar

la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Mayo 4 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-10869-v.my.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 3 viviendas individuales destinadas a los señores PEDRO D'ANGELO PUIG, CARLOS CASANOVA CURBELO y JUAN AMERICO OLGUIN y ampliación de las viviendas prometidas en venta a los señores FRANCISCO SUAREZ SOUTO y JUSTINO LAMBERT de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 esquina Tacuarembó donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) a efectuarse en la Tesorería de dicho Instituto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre sellado y lacrado, procediéndose a su apertura el día 23 de Mayo en curso a las dieciséis horas en la Dirección del mismo.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. Montevideo, Mayo 3 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.5-10823-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA COMEDORES PUBLICOS

(Ley de 31 de Julio de 1943)

Por disposición de esta Dirección avenida 18 de Julio número 1225, se oyen ofertas para el arrendamiento durante el término de cuatro meses de locales en condiciones en el Departamento de Montevideo y con preferencia fuera del bulevar Artigas para instalación y funcionamiento de comedores públicos con salones de una superficie planimétrica de cuatrocientos metros aproximadamente.

Las propuestas se reciben en esta Secretaría de las 10 a las 12 horas y de 13 a 18. Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.9-10854-v.my.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 8 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de librerías y papelerías 50 mojadedos: 50 perforadores para biblioratos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 16 de Mayo a las 15 horas, en presencia de los proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225 donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10836-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 7 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses. Artículos de herrerías de obra: 100 fogones.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1944 a las 17 horas, en presencia de los proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación en la avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10837-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 5 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses. Artículos de carpinterías: 2.500 caballetes de madera altos de ms 0.81 x 0.585; 350 caballetes de madera bajos de ms 0.60 x 0.30; 1.000 tableros de mesa de ms 2.50 x 0.60; 80 mesas de madera de cocina de ms 1.80 x 0.70 x 0.60 alto; 60 mesas de madera de cocina de ms 1.20 x 0.68 x 0.60; 8.000 taburetes bajos.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo a las 16 horas en presencia de los proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10838-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 6 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de ferreterías y 10.000 cucharas de sopa, 18.000 platos ración, 100 cuchillas de cocina, 60 ollas medianas, 100 ollas grandes, 40 sartenes, 100 sierras de carnicero, 50 máquinas de picar carne, 30 balanzas plato de 130 kilos, 50 pulverizadores de flit, 50 relojes de mesa, 60 ralladores de queso 50 plumeros medianos.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10839-v.my.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos docentes:

Profesor de Primer Curso de Dibujo Técnico para la Escuela de Industrias de la Construcción.

Profesor de Inglés.

Maestro de Electrotecnia para la Escuela Industrial de Mercedes.

Maestro de Alfombras para la Escuela de Industrias Femeninas.

Ayudante del Taller de Fundición de la Escuela Industrial de Mecánica.

Ayudante del Taller de Tornería de la Escuela Industrial de Mecánica.

Ayudante del Taller de Modelos (carpintero) para la Escuela Industrial de Mecánica.

Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela Industrial de Mecánica.

Ayudante del Taller de Herrería de Obra.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674 en horas de oficina.

El plazo de inscripción vence el día 31 de Mayo a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.9-10855-v.my.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

87 uniformes destinados a todo el personal de Conserjería correspondiente a los distintos Organismos que comprende el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Licitación pública N.o 5385

Llámase a licitación pública para la provisión de 87 uniformes destinados a todo el personal de Conserjería, correspondiente a los distintos organismos que comprende el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Apertura: el día 16 del próximo mes de Mayo, a la hora 15. La licitación más arriba mencionada, se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante N.o 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 1|2 a 16 1|2 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora más arriba mencionado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.4-10818-v.my.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión del tomo número trece de Legislación Escolar de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.10-10859-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos motocicletas, nuevas o usadas con chassis adicional para sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Julio próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.10-10869-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE SELLOS Y TARJETAS PARA ABONOS A CASILLAS DE CORREOS

Llámase a licitación pública para la confección de 31.650.000 sellos postales de impuesto a las encomiendas y de aviación, impresos en acero, y 1.500 tarjetas para abonos a Casillas de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas en esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.10-10870-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE OCHO VEHICULOS MECANICOS PARA EL INSTITUTO.

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente material rodante: ocho chassis de camioneta nuevos para ser combinados con la carrocería correspondiente u ocho camionetas nuevas con carrocería, u ocho autos usados marca "Ford" modelo "A" con o sin carrocería, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 7 de Julio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. Montevideo, Mayo 4 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.9-10851-v.my.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1967

Conductores bajoplomo

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Junio de 1944 a las 15 horas, para proveerse de conductores bajoplomo para 250 voltios 300 metros de 1 x 1200 mms2 de sección y 500 metros de 1 x 1000 mms2 de sección de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. Montevideo, Mayo 8 de 1944. La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.11-10877-v.my.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1980

Alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1944 a las 15 horas para proveerse de 10.000 kilos de alambre de cobre desnudo, de 3 mms. de diámetro para líneas telefónicas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1944. La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.4-10807-v.my.15.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 1060

Llámase a licitación pública para la construcción de un terraplén en la zona comprendida entre la Destilería de Alcoholes de Capurro y el ramal ferroviario a La Teja.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.11-10879-v.my.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN CARAMBULA, uruguayo, educacionista domiciliado en la calle Guayaquí número 2919, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Bandas rítmicas" Cómo se organizan; de la cual se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 My.12-3673-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA OFELIA BERTOLI argentina, escritora, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un libro titulado "Lina Colaner", del que se declara autora y del cual ha depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 My.8-3525-v.my.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

RAMON PEREYRA ORREGO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Almería número 4661, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos obras para cinematógrafo tituladas "Vidas rememoradas" y "Las que juegan al amor", de cuyos argumentos se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada uno a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.10 My.5-3474-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER RASBOUS, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Solano García número 2425 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema para financiar por ciclos la formación de explotaciones agrarias" del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.5-3459-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

MARCELINO C. PEREZ uruguayo, escritor, domiciliado en Colonia Suiza (Departamento de Colonia) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra en versos titulada "Musa de las crenchas negras" de la que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares escritos a mano a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Juan Silva Vilá, Director.
$2.80 My.8-3523-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42171. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Nicholson and Co. (Coat Specialists) Limited", de Beaumont Works, St. Albans (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.20 My.3-3353-v.my.13.

ACTA N.o 42195. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALOPECTOSE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.40 My.4-3419-v.my.15.

ACTA N.o 42193. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Rotana S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BANDEIRANTE" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.4-3420-v.my.15.

ACTA N.o 42170. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Nicholson and Co. (Coat Specialists) Limited", de Beaumont Works, St. Albans (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.20 My.3-3352-v.my.13.

ACTA N.o 42214. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Wainstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REPREIM", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 My.12-3682-v.my.24.

ACTA N.o 42177. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Con esta fecha el señor Raymond C. Woost, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AL ZORRO AZUL", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.5-3461-v.my.16.

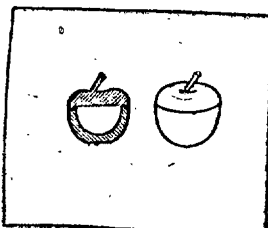
ACTA N.o 42178. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIX" para distinguir artículos de la clase 23.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$3.20 My.5-3451-v.my.16.

ACTA N.o 42176. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Pince Soc. Ltda., de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.5-3452-v.my.16.

ACTA N.o 42168. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación de Montorfano y Cía., con la denominación de Marduk, Industria Cosmética Argentina, de Buenos Aires (Argentina) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.60 My.5-3453-v.my.16.

ACTA N.o 42189. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KREESVOID" para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.5-3433-v.my.16.

ACTA N.o 42184. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "QUINODIA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 My.5-3434-v.my.16.

ACTA N.o 42186. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.20 My.5-3436-v.my.16.

ACTA N.o 42185. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ALGINODIA" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 My.5-3435-v.my.16.

ACTA N.o 42199. — Montevideo, Mayo 1 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Zippo Manufacturing Company, de Bradford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedor de bolsillo del tipo piroforico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.90 My.8-3533-v.my.19.

ACTA N.o 42200. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bayuk Cigars Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.8-3534-v.my.19.

ACTA N.o 42191. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "OLEOHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3418-v.my.17.

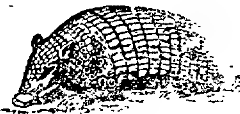
ACTA N.o 42197. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RECTOPANBILINE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.6-3486-v.my.17.

ACTA N.o 42196. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARQUESITA" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-3477-v.my.17.

ACAT N.o 42192. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "GOTOFTAL" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3421-v.my.17.

ACTA N.o 42193. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NAS-TIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3417-v.my.17.

ACTA N.o 42188. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por M. C. de Casabó, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ETIQUETA ESPECIAL"



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.80 My.5-3437-v.my.16.

ACTA N.o 42175. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Trócoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUAVIRA" para distinguir artículos de la clase 2.a (caña). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 My.4-3440-v.my.15.

ACTA N.o 42209. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PACYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.11-3623-v.my.23.

ACTA N.o 42210. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "APONDON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.11-3624-v.my.23.

ACTA N.o 42211. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVO - SEDICYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días conecutivos. — La Dirección.

$3.50 My.11-3625-v.my.23.

ACTA N.o 42218. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wattinne Bossutt y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IDEAL", para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 My.11-3626-v.my.23.

ACTA N.o 42215. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Strauch y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 My.11-3627-v.my.23.

ACTA N.o 42217. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Elzaurdia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir ... la clase 11.a (según detalle) - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.40 My.11-3628-v.my.23.

ACTA N.o 42203. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.80 My.9-3572-v.my.20.

ACTA N.o 42239. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Dom Perignon

para distinguir artículos de la clase 2.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 My.12-3674-v.my.24.

ACTA N.o 42226. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 My.12-3675-v.my.24.

ACTA N.o 42237. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Eugenio Rafael Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CRATER", para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivis. — La Dirección.

$4.10 My.12-3676-v.my.24.

ACTA N.o 42236. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CALASTIOL" para distinguir únicamente un producto medicinal recalcificante, clase 9.a. — Publíquese por diez días consecctivos. — La Dirección.

$3.50 My.12-3677-v.my.24.

ACTA N.o 42232. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOM PERIGNON", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 My.12-3678-v.my.24.

ACTA N.o 42231. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAMBERY - DOLIN", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecntivos. — La Dirección.

$3.30 My.12-3680-v.my.24.

ACTA N.o 42229. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA SUEGRA", para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.12-3681-v.my.24.

ACTA N.o 42233. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., menos pomadas, polvos y líquidos para limpiar calzado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.20 My.12-3679-v.my.24.

ACTA N.o 42223. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMUDOR", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 My.12-3652-v.my.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6018. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo R. Macció, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo molde y procedimiento para la fabricación de bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se hace la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.40 My.12-3664-v.my.24.

ACTA N.o 6015. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Iribarne, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo secador para productos elaborados por el sistema de inmersión, particularmente de soluciones de caucho o latex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.50 My.12-3665-v.my.24.

ACTA N.o 6016. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Iribarne, de esta ciedad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de baño de inmersión para la fabricación de caucho, especialmente latex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley númeo 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 My.12-3666-v.my.24.

ACTA N.o 6019. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo R. Macció de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.70 My.12-3667-v.my.24.

ACTA N.o 6014. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Eugenio Rafael Dezza, de Vicente López, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Una unidad para el calentamiento de aire adaptable a estufas de pared y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.90 My.12-3683-v.my.24.

ACTA N.o 6012. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha los señores Janes y Acevedo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ventanas basculables para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.12-3684-v.my.24.

ACTA N.o 6011. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Hiram Pablo Castillo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un recipiente doble aplicable a la obtención doméstica e inmediata de la soda o agua gaseosa con anhídrido carbónico disuelto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.50 My.12-3685-v.my.24.

ACTA N.o 6009. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de termos y medio automático de utilización reduciendo al mínimum la pérdida de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.30 My.10-3596-v.my.22.

ACTA N.o 6010. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de

Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de cafetera transportable... elaborar café en cantidades ilimitadas ... su expendio", y de acuerdo con lo que ... pone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.10 My.10-3597-v.my 2.

ACTA N.o 6008. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por J. R. Geigy A. G., de Basilea (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos para exterminio de animales dañinos para el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.10 My.6-3438-v.my.16.

ACTA N.o 6003. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo mecánico automático para el expendio de helados y/o substancias semilíquidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 My.5-3360-v.my.16

ACTA N.o 6007. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Alejandro Scaglia y José Luis Chifflet, de Piriápolis (Departamento de Maldonado), República Oriental del Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento y aparato para la deshidratación en frío de alcoholes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.30 My 4-3402-v my 15

ACTA N.o 6006. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por J. R. Geigy A. G. de Basilea (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para exterminio de insectos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 My 3-3354-v my 13

ACTA N.o 982. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Raúl Costa, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de industria por el término de quince años para "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente ... — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 427

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de trabajos a efectuarse en la escuela de segundo grado número 110 (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-10878-v.mv.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 426

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la sala de actos del Liceo de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My 9-10853-v.mv.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 425

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de una escalera en el edificio del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 682, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My 6-10829-v mv.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción Nueva Tablada Nacional.

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912 número 3958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Abril de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942 número 10200 de las siguientes propiedades situadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 50550 de Angel Formento. Area: 1.626.90 ms 2.

Inmueble padrón número 39048 de Juan Maggio. Area: 1792.63 ms 2.

Inmueble padrón número 42887 de José Pérez - Germán Schuber. Area: 945.00 ms 2.

Inmueble padrón número 42888/89 de Leandro Facal. Area: 1890.00 ms 2.

Inmueble padrón número 98674 de Héctor Vigil. Area: 4095.85 ms 2.

Inmueble padrón número 39003 de Ernesto Cerrutti. Area: 93.92 ms 2.

Inmueble padrón número 42964, de Vicente Paz Iglesias. Area: 945.00 ms 2.

Inmueble padrón número 50545 de Facultad de Agronomía: 1. H. 1514.90 ms 2 (decreto de 12 de Abril).

Inmueble padrón número 50576, de Rafaela Zapatini de Larroca. Area: 213.43 ms 2 (decreto de 12 de Abril).

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) My 8-10845 v my 16

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 178

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 tablones y 90 puntales de pino Brasil, destinados a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 15 del mes actual a la hora 15.

Precio del pliego: $ 0.20. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

(Cuenta corriente) My 15-10856-v.mv.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Ofilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.

$74.90 My 6-3500-v ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2341 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro los restos de María M. de Caponi, Ana S. Naugreses, María E. Furne o Fusano, Angela G. Pastorino, Pedro Oliver, Josefa Mercedes Escobar, Carlos Revaune o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu, José Angelini, Agustín B. o Juan B. Elisegni, Víctor A. Alvarez, Eusebio Oronoz y Josefa Maciló de Pissusi, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — La Jefatura.

$98.50 Mz 17-2067-v 11 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 837 del Cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — La Jefatura.

$61.20 Feb 23-1129-v jn 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES, en su carácter de propietario del nicho número 1486 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del citado local con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regueiro, Margarita Risso de Beretieri, Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E. Ures, un párvulo y Agustina C. de Ures, se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — La Jefatura.

$43.90 Mz.8-1684 v jn 30

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Mayo 12 de 1944

5.a Sección

JOSE ORLANDO CARNEVALE, 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Santiago de Chile 1192, y MARIA ISABEL BENEJAM, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1215.

9.a Sección

TELMO VARGAS, 48 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Peirano 20, y LEYLA PASTORINO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Peirano 20.

11.a Sección

JULIO CABOT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3226, y BLANCA ORRICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3226.

RENESIO MOREIRA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2714, y SIXTA ACOSTA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2714.

RAMON DIAZ, 46 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Florencia 3481, y NOLBERTA LUJANA AMEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3481.

18.a Sección

FRANCISCO DE MATTOS, 57 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Canelones 2270, y ELVIRA BARREIRO, 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Canelones 2270.

ANIBAL CANEL SUAREZ, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Lavalleja 2164 y LUISA MAGDALENA RODRIGUEZ ANTONELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2364.

TITO EDUARDO CARRARA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1448, y MATILDE B. TALICE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2220 (apartamento 4).

JORGE ALFREDO TRAIBEL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 684, y MARIA JUSTA CANALS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2276.

20.a Sección

JOSE LORENZO BLANCO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado M. Berinduague 586, y ELVIRA PEREZ, 20 años, soltera, española, domiciliada M. Berinduague 586.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 164, y ZULMA MURILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4446.

21.a Sección

JUAN CARLOS SORIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4146 (bis), y OLGA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 521.

$2.00 P|p.v.my.15.

Montevideo, Mayo 11 de 1944

8.a Sección

LEON ALALUF, 47 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Pérez Castellano 1273, y POLISCENI ALGRANTI, 43 años, soltera, turca, domiciliada Pérez Castellano 1273.

4.a Sección

GILBERTO ALBANELL CONDE, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1319, y EUDOXIA MARTHA FERREIRA SAMPAIO, 34 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Convención 1319.

ENRIQUE WEISSMANN, 37 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ciudadela 1166, y ELLEN MANDELBAUM, 32 años, soltera, empleada, argentina naturalizada, domiciliada Ciudadela 1166.

6.a Sección

PRIMO MARTINEZ VALENCIA, 43 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Médanos 1629, e ILDA MARIA CAPURRO FERNANDEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1592.

ANTONIO SUREDA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1469, y MARIA ANGELICA BAUZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1469.

7.a Sección

VICTOR HUGO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1533, y ANGELITA MANCIONI BENTANCOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1533.

PEDRO ROLANDO DIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1016, y ETHEL VERNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1016.

EDMUNDO JUAN FAVARO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cololó 2580, y ELIDA PURA FUSCALDO, 29 años, soltera químico - farmacéutica, oriental, domiciliada Canelones 1714.

ALEJANDRO DEPENEDETTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1567, y MARIA ELENA PLA, 37 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 1669.

ANTONIO SCELZA, 31 años, soltero, apa- oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1320, y HONORIA NATIVIDAD PINTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1320.

JUAN FELIPE LUZARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1671, y AIDA MARTINEZ ORDEIX, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1671.

JESUS CASCUDO, 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gonzalo Ramírez 1700, y MARIA JULIA CORVETTO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1604.

10.a Sección

ENRIQUE MOLINI, 24 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Carrasco 4856, y HAYDEE DORA IVALDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4856.

11.a Sección

TEOFILO ROMANO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2767, y FLORIBELA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2846.

JULIO MARCOS YELPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Béja 20, y ELSA EUGENIA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4560.

FORTUNATO VERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5413, y ROSA PRESTIANNI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada G. Vigodet 123.

13.a Sección

LUIS GIORGI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3933, y BLANCA LIRIA MENENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1737.

14.a Sección

ANGEL DARIO BETANCOR, 31 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Agraciada 3077, y ELSA JACINTA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3077.

CATALDO PABLO GENTILE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3231, y LIRIA BUZZETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3217.

FEDERICO DEL CARMEN FRASCOLLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3592, y CARMEN DURAN 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3143.

15.a Sección

JULIO CESAR DEL RIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Lezica 5848, y DELIA ESTHER CAUNEGRE 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1041.

HUGO ABEL VIGO, 35 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Carapé 2049, y ELENA AIDA AGUIRRE, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Carapé 2049.

VICTOR GUILLERMO ZEMBORAIN, 35 años, viudo, escribano, argentino, domiciliado Parque Hotel, y BLANCA MARGARITA CASTELLANOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1338.

17.a Sección

WALTER MENDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3635, y BERTA ARMAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3621.

ELIAS PRIETO, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado camino Mendoza sin número, y ESTRELLA VAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada camino Ramón Trabal sin número.

18.a Sección

ARMANDO PORFIDO, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Juan Paullier 1323, y FRANCIA MARGOT COELHO LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1323.

GORI GARIBALDI CIRILO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1270, y RADIS IRIS RODRIGUEZ LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1074.

MANCIO MANOLO ACOSTA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1037, y ESTEBAN MARQUEZ, 40 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1413.

19.a Sección

OMAR FARA OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Domingo Aramburú 1974, y MARIA ROSA ICARDO RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2030.

20.a Sección

RICARDO LUIS ZUBIRIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 238, e ISABEL GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4084.

$2.00 P|p.-v.my.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYALA MARQUEZ (BERNARDINO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. N.o 293. L.o 10 F.o 241), padrón N.o 142 588 (ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña María Ayala Márquez de Cardozo, Elina Ayala Márquez de Solari y a doña María Juana Gavasso Ayala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.11-10611-v.my.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con LIBORIA A. CARDOZO DE GARCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 184), se emplaza a doña Liboria A Cardozo de García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 160.849, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre hormigón existente y Caribes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-10840-v.jn 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 115), se emplaza a doña Luisa Deferrari de Deferrari y a su esposo Antonio Deferrari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 61 908, situado sobre la línea Norte de la calle Pirineos entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-10828-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno se emplaza a SANTIAGO CABALLERO, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28 211, situado en la calle Estrázulas entre Leguizamón y Santiago Rivas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 17-10657-v my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "URSINO AIRAUDO Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo cuya ubicación, superficie y linderos se expresan a continuación a fin de que comparezcan por ante este Juzgado y en los mencionados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llena-

rá el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este proceso. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 831, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros sesenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Isabel González de Diago; al Este, con Miguel de los Santos; al Sur, con Francisco Martínez, y al Suroeste, con Sinforosa Denis de Aguilar. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$44.90 My.11-3612-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA DE LOS SANTOS DE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 My 12-3671-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA CAJAL de RUIBAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Antonio" y dice "sexto masculino" debe decir "Antonia" y "sexto femenino", por ser lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.90 My.11-3609-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO VIDAL CAMIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.11-3586-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 My.11-3644-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 My.11-3635-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FRANCISCA NODAR y SATISO o MARIA NODAR SANTISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.30 My.11-3647-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.11-3622-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO d'HALEWYN o JULIO D'HALEWYN BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 My.11-3606-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.9-3575-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Estepan Djombalakian contra ARCHAYUHI KERKOCHIAN. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Archayuhi Kerkochian para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 My.6-3513-v.jn 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MALLO o. PABLO MALLO CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 My.6-3512-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN AMERICO GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.6-3509-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.6-3495-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUADALUPE ARQUIMEDES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.6-3487-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SILVEIRA o JOAO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.80 My.5-3473-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.5-3442-v.my.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "JOSE ANTONIO BOVIRA. Concordato judicial", se convoca a todos los acreedores a la junta general que se realizará el día 6 de Junio próximo a las 14 horas. Se previene a los acreedores que las observaciones que se refieren a los créditos se reciben hasta el día 26 de Mayo corriente. Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.90 My.5-3470-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GENARO URBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My 4-3396-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA BLANCO IBARRA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 My.4-3397-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HERRERA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.4-3398-v.my.15.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña CARMEN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.80 My.4-857-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FRANCISCO PIETRACCONE. Solicita una escrituración", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del término de treinta días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la escrituración de oficio que se solicita del solar de terreno con las construcciones, pavimento de adoquín, cordón y demás mejoras totalmente pagados, situado a inmediaciones de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32.895, señalado con el número 43 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1912, según el cual tiene una superficie de 175 metros 87 decímetros deslindados así: 8 metros 18 centímetros de frente al Sureste, a la calle Oficial 1.a (hoy Luciano Romero), por 21 metros 50 centímetros de fondo lindando al Noroeste con parte del solar 45; al Suroeste, con solar 44 y al Noreste, con solar 42. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.70 My.3-3378-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943.

$5.00 My.3-3380-v my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HILARIO y JOSEFA SOSA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas equivocado el apellido de su madre, pues donde dice en una "Talorda" y en la otra "Daborda" debe decir en ambas "Rodríguez", que es lo verdadero. Además, donde figuran como abuelos maternos en una "Juan Taborda" y en la otra

"Juan Daborda" debe ser suprimido, por no ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.10 Mv 3-3379-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA IRIART DE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My 3-3381-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CHIOCCONI DE CELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario.
$5 00 My.3-3382-v.my.13

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] el señor Juez [illegible] en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Carmelo Petrolino contra la Sucesión de ROSA MIGUEL DE DIP Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos de dicha sucesión y, en general a todos los que por cualquier concepto o causa o razón quieran oponerse a la tramitación de este juicio y al de auxiliatoria de pobreza, también iniciado, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 27 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$27.80 My 3-3365-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN ANGERIZ DE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5 10 My 3-3383-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO [illegible] el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María A. Pacheco con ALBERTO ALONSO Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Alberto Alonso para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio — Montevideo, Abril 25 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario
$20 20 My.2-3333-v.jn.6

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de MAGDALENA BONO DE LIMONE" se han presentado don Antonio Limone y otros solicitando la rectificación de las siguientes [illegible] matrimonio de Antonio Limone con Magdalena Bono y las de nacimiento de sus hijos María Antonia Luis Pedro Antonio Agosto Rosa Berta y Magdalena Euralia Limone Bono pues donde en todas ellas figura el apellido del esposo y padre, respectivamente como "Limoni" o "Simoni" debe decir "Limone" Además en la de nacimiento de Rosa Berta Limone Bono, donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Berro" debe decir "Bono" y en la de nacimiento de Magdalena Euralia Limone Bono, donde en el margen figura su apellido y nombre como "Limoni Magdalena Auralia" debe decir "Limone Magdalena Euralia" por ser todo lo rectificado lo verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario
$21 40 Ab 29-3295-v my 17

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos que por inscripción tramita doña MARIA ESTHER IBAÑEZ RIVERO se cita a doña María Rivero de Guerrero y María Gertrudis Ricardo, María Elena Aniceto Santa Clara Fortunata, Agapito Alcides Luis Alberto y Yolanda Ibáñez para que comparezcan ante este Juzgado y en estos autos dentro del término de noventa días a prestar su consentimiento o a deducir oposición a la inscripción que solicita la interesada como hija legítima de Aniceto Ibáñez y María Rivero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Costas) Ab.26-10735-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ARACELI CELESTINA GOMEZ DE FRESIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su primer nombre como "Araselis" debe decir "Araceli" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario
$8.80 Ab 29-3297-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO GOMEZ, don BENJAMIN GOMEZ, doña RAMONA PRESA o PREZA DE GOMEZ, y de don CELIAR o CELIAL GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.29-3320-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO [illegible] el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "MANUEL SCHWIMMER. Quiebra Calificación" se cita, llama y emplaza a don Manuel Schwimmer para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, [illegible] de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.60 Ab.26-3125-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO STELLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl [illegible] Amado, por figurar en ella su nombre como "Saúl Omar" en lugar de "Raúl Omar" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.60 Ab.26-3127-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN DOMINGO GOYENI e ISOLINA LARRUDE solicitando las rectificaciones siguientes en sus partidas de nacimiento: En la primera donde su [illegible] figura como "Cruz Domingo" [illegible] su padre como "Goyenet" debe decir "Juan Domingo" y "Goyeni" respectivamente y en la segunda, donde su nombre figura como "Zoila" y el apellido de su madre como "Larroude" debe decir "Isolina" y "Larrudé" respectivamente por ser lo rectificado lo verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Abril 20 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$1[illegible] Ab 26 3126-v my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SANDALIO DAROVE CONDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5 00 My.12-3669-v.my.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BANDINI y LINA VIERAS DE BANDINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$5.30 My.12-3670-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIANA HERNANDEZ, que aparece con los siguientes errores: Dice "Feliciano", "masculino", "hijo legítimo", "nieto" debiendo decir, por su orden: Feliciana, femenino, hija legítima y nieta, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$9.80 My.12-3668-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO AGAPITO NIERRO con JUANA SENLLES, en la que aparecen los apellidos de ambos contrayentes como "Gnerro" y "Senlle" debiendo decir Nierro y Senlles, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.40 My.11-3595-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIPRIANO CASTEINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944 — Luis E. Fontana Actuario.
$4.90 My.11-3588-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944 — Luis E. Fontana Actuario.
$5.00 My 7-3567-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANCONATO STORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944 — Luis E. Fontana Actuario.
$4.90 My.9-3560-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO TORIBIO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4 90 My 8-3537-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAZZONI o MIGUEL FRANCISCO LORENZO MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944 — Luis E Fontana, Actuario.
$5.20 My 8-3538-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARCELINA ANAVITARTE DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola actuario.
$5.00 My.8-3539-v my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZIROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

ante este Juzgado. — Montevideo. de 1944. — Juanángel L. Gianola.

$4.80 Mv.8-3531-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISANI I E MAZZAROCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.10 My.8-3532-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 My.6-3501-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO TAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.90 My.6-3502-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 My.6-3499-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA YVONNE DUSSAULT NEUDERT, que aparece en el Libro A de Nacimientos de la Intendencia Municipal de Montevideo con los siguientes errores: A) Donde dice, al margen Gabriena Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; B) Donde dice hija del declarante y de Petronela Neudert debe decir Neudert; C) Donde dice Gabriela Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; D) Donde dice nieta de Guillermo Dussault y de Hilda Eckell argentino y alemán, debe decir alemán y argentina; F) Donde dice por línea materna de Bruno Nendert debe decir Neudert, y en el libro archivado en la Dirección General del Registro de Estado Civil corresponde hacer las rectificaciones indicadas en las letras C) y D) de este edicto, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$20.60 My 2-3342-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JUSTINA SALABERRY DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My 4-3404-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LOPEZ DE ANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My 4-3403-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SARKIS GARABED ZAKARIAN con MAKROUHI BAKALIAN en el sentido de substituir el nombre del contrayente, que aparece "Sarkis Garabedian" y el del padre de éste, que dice "Carabed Garabedian" por los de Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, respectivamente, y en las partidas de nacimiento de Lucía, Selah, Eduardo, Rosita, María y Carlos Zakarian, en las que el nombre del padre y abuelo, respectivamente, aparecen "Sarkis Garabedian" y "Carabed Garabedian", debiendo decir en todas Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$11.40 Ab.28-3266-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DESIDERIA BERRUTTI DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.20 My.4-3407-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de ALBERTO ELIAS CELLA con CECILIA PEREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Luis Alberto y Carlos Enrique; donde el apellido de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Benítez" debiendo decir Pereyra, como asimismo en las tres partidas referidas aparece el nombre de la madre de la primera y abuela materna de los segundos como "Cecilia" debiendo decir Felipa, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.00 Ab.26-3136-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Idesa Prubner contra SZLAMA MOSZKOWICZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Szlama Moszkowicz por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.60 Ab.28-3235-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JACOBO MACYK con MARIA SZYMCZYSZYN: donde el apellido materno del contrayente aparece "Halow" debiendo decir Nowcszyckyj, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1942 — José F Rossi, Escribano.

$8.20 Ab.26-3137-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIO LORENZO ODDONE BACINO, que aparece "Oddoni" "Bachini" debiendo decir Oddone Bacino, como asimismo donde dice abuela paterna "María Oddoni" debe decir María Chiarlone y donde dice abuelos maternos "Batista Bachini y Catalina Bachini" debe decir Francisco Bacino y Catalina Perroni, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-3199-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de JOSE REGUERA con PILAR FERREÑO y las de nacimiento de las hijas de éstos, Clara y Carmen: en las tres aparece el apellido del contrayente y padre, respectivamente, como "Regueira" debiendo decir Reguera, y en la partida de nacimiento de Carmen aparece, además, el apellido materno erróneamente diciendo "Ferreiño" debiendo decir Ferreño, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.50 Ab.26-3134-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "CENTRO COOPERATIVO PROPIETARIOS DE SASTRERIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Manuela Imenarrieta de Iuciarte, Manuel y Mercedes Naya Saude (Iluderos) y Catalina Tiscornia (anterior propietaria del inmueble), como asimismo a todos los que se consideren con derechos al inmueble motivo del presente juicio de prescripción, por el término de noventa días, debiéndoseles designar defensor de oficio que los represente, para el caso de que no comparezcan, con quien se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$29.30 Ab.14-2750-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JUAN ENRIQUE o JEAN HENRY HEGUY LARRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.40 My.12-3654-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OTAL DE SAUMELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.11-3641-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAZZETTA DE GROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.11-3620-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.10 My.9-3563-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERREIRA (MAMERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mamerto Ferreira en la siguiente forma: donde dice "Ferrer" debe decir "Ferreira". — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.40 My.8-3536-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA MARTINEZ PENA y de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 My 8-3544-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 My.5-3448-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer ... hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONIFACIO o JUANA BONIFACIO DE CHIRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.30 My.6-3196-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRANZONI DE GALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.3-3575-v.my.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ABELARDO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — ... Actuario.

$5.00 My.3-3356-v.my.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.11-3619-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGUI ES (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.11-3617-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.8-... -v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARGARITA SOLARICH estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con el apellido de "Solari" y "Skrilez" debe decir "Solarich" y "Skrilec", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.

$9.60 ... my 25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de JUAN AMONDARAY y de FRUCTUOSA CARRIQUE donde los contrayentes aparecen, respectivamente, como "Amondegaray" y "Rosa Carrique" debe decid "Amondaray" y "Fructuosa Carrique"; y B) En la partida de nacimiento de Felipa María del Carmen Amondaray donde dice "Amondarai" debe decir "Amondaray". — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.00 My.6-3...-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN SARDI y DELFINA BONFILIO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como "Juan Sardo" y "Delfina Bonfillio" debe decir respectivamente, "Juan Sardi" y "Delfina Bonfilio" y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.20 My.3-3386-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARGENTO o ARGENTÓ o ARGENTÓ PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 My.9-3580-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELISEO INFANTE, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Melanic" debe decir "Eliseo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.20 My.6-3481-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Cantero" debe decir "Canteiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.50 My.6-3494-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.6-3482-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA CORZON estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Coruzón, debe decir Corzón. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 My.6-3517-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO ROBERTO CARRARO y MARIA FILOMENA BERMUDEZ y las de nacimiento de Roberto Elbio y María Mabel Carraro estableciéndose que donde el contravente y el padre de los inscriptos aparece como "Roberto Carraro" debe decir "Arturo Roberto Carraro". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.

$10.00 My.6-3470-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES REGINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.3-3358-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACQUES o SANTIAGO BRAUN emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.60 My.2-3331-v.my.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Barbé Alberto contra MANUEL FERREÑO y JULIO LAGOS. Prescripción" (Lo. 3? Fo. 55), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Ferreño y Julio Lagos o Lago, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 70.733, con una superficie de 148 metros 70 decímetros y tiene 11 metros 80 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, puerta número 2655; 12 metros 40 centímetros, también de frente, por formar esquina, al Noroeste, a la calle Oficial número 1; 12 metros al Suroeste, lindando con Manuel Ferreño, y 12 metros 35 centímetros al Sureste, por donde confina con Julio Lago. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.30 Ab.28-3209-v.jn.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EVELIO MARIA ORIBE para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados ante este Juzgado por su esposa doña Olga Juana Pucci, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.00 Ab.24-3079-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BISSO y JOSEFA CASAZZA DE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.40 Ab.17-2809-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEPE MAGDALENA. Prescripción" (Lo. 30. Fo. 45), se emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Augusto Liesack herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Fracción de terreno empadronada con el número 67.668, ubicada en la villa de La Unión y compuesta de 301 metros cuadrados y 42 centímetros teniendo 10 metros la línea del frente al Sur, a la calle Figueroa entre las de Industrias y Artes; 8 metros la del fondo con el Norte, lindando con Iiarraz y con más terrenos del exponente; 34 metros 23 centímetros la del costado Este, confinante con Pedro Piñuan (hoy U. Mastrángelo), y 32 metros 95 centímetros en el Oeste, lindero con más terreno del otorgante. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.30 Ab.22-3020-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARRIL Y BARNETCHE o ROSA CARRIL DE FERNANDEZ Y MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.30 Ab.1 o-2523-v.my.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.12-3700-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes a cualquier título, de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y, en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante con motivo de la solicitud formulada por Alfonso Lueo y Benito Escobiazzo, para que les sea otorgada la escritura definitiva referente al

solar empadronado con el número 49835, si- [illegible] en la 21.a sección judicial de esta Capital prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, por Graffgna, Irigoyen y otros a los señores Arturo y Caroline Gularte, y cuyos derechos de promitentes compradores pertenecen actualmente a los señores Alfonso Lupo y Benito Buschiazzo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$50.20 My.11-3592-v.jn.15

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AIDA SOLEDAD CABRERA y otros Estado civil" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Esther y Teresa Vicenta Cabrera Sosa, estableciéndose que donde dice que la primera nació el 13 de Julio de 1933 debe decir que nació el 19 de Octubre de 1927, y donde se expresa que la segunda de las nombradas nació el 19 de Octubre de 1927 debe decir que lo fué el 13 de Julio de 1933. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$14.50 My.11-3604-v.my.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA JUSTINA NOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.00 My.11-3639-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVOLA FLORENCIA FERNANDEZ DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.20 My.11-3616-v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO JESUS GENTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.20 My. [illegible]-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "DIONISIO DELGADO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Delgado, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir que es masculino y donde el nombre del mismo aparece como Dionisia debe decir Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$[illegible] My.[illegible]-3551-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lucía A. Luchini de Roba contra la Sociedad MODESTO RODRIGUEZ y Cía." Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Modesto Rodríguez y de Jacinto Pesce para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$21.10 My.8-3518-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO o RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO YORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$[illegible] My.8-3025-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BARROS o BARROS REGA o JOSE BARRIOS o BARRIOS REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.70 My.3-3403-v.my.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GILBERTO REGULES" se hace saber que se han presentado doña Olga Behetens de Regules por sí y por su hija menor Susana, y don Carlos Alfredo Regules, solicitando segunda copia de la escritura de compra que hizo don Gilberto Regules a los señores Víctor J. Arcelus, Antonio Víctor Arcelus, Carlos Joaquín Arcelus y Elvira Filomena Arcelus ante el escribano José Rossi el 14 de Agosto de 1922 referente al inmueble empadronado con el número 9741 situado en la nueva ciudad de esta Capital compuesto de 155 metros 22 decímetros 30 centímetros que se deslinda así: 7 metros 730 milímetros de frente al Este a la calle Misiones, por 20 metros 78 milímetros de fondo siendo frente al Sur a la calle Tacuarí por formar esquina lindando al Norte con el solar 4 y por el fondo al Oeste con el número 2. En tal virtud se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada para que se presenten a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$55.40 Ab.27-3105-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SEBASTIANA o SEVASTIANA BENTANCUR DE SIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$[illegible] My.1-3405-v.my.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO OTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.00 My.3-3391-v.my.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIEDRA o JOSE PIEDRA BERNARDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$15.80 Ab.28-3236-v.jn.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "DEBORA ESTHER LEAL DE ALVAREZ Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Angel Alvarez con Débora Esther Leal, estableciéndose que donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de Francisco T. Leal debe decir Fructuoso T. Leal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$11.90 My.3-3359-v.my.2[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Irma Weiss de Dreyfus Solicita nombramiento de curador de bienes de RUTH WEISS" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ruth Weiss para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$21.40 Ab.24-3076-v.my.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AMELIA A. PEREZ FROGE y otros Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno empadronada con el número 90320 situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas" (Departamento de Montevideo) cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte 337.66 metros, con camino Repetto y Juan Isolino Pérez; por el Este 170.75 metros con José Rodríguez, Angel Lescano y calle Oficial 10; por el Oeste en metros 169.40 y 13.60 con Ubelina G. de Plá y por el Sur en metros 340.80, con Benito Sánchez y otros y Felipe A. Cirio con un área de 5 hectáreas 8744 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de 27 de Diciembre de 1943. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$48.00 Ab.21-2953-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO H. STAPLEDON o RICARDO ENRIQUE STAPLEDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$16.10 Ab.17-2806-v.my.23

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ARANDA o JUAN MARTIN ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a los señores Juana (Sor Rafaela) y María Aranda Yaben y a Fermín Aranda Saldías, [illegible] término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes y defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$28.80 Ab.10-2493-v.my.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALBUENA NICOLAS ALFREDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella se ha padecido error y en lugar de Nicolás Alfredo Balbuena como debería decir por ser su nombre y apellido verdaderos, se puso "Nicolás Alfredo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira. Actuario.

$8.60 My.12-3661-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PACELLO ENRIQUE JULIAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique Julián Pacello solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura, con el apellido "Pacialli" debe decir Pacello" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

$7.30 My.6-3191-v.my.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Quincke Dora con

ERICK QUINCKE. Rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Erick Quincke Fernández y al señor Enrique Linne, éste por sí y en ejercicio de sus hijos menores Nelly Dionisia, Edditha María e Irma Berta Linne Quincke, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.70 My.6-3492-v.jn.10.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANZANI ICARDI CELIA MARCELINA' Incapacidad', se hace público que este Juzgado ha designado a don Eugenio Canzani Icardi curador de la incapaz Celia Marcelina Icardi, y se le discernió dicho cargo por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 My.6-3497-v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAIBO DE LOPEZ SATURNA. Incapacidad" se hace público que este Juzgado, por resolución de 18 de Junio del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Saturna Taibo de López, designándose curador de la misma a su esposo, don Manuel María López Fernández, a quien se le discernió el cargo por resolución de 25 del mismo mes de Junio de 1943. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.80 My.6-3188-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARRIOLA PEDRO PAULINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Rosa y Pedro Ambrosio, pues donde en ellas figura como "Pedro Borches" debe decir "Pedro Paulino Arriola. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.40 My.5-3441-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA MAESTRE DE MORON o MAESTRE LOPERA DE MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 My.5-3449-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA MIGUEZ, de MARIA MARTINEZ DE MIGUEZ y de ELVIRA MIGUEZ DE HORMO o HERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.70 My.5-3430-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE TECITOR o TESITOR o TECITORE DE CLUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Mayo 2 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario

$5.40 My 5-3431-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SARUBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 My.5-3432-v.my.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ABRAHAM LEJTMAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Abelardo Dutra Miranda; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.2-10795-v.my.15.

Divorcio
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MODESTA y LOPEZ ELORIDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de nacimiento de su hija Ramona y también la de matrimonio de esta última, pues donde en ellas dice "Manuela Rodríguez" debe decir Modesta Rodríguez. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My 4-3399-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA RUIZ DE JAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 My.4-3413-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARRO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 My.3-3393-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Otero Francisco y Fernández de Otero Peregrina con Sucesión de JUAN VILLAR. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza al señor Juan Villar, Antonia Arredondo de Villar y sus hijos Ovidio Jordán, Armando Wáshington Alesio; Juan Antonio, Varó J. Ulises, sus nietos Eolo Icaro, Milton Wagner Villar y a doña Hilda A. Manrique, viuda de Ulises Villar y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, a objeto de procederse a la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por don Juan Villar a doña Peregrina Fernández de Otero y que consiste en un terreno ubicado en la manzana 32 del pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento designado con el número 2 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros, 86 decímetros 33 centímetros y empadronado con el número 77.259, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.10 Ab.29-3321-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ERIK FRANKENSTEIN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.27-10749-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IGLESIAS DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 My.3-3360-v.my.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PABLO EDUARDO RANDALL, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Felipe Barquín; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.27-10750-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARTINEZ GUADALUPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Guadalupe Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Carlos Martínez Sánchez, pues donde en la misma el inscripto figura como nacido el día 8 de Agosto de 1928 debe decir nacido el día 23 de Noviembre de 1924, que es la verdadera fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.27-3211-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doct rodon Esteban D Ruiz, en autos "DIAZ FELIPE ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura inscripto como "Felipe Rolando" debe decir Felipe Roberto. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 Ab.26-3135-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Rey, María contra RAFAEL NASTA. Divorcio" se cita llama y emplaza al demandado Rafael Nasta para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 18 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario

$19.90 Ab.21-2958-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "ARAUJO VILLAGRAN HORACIO Prescripción treintenaria" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el balneario Atlántida, 7a sección judicial del Departamento de Canelones, actualmente empa-

dronado con el número 404, señalado con el número 11 de la manzana 33, compuesto de una superficie de 675 metros, deslindados así: 15 metros frente al Sur, a calle número 12; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 5 de propiedad de Julio Crespi; 45 metros al Este, confinando con el solar 12, de Emilio Uslenghi, e igual extensión al Oeste con el solar 10, de propiedad de Juan Barnetch. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena o Philomene Fortón o a sus herederos o a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$53.50 Ab.12-2643-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA FERNANDEZ DE STIFTER y CARLOS STIPIA o STIFTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.80 My.9-3573-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE o MANUEL POSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My 6-10834-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Hallazgo", se hace saber a quienes se consideren interesados que las autoridades marítimas el 26 de Octubre último, han hallado una chalana de tres metros de largo por uno veinte de ancho, la que luce pintura verde y se denomina "La Lidia", en las costas de San Gregorio, y se les emplaza para que dentro del término de cuarenta días deduzcan sus respectivas reclamaciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.2-10786-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE PEDRO SEVERINO TITO solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de su matrimonio con doña Manuela R. Harambure: donde dice José Pedro Severino debe decir José Pedro Severino Tito; y en las de nacimiento de sus hijos José Pedro y Omar debe decir hijos de José Pedro Severino Tito, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.50 Ab 28-3258-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ALBA MACHADO DE QUINTANS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don MANUEL ALONSO QUINTANS, por aparecer en ella la interesada con el nombre de María Alba en lugar de Alba. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta rectificación se tramita con auxiliatoria. — Conste.

$6.90 Ab 26-3174-v.my.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PARSONS DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente por el término expresado a Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio Marta y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Glucci y María Angélica Urta de Barbé Zugasti o los herederos o sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$34.80 Ab.12-2551-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña OLGA PEREIRA por el término de noventa días a comparecer y a estar a derecho en los autos caratulados "Antonio Parsons o Antonio W. Parsons Sucesión" (Libro 29 Folio 50), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.50 Ab.1 o-2552-v.my 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el número 72652, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Aostoles número 3842, entre las calles Pernas y Comercio (Pueblo Nuevo) villa de La Unión, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$24.50 Ab.14-2721-v.my 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE PEÑA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Peña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$35.80 Ab 22-3028-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra TOMAS PERCINCULA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Percincula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$35.80 Ab.22-3021-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TOMAS ASENCIO o ANTONIO ASENCIO, emplazándose y citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella o contra ella. Chaná 2230. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — José M. Reyes Lerena.

$5.60 My 5-3422-v.my 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA TECHERA DE MELINA solicitando rectificación de partidas en la forma siguiente: A) Partida de matrimonio de sus padres Gregorio Antonio Teixeira de Meló con Rudecinda Taboada: donde dice Teixeira debe decir Techera y donde dice Rudecinda debe decir Gumercinda; donde dice Tabuada debe decir Taboada; B) Partida de matrimonio de Benito Medina e Irma Techera de Mello: donde dice Mello debe decir Melo; C) Partida de defunción de Gumersinda Taboada de Techera: donde dice Gumersinda debe decir Gumercinda; D) Partida de bautismo de Toribia Irma Techera: donde dice Toribia Irva debe decir Irma; donde dice Gregorio A. Techeira y Gumersinda Taguada debe decir Gregorio Antonio Techera de Melo y Gumercinda Taboada, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 2 de Mayo de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.30 My.12-3649-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "MARTA CABRERA MACHIN Inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, y SEBASTIANA CABRERA MACHIN Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón L. Simois, en su calidad de apoderado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Sebastiana Cabrera Machín, la que equivocadamente figura inscripta con el nombre de Sebastián y del sexto masculino en vez de Sebastiana, que es su verdadero nombre, y del sexo femenino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 22 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.20 My.12-3610-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 My 11-3600-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 My.11-3601-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES FRANCISCA ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 My.8-3557-v.my.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. JOSE PEDRO INOCENCIO BATTAGLIOTTI, domiciliado en el escritorio de don Pedro Márquez Zipitría, al señor Juez digo: A los efectos de la información previa al ejercicio de la profesión de escribano ofrezco la declaración de los testigos Alberto M. Magnani y Pedro Márquez Zipitría quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — (Firmado): José Pedro Battagliotti". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril 28 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$9.50 My 6-3443-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "BELIA ESTHER MELO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Venancio Nicomedes Melo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Belia Esther, la que equivocadamente en la respectiva partida aparece con el nombre de Elodina Isabel. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 17 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$10.60 My 5-3401-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLAO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.30 My.5-3415-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ACOSTA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 My.4-3416-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE POCHELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.60 My.12-3613-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA TORRES DE CACERES o GUILLERMA E. TORRES DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.10 My.12-3614-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LOPEZ SASIA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 26 de 1944. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$4.80 My.4-3362-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CETTI DE CANALE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 My.11-3594-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GABITTO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 My.10-3566-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Sucesión de GIOACHINI NICOLAS. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel T. de Gioachini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con doña Isabel Tramuja aparece aquél con el nombre de Nicolás Siballbini siendo que su verdadero apellido es "Gioachini". En la de nacimiento de Catalina Gioachini aparece ésta erróneamente con el apellido paterno de Joaquín en lugar del verdadero, que es "Gioachini". En las de nacimiento de Juan, Vicente Isidoro, Aquiles, Agustín y Luis Gioachini aparecen éstos con el apellido paterno de Seoallbini en lugar de "Gioachini" que es el verdadero. En la de nacimiento de María Gioachini figura ésta con el apellido paterno de Joaquini en lugar de "Gioachini", que es el verdadero. Y en las de nacimiento de Lino, Isabel y Nicolás Gioachini figuran los tres con el apellido paterno Giovachini en lugar del verdadero que es "Gioachini". Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 28 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$20.80 My.10-3565-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAREAC, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 My.8-3551-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ROCA DE CASTILLOS y de ORFILIA CASTILLOS ROCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.30 My.4-3387-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MULLER, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Y se cita en forma especial a los hermanos del causante Marta Ana Federico Cristian y Rodolfo Muller o a sus sucesores a cualquier título y modo, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento, en cuanto a los herederos no presentes, de designarles, si no comparecieren y una vez vencido el plazo, curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Abril 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$28.60 Ab.24-3086-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LUCRECIO MARTINEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma ante este Juzgado, sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 My.4-3388-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PLANCHON DE PILON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.90 My.2-3389-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR NASTA, citándose a todos los que se consideren con derecho a su herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1944. — C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$5.00 My.10-3576-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 8 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.70 My.12-3608-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HAYDEE LOPEZ o MARIA HAYDEE LOPEZ DE BALDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.8-3548-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz dictada en los autos caratulados "Pabla Montes de Oca por su hija menor María Elsa, contra los sucesores de CARLOS LEOPOLDO CARRERE Investigación de paternidad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores legítimos de Carlos Leopoldo Carrere o Leopoldo Carrere o Leopoldo Carlos Carrere o Carlos Carrere y especialmente a Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrere o sus descendientes, si los hubiere tenido y fuese fallecido a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 21 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

17-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NEPOMUCENA ROSSI DE DENEO o JUANITA NEPOMUCENA ROSSI DE DENEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazano Pons, Actuario.

$6.00 My.8-3549-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA LLANES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 24 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 My.6-3456-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA PERDOMO MARTINEZ o DELFINA SEVERIANA PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 19 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.6-3457-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LAUREANA BURGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 24 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 My.6-3458-v.my.17.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Abril corriente, ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial establecida en Villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, "MELGAR HERMANOS" compuesta por Valentín Melgar y Astérico Melgar y en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma social y a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán presentarlos inmediatamente a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Félix Marroni, domiciliado en esta ciudad, dentro de sesenta días, a contar desde la primera publicación de esta declaración de quiebra, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 19 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ab.26-10739-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA RIOS DE SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.00 My.9-3541-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de VICTORIANO TOMAS MICHELTORENA o MICHIELTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1944. — Milton Galmés. Actuario.

$5.00 My.12-3688-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOCARIA o MARIA CURBELO DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.20 My.12-3689-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertera de la sucesión de PABLO DE LEON o PABLO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1944. — Milton Galmés, Actcario.

$5.20 My.12-3690-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecheos ante este Juzgado.. — Florida, Mayo 5 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 My.12-3691-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos "Banco de la República contra sucesores de FORTUNATO VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 25. Fo. 170), se cita y emplaza a los sucesores de Lucía Martínez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida. Febrero 25 de 1944. — Miltob Galmés. Actuario.

$18.00 Ab.18-2855-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto uez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORLANO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pueblo 25 de Mayo, Mayo 4 de 1944. — Juan F. Palmer, Juez de Paz.

$4.20 My.12-3692-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LUIS PEDRO SARTI, TIMOTEA HIPOLITA PRIETO DE SARTI y WILDA LUISA SARTI PRIETO, iniciando los autos "Luis Pedro Sarti, Timotea Hipolita Prieto de Sarti, Nilda Luisa Sarti Prieto. Rectificación de partidas" (Lo. 22. Fo. 33), en que solicitan las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio de Luis J. Sarti y Etelvina María Prieto. Año 1908. Acta N.o 33. Primera sección L[illegible], que se establezcan los verdaderos nombres de los contrayentes, que son Luis Pedro Sarti y Timotea Hipolita Prieto en vez de Luis J. Sarti y Etelvina María Prieto. Partida de nacimiento de Nilda Luisa Sarti. Año 1922. Acta 170. Primera sección Lavalleja, que se establezca el verdadero nombre del padre de la inscripta, que es Luis Pedro en vez de Luis José. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz. Actuario.

$21.00 My 9-3542-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Celia Cubas de Umpiérrez y Martín Bernardino Perla con la sucesión de ELISEO CIFUENTES Posesión notoria de estado civil" (Lo. 21 Fo 613) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Eliseo Cifuentes, hijos de Dolores Cifuentes de Correa, llamados Juan, Rosa, Pedro, Lauro, Modesto y Pablo Correa; los hijos de su hermano fallecido Daniel Cifuentes, llamados Daniel, Pablo, Miguel, Donata, Concepción, Evangelista, Martín, José, Ramón y Juan Pedro Cifuentes y los hijos naturales de la finada Clara Cifuentes llamados Juana, Pedro, Julián, Anarquía, Eloisa Eliseo y Plácida, para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario

$36.00 Ab.1.o-2531-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON o PANTALEON QUINTIN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario

$5.00 My.9-3543-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1944. — Arturo R. Figueredo. Juez de Paz.

$5.00 My.12-3697-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1944 — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 My.12-3698-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DOROTEO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 10 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.12-3607-v.my.24.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO, de don NORBERTO CLAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO S|Prescripción treintenaria" se llama cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los causahabientes o sucesores a cualquier título, de los cónyuges don Marcial Clavijo y doña Andrea Cabrera de Clavijo, y a los hijos de éstos: Fernando José de los Gozos, Salustiano José Cipriana, Manuela, Margarita, María Dorotea de los Dolores, Josefa Antonia Dolores Pedro José Martín e Isaías Remigio José Clavijo Cabrera y a los causahabientes o sucesores de éstos también a cualquier título: a don Venancio Tejera (cesionario de don Fernando Clavijo, don Salustiano Clavijo doña Cipriana Clavijo de Hernández, doña Margarita Clavijo de Medina y doña María Clavijo de Cabrera), o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título; a don Marcos Gutiérrez, cesionario de don Venancio Tejera y a la hija de doña Aurelia Dolores Tejera de Gutiérrez y a los causahabientes o sucesores de los nombrados también a cualquier título; a don Pablo Miret, cesionario de otras dos herederas de don Venancio Tejera, o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y a don Eufrasio Mántaras, cesionario de don Isaías y don Pedro Clavijo, a a sus causahabientes o sucesores, a cualquier título que fueren y en general a todos quienes se consideren con derecho por cualquier título a la fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, en el ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 337, que, según plano del agrimensor Antonio A Odizzio Revilla de Junio de 1939 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 98 en Octubre 17 de 1939 tiene un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, con Norberto Jesús Clavijo; al Este, con sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal; al Sur, el inmueble padrón número 339, Anuncio Cancela y otro; al Oeste, el inmueble padrón número 176, de Bernardo José Barja y camino vecinal, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Marzo 24 de 1944 — J Serra Tur Actuario.

$93.10 Ab.19-2876-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "CECILIO CACERES. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al heredero ausente Bernardino Cáceres, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, Marzo 2 de 1944 — Juan Oholeguy Actuario.

$18.00 Ab.15-2782-v.my.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1944 VICTOR ONOFRE LUIS ALBERTO y LEONEL ULISES BORDOLI. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Víctor Onofre. Luis Alberto y Leonel Ulises Bordoli solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por don José Sebastián Clemente, Carlos y Luis Romeo Bordoli y Juan Carlos y Everardo Julio Joghems por la cual éstos cedieron todos los derechos hereditarios a favor de Luis Bautista y Víctor Onofre Bordoli escritura que fué autorizada en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1927 por el escribano don José Durañona y Vidal. — Fray Bentos, Abril 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$31.20 My.8-3510-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO citándose a os erederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$10.90 Ab.21-2903-v.my.3 My 20-v.my.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1944. — Víctor Anza. Actuario.

$13.20 My.6-3454-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rovera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS DA COSTA o JUAN MARQUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 22 de 1944. — Víctor Anza. Actuario.

$5.00 My.4-3394-v my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo 456) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Aurelia Correa de Echizarto, por intermedio de su esposo don Silvio Echizarto y Escobar solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad que le fué otorgada a la señora Correa de Echizarto por don José Meyer, ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 270 en el protocolo del nombrado profesional del citado año 1911. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación con un emplazamiento de treinta días. — Rivera, Marzo 27 de 1944 — Víctor Anza. Actuario.

$12.80 My.4-3395-v.my 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO o BERNARDINO BALDIRIO MACHADO y JUANA o JUANA FRANCISCA GOICOECHEA o GOICOCHEA o GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 1.o de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.9-3577-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FORAPAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.60 My 9-3578-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSALIA CORBO DE SOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 25 de 1944. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 My 9-3579-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANUEL GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1944 — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.30 My.5-3462-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA FEIJOO DE MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.20 My.4-3364-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado "Sucesión GUADALUPE ALONZO DE UMPIERREZ" se cita llama y emplaza a los señores Agustina Umpiérrez de Sosa, Florenco Umpiérrez, Pantaleón Umpiérrez, Jesús Umpiérrez Eufrasia Umpiérrez de Ramos, Juan o Juan de Dios Umpiérrez Castaño Sosa y Wenceslao de León; sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en los referidos autos sucesores dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 24 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24 00. My.4-3363-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "EMA A PEREZ CORBO DE MARTINEZ y JULIO A PEREZ CORBO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Corbo Cayetana Gómez de Corbo y Bienvenida Prieto de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 55 de la ciudad de Rocha empadronado con el número 653 compuesto de quinientos treinta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados lindando: por el N O., con la calle 25 de Agosto (antes San Miguel); por el S O., con la calle Francisco de los Santos (antes Minas): por el S E. con Gregorio Rodríguez y Sucesión Antonio Gabito y por el N E., con María Corbo de Balbi para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Abril 10 de 1944. Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Ab 19-2886-v.my.2[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.60 My.12-3637-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LEVRERO DE FRIZIONE o FRESSONE o FRESONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.10 My.12-3638-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMERENCIANO RODRIGUEZ SANT'ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 My.9-3558-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO o ROQUE o DONATO TRICARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.90 Ab.18-2827-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 19 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.

$4.70 My.10-3570-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ MENENDEZ o EUGENIO LOPEZ o EUGENIO DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1944.

$5.20 My.10-3571-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PANXARDI o PANZARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.75 My.5-3467-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA FOGLIO DE LA CRUZ DE ODRIOZOLA. Rectificación de partidas" (Lo. 11. Fo. 123. N.o 75) se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de María Foglio de La Cruz, dado que los apellidos de los padres de la inscripta aparecen "Peres" y "Delacrus" en vez de Foglio Pérez y de la Cruz, y el nombre de la madre aparece "Dionicia" en lugar de Dionisia, que son los verdaderos. Como resultado de la aclaración anterior es motivo también de modificación el apellido del compareciente, que en vez de "Peres" es "Foglio Pérez", de conformidad con lo que resulta del cuerpo del propio documento, en el que se establece que el abuelo paterno de la inscripta era José Foglio. Asimismo debe corregirse el apellido de la abuela paterna, que es Pérez y no "Peres" como equivocadamente se hace figurar. Además los apellidos de los abuelos maternos "De la Cruz" y "Rovaina" deben ser substituídos por de la Cruz y Robaina, que son los legítimos; 2.o De matrimonio de Antonio Foglio Pérez y Dionisia de la Cruz, dado que el apellido del contrayente aparece "Pérez y Foglio" en lugar de Foglio Pérez. Además el nombre de la contrayente era Dionisia y no "Dionicia", como erróneamente figura. En la transcripción que del certificado parroquial ha hecho el Oficial del E. Civil, se nota el mismo equívoco respecto al apellido del esposo, que en vez de "Pérez Foglio" debe decir Foglio Pérez, como asimismo el nombre del padre del esposo, que figura "Juan" debiendo decir José, que es el verdadero; 3.o De matrimonio de Teodoro Calixto Odriozola y María Foglio de la Cruz, dado que en la anotación marginal y cuerpo del documento aparecen los apellidos de la contrayente "Foglia Cruz" en vez de Foglio de la Cruz, que es como debe escribirse. Además los apellidos de los padres de la contrayente aparecen "Foglia Pérez y Cruz" por Foglio Pérez y de la Cruz, que son los legítimos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 My.10-3568-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados AMADEO SALLES PEREZ y otros. Prescripción adquisitiva. Lo. 11. Fo. 124. N.o 77" se cita y emplaza a doña Josefa Salles de Espina, a don Manuel Espina, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble que se describe a continuación, o sea: Una fracción de campo ubicada en este Departamento, paraje denominado "Carreta Quemada", 3.a sección judicial, compuesta de una superficie de 17 hectárea 1064 metros, o sea, la señalada con el número 8 en el plano de los agrimensores don Manuel Gil (hijo) y don Evaristo M Calderón, de Junio de 1883, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Carreta Quemada; por el Sur, con la número cinco, del mismo plano, perteneciente a don Martín Salles; por el Este, con la número siete, de don José León Salles, y por el Oeste, con la número nueve, de don José María Salles. Esta fracción se le adjudicó a Josefa Salles, en la partición de bienes de doña Felicia Peláez de Salles, aprobada por auto dictado en esta ciudad el 22 de Octubre de 1883. La referida fracción se encuentra empadronada con el número 2229. Los citados deberán comparecer a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — San José, Marzo 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$90.75 Ab 10-2583-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BENTANCUR o EUFEMIA BENTANCOR IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.90 My.5-3468-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Héctor María Sellanes contra GUILERMO D. KELLY. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a don Héctor María Sellanes, fijándose a tal efecto el término de noventa días. — Mercedes, Febrero 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-10503-v.jn.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ante este Juzgado en autos promovidos al efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PERE DE DOURRON y sus hijos MARIA JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO BONIFACIO, FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURRON, casada ésta con Luis Imperiali, solicitando que previo los trámites legales, se declare la ausencia de don Pedro Dourron, esposo y padre, respectivamente de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912, sin saberse desde entonces nada de él ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces y por el término de cinco días cada vez con intervalo de se-

senta días, como lo manda la ley. — Mercedes, Noviembre 23 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$13.10 My.12-3721-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONARDO PACILIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen él y su madre con el apellido Bacilio siendo que el verdadero es Pacilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 22 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.8-3553-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez Paz 1.a sección.

$5.00 My.5-3414-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 13 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.20 My.6-3464-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "INOCENCIA CUADRO DE BICA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria menor próxima. — Tacuarembó, Abril 24 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.70 My.6-3463-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.30 My.6-3465-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MERLO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.80 My.10-3574-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELMIRA o ZELMIRA RAMOS DE CELA y SARA CELA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.40 My.10-3559-v.my22.

REMATES JUDICIALES

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "JUANA DOASSANS o JUANA DOASSANS EYHERAMENDY Sucesión, L.o 30 F.o 646", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y con presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, en un solo lote, y por precio que exceda la suma de pesos 16.900.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 199 de la Nueva Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, comprendiendo una extensión superficial de trescientos quince metros cuadrados, y se deslinda así: doce metros en la línea del frente del Este, sobre la calle Tacuarembó, señalada su puerta de entrada con el N.o 1145, por veintiséis metros, veinticinco centímetros de fondo al Oeste, confinando por el Norte con la fracción que se describirá a continuación, y por el Sur, con los señores Capurro, y 2.o Otra fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindera a la anteriormente descripta encerrando una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, es de forma irregular, y tiene: tres metros, treinta centímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó, veintiocho metros, quince centímetros, en la línea del Norte, de frente a la calle Encina, por ser esquina, donde sus puertas de entrada están designadas con los N.os 1592 y 1600, veintiséis metros, veinticinco centímetros, en la línea Sur, con el terreno precedentemente descripto, y doce metros, ochenta centímetros, al Oeste con terrenos que fueron de Rosa D. de Tajes. Las dos fracciones anteriormente deslindadas están empadronadas con los N.os 1728, 1729 y 1730. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan o cubran la base fijada. 3.o Que la comisión del martillero será por cuenta del comprador, y que la venta se efectuará con todas las mejoras pagadas y 4.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$22.80 My.12-3686-v.my.19.

LEONCIO DOMINGO GALVEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones JUAN TAVOLARA y MARIA DEL CARMEN DIAZ DE TAVOLARA", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leoncio Domingo Galvez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 2.700.00 el siguiente inmueble: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.069, compuesto de 7 ms. 286 mms. de frente al Oeste, sobre la calle antes Casupá (hoy José L. Terra); por 8 ms. 375 mms. de fondo al Este, lindando según los respectivos títulos de propiedad, al Este y al Sud, con José Nigro, y al Norte, con el solar N.o 5 de Emilio Centani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, honorarios, etc., y demás relativos a la venta, como también la comisión del martillero que se fija en un 2 o|o. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1944.— C. Walter Balleta, Actuario.

$31.40 My.12-3602-v.my.30.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil Chevrolet 1929, D. F.

Remataré el día 23 de Mayo, a la H. 15 en el lugar de su depósito, calle Tacuarembó 1939. Por orden del Juz. de Paz de la 15.a Sec. autos: "Pedro Bresiani y Cía. c. HUMBERTO MASSA. Ejec. de prenda". Al mejor postor. Inf. 81.808.

$3.90 My.12-3672-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Existencias del "Palace Hotel"

Calle José Martí N.o 2379 esq. Juan Benito Blanco. El lunes 22 de Mayo a las 14 h. (2 p.m.) y días siguientes por mandato del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, dictado en los autos respectivos. L.o 37. Fo. 593. Cubiertos mesa y pescado, fuentes y platinas de Christofle, Elkington y metales Costa, y otros.

Porcelana y loza, cristalería, menaje, mantelería, baterías de cocina; cobre, niquel, esmal.

Mobiliario de restaurant, bar, comedor, mesas y sillas de Viena, de cedro, con alas, etc., sillas tapizadas, esterilla, etc., mesas servic, aparadores, mostradores tapa mármol, bar, heladeras.

Salas de música y lectura; piano, espejos, bibliotecas.

Habitaciones amuebladas, roperos varios tipos, cómodas, lavatorios, camas de bronce y hierro, colchones de lana y crin almohadas, frazadas lana, sábanas, colchas, toballas, fundas, etc., alfombras, camineros, perchas de Viena, sillones y butacas tapizadas.

Salón; juego de sala dorado tap. mesas tapa mármol, consolas con espejos, cuadros, telas, estatuas de mármol, floreros, adornos.

Administración; escritorios de roble, mostrador caja, ficheros, caja de hierro, mamparas.

Jardín, bancos de hierro, mesas mármol, sillas y mesas hierro y todo lo que estará en exhibición desde el viernes 19 de 9 h. a 12 h. y de 3 h. a 6 h.

Entrega al día siguiente. Garantías a satisfacción. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente de cada remate.

$18.20 My.10-3629-v.my.22.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión BERTA MENDIBEHERE DE ALTOLAGUIRRE", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en almoneda pública y con la base de $ 3.365.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 3188, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 11 de Octubre de 1929, referente al solar de terreno señalado con el N.o 26, empadronado con el N.o 124.058 situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, paraje denominado Tres Esquinas compuesto según plano levantado por el Agr. Aydoyaga en Marzo 16 de 1927 de 375 ms. 60 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Norte a la calle Magenta (hoy Samuel Blixen); 34 ms. 78 cms. al Este, lindando con el solar N.o 27; 13 ms. 89 cms. al Sur, confinando con parte de los solares 21 y 22, y 27 ms. 82 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 25, todos del mismo plano. Este solar contiene un edificio cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4064 a la calle Samuel Blixen, el que también se vende conjuntamente con los derechos a la promesa de venta a que se refiere el presente edicto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo pagar el importe de las cuotas que se adeuden al Banco Popular del Uruguay, hasta cubrir el precio de adquisición, que es de $ 4.131.60 en total, habiéndose abonado, ya, de ésta la cantidad de $ 1.565.00, como también serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y los gastos de remate serán de cuenta del vendedor. 3.o) El comprador se hará cargo de lo que se adeude al día de la escrituración, por concepto de pavimento y el cordón. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.30 My.10-3590-v.my.27.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HAIM ENRIQUEZ SARANO, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José C. Frigerio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: terreno y mejoras empadronado con el número 23.082, situado en la 15.a Sec. Jud. de este Dpto., designado con el N.o 14 de la manzana 1075 en el plano del Ing. Antonio R. Benvenuto y Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1897, con una superficie de 186 ms. 32 dms. deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sur, a la calle Durazno entre las de Juan Paullier y Constituyente, edificio N.o 2155 distando el punto medio de dicho frente, 60 ms. 135 ms. de la esquina formada por las dos primeras calles citadas: 21 ms. 67 cms. al Oeste, lindando con el solar 13; 21 ms. 71 cms. al Este, con

el solar 15 y 8 ms. 59 cms. al Norte, con el solar 12. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca Urb. N.o 1445 serie "25"); 2.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio de venta; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o) Que los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1944 —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.271.78, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.9-10798-v.my.24

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L[illegible] Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bonza dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUAN A. SARAZOLA y sucesión CARMEN RODRIGUEZ DE SARAZOLA" se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario se venderá en remate, por el martillero señor Leandro Giménez con la base de $ 1.507.50 la cuarta parte indivisa que le corresponde a los menores Juan Angel Pedro y Egladia Carmen Sarasola en el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1202, compuesta de 117 hects. 6.735 ms., que se deslindan así: al Noroeste, con el arroyo de Sauce; al Este Sudeste y Sur la cañada denominada "Zanja Honda" por medio, con los señores Carlos y Felipe Sanguinetti; al Noroeste con don Luis Larrosa, y al Suroeste, con la sucesión Daniel Silveira. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.00 My.6-3504-v.my.30.

IRENEO BRITO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el señor Juez de Paz de la octava sección del mismo Departamento, don Mario R. Morquio en los autos caratulados: "ARANGUREN LUCIANA RAFAELA y otras. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Ireneo Brito, asistido del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia y el subscripto Actuario ad-hoc y con la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), de los siguientes bienes situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, ubicados en la manzana señalada con el número cuatro del cuartel del Norte en el plano oficial de la expresada localidad, empadronados en conjunto con el número catorce, consistentes en: A) Un terreno con el edificio en él levantado, señalado como primer medio del solar cuatro, compuesto de una superficie de 922 metros 355.050 milímetros con 21 metros 474 milímetros de frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Bolivia, lindando al Oeste, con el bien que se describirá y al Norte, con José Fuentes. B) Un terreno señalado como segundo medio del solar cuatro, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata por 42 metros 95 centímetros de fondo, y C) El segundo medio del solar dos, con 21 metros 475 milímetros de frente, al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Las fracciones de terreno deslindadas en los apartados B) y C) se componen en conjunto de una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador las deudas de pavimento e impuestos que se adeudan, así como la comisión del rematador, y III) Que los títulos y antecedentes respectivos así como los autos en que se decreta esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1944. — Julio C. Pérez Barruetavefa, Actuario ad-hoc.

$50.00 My.8-3550-v.my.24.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con IRACHE LUZARDO y HERMANOS. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam modelo 21 J 4 equipada con compresor "Sello de Oro" N.o 3087 y gavetas para cubitos de hielo. Seña: 20 olo Comisión: 6 olo. Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-73.

$7.40 My.6-3511-v.my.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo" se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Las dos séptimas partes de la propiedad ubicada en "Curtina" segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número noventa y uno. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación que asciende a la suma de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y C) Que los interesados podrán examinar los [illegible] Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-10822-v.my.23.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ANTONIO GINZO" se hace saber que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Praderio asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000 un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana N.o 1260 de la novísima ciudad de Montevideo empadronado con el N.o 19904 designado con el N.o 16 en el plano levantado por el agrimensor P. Brascón García, compuesto de 223 metros 60 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Patria (hoy Acevedo Díaz) entre Arroyo Negro y Coquimbo distando su punto medio de la esquina de Arroyo Negro 21 metros 50 centímetros; por 26 metros de fondo lindando al Este, con el solar 13; al Sur, con el solar 15 y al Norte con el solar 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 156) donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario. Informes: Durazno 1366.

$24.00 Ab.17-3313-v.my.15.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con PEDRO ROSAS VALE y otros Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 341 Lo. 10 Fo. 217"" se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 4.400 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 84.438 m|a, situado en la calle Lorenzo Fernández entre Yaguary y Pública. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.00 My.11-3642-v.my.29.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN VIGEZZI. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 291. Lo. 10. Fo. 410" se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo de 1944 a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 480.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 38.286 situado sobre la línea Sur de la calle José María Vidal, esquina Gral. Simón Martínez. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Abril de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$24.10 Ab.29-3332-v.my.17.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LEONEL AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 308) se hace saber al público que el día 26 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Rómulo Carlevaro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 367.16, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 94.108 y compuesta de una superficie de 210 ms. 21 dms.2 que se deslinda así: 7 ms. 80 cms. de frente al Sur sobre la calle Suecia; 26 ms. 95 cms. al Este, lindando con los solares N.os 9 y 12 de la manzana N.o 69 del plano del agrimensor Rodrigo Dávison de Abril de 1915; 7 ms. 80 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 13 de la misma manzana; 26 ms. 95 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 7 de la referenciada manzana. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — C. Bisch Buero, Actuario.

$39.00 My.9-3582-v.my.26.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno Dr. Carlos M. Larghero dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO WENKOFIR. Cobro ejecuti-

vo de pesos" (Lo. 6. Fo. 487), se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo del año en curso, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil ciento nueve pesos con setenta y nueve centésimos, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 40.094 y compuesta de una superficie de 398 ms. 48 dms.2 que se deslindan así: 10 ms. 31 cms. al Noreste, sobre la calle Belvedér; 38 ms. 65 al Sureste, lindando con los solares empadronados con los números 104.372, 40.097 y 40.098; 10 ms. 31 al Suroeste lindando con el padrón N.o 40.099 y 38 ms. 65 al Noroeste, lindando con el padrón 40.092. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, impuestos universitarios, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Ab.29-3310-v.my.17.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA BORGES DE MENDIETA" se hace saber al público que en el día 2 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Tomás Gómez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 666.66 del siguiente bien: Una fracción de chacra situada en el ejido de la ciudad de Paysandú 2.a sección judicial y Capital del Depto. del mismo nombre empadronada con el número 4604, y compuesta de una superficie de 10 hectáreas 4.846 metros cuadrados, cuyo deslinde según plano del agrimensor Carlos V. Delvot de Mayo 16 de 1877, es por el Norte el arroyo Sacra, al Sur la calle límite del ejido, por el Oeste con propiedad de Mariano Danta, y por el Este, con Ana Balbis de Oberty. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, caño colector, pavimento, si lo hubiere así como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ab.26-3144-v.my.30.

DUNCAN GAGGERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Amalia Fonseca de Nicolich y otros, con la sucesión de FERNANDO GUZMAN. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que en el día 15 de Mayo próximo y a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero Duncan Gaggero asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Los derechos y acciones que el señor Fernando Guzmán adquirió en la sucesión de don Gustavo Nicolich con referencia al expediente tramitado ante el Juzgado de Hacienda de primer turno caratulado: "Emilio Landinelli. Denuncia de tierras fiscales" y que se relaciona con unos terrenos conocidos por "Bañados de Carrasco" situados en la undécima sección judicial de este Departamento y 7.a del de Canelones, con un área aproximada de un mil cuatrocientas hectáreas limitadas al Norte con la propiedad de Sanel: al Este con la sucesión de don Doroteo García Lagos, al Oeste, con la sucesión de don Juan María Pérez, y al Sur, con las mismas sucesiones de García Lagos y Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Y Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, (1.er piso). — Montevideo, Abril 2? de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$35.20 Ab.25-3116-v.my.15.

AURELIO SURRA MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bernini José Alberto c| VICENTE BOSSIO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 437), se hace saber al público que el día 26 del mes de Mayo p. v., a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero designado en autos, Aurelio Surra Mariño, asistido por los Sres. Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio ubicado en la manzana N.o 2 del barrio "Campos Elíseos" veinte sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 53.245, que tiene una superficie de 307 metros 32 decímetros, con 7 metros 82 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Zabala (hoy Francisco Calabuig) N.o 120 entre las vías del Ferrocarril del Norte y plaza Fomento Territorial por 39 metros 30 centímetros de fondo al Sur, lindero por el viento y por el Oeste con otros solares de la misma manzana y por el Este con propiedad de Francisco Cavaleiro. Su punto medio dista 28 metros 91 cms. de la esquina que se forma con el boulevard Neptuno (hoy Manuel Herrera y Obes). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$32.90 Mv.5-3445-v.my.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "ALCIDES EDMUNDO y ERLINDA GERINARDA MARIA FLORES GAYOSO. Venta" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, y por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Sr. Alguacil y Actuario de este Juzgado, de las dos séptimas avas partes de un tercio de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la costa del río Santa Lucía, inmediata a la villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1719, de la manzana 179, siendo parte del padrón N.o 2625 por título y compuesta de una superficie de 13 Hs. 7.106 ms. 66 dms. por títulos y de 13 Hs. 5.261 ms. 60 dms. según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1942, con el siguiente deslinde, al Norte el río Santa Lucía; al Sur, en 82 ms.; con Toribio Curbelo; al Este, en 1.147 ms., con Bonifacio Larrañaga y al Oeste, en 1.106 ms 70 cms. con María Luisa y Elisa Tallac. 2.o) Un solar de terreno ubicado en la villa de San Ramón, manzana N.o 99 hoy 45, empadronada con el N.o 294, siendo parte del 418 por título y compuesto de una superficie de 495 ms. por título con el siguientes deslinde: 9 ms. 70 cms. de frente al Sur a la calle Gonzalo Penela; por 50 ms. de fondo continuado al Norte, en 9 ms. 70 cms. con Roberto Martorell; al Este con María Luisa y Elisa Tallac y al Oeste Dr. Miguel Rago. Se previene: Primero. Que como base se establece la de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo. Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada, y Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. Canelones, Mayo 9 de 1944. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

$43.00 My.12-3693-v.my.30.

JUAN J. SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. c|ADELA CUBA DE GUECAIMBURU y otros. Ejecución de hipoteca y prenda industrial" (Lo. 34. Fo. 764), se hace saber al público que el día 22 del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate almoneda al mejor postor, en un solo acto y en dos lotes, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con mejoras situada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5950 compuesta de una superficie de tres hectáreas, tres mil trescientos sesenta y un metros con treinta decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos D. Ferriol, levantado en Enero de 1931, que linda: al Norte, 291 metros 60 centímetros, con camino departamental, al Sudeste 224 metros 80 centímetros, con el camino nacional a Maldonado (carretero); al Este, 172 metros 50 centímetros, con Trinidad Burgueño, al Sudeste, 97 metros 40 centímetros, con Gregorio Torres, y al Sudoeste 24 metros con Felipe Burgueño; 2.o Los solares 9, 8 y parte del 7 de la manzana dos del pueblo Soca (Departamento de Canelones), con una superficie de dos mil quinientos metros que, según plano del agrimensor D. D. Ferreira, de Octubre de 1922, se deslinda así: al Norte, en 50 metros, con sucesión José Rodríguez; al Sur, igual medida calle pública en medio, que separa la manzana tres; al Este, en 50 metros, con Rufino Trías, y al Oeste, calle por medio, con la manzana once. Y que el día 26 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, por el martillero antes nombrado, en el lugar de su ubicación que más adelante se indica, asistido del Sr. Juez de Paz de la octava sección de este Departamento, a cuyos efectos ha sido comisionado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los bienes muebles del establecimiento comercial existente en el edificio ubicado en la manzana uno, empadronado con el número cuatro, situado en el pueblo Soca, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que comprende: 48 mesas de pino, 120 sillas de madera, 5 vitrinas, un mostrador chapa y revestimiento de mármol, una conservadora de helados "Frigidaire" un motor para luz de 10 H. P. "Skandia" otro motor de 3 H. P. "Westinhouse", un compresor para aire de cubiertas, una máquina registradora "National" un automóvil "Whippet" 6 cilindros matrícula N.o A 8039 del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 10 o|o en garantía de la misma y demás prestaciones legales; 2.o Que la escritura de ratificación, definitiva, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$63.70 My.4-3409-v.my.22.

ALARICO MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco República (Suc. Melo) contra ALBERTO PRESA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Alarico Muñoz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se le incorporen en lo sucesivo, empadronada en mayor área con el número 2249 señalada con el número 5 en el plano de mensura y división practicada por Alfonso Duque el 3 de Agosto de 1931, situado en el "Barrio Pérez Trío" del ejido de esta ciudad, que consta de mil doscientos cincuenta metros de superficie, cuyos límites son: por el Norte, 50 metros con el solar N.o , igual longitud al Sur con la calle Ituzaingó; 25 metros al Este con el solar N.o 10, e igual longitud al Oeste sobre calle Pública. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1944. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$27.60 My.3-3361-v.my.20.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA DELFINA PEREIRA. Sucesión" se hace saber que el día 20 del corriente a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Jesús Ibáñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, empadronada con el número 4031 y compuesta de setenta y tres hectáreas dos mil ciento diecinueve metros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 2 de 1944. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$16.20 My.5-3485-v.my.13.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Depto. de Colonia, dictada en los autos caratulados "GAONA TOMAS PAULINO y otras. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas, a las puertas de este Juzgado, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, se procederá al remate del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus edificios; ubicada en la manzana N.o 46 del cuartel N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 873, con una superficie de 922 ms. 351.250 mms., descompuestos en 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, a la calle Piedras, por 42 ms. 95 cms. de fondo y de frente también al Este a la calle Sarandí, lindando al Norte, con José Jaen, y al Oeste, con Victoriano Guaraglia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y comisión de rematador se pagarán en la forma establecida por la ley; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado, a disposición de los interesados, y D) Base del remate $ 1.000.00. — Carmelo, Abril 27 de 1944. — Gustavo Azpárez Beuck, Juez de Paz.

$26.90 My.4-3423-v.my.22.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EDUARDO HABIAGA LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y sus anexos, de trescientos metros cuadrados, integrante de la fracción segunda, plano inscripto del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre de 1929, sito en el lugar de su vecindad (once sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Centenario"), empadronado en más área con el N.o 6426, lindando: en 15 metros al Sur, con la calle sin denominación, de 17 metros de ancho, y al Norte, con el solar 10 del referido plano, en 20 metros; al Este y al Oeste, con terrenos del doctor Víctor Alvarez Menéndez, estableciéndose que los quince metros empiezan a contarse desde donde terminan los 20 medidos desde la esquina formada por las calles que por el Sur y Oeste limitan la preindicada fracción segunda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 28 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$23.00 My.5-3455-v.my.23.

JUAN MIGUEL CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARIA SOSA DE GARCIA. Sucesión" se hace saber al público que el día veintidós de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Miguel Cabara presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de dos mil seiscientos pesos, del siguiente bien: "Una fracción de terreno con edificios, empadronada con el N.o 1586, situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 87, compuesta de mil cincuenta y cuatro metros deslindados así: Este, su frente a la calle Eusebio Píriz; al Norte, con terreno de don Enrique Stábile; al Sur, Catalina Bagualda de Franco; y al Oeste, con Moisés Cardozo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ab.27-3221-v.my.15.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Emma Bruno de Diez contra MARIA BLANCA BRUNO. Ejecución de sentencia" (Lo. 22. Fo 18), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a los efectos del remate y escrituración, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo, a las horas que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Fernández, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, y por precios no inferiores al de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles ubicados en "Verdún", décimotercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja: A) A los 15 horas: Una fracción de campo compuesta de diecisiete hectáreas nueve mil ciento veintisiete metros cuadrados, que linda: al Nordeste, Andrea Dolores Rivero; al Sur y Este, Félix Sarasola; al Suroeste, camino departamental, y al Noroeste, Celina Cleta Rivero, la que ha sido tasada a razón de doscientos veinte pesos la hectárea; B) Las 15 y 30 horas: Otra fracción de campo compuesta de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que linda: al Noreste, camino departamental; al Sureste, Félix Sarasola; al Sur, camino nacional, y al Noroeste, Máxima Rivero, la que ha sido tasada a razón de doscientos cincuenta pesos la hectárea. Ambas fracciones han sido tasadas con sus mejoras, están señaladas con el número tres en el plano de mensura y división del agrimensor Ricardo Martirena, de Agosto de mil novecientos veinticinco y están empadronadas con el número siete mil ochocientos cincuenta. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles, así como que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Mayo 4 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$45.00 My.10-3593-v.my.27.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Juan María Irigoin con la sucesión de MAZIMA S. BORGES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22, Fo. 21), se hace saber que el día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro a las quince horas se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y con intervención del martillero don Rodolfo Rodríguez Dutra, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, propiedad de la sucesión de Máxima S. Borges, compuesta de siete hectáreas, seis mil veintiséis metros ubicada en Solís, décimotercera sección de Lavalleja, padrón ocho mil quinientos veintinueve, lindando: al Norte, Francisca Dionisia Borges, al Sur, Francisco Borges; al Sudeste, sucesión Olivio Borges; al Este, Carmen Borges, hoy Tomás de La Puente, y al Oeste, Evangelina Vidal, en parte camino vecinal por medio, según escritura autorizada el catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve ante el escribano Francisco Soca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 25 de 1944 —José Ramón Díaz, Actuario.

$30.60 My6-3508-v.my.24.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 28 del corriente, a las horas que se indicarán, el martillero señor Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación procederá a vender los siguientes bienes: A la hora 10. Una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial, manzana N.o 73, empadronada con el N.o 1251, compuesta de una superficie de 1.398 metros, 5.865 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Octubre de 1942, dividido en tres lotes; el N.o 1 se compone de 486 metros, 3.465 centímetros, el N.o 2, tiene cuatrocientos cincuenta y siete metros 4.325 centímetros, y el lote N.o 3, consta de 454 metros con 8.075 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: Norte, calle Agraciada. Sur, Francisco Giannini; Este, Anselmo Rognoni, y al Oeste, Juan Vispo, María Juana y Joaquina Arreseigor. A la hora 10 y 30: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana letra B N.o 28, del Cerro o Pueblo Nuevo, 2.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 2.790, compuesto de 462 metros cuadrados, lindando, 11 metros de frente al Sur, sobre la calle Guaraní, por cuarenta y dos metros de fondo, al Norte, por donde linda con Víctor Popelka; al Este, linda con propiedad de Manuel Gómez López, y al Oeste, con Asdrúbal E. Delgado, con propiedad de Anselmo J. Ancel (hijo). Se previene lo siguiente: 1.o) Que esta venta ha sido ordenada en autos "TOMAS MENONI y MARGARITA VOLPI DE MENONI. Sucesiones", encontrándose los títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. 2.o) Que el remate se hará sin base al mejor postor, debiendo consignarse el 10 o|o de la oferta en garantía de la misma. 3.o) Que se ha habilitado el feriado para esta diligencia. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 3 de 1944. — Vitalin., S. Motta, Actuario.

$40.80 My.10-3636-v.my.27.

GIL A. ISOLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictada en los autos: "Juan Bautista Berretta por la incapaz OCTAVIA BERRETTA. División de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Gil A. Isólica, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la 2.a sección judicial de esta ciudad manzanas N.o 268 y 380, empadronados con el N.o 2549; 1.o) Fracción letra "A" lote N.o 1 de 967 metros 3.125 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, lote 2; al Sur, calle Chaná, y Oeste, calle José Raffo; 2.o) lote 2, de 990 metros 5.875 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, con la Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, con lote N.o 4; al Sur, calle Chaná, y Oeste lote N.o 1; 3.o) Los lotes N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, compuestos respectivamente de 433 metros 9.125 centímetros; 432 metros 9.125 centímetros; 433 metros 9.125 centímetros; 426 metros 9.933 centímetros; 667 metros 8.000 centímetros; 672 metros 4.000 centímetros; 640 metros 1.900 centímetros; 699 metros 2.000 centímetros cuadrados y dentro de los límites generales siguientes: al Noroeste, Empresa Ferrocarril Noroeste; al Sud, calle Chaná; al Este, calle San Eugenio, y Oeste, Octavia y Concepción Berretta; 4.o) Lote letra "B" de 659 metros 9.089 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, calle José Raffo; Sur, calle Chaná, y 5.o) Lote letra "C"; de 2.082 metros 1.146 centímetros, linda: al Norte, Avelino Ruíz Díaz, Andrés Martinelli y Gumersindo R. de Figueroa; al Sudeste, Ferrocarril Noroeste; al Sur, calle Charrúa y Oeste, Pedro Bernardi. Teniéndose como base para los mismos las siguientes: para el N.o 1 la suma de pesos 3.169.32; para el N.o 2 $ 4.870.59; para el N.o 3 lotes 1, 2 y 3 $ 433.90 cada uno; para el N.o 4: $ 512.38, para el N.o 5: pesos 445.20; para el N.o 6; $ 448.26; para el N.o 7: $ 426.78, para el N.o 8, $ 466.12; para el letra B, 1.100, y para el letra C $ 832.84, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, aprobadas en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de los bienes referidos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 18 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$57.40 Ab 27-3220-v.my.15.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en autos: "Sucursal D de Impuestos Directos con CLEMENTE GONZALEZ y otros. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 151, se va a vender en remate judicial por el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio que contiene ubicado en la manzana N.o 17 de esta ciudad, empadronado con el N.o 264, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, limitando al Norte, Eriberto Prati, Sur, José C. Mompeey, Este, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín y Oeste: Francisco Scanavino y Nicolás A. Zunini. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada en mil seis-

cientos pesos, que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el local de este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.2-10788-v.my.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Clara da Rosa de Coitinho Elidio da Rosa; en representación de sus pupilas NELIDA y BLANCA RENEE DA ROSA 'Venia'" se hace saber que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del autorizante y anunciada por pregonero a la venta en almoneda, por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es el de tres mil cuatrocientos pesos, de las cuotas - partes indivisas pertenecientes a las menores Nélida y Blanca Renée da Rosa representadas cada una de esas cuotas - partes por el 1 135 avos, del siguiente bien. Una fracción de terreno y accesiones que comprende dos solares contiguos situados en la manzana 121 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronada con el N.o 805, compuesta, según título, de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cinco mil setecientos cuarenta y siete centímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 25 de Mayo de 1942, registrado dicho año con el N.o 66, de dos mil cuatrocientos un metros dieciocho decímetros cuadrados, cuyos límites, según el citado plano, son: al Noreste, la calle Paysandú; al Sureste, la sucesión de Pedro Chiesa; al Suroeste, Manuel Luque, y al Noroeste, la calle Maciel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan glosados a los autos. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.
$36 08 Ab.29-3319-v.my.17

J. GREGORIO GALARRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO. — Por disp... del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, de Montevideo, mandada cumplir por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "La Liga de Defensa Comercial contra CANDIDO R. RIOS y otro. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero J. Gregorio Galarraga, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación, del siguiente inmueble: El solar de terreno número treinta y dos, de la manzana número doscientos ochenta y cinco, primera sección judicial de la ciudad de Tacuarembó sito en la esquina que forman las calles avenida Oribe y Figueroa, compuesto, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Pedro M. Ríos, en Abril de mil novecientos veinticuatro de una superficie de quinientos ochenta y seis metros con dos mil seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (586 ms. 2.675 cms.2), que se descomponen así: trece metros sesenta y cinco centímetros cuadrados (13 ms. 0.65 cms.2) sobre la avenida Oribe por donde da frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 ms. 0.95 cms. de fondo, lindando, por los demás lados, con propiedades que fueron de don Eduardo Francisco Gilberto Mullin, terreno empadronado con el número mil ochocientos setenta y seis (1876) Se previene: A) Que el precio de tasación es el de doscientos cinco pesos con treinta y seis centésimos ($ 205 36). B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos. A los efectos de ley, se hace la presente publicación — Tacuarembó, Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Act.
$49.30 My.5-3444-v.my.23.

CESAR JACOBO ROBERT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE. ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada con fecha dieciocho de Abril de 19.. en autos "Banco República O. del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, estando presente el Sr Alguacil asistido del subscripto Actuario, y, por intermedio del rematador designado Sr. César Jacobo Robert, se procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno de chacra, situado en el grupo N.o 16 de las que circundan la ciudad T. y Tres, compuesto de seis hectáreas 6.409 metros y 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la calle Luciano Romero, al Sur con Fernando Aldacor; por el Este, calle Sarandí y Oeste, con la propiedad que a continuación se transcribe. B) Otro terreno de chacra, situado en el expresado grupo N.o 16 de los de la ciudad de Treinta y Tres, compuesto de ocho hectáreas 85 áreas cuarenta y cinco centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, con Isabel Bordón; por el Oeste, con la calle Agustín Velázquez; por el Norte con la calle Luciano Romero y por el Sur, con la sucesión de Basilicio Saravia. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de su importe como garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1944 — Hugo D Govenola Actuario.
$37.40 My 2-3346-v.my.19

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de la Instancia de Treinta y Tres, Dr Carlos Fleurquin Narbondo dictada con fecha 28 de Marzo de 1944 en autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR Cobro de pesos" (Lo 17. N.o 380 Fo 322) se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del corriente año, a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, por intermedio del martillero Sr Isidro V Izmendi asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 68.00 la hectárea, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Yerbal primera sección de este Departamento, Treinta y Tres compuesta de setenta y tres hectáreas cincuenta áreas, sesenta y siete centiáreas y seis mil doscientos treinta y dos centímetros y que según título linda: al Norte Tomás Miraballes; al Este la sucesión de Rafael Plada; al Sur Wenceslao e Irene Miraballes y al Oeste Leonarda y Wenceslao Miraballes. Este bien está empadronado con el N.o 85 Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sesenta y ocho pesos por hectáreas; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 olo de su valor como garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen estudiarlos y D) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1944. — Hugo D. Govenola, Actuario.
$36 20 My 2-3345-v my.19

JULIO H. IGARABIDE

Juzgado de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno comisionada al autorizante Juez de Paz de la sexta sec jud del Dento de Treinta y Tres, dictada por aquel Juez el 21 de Abril último en los autos caratulados "ELEUTERIO MARIA GOMEZ y otros Venia" (Libro 39 Folio 503) se hace saber al público que el día 7 de Junio del año en curso, a la hora 13 y 30, en el "Local Belogni" del pueblo Cerro Chato 6.a sec jud. del Dento de Treinta y Tres se procederá por el martillero Julio H Igarabide, asistido del subscripto Juez de Paz comisionado para presidir el remate y realizar las diligencias pertinentes, a la venta del siguiente bien en remate público y al mejor postor y por precio que exceda a $ 22.000.00 (aforo para el pago de la contribución inmobiliaria) Una fracción de campo con todas sus construcciones poblaciones, alambrados mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con el N.o 2 256 ubicada en la 8.a sec. jud del Depto de Durazno y compuesta según plano del Agr Francisco Romé ... del 18 de Junio de 1907, de una superficie de 796 Hs. 5 250 ms. y 56 dms., que lindan: al Nordeste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira; al Sudeste con campos de los sucesores de Luis Dos o Do Santos; al Sudoeste, con el arroyo de Las Conchas, por medio, con los sucesores de Luis Mundo, y al Nordeste, con propiedad de Juan Pochelús o Pochelú. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta, el 10 olo de la misma, como garantía y a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, en Montevideo a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural N.o 541 serie "30"; C) Que los demás antecedentes pertinentes se encuentran en este Juzgado agregados a los autos citados en que se decretó este remate; D) Que el día, hora y lugar se estableció con el acuerdo decretado y que las venias judiciales necesarias requeridas por derecho ya han sido concedidas en los mismos autos; E) Que el bien descripto está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo originario por $ 11.500.00 en Títulos Hipotecarios, pudiendo el comprador, si así lo desea, hacerse cargo, a cuenta del precio, de la mencionada deuda hipotecaria tomándola por el saldo que resultare al día de otorgarse la respectiva escritura definitiva de compraventa; F) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados serán de cargo del comprador, como así también la comisión del rematador que se establece en el 1 olo del precio de venta; y G) Para el caso de que el comprador no consignare de inmediato el 10 olo de su oferta, se continuará el remate. Estas publicaciones se hacen a los efectos legales. — Cerro Chato, 30 de Abril de 1944 — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.
$117.70 My.10-3598-v.jn.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1041 serie "B - 1938" a cargo de ROQUE y JUAN VLADISLAVICH VARGAS, CATALINA BENJAMINA VLADISLAVICH VARGAS DE SPIGNO, NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGUILA DE CORLETO MIGUEL ANGEL CORLETO, MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS DE MUIÑOS MARIO MUIÑOS, OLIMPIA VLADISLAVICH VARGAS DE LATORRE ARTURO LATORRE y SANTIAGO BILLA, el 31 del corriente mes a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil novecientos treinta y tres pesos (pesos 13.933 00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil doscientos ochenta y nueve compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 7 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Piedras, edificio 591 y 593 entre las de Juan Carlos Gómez e Ituzaingó: 38 metros 93 centímetros al Oeste, limitando con Santiago Chichizola; 6 metros 82 centímetros al Norte con Jaime Cibils o sus sucesores, y por el Este línea quebrada que, a partir del Norte integran rectas que corren de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, la que en el orden indicado miden 18 metros 22 centímetros, 87 centímetros y 20 metros 71 centímetros, dividiendo la primera y segunda con Tomás Chiarella, Pedro Piñeyro y José Garí y la tercera con Carlos M Escalada. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.623.04 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil doscientos diez pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 11.210.58) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11 210.58 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1944 — Armando Arestí Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) My.10-10871-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "23" a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 29 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos trece pesos ($ 10.413.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón ciento setenta y seis, que está señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindándose así: 5 metros 89 centímetros de frente al Este al bulevar General Artigas, edificio 1319 y 1321 entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar letra "A"; al Sur, con el solar "C", y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.092.73, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil seiscientos ochenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 6.681.40) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 6.681.40 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) My.9-10850-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 231 serie "25" a cargo de CAROLINA SANCHEZ AGORIO, el próximo 23 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) un terreno y mejoras en la "Unión", décima sección judicial de este Departamento padrón ciento nueve mil ciento veintiséis que está señalado con el número 3 en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro de Abril 27 de 1922 y consta de ciento catorce metros setecientos cincuenta centímetros, deslindándose así: 9 metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Comercio, edificio 2589, entre la de Joanicó y la avenida 8 de Octubre, por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con Carmen de León de Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández, al Nordoeste, con el solar 2 y al Sudeste, con el 4 de Miguel Garriga. Se previene que: A) no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Marzo pasado a $ 4.765.76, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) My.3-10797-v.my.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor RAUL COSTA IBERO la fábrica de aceites vegetales y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social "Rodolfo Zaffaroni, Sucesor de Rodolfo A. Zaffaroni y Compañía", ubicada en la calle Uruguay N.os 2063 y 2065, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón N.o 593, estudio del Esc. Amílcar Castro, a percibir el importe de los mismos. — Rodolfo A. Zaffaroni. — Emerson R. Severino. — Moisés Natalio Haber.
$15.10 Ab.24-3018-v.n y.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio ubicado en esta ciudad calle Emancipación N.o 4127 (bis). — Motevideo, Mayo 8 de 1944. — López y Pensado. — Manuel C. Catañy, Escribano.
$1.60 My.11-3648-v.my.13.

SOCIEDAD ANONIMA SARANDI
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Sarandí a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a las doce horas en la avenida Agraciada 1442, (Ap. 11) a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$2.70 My.12-3705-v.my 13.

MILLA - CURA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la MILLA - CURA Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a las once y treinta horas en la sede social, Av. Agraciada 1442, (Ap. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$3.00 My 12-3706-v.my.13.

SOCIEDAD ANONIMA SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a las diez y treinta horas a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$2.70 My.12-3707-v my.13.

DENVER SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Denver Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a la sonce horas en la sede social, Av. Agraciada 1442, (Ap. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$2.80 My.12-3710-v my.13.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Arizona Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a las diez horas en la sede social Av. Agraciada 1442 (Ap. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$2.80 My.12-3709-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la señora Rosa Ferreira de Pereira y Gregorio Moreno prometieron vender a don JUAN CARLOS GONZALEZ, el bar y despacho de bebidas, situado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, al lado del T. Escudero. Acreedores concurrir a escribanía Amilivia, 25 de Mayo 595. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Abril 26 de 1944.
$9.00 My.12-3701-v.my.31.

BAR VENDIDO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá Lavalleja N.o 1923, contraté vender a PERFECTO LOPEZ el bar y bebidas alcohólicas sito en la Av. Garibaldi N.o 1949 esq. Guaviyú. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Domínguez Alcouce.
$5 50 My.12-3694-v.my.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto hoy, ante el escribano Ramiro Más y Pardo la sociedad que en el ramo de panadería tenían Eusebio B. Arias, Angel T. Martínez y Gregorio E. Martínez, constituyendo una nueva sociedad entre los señores EUSEBIO B. ARIAS y ANGEL T. MARTINEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Isla Mala, Mayo 4 de 1944. — Eusebio B. Arias. — Angel T. Martínez. — Gregorio E. Martínez.
$10.00 My.12-3687-v my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los firmantes, llevamos a conocimiento del comercio y público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la firma "MEYER y FIGUEREDO" y en los ramos de barraca, ferretería y anexos giraba en Pueblo Young, 5.a sección Judicial de Río Negro, quedando el activo y pasivo distribuído entre los dos socios, que atenderán en el mismo local que ocupaba la sociedad disuelta. — Young, Abril 15 de 1944. — T. Figueredo. — Julio Meyer.
$16.00 My.12-3640-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la sección ventas y balances de casas de comercio del Banco Uruguayo, prometí vender al señor CARLOS SAROTTO, el almacén ubicado en la calle Constitución N.o 2300. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en dicho Banco. Sarandí 450. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Isidoro Vidal López.
$7.30 My.12-3662-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la fábrica de helados "Pompeya", que gira en esta plaza, en la calle Dante 2228, de los señores Manuel Varela Boedo, Domingo y Pedro Ricciardi, ha sido enajenada a favor de la firma "HIJOS DE CARMELO GORGA", con fecha 1.o de Mayo ppdo., fijándose como domicilio a los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Durzano 1250.
$9.10 My.12-3646-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores ROBERTO SOLIS VILARRUBI y ALCIDES GIACOSA CARBAJAL la casa de comercio que en el ramo de fábrica de botas gira en esta plaza, calle Paysandú N.o 1089, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Luis Vilarrubí.
$7.70 My.12-3615-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en fecha 31 de Enero de 1944 de común acuerdo hemos clausurado y liquidado el establecimiento comercial e industrial A. MEZZERA E HIJO de los sucesores de Alejandro Mezzera instalado en esta Capital Avda. 18 de Julio número 1709. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a dicho domicilio. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Sucesores de Alejandro Mezzera.
$8.40 My.12-3655-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que se ha convenido disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva, que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Caviglia, Cosco y Paladino", retirándose de la misma don Pedro Paladino, que cederá su parte a los otros socios arquitecto LUIS CAVIGLIA REPETTO e ingeniero DANTE COSCO MONTALDO, que se harán cargo de lactivo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deben presentarse a la escribanía Pagoapé, calle 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Pedro Paladino. — Luis Caviglia Repetto. — Dante Cosco Montaldo.
$15.50 My.12-3651-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene: ESTEBAN KEKLIKIAN clausura su comercio de almacén sito en José Mármol 651. Acreedores presentarse comercio respectivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Esteban Keklikian.

$4.90 My.12-3663-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor TIMOTEO SIRI la lechería de la calle Sta: Fe 1202. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal (ley 26 Setiembre 1904). — Buenaventura M. de Bespaly.

$4.90 My.11-3605-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "R... RIGUEZ y KAUFFMANN, quedando a ... go del activo y pasivo el socio Félix R. Kauffmann. — Ildemaro Rodríguez. — Félix R. Kauffmann.

$8.30 My.11-3591-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la sociedad "Petit Bebés" de artículos de niños. Los acreedores se presentarán en Sarandí N.o 560. (Artículo 492 Código de Comercio). — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Tito Helguera. — Ernesto Mira.

$4.60 My 11-3645-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber la disolución social que gira en el ramo de zapatería en avenida 8 de Octubre N.o 3664 (bis) al nombre de Bartolomé Clar y Cía., continuando BARTOLOME CLAR e HIJO, los acreedores presentarse en Gobernador Viana N.o 2469. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Bartolomé Clar e Hijo.

$6.80 My.11-3611-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la sociedad "BALLESTRERO y GROSSO", con café y bar en Belvedere 4303, haciéndose cargo del activo y pasivo J. Aníbal Grosso. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1944. — Enrique Ballestrero. — J. Aníbal Grosso.

$5.60 My.10-3587-v.my.29.

AL PUBLICO

La Sociedad Patrones de Peluquerías comunica al gremio en general y al público que los Sres. PEDRO DE LEO y ANTONIO DE LEO han dejado de pertenecer como empleados de esta entidad. — La Secretaría.

$4.50 My.10-3589-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos legales pertinentes, que el día 3 de Mayo corriente y ante el escribano Carlos E. Schickendantz, Juan C. Gómez 1434, declaramos totalmente disuelta la sociedad "H. CONSTANTINO y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo la sociedad "Isola y Armas". — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Héctor Constantino. — Albérico F. Isola. — Guillermo Armas.

$7.80 My.10-3603-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

González y Valiñas avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su almacén y bar, calle Uruguay 1301, a los Srs. GARRIDO y VALIÑAS. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 655. — Montevideo, Abril 30 de 1944. — José M. González. — José Valiñas. — Antonio Garrido.

$8.70 My.8-3507-v.my.27.

VIDPLAN S. A.

(Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción)

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas y al público en general, que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir acciones por un valor nominal total de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Los señores accionistas tendrán preferencia para la adjudicación de las acciones a emitirse.

El plazo de subscripción vencerá el día 31 de Mayo corriente.

El tipo de cotización de las acciones que se emitirán y las demás condiciones que para esta operación ha fijado el Directorio se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de "Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción", calle Real N.o 4373. — Montevideo, Mayo de 1944. — El Directorio.

$10.00 My.12-3738-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Sr. escribano J. M. Cardoso contraté vender al Sr. LUIS PRATS. Venta de pan y lechería del Sr. Luis A. Pan, Julio H. y Obes 1152. Acreedores presentarse a Cerrito 661 B.

$5.00 My.11-3618-v.my.30.

"COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el Art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo a las diez horas, en el local social, calle 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de dividendos. 2.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo período correspondiente. 3.o) Asuntos entrados.

Se advierte a los señores accionistas la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma, concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad.

$11.40 My.12-3650-v my 24.

"VARADERO Y ASTILLERO DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos el Directorio de la Compañía "Varaderos y Astilleros del Cerro S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Mayo de 1944 a la hora 18 y 30 en el local de la calle 8 de Octubre 3310 a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1943|1944. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Herbert J. Miller, Presidente.

$11.00 My.12-3716-v my.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari, el 21 de Marzo de 1944, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número once del libro tercero, los señores JUAN, ITALO, HIGINIO, ATILIO y HUMBERTO POMI y don FRANCISCO NIGRO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en las siguientes condiciones: A) Razón social: Nigro y Compañía Limitada; B) Denominación: Fábrica Nacional de Productos Químicos "Fanaproqui", Limitada; C) Objeto: Fabricación y venta de productos químicos industriales; D) Domicilio: Montevideo; E) Capital: pesos 22.000.00, aportados $ 4.000.00 por cada uno de los socios, menos el señor Nigro, que aporta $ 2.000.00; F) Administración y uso de la firma social corresponde al señor Juan Pomi (hijo). G) Dirección técnica a cargo del señor Francisco Nigro; H) Plazo: seis años, prorrogable por cuatro más en forma automática; I) Balances anuales y asambleas cada tres meses, empezando los ejercicios el primero de Marzo de cada año. — Montevideo, Mayo 2 de 1944.

$14.50 My.8-3489-v.my.19.

AERO CLUB DE MELO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación, para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Melo", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 11 de Mayo de 13 a 18 horas hasta el día 3 de Junio. Se previene a los interesados que las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Junio de 1944, a las 11 horas, y serán abiertas el día 6 de Junio de 1944, a las 16 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Melo, Mayo 11 de 1944. — Juan Olmos Muñoz. Presidente. — Ernesto Aroztegui. Secretario.

$8.40 My.11-3599-v.my.19.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren acreedores de CONATEL LIMITADA, (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos Limitada), para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en calle Piedras N.o 357 (1.er piso).

$8.70 Ab.27-3224-v.my.16.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

EXPEDICION DE UN DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a nombre de RAUL y ALEJANDRO MORAGLIO, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente a la Avda. De las Instrucciones, empadronado con el N.o 168.512 y señalado con el N.o 16 en el plano del Agr. Vicente Irastorza de Marzo de 1939, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Abril 27 de 1944.

$10.30 My.5-3450-v.my 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor JUAN ALBACETE la casa de comercio que en el ramo de laboratorios y bajo la firma de "Pablo L. Alvarez" tenía instalada en la calle Yí N.o 1833 de esta ciudad. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Paraguay N.o 1263. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Pablo L. Alvarez. — Juan Albacete.

$22.60 Ab.27-3096-v.my.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 173, prometí vender el almacén de comestibles de la calle Colorado N.o 1652 a WASHINGTON A. FERREIRA. — Montevideo, Abril de 1944. — Marcelo Quintero.

$4.60 Ab 16-3181-v.my 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, El Sr. Juan Sabarroz prometió vender al Sr. CLOTARDO PALACIOS el comercio de salón y mensajería, Av. 8 de Octubre 3552, interviene: balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Juan Sabarroz.

$5.50 Ab.26-3140-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a ANA MARIA MASTOROS DE CARRAS, la lechería calle Carlos Crocker 2700 (Unión). Acreedores presentarse Carlos Crocker 2655. — Bibiana Lemus de Yañero.

$[illegible] Ab.27-3138-v.my.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Zorrilla de San Martín 754, bajo la denominación "ALESSIO KRISMANICH y Cía.". Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Carmelo, Abril 21 de 1944. —Modesto Buonaguidi. — Alessio Krismanich.

$10.00 Ab.26-3212-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Amanda Tozzi y María G. de Mamberto, integrantes de la sociedad Tozzi y Mamberto, en el ramo de taller de calzados hacen saber que han resuelto disolver la sociedad existente. El activo y pasivo quedará a cargo de la socia AMANDA TOZZI. Los titulares de algún derecho contra la referida sociedad deberán presentarse con los recaudos que acrediten sus derechos, en el domicilio social calle Durazno 1711 (ap. 4.o), antes del día ... Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1944.

$12.90 Ab.27-3209-v.my.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 la Srta. Sofía del C. Vila Doldán prometió vender a la señorita ANGELA MARTINO, el comercio de fiambrería Av. Garibaldi 1836, interviene balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Sofía del C. Vila Doldán.

$5.90 Ab.26-3139-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el Sr. Héctor S. Braudakis ha prometido vender al Sr. LAZARO IZETTA su casa de comercio en el ramo de panadería y anexos denominada "Bristol" instalada en la finca N.o 2678 de la calle Gobernador Viana (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores del Sr. Braudakis deberán comparecer dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Abril 20 de 1944.

$12.80 Ab.26-3107-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficina A. Suárez, Convención 1537, he vendido a JOSE M. AZAR el comercio de almacén y despacho de bebidas avenida 8 de Octubre 3800. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Amiel Hnos.

$6.40 Ab.26-3101-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disuelve la sociedad que gira en esta ciudad calle Uruguayana N.o 3185 bajo la razón social de: " BOQUE, TEIXIDO y COMPAÑIA" en el ramo de taller de calzado y zapatería, citándose a los interesados a presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Set. de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — José Boqué. —Simeón Teixido. — Pedro Boqué.

$11.30 My.8-3529-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido vender la imprenta establecida en Cerrito N.o 366, que gira en esta plaza con la razón social de Potencia S. C. de Magariños y Stolovich, a don HUGO KAUFMANN. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la escribanía Fon - Amor y Fernández, Cerrito 592. — Mont. Mayo 3 de 1944. —Magariños y Stolovich. — Hugo Kaufmann.

$10.20 My.8-3527-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Uruguay N.o 1199, bajo la denominación de "Negreira y Finocchietti" en el ramo de bazar, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor EVARISTO NEGREIRA. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Negreira y Finocchietti.

$8.70 My.8-3516-v.my.27.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad el Directorio de la misma convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año a la hora 19 en su local, calle 25 de Mayo 683; a los efectos de considerar los siguientes asuntos. 1.o) Balance general del último ejercicio. 2.o) Elección de nuevas autoridades. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — El Secretario.

$6.60 My.8-3540-v.my.19.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de Mayo de 1944 a las 17 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N. 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 21 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de miembros y suplentes del Directorio. Síndico y suplente de Síndico para el trienio 1944-1945-1946. 4.o). Venta de títulos y acciones. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. —Por resolución del Directorio.

$18.40 My.8-3524-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a ROGELIA FEAL DE GONZALEZ y DELMIRO GONZALEZ, la fiambrería, verduras y lechería establecida en San José 1163. Acreedores presentarse al comercio. Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Aiub Carén.

$6.70 My.8-3498-v.my.27.

CARNICERIA VENDIDA

Venancio Moreira Casas prometió vender a NATALIO BORSANI su carnicería calle Cerro Largo N.o 1552, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Venancio Moreira

$5.20 My.8-3478-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber a los interesados que hemos prometido vender a la INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A (Inco) el taller de calzados sito en la calle Marcelino Berthelot 1887 de esta ciudad, y que gira actualmente a nombre de la que subscribe, María L. Santalla de Andreu. Esta publicación se hace a efecto de que los que se consideren acreedores de dicho taller sea por obligaciones contraídas por uno u otro de los firmantes, ya que ambos son esposos y se consideran solidarios de esas obligaciones, se presenten dentro del plazo de la ley citada con los documentos respectivos en la casa del promitente comprador, calle Uruguay 920 de esta Capital. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — María L. Santalla de Andreu. — José Andreu.

$21.80 My.8-3503-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los Srs. ANGEL M. CASAS Y SOLLA y OSCAR DODERA LUSCHER, nuestra fábrica de correas de cuero de calle Francisco Gómez 973. Reclamos y acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Dodera y Cía.

$ 6.80 My.10-3562-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy Santiago Manuel Alvarez prometió venderle a ROBERTO MALLO, el comercio de "almacén, comestibles, fruta y verduras" instalado en esta ciudad en la calle Tacuarembó N.o 1736. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía de Tulio R. Moltedo, sita en ésta ciudad en la calle Rincón N.o 512, para hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Santiago M. Alvarez. — Roberto Mallo.

$10.20 My.10-3561-v.my 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he comprado al señor PABLO LEIVA, la parte que le corresponde en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Goñi y Leiva" en el ramo de panadería y con asiento en la calle Ituzaingó N.o 201 de esta ciudad de San José. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Carmelo Pentancor, calle Julián Becerro de Bengoa N.o 469 de esta ciudad de San José. — María Herminia Fernández de Goñi.

$13.20 My 9-3569-v.my 29

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de Mayo del corriente año, a las quince horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondiente al 6.o ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad como lo dispone el artículo 27 de los estatutos y, a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo establece preceptivamente el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$19.00 My.9-3564-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a ANA MARIA BALBOA DE NAVARRO el comercio de panadería de Coronel Brandzen 1964 Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1944 — Ema A. Bellido.

$7.40 My.8-3515-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, interviene. VICTOR WILF compra el almacén de comestibles sito en calle Acevedo Díaz 2951 Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Jeznig Keussoian — Víctor Wilf

$5.70 My.8-3556-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad Nicanor Fernández y Hno., camino Cerrillos y Cuchilla Sierra, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr NICANOR FERNANDEZ. A los efectos de la ley 26|9|904 se hace ésta publicación. — La Paz, Mayo 2 de 1944 — Nicanor Fernández. — Manuel Fernández.

$7.20 My.8-3552-v my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MARIO LARROQUE el almacén de comestibles sito en la calle Minas 1820. Acreedores en el mismo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Mario Larroque — Carmen M. de Iglesias.

$5.20 My.8-3528-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a VICTOR M FERRARI la cantina del "Se Hizo Rochas Club" sita en Caraceros 3597 Acreedores presentarse a la cantina Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1944 — Ernesto Castellano

$6.70 My.8-3497-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor DOMINGO RODRIGUEZ el puesto de verduras instalado en Mercedes N.o 842. Los acreedores deben presentarse en la calle Florida 1475. — Avelino José Rodríguez.

$4.50 My.5-3410-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a la señorita farmacéutica BLANCA ELISA WERNER CESTAU la farmacia ubicada en Rivera 2766, la que a su vez me había sido prometida en venta por don Antonio Di Paula, girando esa farmacia bajo la razón "Gutiérrez, Díaz y Compañía". Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538, dentro del término legal — Eusebio I. Tardugno.

$10.10 My.2-3240-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ, RODRIGO PALLAS y ABELINO BARCIA mi comercio de panadería denominado "La Numancia" y ubicado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3093, de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Montevideo Abril 14 de 1944 — Antonio Vallespir.

$12.00 My 2-3241-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo González Arce el primero de Abril corriente, disolvimos la sociedad comercial que teníamos constituída de hecho y sin contrato escrito, la cual giraba bajo la firma de GUGELMEIER HERMANOS" para la explotación de los ramos de almacén de quesos y comestibles, en esta localidad y con sucursal en Montevideo calle Sierra N.o 1988, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Máximo Augusto Gugelmeier. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Depto. de Colonia), Abril 14 de 1944. — Máximo Augusto Gugelmeier. — Arturo Bernardo Gugelmeier.

$14.30 My.2-3312-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a LAURA CARMEN y a HAYDEE LUISA CUNIETTI el establecimiento que en el ramo de venta de calzados tenemos en calle Rivera N.o 2097. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo Abril 26 de 1944 — Cunietti Hnos.

$8.20 My.2-3309-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Luis A Caputi Seijas ha prometido vender a don ANGEL SCARONE el giro comercial (activo y pasivo) del "Salón Asamblea" que bajo la firma de aquél gira en esta plaza con sede en Asamblea 581, en ramo de venta de cigarrillos, y salón de lustrar y se emplaza a los acreedores a presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Marzo 29 de 1944 — Luis A Caputi Seijas — Angel Scarone

$11.20 Ab.10-2592 v.my.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde el treinta del corriente queda disuelta parcialmente la sociedad de capital e industria de esta plaza "Carlos Burmester y Compañía" saliendo de ella el señor Demetrio Jorge hijo socio industrial, continuando los señores CARLOS BURMESTER y ADOLPHO CYRIACO NUNES DE SOUZA JUNIOR con la misma. Los acreedores se presentarán en Sarandí 444, piso 3 apartamento 3 (ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 C. de Comercio) — Montevideo, Abril 26 de 1944 — Demetrio Jorge hijo — Carlos Burmester — A. C. Nunes de Souza Junior.

$13.80 Ab.28-3289-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANTONIO MALLO, el "Hotel Mallo" calle Paraguay 1732|44 (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores presentarse en la escribanía de Víctor Leis Treinta y Tres 1356 — Montevideo, Abril 25 de 1944 — Manuel Cutrín Rico.

$5.50 Ab.28-3231-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr SAMUEL GELBURT, el almacén, Teniente Galeano 4106 según ley 26|9|904 — Montevideo, Abril 26 de 1944 — Antonio Beltrán.

$3.60 Ab.28-3228-v.my.17

VENTA DE TAMBO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS SISTO mi tambo sito en la calle Juan de Dios Peza número 2630 debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Lasueca, calle Buenos Aires N.o 591 (entrepiso) de 15 a 17 horas. — Domingo Domínguez.

$6.80 Ab.29-3256-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO CIRILO GABRIELLI el comercio que tengo instalado en la avenida Jaccottet, de la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos en el escritorio de la casa "B. Y. N. Solari", en la calle Dr. Soca esquina 19 de Abril, de esta ciudad. — Salto, Abril 21 de 1944. — Jorge F. Seballos.

$16.10 My.4-3357-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Sres. JUAN ALFONSO y VICTORIA URTUBEY, el almacén, sito en Rivera 3327, según ley 26 9 904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicha Artin Brigian.

$4.20 My.5-3427-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el almacén sito en Resistencia 1737 a los Sres. PEDRO VIACAVA y Fco. VITOLA, según ley 26 9 904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Benigna G Pena.

$4.40 My 5-3428-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a los Sres. ABEAL y WASILEWSKI, el café y bar, sito en Comercio 1450, según ley 26 9 904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — J. Andrade. — J. Castro.

$4.60 My.5-3429-v.my.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que con efecto al 30 de Junio de 1942, los sucesores de don Manuel Silva Castro, vendieron a PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI DE BIELLI y a MARIA CARMEN RODRIGUEZ PAOLI el comercio en el ramo de fábrica de fajas sito en la Av. Agraciada N.o 2487, que giraba con el nombre de Manuel Silva Castro. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentarse en el local de dicho comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. Sucesión de Manuel Silva Castro. — Palmira Rodríguez Paoli de Bielli. — María Carmen Rodríguez Paoli.

$11.80 My.5-3412-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del contador J. A. Vitale, el Sr. Tomás Barboni ha prometido en venta al Sr. José Menéndez la parte que le corresponde en el comercio de panadería denominada "Europea", situada en la calle Nueva York N.o 1378, que explotaba en sociedad con el Sr. Manuel García. La nueva firma social: García y Menéndez. Acreedores en Gral. Flores 2003 — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Tomás Barboni. — José Menéndez. — Manuel García Paoli.

$10.20 My.5-3408-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sabino Quiroga avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar y horno, calle Dante 2151, a los Srs. FERNANDEZ HERMANOS. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cereido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1944 — Sabino Quiroga — Ramón y Manuel Fernández.

$7.20 My 6-3505-v my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Vázquez avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Uruguay 789, al Sr. FRANCISCO CANCELA. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cereido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Manuel Vázquez — Francisco Cancela.

$6.70 My 6-3506-v my 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 259, interviene OSCAR RODRIGUEZ, ROBERTO RODRIGUEZ y OSCAR RESTAHINOCH compran el comercio de café y bar sito en calle Rivera 3045. Acreedores presentarse referido comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 26 de 1944 — César Alberto Draper. — Oscar Rodríguez — Roberto Rodríguez. — Oscar Restahinoch.

$6.50 My.4-338? v my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera interviene MATILDE LAZAROFF compra el comercio de almacén sito en calle Durazno 2427 (bis). Acreedores presentarse referido comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Samuel Grynvaser — Matilde Lazaroff.

$4.50 My.5-3425-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DAMIAN D. PAOLINO y Cía., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y anexos a la misma gira en esta plaza en la esq. de las calles General Rivera esq. Florencio Sánchez, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos en la escribanía: Héctor Astorga a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 3 de 1944. — Arnaldo Fernandez.

$11.80 My 5-3471-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490 1.er piso), contraté vender a ALBINO y JOSE GARCIA el café y bar, establecido en San José N.o 1051. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Norberto Magadan.

$6.40 My.5-3472-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira N.o 2081 bajo la firma de "Clara Hermanos", en los ramos de taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor ITALO SEVERINO CLARA; debiendo presentarse los justificativos del caso en la Escribanía del Sr. Carlos Gasque, Plaza Libertad 1143, Apart 3, de 9 a 11 y 1½. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Italo S. Clara. — Arturo Clara Menéndez.

$14.00 My 5-3469-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado mi casa artículos para hombre. Acreedores y deudores presentarse en 18 de Julio 219. — Tacuarembó Marzo 31 de 1944 —Ulises Palombo.

$4.10 My.5-3466-v my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al comercio y al público que los señores Schevach Gerstenfeld y Esteban Gerstenfeld, han prometido disolver la sociedad que tienen establecida en Montevideo, avenida 18 de Julio 1743, en el ramo de zapatería. Se retira el señor Esteban Gerstenfeld y queda a cargo del activo y pasivo el señor SCHEVACH GERSTENFELD. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6.

$9.70 My 5-3446-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, hemos vendido al señor MANUEL M. GARCIA COUSEIRO, el bar y bebidas alcohólicas, en José Llupes 4649. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Raúl Rissotto. — Juan Lazzo.

$6.90 My.5-3447-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "Almacén de Comestibles" que giraba bajo nuestra razón en Ituzaingo N.o 1310 de esta ciudad a JACOBO SANDERS, y quedará disuelta la sociedad que integraba la firma vendedora. Presentarse en "Organización Zalambri" 18 de Julio N.o 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 432 del Código. — Hugo Kohn. — Alfredo Lohl.

$7.20 My.5-3433-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. He prometido en venta a CARLOS M. a FEDERICH, el almacén y Despacho bebidas alcohol, sito en Simón Martínez 3875 (P. de la Arena). Acreedores presentarse oficinas Brusco, Agraciada 4103 — Eduardo Ferrioli.

$5.40 My.5-3440-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. EREMIA KALEAIAN el almacén, sito en Cuchilla Grande 4300 según ley 26 9 904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Sartur Tchopourian.

$3.70 My 5-3423-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. ARTIGAS BONIFACIO, el almacén y bar, sito en Coquimbo 2261 según ley 26 9 904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1944. — Amelia Gómez de González

$4.20 My 5-3426-v my 24

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Jorge Juan Barone prometió vender a BENJAMIN BURUNSUZIAN el negocio de carnicería sito en la calle Caigúa N.o 1163 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Sarandí N.o 415, esc. N.o 1 (escribanía Negri), dentro del plazo legal — Montevideo, Mayo 2 de 1944 — Jorge J. Barone. — Benjamín Burunsuzian.

$7.70 My.5-3411-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS A. DOMINGUEZ el comercio que en el ramo de pensión tengo instalado en la casa número 2003 de la Avda. 18 de Julio. Los interesados deberán presentarse con los justificativos en el estudio del Dr. Eduardo Fonticelli, 25 de Mayo 631, o en el propio comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Adolfo Viccini.

$9.10 Ab.29-3265-v.my.19.

AL PUBLICO

Prometí vender a CASIANO LORENZO LAGO el "Garaje Azul", calle Olimar 1427 y 1431. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1944 — José Benito Sartori.

$4.70 Ab.29-3283-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a LORENZO CAMERA el almacén de comestibles y despacho de bebidas instalado en esta Capital, calle Yaguarón N.o 1054, esq. Isla de Flores. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Albel G. Domínguez, 18 de Julio 1578 — Montevideo Enero 21 de 1944. — José Freiria.

$7.30 Ab 29-3259-v.my 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a JUAN M. RODRIGUEZ CHIRIONI y OSMAR SILVA GIANI, el activo y pasivo del comercio que tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Antonio María Fernández de la Ciudad de Florida, donde deberán presentarse los acreedores. — Florida, Abril 19 de 1944. — Benito Castro.

$7.20 Ab.29-3343-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el Sr. Pedro Cladera prometió en venta la parte que le corresponde en la sociedad "CLADERA HERMANOS", establecimiento de lechería en 25 de Agosto (Departamento de Florida), a los Srs. GABRIEL, MARTIN, CARLOS, JOSE y JAIME CLADERA. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Montevideo, calle Misiones número 1476 — Montevideo, Abril 20 de 1944

$11.30 Ab.29-3287-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ANTONIO VARELA LISTA, la casa de comercio de la calle Arenal Grande N.o 2435, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Sarandí 460 (Esc. Viapiana). —Firma: Eusebio S. Montedónico.

$6.90 My.3-3392-v.my.22.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425, de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Agustín Nocetti. — Domicilio: Industria 3121, de esta Capital. Padrón número 127426. Solar número 104 de la manzana J. del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926, ubicado con frente a la calle Arturo Prat y dentro de la 24.a sección judicial de este Departamento.

$15.40 My.8-3514-v.my.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Rodolfo R. Otero el 15 de Abril último, inscripta el 28 del mismo mes con el N.o 32 al Fo. 104 vto. del Lo. 2 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de lo Civil de 2.o turno, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad, bajo la razón social de Arrocera Oriental Limitada, con el objeto de dedicarse a la producción, elaboración y comercialización del arroz y sus derivados, en el país, con plazo de 4 años, a contar del 15 de Abril ppdo., con capital de $ 31.500.00, que es aportado por los socios en la siguiente forma: Dr. Alfredo Pérsico, $ 12.500; Sres. Ernesto N. Peirano, $ 7.500.00; Roberto Berrutti, $ 5.000.00; Gustavo Mariño, $ 5.000.00; Sebastián Fiorito, $ 1.000.00 y Carlos M. Aznárez, $ 500.00, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de dicho capital y el otro cincuenta por ciento será integrado así: una tercera parte el treinta de Junio del corriente año, otra tercera parte el treinta de Setiembre y la última el treinta y uno de Diciembre. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente-Administrador Sr. Carlos M. Aznárez. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

$16.30 My.8-3475-v.my.19.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a LEONIDAS KORAHAIS, JUAN RAMOENDOS y EVANGELO VEREKETIS, el restaurant "Antigua Victoria", ubicado en Yaguarón 1578. En ese domicilio deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Abril 18 de 1944. Sotirios Basilopulos.

$7.40 Ab.24-3081-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. A. MORRISON BIANCHI desistió de comprar a Juan Carlos Alba negocio de Veracierto 1409 publicado "D. Oficial" N.os 11216|30 y "D. Español" 12017|37

107-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha de hoy vendí a favor de ROSA BAVASTRO, mi casa de comercio que en el ramo de compraventa de muebles, tenía establecida en la calle Zabala N.o 1377. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se ... los justificativos de sus ... del término legal. — Montevideo, Abril 22 de 1944. Romualdo Bavastro. Rosa Bavastro.

$10.90 Ab.27-3268-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don HUMBERTO FARIÑA, las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias del comercio que en el ramo de farmacia gira en la ciudad de Minas, con el nombre de "Farmacia Pasteur" y bajo la razón social "A. Cotro Olavarría y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perlomo calle Rodó N.o 571 de la ciudad de Minas. — Minas, Abril 18 de 1944. A. Cotro Olavarría y Cía. — Humberto Fariña.

$13.20 Ab.27-3218-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor GUILLERMO FIOL MATEU una doce avas partes del total del negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza bajo la denominación "Villa Bell-ver" ubicada en la calle Quijote N.o 2635, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos en la calle Rincón 523 (1.er piso, Apto. 1). — Antonio Estradas Mercant. — Pedro Morell Torres. — Francisco Morell.

$14.10 Ab.24-3019-v.my.13.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES INDUSTRIALES SUDAMERICANAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del corriente mes de Mayo a las nueve y treinta horas en la sede social Av. Agraciada 1442 (Ap. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día. 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.10 My.12-3708-v.my.13.

...

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (1.er piso), contraté vender a JOSE MATO CALVETE el café y bar establecido en calle 25 de Mayo 419. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Antonio González.

$6.10 Ab.24-3030-v.my.13.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 50 bicicletas destinadas a las Policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección el día 26 del corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1944.

(Cuenta corriente) My.13-10896-v.my.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 10.000, 20.000 o 50.000 bolsas nuevas para papas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 15 de Mayo corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) My.13-10900-v.my.13.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al peón OSCAR GOMEZ, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, credencial B. M. A. 6924, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Arturo Marqués, Superintendente.

(Cuenta corriente) My.13-10897-v.my.13

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 168

Compra de encerados para vagones

Se llama a licitación para la provisión de 100 encerados para vagones, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 22 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo .. 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My. 13-108.5-v.my.1.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1975

Venta de autos usados

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Mayo de 1944 a las 15 horas, para la venta, por parte de esta Institución, de un auto usado marca Ford tipo sedán y un auto usado marca Chevrolet doble faeton, de 6 cilindros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.13-10894-v.my.19.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1051 (segundo llamado). — Materiales y aparatos para laboratorio (varios renglones). Apertura: 22 de Mayo de 1944 a las 14 y 30 horas.

Número 1061. — Ejecución de trabajos de fundición de acero, hierro y bronce. Apertura: 25 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-10898-v.my.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

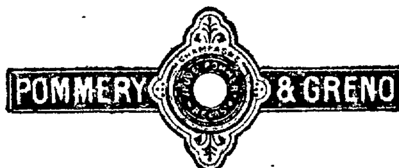
SYDNEY ROSS URUGUAY, LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 719, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda para radio o prensa, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejejmplares en memorándums explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.13-3711-v.my.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42238. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Félix De la María en representación de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reim (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



psara ditinguir artículos de la clase 2 a (vinos de champagne). — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$9.20 My.12-3723-v.my.25.

ACTA N.o 42198. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha la firma "Wolf y Schreiber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LA ECONOMIA" para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.13-3713-v.my.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6020. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Bruno Massardi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas para fósforos y envases similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 My.13-3724-v.my.25.

ACTA N.o 6017. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de unión con aro de goma y anillo de retención aplicable a y relacionado con cañerías de hierro y/o fibrocemento, del tipo de presión y/o de alta presión en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.70 My.13-3725-v.my.25.

ACTA N.o 6021. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha el señor Rodolfo Cammarano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato automático de producción y control de gas de carburo para funcionamiento de motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.20 My.13-3718-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 428

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calles Yaguarón 2090, José L. Terra 2078, Yaguarón 2096, Agraciada 2229 al 2237, General Flores 2100, Yatay 1512, Yatay 1520|24, Sierra 2400, General Flores 2056, Angel F. Costa 1482, José L. Terra 2089, Yatay 1548, José L. Terra 2113, Angel F. Costa 1495, José L. Terra 2085, Batoví 2337, Sierra 2070|72|74, Angel F. Costa 1432, Agraciada 2239|41|43|45 y Yatay 1530|32, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Mayo en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-10893-v.my.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Mayo 13 de 1944

4.a Sección

ANDRES VALERIANI, 58 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Río Negro 1031, y MADDALENA RAVAIOLI, 58 años, soltera, italiana, domiciliada Río Negro 1031.

6.a Sección

RICARDO HOLM, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1162, y MARGARITA COSTAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1126.

10.a Sección

ALEJANDRO DELGADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Castro 2358, y ELBIA ANGELICA RODRIGUEZ, 28 años, soltera oriental domiciliada Espronceda 156.

LUIS ADOLFO NEIROTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2349, e HILDA PINTOS 24 años, soltera, oriental, domiciliada J A. Cabrera 3482.

RICARDO BENITEZ, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2509, y BLANCA RICELDA ANTICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2218.

11.a Sección

MARTIN JULIAN OYHENARD, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Saint Bois 5015, y ELSA DE LOS SANTOS MIRABAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 5015.

12.a Sección

AMERICO PETRAGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2726, y AMELIA CALDAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2711.

JOSE MANUEL VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3184, y ARACELI SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2170.

HUMBERTO ALONSO RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2989, y ELSA DELIA TORRES CONTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1772.

JESUS BUÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3470, y ENRIQUETA DORIS MORENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3156

JUAN MANUEL DE ALAVA, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1396, y ESMERALDA BAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3234.

CESAR AUGUSTO ROSSO, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Vilardebó 1573, y ODILA GARCIA DE SORIA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Vilardebó 1573.

15.a Sección

OSCAR JUAN DE DIOS NAYA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1383, y OFELIA MARIA FULLONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1438.

17.a Sección

ENRIQUE ARENA POGGIO, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Abrevadero sin número, y BLANCA INDAMIRA ORENDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3957.

LUIS ALBERTO NEVES, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José A. Posolo 3741, y SARA HAYDEE ALGARE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 20.

$2.00 Pp.-v.my.16.

13.a Sección

FELIX RIOBERTO LARROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4076, y MARIA TODOROV, 22 años, soltera, rumana, domiciliada China 1743.

v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENTANCOR y SANDALIA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My.13-3750-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ULIVE y CARMEN SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Julio Maia, Actuario.

$5.00 My.13-3748-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALFREDO CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.90 My 13-3747-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DIEGO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$5.00 My.13-3714-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PICCININNO, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno "Pechinin" debiendo decir Piccininno. En la de casamiento de Juan Piccininno con Luisa Monti aparece el nombre y apellido del contrayente como "Pantaleón Pichinino" debiendo decir Juan Piccininno, y el apellido del padre y abuelo, respectivamente, que dice "Pichinino" debe decir Piccininnó. En las partidas de nacimiento de los hijos de Juan Piccininno y Luisa Monti, llamados: María Carmen Pantaleón Luis, Eulalia Magdalena, Ernesto José, Rith Rómulo, aparece en todas el nombre y apellido paterno como "Pantaleón Pichinino" debiendo decir en todas Juan Piccininno, y el apellido del abuelo paterno, que dice "Pichinino" debe decir Piccininno, y además, en la partida de nuestra hija Gioconda Rosa, donde dice "Pantaleón Piccininno" debe decir Juan Piccininno y donde dice "Andrés Piccinino" debe decir Andrés Piccininno, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$16.70 My.13-3726-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GAMIO (ALEJANDRINO). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Mariano Herrán, Antonia Ferreira Leite de Bandera, Flora y Ana Isidra Ferreira Leite Pedro Ferreira da Silva, Pedro y Cándido Ferreira Leite, Adela Artimia Marfisa Benvenuto, Francisco, Demetrio y Ema María Mujica, Manuel Ledesma, Luis Pradie y herederos de Martina Núñez Freitas de Pradie y Pedro Marset (hijo), Benigno Ferreira da Silva y Delfina Leite de Olivera y N. Gastañaga, ex componente de la sociedad comercial "Gastañaga y Gamio", a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada en mayor área con el número mil setecientos seis, con una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros que, según plano del agrimensor Pascual Inaia, levantado en Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, en copia expedida por el agrimensor don Alfredo Hareau el catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número cuatro el diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis, linda por el Norte con Francisco de los Santos (hoy sus sucesores); por el Este, con el arroyo Caraguatá: por el Sur con la sucesión de Pedro Duarte (hoy Clara Duarte de Ferreira), y por el Oeste, con Faustino Ferreira: y otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y perteneciente al mismo padrón que la fracción antes descripta que según el plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Julio de mil novecientos treinta, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta, tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas ocho mil setecientos ochenta metros y linda por el Norte con la sucesión de P. Francia en una línea de seiscientos setenta y tres metros con cuarenta centímetros; por el Este con más campo de Alejandrino Gamio, en una línea de mil noventa metros con setenta centímetros; por el Sur con Manuel Torres y sucesión de Salvador González en una línea quebrada que mide cada uno de sus tramos, cuatrocientos trece metros y quinientos noventa y dos metros, respectivamente, y por el Oeste, con Elbio Garrido, en una línea recta de novecientos sesenta y cuatro metros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Carlos María Trianón Actuario.

$109.00 My.13-3717-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAYO DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.13-3739-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ABEL o JUAN GEMELLI y de MARIA JULIA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1944 — Carlos María Trianón Actuario.

$5.50 My.13-3722-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO SZCZUR y SOFIA SKOWRONCK estableciéndose que donde el contrayente y los padres del mismo aparecen respectivamente como "Eduardo Schur" "José Schur" y "Magdalena Zencik" debe decir "Eduardo Szczur" "José Szczur" y "Eva Magdalena Ziecik" — Montevideo, Abril 14 de 1944 Raúl Calcagno Actuario.

$7.70 My.13-3735-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DI TUCCI o DI TUCCI DE DI DOMENICO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.40 My.13-3749-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RUSSO VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 My.13-3729-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAMON RAPELA. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución del día 1.o del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Ramón Rapela. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 My.13-3713-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN CARLOS DELGADO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan C. Delgado, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.20 My.13-3656-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LEOPOLDO CARRACHE. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Leopoldo Carrache a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.13-3657-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra NATALIA C. SOSA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Natalia C. Sosa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.13-3658-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOAQUIN ARANAGA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Joaquín Aranaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionado autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.13-3659-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ALICIA J. N. RABADE DE BOLAÑA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Alicia J. N. Rabade de Bolaña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$25.10 My.13-3660-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$1.40 My.13-3702-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SEGUNDO AGUSTIN FERREIRA. Segunda copia de escritura" (Lo. 22. Fo. 52), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Agustín Ferreira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos nueve ante el escribano Luis Ruy, por la cual compró a don Antonio Fusco, viudo, un terreno y sus mejoras en la manzana ciento cuarenta y ocho de la ciudad de Minas (hoy empadronado con el número quinientos treinta y nueve), señalado con el número veintidós en el plano del agrimensor Benito Bonasso, y se compone de quince metros ocho decímetros de frente a calle Carabajal, por treinta metros de fondo, también frente a calle Colón, formando esquina, lindando, por un costado, con solar veintitrés y, por el otro, solar veintiuno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazada cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto, a que comparezca en el referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 My 13-3695-v.jn.17.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ha sido declarado en estado de incapacidad ROMULO PEDRO o PEDRO ROMULO BARBOSA. Se le ha designado curador a su hermano Gregorio Barbosa, cargo que le ha sido discernido por auto de veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 11 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 My 13-3699-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA FELICIA RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 My.13-3696-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO ARAGONES o ARAGONES Y PROUS y SALVADORA MONSERRAT DE ARAGONEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 My.13-3703-v.my.25.

DAMIAN MELGAREJO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUAN PEDRO LAMBIASO. Quiebra" (Lo. 29. Fo. [illegible]), se hace público que el día 2 de Junio próximo, a las diez horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 733.32, de la décima parte indivisa del sigciente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 11.906, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 20 de la manzana 509, en el plano del arquitecto Domingo Sanguinetti, con una superficie de cuatrocientos ocho metros noventa y cuatro decímetros y cincuenta y un centímetros, con diez metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande, por donde la puerta del edificio lleva el N.o 2183, entre las de Isidoro de María y Martín García, por treinta y ocho metros cuarenta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar N.o 21; por el Sur, con el 19, de Antonio Morey, y por el Oeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe, de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base fijada, o sea, $ 733.32, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo; 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escritura de venta, certificados y demás gastos, usuales en estos casos; y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 My.13-3719-v.my.31.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Camión "Republic", con gasógeno. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 23 de Mayo a las 16 Hs. (4 p. m.), remataremos al mejor postor, en autos "Banco de la República con UBALDO MENDEZ ALZOLA". Civil 1.er turno. En exhibición desde el sábado 20.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 My.13-3704-v.my.23.

A. RAZQUIN CARRIL

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en autos: "COSME MUNIZ por sus hijos COSME JORGE, RENEE, FRANCISCO RENEE, UMBERTO SAUL y OSCAR IRIS. Venta de inmuebles". (Lo. 21. Fo. 415), se hace saber al público que el día treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por precio que exceda las dos terceras partes del valor de aforo que se determinará, por el martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado: 1.o De los siguientes bienes, refundidos en un solo padrón con el número cuarenta y nueve, compuestas en conjunto de mil trescientos ochenta y tres metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan separadamente así: A) Una fracción de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, Garciliano Machín; la misma extensión al Sur, calle pública; veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros al Este, calle pública, y la misma extensión al Oeste Garciliano Machín. B) Otra fracción de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros con veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros por cada lado, lindando: al Norte, Mateo Platado; al Este, Félix Suárez; al Sur, Elías Hardías, y al Oeste, en diez metros setecientos treinta y siete milímetros José García, y en igual extensión Juana Ferreira. Los bienes mencionados, están ubicados en la planta urbana del pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, y aforados en conjunto, en la suma de mil cuatrocientos pesos. 2.o) Los derechos que corresponden al incapaz Exequiel Hardías en dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la tercera sección de Maldonado y en la segunda sección de Lavalleja, padrón único novecientos ochenta y uno, compuesta la primera de cincuenta y dos hectáreas cincuenta y dos áreas, lindando: al Norte, Marcos García; al Sur, Juan Ferreira; al Este, Abdón Villalba, y al Oeste, la fracción que se describe enseguida, y la segunda: se compone de cincuenta y dos hectáreas y cincuenta y dos áreas, linda al Norte, Marcos García, al Sur, Juan Ferreira; al Este, fracción des-

lindada anteriormente, y al Oeste, Juan de Dios María Ilardía, las que se encuentran aforadas a veintiséis pesos la hectárea. Se previene: No se admitirán ofertas que no excedan las dos terceras partes del aforo establecido; al incapaz Exequiel Ilardías corresponde en la fracción deslindada en primer término del apartado segundo de este edicto, una quinta parte, y en la fracción deslindada en segundo término del mismo apartado, una décima parte; los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, en días y horas hábiles y el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Minas, Abril 24 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 My.13-3770-v.my.30.

TOMAS GOMEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA BORGES DE MENDIETA", se hace saber al público que en el día, hora y lugar que se indican a continuación, se procederá, por el martillero Tomas Gómez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base que también se indica, de los inmuebles siguientes: En las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 623, día 2 de Junio próximo, a la hora 16. Base $ 400.00. Una tercera parte indivisa del panteón número 2045, del Cementerio del Buceo, de esta ciudad. En el lugar de sus respectivas ubicaciones. Día 3 de Junio próximo. Comenzando a la hora 15. Cinco solares de terreno, ubicados en la 24.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la continuación 18 de Julio, Bustamante y Magariños Cervantes, señalados con las letras "A", "B", "C", "D" y "E" en plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero de 1939 registrado con el número 2172 en la Dirección General de Avalúos en Abril de 1939, estando empadronados con el número 154.501 los señalados con las letras A, B y C, y los otros con el número 26.742. 1.o) Letra "A": Base $ 666.66. Solar de tereno compuesto de una superficie de 478 metros 22 decímetros, con 25 metros 15 cms., al Norte, linderos con Alfredo Noé; 27 metros 70 cms. al Este, con Héctor Mendieta y Jacobo Procht; 9 metros 30 cms. al Sur, con sucesores de A. Pérez, y 31 metros 96 cms. al Oeste, con solar B, y con Glauco Larre-Borges. 2.o) Letra "B": Base $ 933.32. Solar de terreno compuesto de una superficie de 456 metros 60 decímetros, con 11 metros 26 cms. al Norte, sobre Avda. 18 de Julio; 44 metros 14 cms. al Este, con Alfredo Noé y solar A; 12 metros 75 cms. al Sur, con Glauco Larre Borges, y 37 metros 74 cms. al Oeste, con propiedades de suc. Fanny S. de De León y solar C. 3.o) Letra "C": Base $ 1.200.00. Solar de terreno compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados, con 24 metros 39 cms. al Norte sobre Avda. 18 de Julio; 7 metros 81 cms. al Oeste, sobre calle Bustamante; 31 metros 58 cms. al Sur, linderos con Suc. Fanny S. de De León y 27 metros 14 cms. al Este, con solar B 4.o) Letra "D": Base $ 1.000.00. Solar de terreno compuesto de una superficie de 438 metros 37 decímetros con 35 metros 10 cms. al Norte sobre Avda. 18 de Julio, ochava de 5 metros en esquina formada por citada avenida y calle Bustamante; 19 metros 75 cms. al Este, sobre la calle Bustamante, y 46 metros 20 cms. al Sur, linderos con Suc. A. Pérez 5.o) Solar "E": Base $ 2.133.22. Solar de terreno compuesto de una superficie de 797 metros 34 decímetros, con 51 metros 30 cms. al Norte, con Arturo Heber Jackson, al Oeste, una línea quebrada de 3 tramos que comenzando con la línea del Norte mide: 16 metros 50 cms. 21 metros 92 cms., y 18 metros 55 cms., lindando el primer tramo con Sara Modernell de Irigoyen y María Antonia Borges Nicrosi, el segundo tramo con la propiedad de ésta última, y el último tramo, da frente a la calle Magariños Cervantes, y al Sur, en una línea de 54 metros 65 cms., por ser esquina, da frente también a la avenida 18 de Julio. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, caño colector, pavimento, si lo hubiere, así como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$85.60 My.13-3745-v.my.31.

CAUCHO AGLOMERADO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Caucho Aglomerado S. A., de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de los estatutos, convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 23 de Mayo a las 17 horas en el local social calle San Martín N.o 2507 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la renuncia de los señores Directores. 2.o) Fijar el número de miembros del Directorio. 3.o) Proceder a elegir nuevo Directorio. 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el local social hasta tres días antes del de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 My.13-3712-v.my.23.

COMPAÑIA DE FINANZAS Y CONSTRUCCIONES PLAYA BUILDING S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1289 el día 29 de Mayo próximo a la hora 18, para tomar en consideración el siguiente orden del día: 1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas, para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta. 2.o) Tomar en consideración, la memoria, el balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1943. 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. 4.o) Reducción del Directorio a tres titulares y tres suplentes.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, los accionistas podrán registrar sus acciones en el local social.

$12.60 My.13-3736-v.my.25.

B A N C O "E L H O G A R U R U G U A Y O"

BALANCE DE SALDOS AL 21 DE ABRIL DE 1944

ACTIVO

Encaje:		
Caja — Billetes	$ 35.729.00	
Caja — Vellón	" 921.00	
Caja — Cheques	" 39.00	
Banco de la República	" 32.520.91	$ 69.209.91
Cuentas deudoras		" 9.784.337.21
Inmuebles		" 230.507.54
Muebles y útiles		" 9.773.86
Cuentas corrientes		" 15.493.96
Acciones emitidas integradas	$ 2.988.500.00	
Acciones emitidas a integrar	" 11.500.00	" 3.000.000.00
Cuentas deudoras:		
Cuentas de resultado		" 88.947.79
		$ 13.198.270.27
Cuentas de orden:		
Valores depositados en custodia	$ 2.272.290.00	
Valores depositados en garantía	" 173.150.00	" 2.445.440.00
		$ 15.643.710.27

PASIVO

Capital autorizado		$ 3.000.000.00
Capital realizado integrado	$ 2.988.500.00	
Capital realizado por acciones a integrar	" 5.070.00	" 2.993.570.00
Fondo de reserva		" 124.258.01
Caja de ahorros		" 353.193.11
Cuentas corrientes		" 21.955.66
Cuentas acreedoras		" 6.444.991.32
Cuentas acreedoras:		
Cuentas de resultado		" 260.302.17
		$ 13.198.270.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en custodia	$ 2.272.290.00	
Depositantes de valores en garantía	" 173.150.00	" 2.445.440.00
		$ 15.643.710.27

C. F. O'Neill, Subgerente. — Nicasio E. Salle, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Por la Sección Sociedades Anónimas y Bancos: José Pedro Bustos, Inspector.

3621. — $ 15.00.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1691 AL 1695

Solicitutdes despachadas el día 2 de Mayo de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11288, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Suiza, Esp. y específicos, 863.
8|11283, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Suiza, Esp. y específicos, 322.
8|11208, Luis Ferrari, A, Suiza, Tejidos de seda nat., 564.
8|11210, Luis Ferrari, A, Suiza, Tejido de seda nat. y seda artificial, 255.
8|11212, Luis Ferrari, A, Suiza, Tejido de seda artificial, 303.
8|11224, Mayón Limitada, A, Suiza, Taladros y limas, 251.
8|11214, José Gurovich, C, Suiza, Encendedores. (S. F. 8|10573), 349.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11313, Pedro Ferrés y Co., B, Brasil, Yerba mate, 1.552.
8|11333, Ferratti y Compañía, A, Brasil, Piassava, 654.
8|11337, Isaac Pinto, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.458.
8|11339, Isaac Pinto, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.620.
8|11220, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.611.
8|11222, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.118.
8|11260, Salomón Tenzer, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.621.
8|11353, Sus y Sassón, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
8|11335, Isaac Pinto, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
8|11236, J. Pensión e Hijos, B, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11368, Francisco López y Compañía, C, Chile, Garbanzos, 782.
8|11240, Castiglioni y Lucas Calcraft, B, Chile, Lentejones, 632.
8|11238, Castiglioni y Lucas Calcraft, B, Chile, Garbanzos, 684.
8|11251, José M. Castro y Compañía, A, Chile, Cuerdas para cáñamos (cuerdas de cáñamo), 547.
8|11232, José Segade, B, Paraguay, Rollizos de madera dura, 3.383.
8|11230, Prato y Gómez, A, Cuba, Tabaco (dif. de flete), 219.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11328, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Pelotas de tennis, 588.
8|11343, F. Rocco Soc. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Bulones de hierro, 617.
8|11269, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Manómetros, 162.
8|11346, Broquetas Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Papel carbónico para máquinas, 299.
8|11344, Broquetas Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas para máquinas de escribir, 401.
8|11330, The National Cash Register Co., A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de máquinas registradoras, 14.
8|11310, Francisco Neulaender, A, Estados Unidos de Norte América, Preservativos, 343.
8|11300, Danrée y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cargadores aéreos, 864.
8|11298, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Gas refrigerantes, 822.
8|11296, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Gas refrigerantes, 242.
8|11294, Coates Hnos.|, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. máquinas refrigeración, 372.
8|11292, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. máquinas refrigeración, 8.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11345, Cía. Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A., C, Paraguay, Leñas de madera dura en trozos para quemar, 11.278.

PLANILLA N.os 1696 AL 1709

Solicitudes despachadas el día 2 de Mayo de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9935, Iriart y Cía., C, Argentina, Corbatas (C. F. 8|8910), 20.
8|9909, Germán Garrido y Cía., C, Argentina, Trapos de piso (S. F. 8|3694), 100.
8|9756, Freccero y Cía., C, Argentina, Carteras de cuero, etc., (C. F. 8|8874), 63.
8|9746, Boris Epstein, C, Argentina, Bisutería surtido (S. F. 8|5307), 25.
8|10180, La Platense Brussoni y Cía., C, Argentina, Adornos de azúcar (S. F. 8|8914), 38.
8|9364, Buckstein y Bister, C, Argentina, Escarbadientes (C. F. 8|8373), 25.
8|9569, Boris Epstein, C, Argentina, Extensillos metal (S. F. 8|7882), 38.
8.9559, Boris Epstein, C, Argentina, Petacas completas, etc., (S. F. 8|7747), 25.
8|9379, Boris Epstein, C, Argentina, Petacas galalite, etc., (S. F. 8|8506), 38.
8|9483, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Corpiños algodón, etc., (C. F. 8|8749), 63.
8|9481, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Fajas seda artificial (C. F. 8|8730), 63.
8|9480, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Corpiños seda artificial, (C. F. 8|6214), 75.
8|3479, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Bombachas de algodón (C. F. 8|8744), 63.
8|9478, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Corpiños de algodón, (C. F. 8|5436), 50.
8|9477, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Carteras de cuero, (C. F. 8|8732), 50.
8|9476, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Toallas de algodón (C. F. 8|8734), 38.
8|9466, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Paños para piso (C. F. 8|8300), 150.
8|9454, Juan Uccelli, C, Argentina, Escarbadientes (C. F. 8|1363), 50.
8|9452, Juan Uccelli, C, Argentina, Paños de piso (C. F. 8|2208), 63.
8|9451, Carrau y Cía., C, Argentina, Paños de piso (C. F. 8|8498), 150.
8|9870, S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi, C, Argentina, Galletitas varias (S. F. 8|43), 75.
8|9868, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Petacas vanitis (S. F. 8|8731), 50.
8|9866, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Crucifijos y medallas (S. F. 8|4509), 50.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|10869, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Roulemanes de acero, 27.
8|11201, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de estaño para metalizar, 475.
8|10885, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de zinc para metalizar, 572.
8|10875, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos para soldar, 180
8|10883, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Cable eléctrico forrado de goma, 120.
8|10879, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Roulemanes de acero (bolillas), 76.
8|10881, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 118.
8|10877, Frigorífico Nacional A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, 163.
8|11306, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", A, Canadá, Selenio metálico, 760.
8|11321, Impresora Uruguaya S. A., A, Canadá, Papel para impresiones, 2.544.
8|11341, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en perfiles, ángulo T, 2.072.
8|11360, Amadeo Berzoni, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para trafilar, 1.148.
8|11342, Curt Bohm, A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 252.
8|11338, Wilson, Sons y C.o Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero galvanizado, 4.414.
8|11336 Wilson, Sons y C.o Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre Negro, 1.158.
8|11256, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado redondo, 2.819.
8|11219, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios de hierro para cañerías, 392.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11363, Tapié y Cía., A, Argentina, Libros impresos, 78.
8|11331, Felipe Mendizábal, A, Argentina, Corcho, 148.
8|11329, Luis A. Méndez, A, Argentina, Trozos de mica en planchas, etc., 57.
8|11320, Siam, Torcuato di Tella, A, Argentina, Máquina industrial para fabricar bebidas, 410.